

GACETA PARLAMENTARIA



VII LEGISLATURA



Año 01 / Primer Ordinario

01 - 12 - 2015

VII Legislatura / No. 025

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

DICTÁMENES

7. DICTAMEN A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS CUALES SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

INICIATIVAS

8. INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

9. INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL DELITO DE DESPOJO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

10. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DUNIA LUDLOW DE LOYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

11. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE PRETENDE ADICIONAR UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL; UNA ADICIÓN Y REFORMA AL ARTÍCULO 3 Y 19 DE LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL Y; REFORMAR LOS ARTÍCULOS 10, 12, Y 13 DE LA LEY DE FOMENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS EFICIENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

12. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA SOMETER A CONSULTA VECINAL LA REALIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES DE ALTO IMPACTO; QUE EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

13. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE A EFECTO DE GARANTIZAR AUTONOMÍA DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LAS DELEGACIONES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS Y LOS LEGISLADORES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

15. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO SEXTO, INCISO H Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XXII Y SE RECORRE LA ACTUAL FRACCIÓN AL NUMERAL XXIII DEL ARTÍCULO OCTAVO DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y SE MANDATA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, GENERE UN PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN MEDICINAL DE LA CANNABIS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PROPOSICIONES

16. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS HONORABLES CONGRESOS DE LOS ESTADOS A APROBAR EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, ENVIADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

17. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA (RTC), CANCELE LA TRANSMISIÓN DE UN PROMOCIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DONDE SE INCITA A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA DIPUTADA LOCAL LUISA YANIRA ALPIZAR CASTELLANOS, PROMOCIONAL EN EL CUAL SE PROMUEVE LA VIOLENCIA DE GÉNERO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA NURY DELIA RUIZ OVANDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO.

18. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2016, SEAN ETIQUETADOS 50 MILLONES DE PESOS (CINCUENTA MILLONES DE PESOS), A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA CREACIÓN DE TRES CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, EN LAS DELEGACIONES IZTACALCO, ÁLVARO OBREGÓN Y COYOACÁN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

19. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES Y A LA TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO – ADMINISTRATIVO DE IZTAPALAPA PARA QUE AYUDEN EN LA REALIZACIÓN DEL VÍA CRUCIS QUE SE REALIZARÁ EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

20. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL JEFE DE GOBIERNO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE FINANZAS, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE PUEDAN ASIGNARSE RECURSOS PARA INSTRUMENTAR LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

21. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, ASÍ COMO A LA JEFATURA DELEGACIONAL DE IZTAPALAPA, PARA IMPLEMENTAR LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍAS EN DICHA DEMARCACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

22. CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA A LAS Y LOS 16 TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS, EN COORDINACIÓN CON LA OFICIALÍA MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL Y LA COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (CGMA), PARA QUE SEAN CREADAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, CON EL OBJETIVO DE GENERAR POLÍTICAS PÚBLICAS EN CONCORDANCIA A LOS NUEVOS PARADIGMAS DE MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, ACORDE AL EJE NÚMERO 4 DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

23. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTE AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA, A QUE ASIGNEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO 2016, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ETIQUETADA A LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA POR UN MONTO DE \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LOS 30 CENDIS (CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL) DE DICHA DEMARCACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

24. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2016, SEAN ETIQUETADOS 52 MILLONES DE PESOS (CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS), A LA DELEGACIÓN IZTACALCO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS, EN ESTA DEMARCACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

25. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS REALICEN ACCIONES PARA COMBATIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS GERARDO QUIJANO MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

26. CON PUNTO DE ACUERDO SOLICITANDO A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA, PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PARA LAS DELEGACIONES, ASÍ COMO PARA LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL EN DIVERSOS RUBROS EN MATERIA AMBIENTAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

27. CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE ETIQUETE EN EL PRESUPUESTO 2016 POR LO MENOS UN MILLON Y MEDIO DE PESOS PARA CADA UNA DE LAS 16 DEMARCACIONES TERRITORIALES QUE CONFORMAN EL DISTRITO FEDERAL, PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN, DESPARASITACIÓN INTERNA Y EXTERNA Y VACUNACIÓN CANINA Y FELINA, GRATUITAS, MASIVAS Y CONTINUAS CON EL FIN DE DISMINUIR HASTA EN 10% LA SOBREPOBLACIÓN DE ESTOS ANIMALES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, EMPRENDAN ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL VIH/ SIDA EN LOS DIEZ CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, Y ASÍ DETECTAR OPORTUNAMENTE LOS CASOS Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE BRINDARLES LA ATENCIÓN, DE MANERA CONFIDENCIAL Y SEGURA QUE MERECE, TODA VEZ QUE LA SITUACIÓN DE RECLUSIÓN NO CONULCA EL DERECHO A LA SALUD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

29. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA ASIGNE EL RECURSO SUFICIENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLÍNICAS MÓVILES PARA EL TRATAMIENTO DEL VIH/SIDA Y OTRAS ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, ASÍ COMO SE BRINDE EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

30. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE NO SEAN RETIRADAS LAS MEDIDAS CAUTELARES PARA LA PROTECCIÓN DE NESTORA SALGADO Y SAIRA CRYSTAL RODRÍGUEZ SALGADO, MISMAS QUE FUERON DICTADAS POR LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO SE SOLICITA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL OTORQUE LAS FACILIDADES PARA LOGRAR EL MISMO FIN EN COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES FEDERALES ANTES MENCIONADAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL, RUBÉN EDUARDO VENADERO MEDINILLA, CON EL FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA CUÁLES SON LAS DIRECTRICES PARA QUE LAS FUNCIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PASAJEROS, SE REALICEN DE MANERA ARTICULADA, CONGRUENTE Y EFICAZ; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN COORDINACIÓN CON EL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, LLEVAR A CABO UN ESTUDIO DETALLADO SOBRE EL TIPO DE SUELO EXISTENTE EN EL CORREDOR COYOACÁN – TLALPAN – XOCHIMILCO POR EL QUE SE EXTIENDEN LAS 18 ESTACIONES DEL TREN LIGERO Y DERIVADO DE SUS CONCLUSIONES, ESTAR EN POSIBILIDAD DE DETERMINAR FUTURAS AFECTACIONES EN LAS VÍAS QUE MOTIVEN LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y PREVENIR ACCIDENTES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA TENGA A BIEN REALIZAR LAS ACTUACIONES CONDUCENTES A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD E INSTANCIAS RESPONSABLES PARA DESTITUIR DE SU ENCARGO A LA C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA VI LEGISLATURA, MISMA QUE SE MANTIENE EN TURNO PARA LA LEGISLATURA PRESENTE, COMO RESULTADO DE SU INEFICIENCIA Y OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE ORDENA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

34. CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTRUYA LAS ACCIONES PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS ILÍCITOS COMETIDOS EN LA CONSTRUCCIÓN “DEPRIMIDO VEHICULAR MIXCOAC- INSURGENTES”; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA EUGENIA LOZANO TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, DESIGNE LA CANTIDAD DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE A SU VEZ OTORQUE DICHA CANTIDAD AL CENTRO CULTURAL “CARRETERA 45”, A EFECTO DE CONTINUAR CON SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO Y PUEDA BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A LA SOCIEDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

36. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, POR CONDUCTO DE SU CONSEJERO PRESIDENTE, INFORME A ESTA SOBERANÍA EL MOTIVO POR EL CUAL SE ABSTUVO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS DICTADOS POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO A LOS TRABAJOS DE OBRA UBICADOS EN AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 1400, COLONIA GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN ESTA CIUDAD, ASIMISMO, SE EXHORTA AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN, PARA QUE SE ABSTENGA DE AUTORIZAR CUALQUIER TRÁMITE QUE PERMITA LA AMPLIACIÓN, Y/O MODIFICACIÓN DE LA OBRA EN COMENTO, HASTA EN TANTO NO CONCLUYA EN DEFINITIVA EL JUICIO NÚMERO II-27504/2015 (LESIVIDAD) PROMOVIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DAVID CERVANTES PEREDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

37. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, DESIGNE LA CANTIDAD DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE A SU VEZ OTORGUE DICHA CANTIDAD AL “MUSEO CASA DE LA MEMORIA INDÓMITA”, A EFECTO DE CONTINUAR CON SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO Y PUEDA BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A LA SOCIEDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

38. CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE SE EXHORTA A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA A QUE DÉ CONTINUIDAD A LOS ACUERDOS DE HERMANAMIENTO QUE SE LLEVARON A CABO EN PASADAS LEGISLATURAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RELACIÓN ENTRE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA HERMANA REPÚBLICA DE HAITÍ, ASÍ TAMBIÉN AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A BRINDAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA PODER LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE EMANEN DE DICHO ACUERDO DE HERMANAMIENTO Y AL SENADO DE LA REPÚBLICA A PARTICIPAR, EN LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CON SUS ATRIBUCIONES, EN DICHO ACUERDO DE HERMANAMIENTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

39. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DE GOBIERNO EL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, SE ASIGNEN Y ETIQUETEN RECURSOS SUFICIENTES, PARA LA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO Y COMUNITARIO “PIMPA PIPILTZIN”, TODO ELLO EN BENEFICIO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, ASÍ COMO DE LAS FAMILIAS QUE HABITAN EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, EN ATENCIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA Y AL EQUIPO OPERATIVO DEL CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO “PIMPA PIPILTZIN”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

40. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, RAYMUNDO COLLINS FLORES Y AL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LIBEREN EL PREDIO DE AVENIDA ACUEDUCTO 804, COLONIAS SAN JUAN Y GUADALUPE TICOMÁN DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CONOCIDO COMO LA NOPALERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTANCIA Y PARQUE RECREATIVO PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

41. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD PÚBLICA A CREAR CONJUNTAMENTE EL OBSERVATORIO DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

42. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL DISTRITO FEDERAL, IMPLEMENTE UN PROGRAMA PARA RECIBIR EN TODOS LOS MERCADOS PÚBLICOS LOS LLAMADOS VALES DE FIN DE AÑO QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ENTREGA A SUS TRABAJADORES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

43. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, TRANSFIERA 317, 312, 000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES, TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS, M.N.) AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL QUE ENCABEZA EL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS PROYECTOS DE VIVIENDA A FAVOR DE MÁS DE 2 MIL 600 PERSONAS DE LAS DELEGACIONES AZCAPOTZALCO, CUAUHTÉMOC Y GUSTAVO A. MADERO, CON BASE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2016; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

44. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA Y A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL DESTINE RECURSOS Y PROMUEVAN EL TRATAMIENTO DE PROFILAXIS POST EXPOSICIÓN AL VIH; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

45. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS NECESIDADES, LA IMPORTANCIA Y LOS DERECHOS, DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS ORIGINARIAS Y RESIDENTES EN NUESTRA CIUDAD, EN LA ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD A LAS COMUNIDADES (SEDEREC); QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT NA HUMANISTA.

46. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, DEL DISTRITO FEDERAL, REALICEN LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, LA DESINCORPORACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ALPES Y FRANCISCO VILLA, COLONIA SAN MIGUEL TEOTONGO, SECCIÓN PUENTE, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, Y SEA TRANSFERIDO A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD T-III EN UNA SUPERFICIE DE 1,700 METROS CUADRADOS Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PROPORCIONE UN PRESUPUESTO DE 100 MILLONES DE PESOS CON LOS RESPECTIVOS AJUSTES INFLACIONARIOS AL MOMENTO DE SU ASIGNACIÓN PARA LA EDIFICACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ASIGNACIÓN DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE FORMULA UN EXTRAÑAMIENTO AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y A LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR OMITIR LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO PARA SU REMISIÓN AL EJECUTIVO LOCAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

48. PROPOSICIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y A LAS 16 DELEGACIONES, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE REALIZEN OPERATIVOS DE SUPERVISIÓN DE VENTA DE CACHORROS EN ESPACIOS PÚBLICOS COMO MERCADOS, TIANGUIS, BAZARES Y VÍA PÚBLICA EN GENERAL A FIN DE VERIFICAR CONDICIONES DEL ESTADO DE SALUD EN QUE SE COMERCIALIZAN ESTOS ANIMALES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

49. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO, SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LIC. ANTONIO HAZAEL RUÍZ ORTEGA, SUBSECRETARIO DE SISTEMAPENITENCIARIO, INFORMEN EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, DE LAS ACCIONES O POLÍTICAS PÚBLICAS, PARTICULARES Y COORDINADAS, QUE ESTÁN REALIZANDO, PARA ERRADICAR LA CORRUPCIÓN EN EL CENTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INTEGRACIÓN SOCIAL CONOCIDO COMO “EL TORITO”; Y SE EXHORTE AL LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME DE LAS ACCIONES INSTRUMENTADAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA TENDIENTES A INHIBIR LA PRESENCIA DE LOS LLAMADOS “COYOTES” EN EL ENTORNO DEL CENTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN COMENTO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.



VII LEGISLATURA



ORDEN DEL DÍA

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO**



VII LEGISLATURA

ORDEN DEL DÍA
(PROYECTO)

SESIÓN ORDINARIA

01 DE DICIEMBRE DE 2015.

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.**
- 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

COMUNICADOS

- 4. TRES, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.**
- 5. NUEVE, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.**
- 6. TRES, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS.**

DICTÁMENES

7. DICTAMEN A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS CUALES SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

INICIATIVAS

8. INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

9. INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL DELITO DE DESPOJO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

10. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO

FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DUNIA LUDLOW DELOYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN.

11. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE PRETENDE ADICIONAR UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL; UNA ADICIÓN Y REFORMA AL ARTÍCULO 3 Y 19 DE LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL Y; REFORMAR LOS ARTÍCULOS 10, 12, Y 13 DE LA LEY DE FOMENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS EFICIENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

12. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA SOMETER A CONSULTA VECINAL LA

REALIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES DE ALTO IMPACTO; QUE EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- 13. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE A EFECTO DE GARANTIZAR AUTONOMÍA DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LAS DELEGACIONES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

- 14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS Y LOS LEGISLADORES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

URNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

15. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO SEXTO, INCISO H Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XXII Y SE RECORRE LA ACTUAL FRACCIÓN AL NUMERAL XXIII DEL ARTÍCULO OCTAVO DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y SE MANDATA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, GENERE UN PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN MEDICINAL DE LA CANNABIS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

URNO.- COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

PROPOSICIONES

16. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS HONORABLES CONGRESOS DE LOS ESTADOS A APROBAR EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, ENVIADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

17. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFIA (RTC), CANCELE LA TRANSMISIÓN DE UN PROMOCIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DONDE SE INCITA A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA DIPUTADA LOCAL LUISA YANIRA ALPIZAR CASTELLANOS, PROMOCIONAL EN EL CUAL SE PROMUEVE LA VIOLENCIA DE GÉNERO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA NURY DELIA RUIZ OVANDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

18. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2016, SEAN ETIQUETADOS 50 MILLONES DE PESOS (CINCUENTA MILLONES DE PESOS), A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA CREACIÓN DE TRES CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, EN LAS DELEGACIONES IZTACALCO, ÁLVARO OBREGÓN Y COYOACÁN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNOS.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

19. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES Y A LA TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO – ADMINISTRATIVO DE IZTAPALAPA PARA QUE AYUDEN EN LA REALIZACIÓN DEL VÍA CRUCIS QUE SE REALIZARÁ EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

20. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL JEFE DE GOBIERNO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE FINANZAS, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE PUEDAN ASIGNARSE RECURSOS PARA INSTRUMENTAR LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

21. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, ASÍ COMO A LA JEFATURA

DELEGACIONAL DE IZTAPALAPA, PARA IMPLEMENTAR LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍAS EN DICHA DEMARCACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

22. CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA A LAS Y LOS 16 TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS, EN COORDINACIÓN CON LA OFICIALÍA MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL Y LA COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (CGMA), PARA QUE SEAN CREADAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, CON EL OBJETIVO DE GENERAR POLÍTICAS PÚBLICAS EN CONCORDANCIA A LOS NUEVOS PARADIGMAS DE MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, ACORDE AL EJE NÚMERO 4 DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

23. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTE AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA

LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA, A QUE ASIGNEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO 2016, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ETIQUETADA A LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA POR UN MONTO DE \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LOS 30 CENDIS (CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL) DE DICHA DEMARCACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

24. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2016, SEAN ETIQUETADOS 52 MILLONES DE PESOS (CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS), A LA DELEGACIÓN IZTACALCO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS, EN ESTA DEMARCACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

25. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS REALICEN ACCIONES PARA COMBATIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS GERARDO QUIJANO MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

26. CON PUNTO DE ACUERDO SOLICITANDO A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA, PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PARA LAS DELEGACIONES, ASÍ COMO PARA LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL EN DIVERSOS RUBROS EN MATERIA AMBIENTAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURN.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

27. CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE ETIQUETE EN EL PRESUPUESTO 2016 POR LO MENOS UN MILLON Y MEDIO DE PESOS PARA CADA UNA DE LAS 16 DEMARCACIONES TERRITORIALES QUE CONFORMAN EL DISTRITO FEDERAL, PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN, DESPARASITACIÓN INTERNA Y EXTERNA Y VACUNACIÓN CANINA Y FELINA, GRATUITAS, MASIVAS Y CONTINUAS CON EL FIN DE DISMINUIR HASTA EN 10% LA SOBREPOBLACIÓN DE ESTOS

ANIMALES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

- 28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, EMPRENDAN ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA EN LOS DIEZ CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, Y ASÍ DETECTAR OPORTUNAMENTE LOS CASOS Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE BRINDARLES LA ATENCIÓN, DE MANERA CONFIDENCIAL Y SEGURA QUE MERECEN, TODA VEZ QUE LA SITUACIÓN DE RECLUSIÓN NO CONCULCA EL DERECHO A LA SALUD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

- 29. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA ASIGNE EL RECURSO SUFICIENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLÍNICAS MÓVILES PARA EL TRATAMIENTO DEL VIH/SIDA Y OTRAS ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, ASÍ COMO SE BRINDE EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

- 30. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE NO SEAN RETIRADAS LAS MEDIDAS CAUTELARES PARA LA PROTECCIÓN DE NESTORA SALGADO Y SAIRA CRYSTAL RODRÍGUEZ SALGADO, MISMAS QUE FUERON DICTADAS POR LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO SE SOLICITA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL OTORQUE LAS FACILIDADES PARA LOGRAR EL MISMO FIN EN COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES FEDERALES ANTES MENCIONADAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL, RUBÉN EDUARDO VENADERO MEDINILLA, CON EL FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA CUÁLES SON LAS DIRECTRICES PARA QUE LAS FUNCIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PASAJEROS, SE REALICEN DE MANERA ARTICULADA, CONGRUENTE Y EFICAZ; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN COORDINACIÓN CON EL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, LLEVAR A CABO UN ESTUDIO DETALLADO SOBRE EL TIPO DE SUELO EXISTENTE EN EL CORREDOR COYOACÁN – TLALPAN – XOCHIMILCO POR EL QUE SE EXTIENDEN LAS 18 ESTACIONES DEL TREN LIGERO Y DERIVADO DE SUS CONCLUSIONES, ESTAR EN POSIBILIDAD DE DETERMINAR FUTURAS AFECTACIONES EN LAS VÍAS QUE MOTIVEN LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y PREVENIR ACCIDENTES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA TENGA A BIEN REALIZAR LAS ACTUACIONES CONDUCENTES A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD E INSTANCIAS RESPONSABLES PARA DESTITUIR DE SU ENCARGO A LA C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA VI LEGISLATURA, MISMA QUE SE MANTIENE EN TURNO PARA LA LEGISLATURA PRESENTE, COMO RESULTADO DE SU INEFICIENCIA Y OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE ORDENA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 34. CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTRUYA LAS ACCIONES PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS ILÍCITOS COMETIDOS EN LA CONSTRUCCIÓN “DEPRIMIDO VEHICULAR MIXCOAC- INSURGENTES”; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA EUGENIA LOZANO TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, DESIGNE LA CANTIDAD DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE A SU VEZ OTORGUE DICHA CANTIDAD AL CENTRO CULTURAL “CARRETERA 45”, A EFECTO DE CONTINUAR CON SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO Y PUEDA BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A LA SOCIEDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

36. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, POR CONDUCTO DE SU CONSEJERO PRESIDENTE, INFORME A ESTA SOBERANÍA EL MOTIVO POR EL CUAL SE ABSTUVO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS DICTADOS POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO A LOS TRABAJOS DE OBRA UBICADOS EN AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 1400, COLONIA GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN ESTA CIUDAD, ASIMISMO, SE EXHORTA AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN, PARA QUE SE ABSTENGA DE AUTORIZAR CUALQUIER TRÁMITE QUE PERMITA LA AMPLIACIÓN, Y/O MODIFICACIÓN DE LA OBRA EN COMENTO, HASTA EN TANTO NO CONCLUYA EN DEFINITIVA EL JUICIO NÚMERO II-27504/2015 (LESIVIDAD) PROMOVIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DAVID CERVANTES PEREDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

37. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, DESIGNE LA CANTIDAD DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE A SU VEZ OTORQUE DICHA CANTIDAD AL “MUSEO CASA DE LA MEMORIA INDÓMITA”, A EFECTO DE CONTINUAR CON SU DEBIDO

FUNCIONAMIENTO Y PUEDA BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A LA SOCIEDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 38. CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE SE EXHORTA A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA A QUE DÉ CONTINUIDAD A LOS ACUERDOS DE HERMANAMIENTO QUE SE LLEVARON A CABO EN PASADAS LEGISLATURAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RELACIÓN ENTRE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA HERMANA REPÚBLICA DE HAITÍ, ASÍ TAMBIÉN AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A BRINDAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA PODER LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE EMANEN DE DICHO ACUERDO DE HERMANAMIENTO Y AL SENADO DE LA REPÚBLICA A PARTICIPAR, EN LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CON SUS ATRIBUCIONES, EN DICHO ACUERDO DE HERMANAMIENTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 39. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DE GOBIERNO EL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, SE ASIGNEN Y ETIQUETEN RECURSOS SUFICIENTES, PARA LA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO Y**

COMUNITARIO “PIMPA PIPILTZIN”, TODO ELLO EN BENEFICIO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, ASÍ COMO DE LAS FAMILIAS QUE HABITAN EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, EN ATENCIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA Y AL EQUIPO OPERATIVO DEL CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO “PIMPA PIPILTZIN”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

- 40. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, RAYMUNDO COLLINS FLORES Y AL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LIBEREN EL PREDIO DE AVENIDA ACUEDUCTO 804, COLONIAS SAN JUAN Y GUADALUPE TICOMÁN DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CONOCIDO COMO LA NOPALERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTANCIA Y PARQUE RECREATIVO PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 41. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD PÚBLICA A CREAR CONJUNTAMENTE EL OBSERVATORIO DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO**

PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 42. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL DISTRITO FEDERAL, IMPLEMENTE UN PROGRAMA PARA RECIBIR EN TODOS LOS MERCADOS PÚBLICOS LOS LLAMADOS VALES DE FIN DE AÑO QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ENTREGA A SUS TRABAJADORES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 43. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, TRANSFIERA 317, 312, 000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES, TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS, M.N.) AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL QUE ENCABEZA EL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS PROYECTOS DE VIVIENDA A FAVOR DE MÁS DE 2 MIL 600 PERSONAS DE LAS DELEGACIONES AZCAPOTZALCO, CUAUHTÉMOC Y GUSTAVO A. MADERO, CON BASE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2016; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

- 44. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA Y A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL DESTINE RECURSOS Y PROMUEVAN EL TRATAMIENTO DE PROFILAXIS POST EXPOSICIÓN AL VIH; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 45. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS NECESIDADES, LA IMPORTANCIA Y LOS DERECHOS, DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS ORIGINARIAS Y RESIDENTES EN NUESTRA CIUDAD, EN LA ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD A LAS COMUNIDADES (SEDEREC); QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT NA HUMANISTA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 46. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, DEL DISTRITO FEDERAL, REALICEN LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA**

DE LA TIERRA, LA DESINCORPORACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ALPES Y FRANCISCO VILLA, COLONIA SAN MIGUEL TEOTONGO, SECCIÓN PUENTE, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, Y SEA TRANSFERIDO A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD T-III EN UNA SUPERFICIE DE 1, 700 METROS CUADRADOS Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PROPORCIONE UN PRESUPUESTO DE 100 MILLONES DE PESOS CON LOS RESPECTIVOS AJUSTES INFLACIONARIOS AL MOMENTO DE SU ASIGNACIÓN PARA LA EDIFICACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ASIGNACIÓN DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE FORMULA UN EXTRAÑAMIENTO AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y A LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR OMITIR LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO PARA SU REMISIÓN AL EJECUTIVO LOCAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

48. PROPOSICIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE SALUD, AL INSTITUTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA, A LA PROCURADURIA AMBIENTAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y A LAS 16 DELEGACIONES, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA A QUE REAIZEN OPERATIVOS DE SUERVISION DE VENTA DE CACHORROS EN ESPACIOS PÚBLICOS COMO MERCADOS, TIANGUIS, BAZARES Y VÍA PUBLICA EN GENERAL A FIN DE VERFICAR CONDICIONES DEL ESTADO DE SALUD EN QUE SE COMERCIALIZAN ESTOS ANIMALES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

49. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO, SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LIC. ANTONIO HAZAEL RUÍZ ORTEGA, SUBSECRETARIO DE SISTEMA PENITENCIARIO, INFORMEN EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, DE LAS ACCIONES O POLÍTICAS PÚBLICAS, PARTICULARES Y COORDINADAS, QUE ESTÁN REALIZANDO, PARA ERRADICAR LA CORRUPCIÓN EN EL CENTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INTEGRACIÓN SOCIAL CONOCIDO COMO "EL TORITO"; Y SE EXHORTE AL LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME DE LAS ACCIONES INSTRUMENTADAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA TENDIENTES A INHIBIR LA PRESENCIA DE LOS LLAMADOS "COYOTES" EN EL ENTORNO DEL CENTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN COMENTO; QUE

**PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCIA, DEL
GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ACTA

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
PRIMER AÑO DE EJERCICIO**



**VII
LEGISLATURA**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las nueve horas con cuarenta minutos del día veintiséis de Noviembre del año dos mil quince, la Presidencia solicitó se diera cuenta del número de Diputados que habían registrado su asistencia; con una asistencia de treinta y nueve Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día toda vez que ésta se encontraba en las lpad's que tiene cada legislador, dejando constancia que estuvo compuesto por treinta y ocho puntos, asimismo se aprobó el acta de la sesión anterior.

Acto seguido la Presidencia informó que los puntos enlistados en los numerales 4, 10, 11, 16, 23, 28, 30 y 35 del orden del día habían sido retirados.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea Legislativa que se recibió un comunicado de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación. Asimismo se informó al Pleno que toda vez que el comunicado al que se había hecho referencia contiene una respuesta relativa a un asunto aprobado por este órgano legislativo, se instruyó hacer del conocimiento del diputado promovente y tome nota la Secretaría.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la norma de ordenación número 26 para incentivar la producción de vivienda sustentable de interés social y popular, que forma parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal; se concedió el uso de esta tribuna a la diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, del grupo parlamentario del Partido Encuentro Social. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda.

Para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforman los Artículos 86 fracción IV, 88 segundo párrafo, 144 fracción IV, 166 fracciones V, VI y VIII, 169 fracción I, 174 párrafo tercero, 175, 177, 180 primer párrafo, 182 primero y segundo párrafos y 183, se adiciona un segundo párrafo al Artículo 84, una fracción IV al Artículo 186 y se crean los Artículos 166 Bis, 175 Bis y 177 Bis, todos ellos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; se concedió el uso de esta tribuna al diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Político Electorales.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que deroga el artículo 136 del Código Penal para el Distrito Federal, con el objeto de eliminar la emoción violenta como atenuante de los delitos de homicidios y lesiones; se concedió el uso de esta tribuna a la diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Acto seguido la Presidencia informó que había autorizado el ingreso de una bicicleta al interior del Recinto a efecto de ilustrar varias de las iniciativas y puntos que se presentarán el día de

hoy. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Movilidad.

Acto seguido la Presidencia informó que el punto 32 había sido retirado del orden del día.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 111 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito Federal; se concedió el uso de la tribuna a la diputada Aleida Alavez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido Morena. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Atención al Desarrollo de la Niñez y de Juventud y Deporte.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la ley para garantizar el cumplimiento de compromisos públicos en el Distrito Federal; se concedió el uso de la tribuna al diputado Darío Carrasco Aguilar, del grupo parlamentario de MORENA. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto con el cual se crea la Ley por la que se otorga una tarifa diferenciada del 50 por ciento en la red de transporte del Gobierno del Distrito Federal para jóvenes de 15 a 26 años de edad que radican en el Distrito Federal; se concedió el uso de esta tribuna al diputado Luis Gerardo Quijano Morales, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Juventud y Deporte.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al doctor Salvador Vega y León, Rector General de la Universidad Autónoma Metropolitana informe a esta Soberanía el destino de los 350 millones de pesos que la Cámara de Diputados, LXII Legislatura, otorgó como ampliación presupuestal para la ampliación de la unidad de la Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco, en la delegación Gustavo A. Madero, asimismo se exhorta para que se apruebe el proyecto para la construcción de dicha ampliación; se concedió el uso de esta tribuna a la diputada Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa y a la Secretaría de Movilidad, ambas del Distrito Federal, a emprende de manera coordinada acciones a favor de los ciclistas y peatones en la Ciudad de México, así como a crear un fondo para dicho fin; se concedió el uso de la tribuna al diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y a la de Movilidad.

A continuación la Presidencia informó que el punto 18 había sido retirado del orden del día.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal a que realice acciones encaminadas a evitar y sancionar abusos por parte del personal que opera el sistema de grúas para la recuperación de vialidades, a través del contrato para el servicio subrogado de grúas equipadas para la detección, levantamiento y retiro de vehículos que infrinjan el Reglamento de Tránsito Metropolitano y la atención de emergencias viales en la red vial de las 16 demarcaciones políticas; se concedió el uso de la tribuna a la diputada Juana María Juárez López, del grupo parlamentario del Partido Morena. En votación económica se consideró de

urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Comisión de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública de esta honorable Asamblea Legislativa a efecto de que se incorpore al presupuesto de egresos del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016 un incremento del 10 por ciento para el Sistema de Aguas de la Ciudad de México; se concedió el uso de esta tribuna a la diputada Juana María Juárez López, del grupo parlamentario del Partido Morena. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y a la de Hacienda.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se solicita respetuosamente a los titulares de los órganos político administrativos de las 16 delegaciones del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, conforme a lo ordenado por las normas para romerías en mercados públicos emitidas por la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal, vigilen y garanticen el libre tránsito de personas y vehículos, el oportuno y permanente servicio de recolección de residuos sólidos y la implementación y vigilancia de las medidas que en materia de protección civil resulten procedentes; se concedió el uso de la tribuna a la diputada Socorro Martínez Meza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; para hablar por el mismo tema hizo uso de la tribuna al Diputado Paulo Cesar Martinez Lopez. En votación económica se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que a través del Titular de la Secretaría de Fomento Económico, maestro Salomón Chertorivski Woldenberg y el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, licenciado Hiram Almeida Estrada, así como el Director General para el Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto para que en coordinación con los diputados integrantes de las Comisiones de Abasto y Distribución de Alimentos, Fomento Económico y Seguridad Pública de esta honorable Asamblea, realicen un recorrido por las instalaciones del citado fideicomiso para los efectos de identificar las principales problemáticas y necesidades que presenta y establece acciones para su adecuada atención; se concedió el uso de la tribuna a la diputada Socorro Meza Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que respetuosamente se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, instruya a las autoridades competentes a efecto de garantizar que en la industria restaurantera y de entretenimiento se cumpla con el derecho humano a un salario mínimo digno, así como a las prestaciones inherentes a los trabajos del ramo; se concedió el uso de la tribuna al diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del grupo parlamentario del Partido Morena. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno, a las Secretarías de Gobierno y Medio Ambiente, a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública, de Protección Civil, a la CORENA, H. Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal y a las y los 16 titulares de las 16 delegaciones políticas del Distrito Federal, a efecto de que se implementen campañas y operativos para la inhibición de venta y uso de globos de cantoya, con el objeto de evitar incendios graves en zonas urbanas, industriales, así como en áreas naturales protegidas, bosques y parques en el Distrito Federal, que pongan en riesgo la vida de las personas, sus bienes y el entorno ecológico el Distrito Federal; se concedió el uso de esta tribuna al diputado Carlos Alfonso Candelaria López, del grupo parlamentario del Partido Encuentro Social. En votación económica se consideró de urgente y

obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal elabore un informe especial sobre el derecho al hábitat; se concedió el uso de la tribuna al diputado David Ricardo Cervantes Peredo, del grupo parlamentario del Partido Morena. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa Distrito Federal exhorte a la delegación política en Coyoacán para que en el uso de sus atribuciones atienda la Recomendación número 12/2014 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, aceptada en esa demarcación mediante el oficio DGJG/3306/2014 el 2 de diciembre de 2014; se concedió el uso de esta tribuna al diputado David Ricardo Cervantes Peredo, del grupo parlamentario del Partido Morena. En votación nominal el resultado de la votación fue el siguiente: 16 votos a favor, 27 votos en contra, 2 abstenciones. En consecuencia no se consideró de urgente y obvia resolución, por lo que se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión Derechos Humanos.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Contralor General del Gobierno del Distrito Federal a constatar por conducto de las Contralorías Internas de cada órgano político administrativo que el Director General de Administración de cada uno de estos cumpla de manera fehaciente con el perfil que establece el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; se concedió el uso de la tribuna a la diputada Elena Edith Segura Trejo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; para hablar por el mismo tema hizo uso de la tribuna el Diputado Miguel Ángel Hernández Hernández. En votación económica se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Asamblea Legislativa genere diversas acciones en materia de movilidad; se concedió el uso de la tribuna al diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; para hablar por el mismo tema hizo uso de la tribuna al Diputado Paulo Cesar Martinez Lopez. En votación económica se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto seguido la Presidencia informó que el punto enlistado en el numeral 33 del orden del día había sido retirado de la presente sesión.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el cual se exhorta a las dependencias, órganos político administrativos, órganos desconcentrados, entidades, órganos de gobierno y órganos autónomos que sea sujetos fiscalizados por la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a efecto de que cumplan las recomendaciones realizadas y que al día de hoy no han sido atendidas; se concedió el uso de la tribuna al diputado Ernesto Sánchez Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Para presentar un punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno, a los Secretarios de Finanzas, Movilidad y Protección Civil del Distrito Federal; al Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro, a la Comisión de Presupuesto de esta Asamblea y al resto de las y los diputados integrantes de este parlamento a que se observen y apliquen las modificaciones necesarias a efecto de que en el decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio 2016 se incluya en las erogaciones presupuesto específico a

ejercer en acciones y obras de reingeniería, de seguridad y protección civil, a efecto de que en las Estaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro con mayor afluencia de usuarios cuenten con accesos, rutas y salidas de emergencia suficientes y así evitar en caso de siniestro una tragedia de enormes dimensiones, que presenta el diputado Carlos Alfonso Candelaria López, del grupo parlamentario del Partido Encuentro Social. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con opinión de la Comisión de Protección Civil.

Para presentar un posicionamiento en torno al hostigamiento y ejercicio de la violencia en contra de las periodistas Gloria Muñoz Ramírez y Anabel Hernández García; se concedió el uso de la tribuna a la diputada Minerva Citlalli Hernández Mora, del grupo parlamentario de Morena.

A continuación la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la diputada Mariana Moguel Robles, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mismo que se encontraba enlistado en el numeral 4 del orden del día. Se instruyó a la Secretaría dar lectura al comunicado de referencia. En votación económica fue aprobado, en consecuencia se instruyó hacer del conocimiento de la ciudadana Mariana Moguel Robles, así como de las instancias correspondientes al interior de este órgano de gobierno y se informó que se cumplimentará lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

A continuación para cumplir con lo establecido por los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica, se procedió a elegir a la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el mes de Diciembre del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional de esta VII Legislatura, por lo que se solicitó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios proceda a distribuir las cédulas de votación correspondientes, así como a hacer el anuncio a que se refiere el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, con la finalidad de que los Diputados y Diputadas asistentes puedan emitir su voto. Acto seguido la Secretaría pasó lista de asistencia a efecto de que las ciudadanas y ciudadanos Diputados depositaran su voto en la urna instalada en la tribuna para tal efecto; Con 46 votos a favor y uno en contra fue elegida la planilla conformada por: Presidente Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Partido de la Revolución Democrática; Vicepresidente Diputado Adrián Rubalcava Suárez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Vicepresidente Diputado Luciano Jimeno Huanosta, de la Coalición PT-NA-Humanista; Vicepresidenta Diputada Flor Ivone Morales Miranda, del grupo parlamentario del Partido Morena; Vicepresidenta Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, del Partido Encuentro Social; Secretario Diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; Secretaria Nury Delia Ruiz Ovando, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; Prosecretaria Diputada Eva Eloisa Lescas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y Prosecretario Diputado Felipe Félix de la Cruz Ménez, del grupo parlamentario del Partido Morena. En consecuencia se declaró que habían sido electos para integrar la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, durante el mes de Diciembre, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional de esta Legislatura; la Presidencia instruyó comunicar al ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al ciudadano Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como a las honorables Cámaras de Diputados y Senadores del honorable Congreso de la Unión.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera y siendo las trece horas con treinta y cinco minutos se levantó la Sesión y se citó para la Sesión Solemne que tendría lugar el día martes 1 de diciembre de dos mil quince a las nueve horas. Rogando a todos puntual asistencia.



VII LEGISLATURA



DICTÁMENES



VII LEGISLATURA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS CUALES SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, LA DIPUTADA NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS Y EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL.
VII LEGISLATURA.**

PRESENTE

A la Comisión de Salud y Asistencia Social le fueron turnadas para su análisis y dictamen las siguientes iniciativas:

a) Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción XIX, al artículo 6 y la fracción XXIII, al artículo 11; y se reforma la fracción XXII, del artículo 11, y la fracción III, del artículo 26 de la Ley de Salud del Distrito Federal, presentada ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa.

b) Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción XIX, al artículo 6 y la fracción XXIII, al artículo 11; y se reforma la fracción XXII, del artículo 11, y la fracción III, del artículo 26 de la Ley de Salud del Distrito Federal, presentada ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por la Diputada Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras y el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 28, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta comisión de análisis y dictamen legislativo se avocó a la elaboración del dictamen correspondiente para

1

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS CUALES SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, LA DIPUTADA NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS Y EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



VII LEGISLATURA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**

su presentación en tiempo y forma ante el pleno de esta Asamblea Legislativa.

En consecuencia de lo señalado se somete al pleno de esta Asamblea el presente dictamen.

I. Preámbulo. Contiene mención del asunto en estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de la comisión para conocer del asunto.

II. Antecedentes. Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.

III. Considerandos. Se exponen las razones y argumentos para aceptar la iniciativa.

IV. Puntos Resolutivos. Se expresa el sentido del dictamen de la iniciativa.

PREÁMBULO

PRIMERO.- En sesión ordinaria de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, celebrada el 17 de septiembre de 2015, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal presentó ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción XIX, al artículo 6 y la fracción XXIII, al artículo 11; y se reforma la fracción XXII, del artículo 11, y la fracción III, del artículo 26 de la Ley de Salud del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En sesión ordinaria del 22 de septiembre de 2015, el presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, dio cuenta con la iniciativa referida en el párrafo anterior, turnándola esa misma fecha mediante oficio número (MDSPPSOPA/CSP/081/2015) a la Comisión de Salud y Asistencia Social, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**

VII LEGISLATURA

TERCERO.- Con fundamento en la fracción VII del artículo 19 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la secretaria técnica de la Comisión de Salud y Asistencia Social, mediante los oficios ALDF/CSYAS/VII/016/15, ALDF/CSYAS/VII/017/15, ALDF/CSYAS/VII/018/15, ALDF/CSYAS/VII/019/15 y ALDF/CSYAS/VII/020/15, todos del 17 de noviembre de 2015, envió copia de turnos de las iniciativa en la que se adicionan y reforman diversos artículos de la Ley de Salud del Distrito Federal, a los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, con el fin de que emitieran observaciones y comentarios a la misma.

CUARTO.- En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, celebrada el 5 de noviembre de 2015, la diputada Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras, presentó ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción XIX, al artículo 6 y la fracción XXIII, al artículo 11; y se reforma la fracción XXII, del artículo 11, y la fracción III, del artículo 26 de la Ley de Salud del Distrito Federal.

QUINTO.- En la fecha señalada en el párrafo anterior, el presidente de la Mesa Directiva turnó mediante oficio número MDPPSOPA/CSP/675/2015 la iniciativa mencionada a la Comisión de Salud y Asistencia Social, a fin de que, con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

SEXTO.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los diputados integrantes de esta Comisión de Salud y Asistencia Social, se reunieron el día 24 de noviembre de 2015 para dictaminar la iniciativa objeto del presente



VII LEGISLATURA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**

estudio, con el fin de someterla a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Artículo 4º
Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Artículo 73. El Congreso tiene facultad para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la República.

Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998 llamada “Del Expediente Clínico” (Norma Oficial del Expediente Clínico).

Tratados internacionales de derechos humanos en los que se reconoce el derecho a la salud:

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, 1965: art. 5 e) IV).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966: art. 12.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**

VII LEGISLATURA

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979: arts. 11 1) f), 12 y 14 2) b).
- Convención sobre los Derechos del Niño, 1989: art. 24.
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, 1990: arts. 28, 43 e) y 45 c).
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2006: art. 25.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 12:

1. Los Estados partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados partes en el pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:
 - a) La reducción de la mortalidad infantil y el sano desarrollo de los niños;
 - b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;
 - c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;
 - d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.



VII LEGISLATURA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**

El programa “El Médico en tu Casa”, nace con el propósito inicial de reducir la mortalidad en mujeres embarazadas, ya que los registros del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal del Distrito Federal reportan un alto índice.

La Secretaría de Salud, concluyó que la mayor parte de dichos decesos ocurre en mujeres que no llevan un control adecuado de la evolución de su embarazo.

Desde febrero de 2015, se abrió a toda la población del Distrito Federal, la posibilidad de solicitar vía telefónica a través del Programa "Medicina a Distancia", que se acuda a cualquier domicilio para brindar los servicios del Programa "El Médico en tu Casa". Aunque este programa nació como una estrategia para localizar sólo a mujeres embarazadas, se encontraron otros sectores vulnerables que se han denominado "población oculta", ya que por sus condiciones, no pueden trasladarse a un Centro de Salud. Por ello, el objetivo principal del programa “El Médico en tu Casa” es atender a:

- 1. Adultos mayores impedidos para trasladarse a algún centro de salud u hospital;*
- 2. Personas con alguna discapacidad que les impide trasladarse;*
- 3. Personas postradas que viven 24 horas en cama;*
- 4. Personas que están con una enfermedad terminal; y*
- 5. Mujeres embarazadas que no estén en control prenatal.*

El programa “El Médico en tu Casa” inicia en Iztapalapa, la demarcación con mayor número de habitantes de la ciudad, cerca de 2 millones, y con el mayor número de muertes maternas. Posteriormente continúa en Gustavo A. Madero, con un millón 200 mil personas.



VII LEGISLATURA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**

El programa tiene como finalidad que a través de un equipo médico multidisciplinario se otorgue atención médico–preventiva a población vulnerable y sin seguridad social.

En el programa participan más de 600 médicos, 600 enfermeras, 300 trabajadores sociales, 1000 promotores y 500 de otro personal de apoyo en campo.

Los servicios que brinda son consulta prenatal, canasta nutricional, asesoría para prevenir complicaciones, atención hospitalaria y cuidados dentales.

Se han localizado un total de 21 mil 640 embarazadas, de las cuales 7 mil 171 se encontraron sin control prenatal. Es decir, el 33.1%, de éstas con embarazo de alto riesgo.

Los servicios que se ofrecen a los adultos mayores son: consulta médica, entrega de medicamentos, atención psicológica, cuidados dentales, voluntad anticipada y cuidados paliativos.

Se han localizado un total de 15 mil 790 con discapacidad, mismos que en sus domicilios se les brindan servicios como: atención médica, atención psicológica, cuidados dentales, entrega de apoyos (silla de ruedas, bastones, andaderas, etc.)

Se han localizado 299 personas en situación de abandono, así como 153 enfermos en fase terminal, a quienes se les han brindado los servicios de cuidados paliativos, asesoría para los cuidadores, atención psicológica, medicamentos, voluntad anticipada.



VII LEGISLATURA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**

Hasta Agosto 2015, el Programa “El Médico en tu Casa” ha llegado a más de 1 millón 900 mil personas y al final del año cubrirá al menos 2 millones 400 mil hogares.

Tan distinguido es este programa que diez universidades entre públicas y privadas se unieron a la iniciativa del programa. Entre las instituciones educativas que firmaron el convenio con el Gobierno del Distrito Federal destacan la UNAM, IPN y UAM, así como las universidades privadas Tecnológico de Monterrey, Anáhuac y Westhill.

El éxito del Programa “El Médico en tu Casa” es tan trascendente que la Dra. Ana Langer Glas, Rectora del Programa de Mujeres y Salud de la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Harvard, envió una carta de felicitación al Jefe de Gobierno por tan rotundo éxito, el cual calificó de original y efectivo, además de que permite atender a los grupos más vulnerables.

“El Médico en tu Casa” es un programa reconocido nacionalmente sin precedentes por lo que es fundamental establecerlo como un derecho para los habitantes del Distrito Federal.

Por ello, el pasado, 22 de septiembre de 2015, se publicó en la Gaceta Parlamentaria de este órgano legislativo, la iniciativa que el Jefe de Gobierno remitió a la Asamblea Legislativa por la cual SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX, AL ARTÍCULO 6 Y LA FRACCIÓN XXIII, AL ARTÍCULO 11; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XXII, DEL ARTÍCULO 11, Y LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL con las finalidades siguientes:

8

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS CUALES SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, LA DIPUTADA NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS Y EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



VII LEGISLATURA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**

I. Define "El Médico en tu Casa" como el programa a través del cual se brindan servicios de salud a domicilio a mujeres embarazadas, personas adultas mayores, enfermos postrados o terminales y personas con discapacidad, que no puedan trasladarse a un hospital.

II. Beneficiarios:

- A. Las mujeres embarazadas;
- B. Personas adultas mayores;
- C. Enfermos postrados o terminales, y
- D. Personas con discapacidad.

III. La atención médica que otorgan los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal incluye los programas "Medicina a Distancia" y "El Médico en tu Casa", entre otros.

IV. El decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

V. La Asamblea Legislativa otorgará la suficiencia presupuestal que, para tal efecto se asigne dentro del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016.

VI. La exposición de motivos de dicha iniciativa que conserva el espíritu de los considerando se plantea conforme lo siguiente: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la

9



VII LEGISLATURA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**

protección de la salud, por lo que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

En este sentido, los habitantes de la Ciudad de México, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquiera otra, tienen derecho a la protección a la salud, por tanto, el Gobierno del Distrito Federal tiene la obligación de cumplir este derecho.

No obstante, de acuerdo con el censo del Consejo Nacional de Población y Vivienda 2013, el 42.2% de la población de la Ciudad de México no tiene acceso a ninguna institución de seguridad social, mientras que el 2% de ésta, que equivale a más de 70,000 habitantes, presenta alguna limitante que les impide trasladarse por sí mismos para recibir atención médica.

Por su parte, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010, en el Distrito Federal, había 483,045 personas con discapacidad, las cuales representan el 5.46% del total de los habitantes de la Ciudad de México, cuya posibilidad de padecer alguna limitación física o mental se incrementa con la edad, resaltando que la población menor a 15 años con alguna discapacidad es del 1.8% y en los mayores de 84 años es del 54.2%. También se identificó una población perteneciente a grupos vulnerables, que requieren no sólo mejorar su acceso a los servicios de salud, sino hacer realmente efectiva la atención médica, como las mujeres embarazadas que no acuden al médico para su control prenatal, lo cual genera incremento de riesgo por muerte materna, además de los adultos mayores, personas con discapacidad, postrados, personas en situación de abandono y enfermos en etapa terminal.

En este tenor, la perspectiva de salud que se tiene en la Ciudad de México, lleva aparejado el acceso a mejores posibilidades de atención médica, con la utilización



VII LEGISLATURA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**

de innovaciones en el diagnóstico oportuno y en consecuencia en el tratamiento de las enfermedades de forma rápida y eficaz, por lo que la Secretaría de Salud del Distrito Federal instrumentó el Programa "El Médico en tu Casa", mediante acciones de atención domiciliaria, cuyo propósito fundamental es acercar la atención médico-preventiva a los grupos vulnerables, es decir, llevar los servicios médicos y los medicamentos de forma gratuita a los hogares de la población vulnerable de la Ciudad de México, que por razones diversas (médicas, económicas, culturales, sociales o de discapacidad) se encuentran imposibilitadas para asistir por su propio pie a las unidades médicas formalmente establecidas para que se les proporcionen servicios de salud con oportunidad.

El programa "El Médico en tu Casa", no sólo asegura el derecho a la salud, sino que también ha permitido disminuir la morbilidad y mortalidad entre la población vulnerable, mediante la detección oportuna de padecimientos en sus propios domicilios; la ubicación de mujeres embarazadas, adultos mayores, enfermos terminales, personas con discapacidad, personas postradas y niños en riesgo; asegurar embarazos sanos; brindar atención odontológica integral a la población objetivo, llevar a cabo la afiliación tanto al Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos como al Seguro Popular; entregar medicamentos, incluso los controlados; llevar acciones de promoción de la salud, así como brindar capacitación a cuidadores y asesoría nutricional.

Las cifras que se presentan nos indican que se ha identificado un segmento de población vulnerable que requiere atención médica de calidad, proporcionada en su lugar de residencia. Esta población está integrada por personas con discapacidad, personas postradas, adultos mayores, personas en abandono y enfermos terminales. Estas categorías rebasan las tradicionalmente atendidas que se limitan a población adulta mayor en riesgo y personas con discapacidad, por lo que la estrategia ha permitido conocer una demanda "oculta". Los principales



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**

VII LEGISLATURA

motivos de consulta médica han sido enfermedades crónicas, algunas de ellas con consecuencias fatales como diabetes mellitus, insuficiencia renal crónica, cáncer de mama con metástasis múltiple, cáncer cervicouterino, cáncer de pulmón con metástasis, cáncer de próstata, cirrosis hepática, artritis reumatoide, retraso psicomotriz, parálisis cerebral y demencia senil. Adicionalmente, el programa ha permitido detectar un número importante de mujeres embarazadas que no habían acudido a ninguna consulta de control prenatal, así como el otorgamiento de atención odontológica a domicilio.

La incorporación en la Ley de Salud del Distrito Federal del derecho de los usuarios a la atención médica domiciliaria proporcionada mediante el programa "El Médico en tu Casa", consolida un sistema de salud equitativo, preventivo, resolutivo, eficiente, participativo y solidario que la Ciudad de México requiere. Para ello, la Secretaría de Salud del Distrito Federal por medio de Servicios de Salud Pública, implementará las estrategias necesarias para brindar con oportunidad, profesionalismo y calidez, atención y seguimiento a los casos que se detecten mediante visitas médicas a los domicilios de las personas en situación de vulnerabilidad.

La finalidad de este programa es mejorar la calidad de vida del paciente y de su cuidador, consolidando a la Secretaría de Salud local, como la instancia rectora en materia de atención médica domiciliaria.

El programa "El Médico en tu Casa", ha probado ser un componente estratégico de la atención médica en la ciudad, demostrando su eficacia y eficiencia al reducir tanto el número de personas en los hospitales como la falta de supervisión en la atención básica. Por estos motivos, es de vital importancia que este programa se incorpore a la Ley de Salud del Distrito Federal como un derecho de los usuarios



VII LEGISLATURA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**

de los servicios de salud y se garantice la asignación de recursos económicos necesarios para su instrumentación. Lo anterior permitirá generar un diagnóstico oportuno y un tratamiento eficiente, evitando la complicación de las enfermedades, lo que trae aparejado el que estos tratamientos sean menos costosos. Por lo tanto la inversión en este programa generará en el mediano y largo plazo, un ahorro considerable en los recursos que se erogan en materia de salud.

La presente iniciativa pretende que el presupuesto vinculado a la promoción de la salud, la prevención y atención que se brinde en los servicios de salud del Distrito Federal, nunca sea inferior en términos reales al del año fiscal anterior, por lo que buscará su incremento cuando menos en la misma proporción en que se prevea el crecimiento del Producto Interno Bruto en los Criterios Generales de Política Económica.

Sin bien el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa, está en total acuerdo con la iniciativa presentada por el Ejecutivo Local, considera importante adicionar un grupo poblacional al que va dirigido el programa, siendo este las "personas en abandono". Asimismo al tenor de las recomendaciones internacionales, respecto a la evaluación de los costos de salud, este Grupo Parlamentario considera adicionar y solicitar de manera anual un informe de la situación que guarda el pago de los servicios de salud de la capital de la República al tenor de lo siguiente:

Las principales recomendaciones del Informe de la Comisión sobre Macroeconomía y Salud, de la Organización Mundial de la Salud, establece para los países miembros, como México lo que es fundamental:



VII LEGISLATURA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**

1. Empezar a planificar una vía para el acceso de toda la población a los servicios de salud esenciales, basada en los datos epidemiológicos y las prioridades de salud de la población más vulnerable.
2. Aumentar el gasto presupuestario en salud en un 1% del Producto Nacional Bruto.
3. Crear una comisión nacional sobre macroeconomía y salud o un mecanismo similar que ayudará a determinar las prioridades de salud y los mecanismos de financiación, coherentes con el marco macroeconómico nacional, para llegar a la población más vulnerable con intervenciones médicas eficaces en relación con los costos.
4. Los gobiernos miembros de la OMS deberían garantizar salvaguardas suficientes para los países en desarrollo, en particular el derecho de los que no fabrican los productos farmacéuticos que necesitan reclamar la concesión obligatoria de licencias de importación desde países terceros proveedores de genéricos.

La necesidad de una orientación en esta área es urgente por ser un momento que se caracteriza por la recesión económica latente y por costos crecientes de la atención sanitaria, ya que nuestra población envejece, aumentan las enfermedades crónicas y se dispone de tratamientos nuevos y más caros.

La presión gubernamental para tomar decisiones políticas acertadas aumenta en respuesta a la creciente demanda pública de acceso a una atención médica asequible y de alta calidad. En un momento en el que los recursos escasean, antes de buscar de dónde recortar el gasto sanitario, hay que buscar opciones que mejoren la eficiencia.



VII LEGISLATURA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**

El Programa “El Médico en tu Casa”, se vuelve revolucionario, pues todos los sistemas sanitarios del país, funcionan esperando a que los pacientes lleguen, y con este programa las instituciones salen a la calle llevando salud para quien no se puede mover, por su condición de postración o discapacidad o abandono.

Los recursos de salud, en todas partes, podrían hacer un mejor uso de los recursos, ya sea a través de mejores prácticas de contratación, de un mayor uso de los productos genéricos, de mejores incentivos para los proveedores o de una financiación y procedimientos administrativos simplificados.

Es por ello que la Asamblea Legislativa requiere un informe del impacto económico para la ciudad de las enfermedades y padecimientos, tal y como lo ha planteado la Organización Mundial de la Salud se requiere "empezar a planificar una vía para el acceso de toda la población a los servicios de salud esenciales, basada en los datos epidemiológicos y las prioridades de salud de los más vulnerables".

La promoción y la protección de la salud son esenciales para el bienestar humano y para un desarrollo socio-económico sostenido.

Así lo reconocieron hace más de 30 años los firmantes de la Declaración de Alma-Ata, Kazajstán, quienes señalaron que la Salud para Todos contribuiría a mejorar tanto la calidad de vida como la paz y la seguridad en el mundo.

No es de sorprender que las personas también consideren la salud como una de sus mayores prioridades, situándose en la mayoría de los países sólo por detrás



VII LEGISLATURA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**

de problemas económicos como el desempleo, los salarios bajos y el coste de vida elevado.

Como consecuencia, la salud suele convertirse en un tema político, ya que los gobiernos intentan satisfacer las expectativas de la población. Hay muchas maneras de promover y preservar la salud, algunas se encuentran más allá de los límites del sector sanitario. Las «circunstancias en las que las personas crecen, viven, trabajan y envejecen» influyen en gran medida en la manera en que la gente vive y muere.

La educación, la vivienda, la alimentación y el empleo, todos ellos, tienen un impacto sobre la salud. Corregir las desigualdades en estos aspectos disminuirá las desigualdades que se producen en la sanidad.

No obstante, el acceso oportuno a los servicios sanitarios también es crítico: una combinación de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación. Esto no se puede conseguir, excepto para una pequeña minoría de la población, sin un sistema de financiación sanitaria que funcione correctamente.

Es lo que determina si las personas pueden permitirse el uso de los servicios sanitarios cuando los necesitan. En este sentido la existencia de los propios servicios. En reconocimiento de esta realidad, los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud (OMS) se comprometieron desde 2005 a desarrollar sus sistemas de financiación sanitaria, de manera que todas las personas tuvieran acceso a los servicios y no sufrieran dificultades financieras al pagar por ellos.



VII LEGISLATURA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que esta comisión de análisis y estudio legislativo es competente para analizar y dictaminar las iniciativas por las que se adicionan y reforman diversos artículos de la Ley de Salud del Distrito Federal, presentadas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa; y la diputada Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras a nombre del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVIII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para legislar la materia de las iniciativas por las que se adicionan y reforman diversos artículos de la Ley de Salud del Distrito Federal, atento a lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42, fracción XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

TERCERO. Que las iniciativas que se someten al estudio de esta comisión, encuentran su sustento en:

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

El mandato constitucional 73 fracción XV, el cual señala que: el Congreso tiene facultad de dictar leyes sobre salubridad general de la República.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**

VII LEGISLATURA

En este orden de ideas, se estima que las iniciativas son coherentes con el orden jurídico nacional e internacional, ya que resultan coherentes con lo señalado por el artículo 2° de la Ley General de Salud que determina que el derecho a la protección de la salud, tiene entre otras finalidades:

- El bienestar físico y mental de la persona para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades.
- La prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana.
- La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social.
- El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población y el conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud.

Asimismo, se considera que ambas iniciativas coadyuvarán al cumplimiento de diversos instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano, como es el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* que en su artículo 12 establece que entre las medidas que se deberán adoptar a fin de asegurar la plena efectividad del derecho a la salud, figurarán las necesarias para la creación de condiciones que aseguren el acceso de todos a la atención de la salud, en este sentido la accesibilidad considera que los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser asequibles a todos y presenta cuatro dimensiones superpuestas:

- No discriminación.
- Accesibilidad física.
- Accesibilidad económica (asequibilidad).
- Acceso a la información.



VII LEGISLATURA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**

A las anteriores dimensiones de accesibilidad debe sumarse la accesibilidad geográfica que representa los problemas que puede tener una persona por sus características o circunstancias especiales para trasladarse al hospital o centro de salud donde se le puede proporcionar la atención médica requerida.

En esta lógica esta comisión considera que al fracturarse barreras geográficas de la población más vulnerable a los servicios de salud, se abonaría a mejorar la calidad de vida de la población al reducir la vulnerabilidad sanitaria de sectores más vulnerables asociada con la demanda de servicios, los costos de transporte, tiempos de espera y traslados innecesarios de las personas.

Es importante resaltar que las iniciativas presentan una visión importante para esta comisión dictaminadora que es el hecho de elevar a categoría de norma jurídica general de observancia obligatoria para el gobierno el programa de “El Médico en tu Casa”, lo que posibilitará su continuidad y permanencia en beneficio de los usuarios del mismo.

CUARTO. Que la iniciativa del Jefe de Gobierno se sustenta en que los habitantes de la Ciudad de México, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquiera otra, tienen derecho a la protección a la salud, por tanto, el Gobierno del Distrito Federal tiene la obligación de cumplir este derecho.

Señala que de acuerdo con el censo del Consejo Nacional de Población y Vivienda 2013, el 42.2% de la población de la Ciudad de México no tiene acceso a ninguna institución de seguridad social, mientras que el 2% de ésta, que equivale a más de 70,000 habitantes, presenta alguna limitante que les impide trasladarse por sí mismos para recibir atención médica.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**

VII LEGISLATURA

Advierte que de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010, en el Distrito Federal, había 483 mil 45 personas con discapacidad, las cuales representan el 5.46% del total de los habitantes de la Ciudad de México, cuya posibilidad de padecer alguna limitación física o mental se incrementa con la edad, resaltando que la población menor a 15 años con alguna discapacidad es del 1.8% y en los mayores de 64 años es del 54.2%.

En esta lógica expone que se ha identificado un segmento de población vulnerable que requiere atención médica de calidad, proporcionada en su lugar de residencia. Esta población está integrada por personas con discapacidad, personas postradas, adultos mayores, personas en abandono y enfermos terminales. Estas categorías rebasan las tradicionalmente atendidas, que se limitan a población adulta mayor en riesgo y personas con discapacidad, por lo que la estrategia ha permitido conocer una demanda "oculta".

Puntualiza que los principales motivos de consulta médica han sido enfermedades crónicas, algunas de ellas con consecuencias fatales como diabetes mellitus, insuficiencia renal crónica, cáncer de mama con metástasis múltiple, cáncer cérvico uterino, cáncer de pulmón con metástasis, cáncer de próstata, cirrosis hepática, artritis reumatoide, retraso psicomotriz, parálisis cerebral y demencia senil.

Adicionalmente resalta que el Programa de "El Médico en tu Casa" ha permitido detectar un número importante de mujeres embarazadas que no habían acudido a ninguna consulta de control prenatal, así como el otorgamiento de atención odontológica a domicilio.

En este contexto la iniciativa propone adicionar una fracción XIX, al artículo 6° a efecto de definir "El Médico en tu Casa" como el programa a través del cual se brindan servicios de salud a domicilio a mujeres embarazadas, personas adultas



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**

VII LEGISLATURA

mayores, enfermos postrados o terminales y personas con discapacidad, asimismo el instrumento legislativo propone se adicione la fracción XXIII, al artículo 11, para establecer que las mujeres embarazadas, personas adultas mayores, enfermos postrados o terminales y personas con discapacidad puedan también recibir los servicios de salud a través del programa "El Médico en tu Casa".

Finalmente, la iniciativa propone modificar la fracción III, del artículo 26 para incluir que en la contribución de prestación de atención médica quede incluido "El Médico en tu casa".

QUINTO. Que el Programa "El Médico en tu Casa" garantiza el derecho a la salud, proporcionando atención médica de primer nivel a su población beneficiaria que carece de seguridad social. No obstante, dicho programa atenderá a toda persona que lo requiera, canalizándolas posteriormente a la institución de seguridad social a la que estén afiliadas.

SEXTO. Que el Programa "El Médico en tu Casa" hace visible a la población vulnerable que no puede trasladarse para obtener un servicio de salud, por su situación de edad avanzada, discapacidad, vivir veinticuatro horas postradas en una cama, padecer una enfermedad terminal o el desconocimiento de una mujer embarazada, que no sabía que debía tener cuidados prenatales. Además, el Programa "El Médico en tu Casa" abre las posibilidad de que el grupo interdisciplinario que lo integra brinde la orientación sobre otras problemáticas existentes, ya que la falta de atención médica de esas personas, no sólo se debe a su problema de inmovilidad o falta de conocimiento, sino a la pobreza, abandono e indiferencia de su situación por familiares, la sociedad y el Estado.

SÉPTIMO. Que el Programa "El Médico en tu Casa" se fijó como meta visitar 2,450,000 viviendas, y han logrado visitar: 1,909,175 viviendas, y con ello se tiene un avance de 77.92 % en la meta. Es necesario resaltar que el Programa "El Médico en tu Casa" presenta resultados que permiten hacer efectivo el derecho a la salud de quienes han sido beneficiados con la atención de primer nivel que se



VII LEGISLATURA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**

les ha proporcionado, y hasta el 15 de agosto de 2015 presentó los siguientes datos estadísticos:

Indicador:	Servicios Prestados.	Total.
Mujeres Embarazadas.	Consulta prenatal. Canasta nutricional. Asesoría para prevenir complicaciones. Atención hospitalaria. Cuidados dentales.	Se han localizado un total de 21 mil 640 embarazadas, de las cuales 7 mil 171 se encontraron sin control prenatal. Es decir, el 33.1%, de éstas con Embarazo de Alto Riesgo son el 38.5%.

Indicador por edad, de mujeres embarazadas atendidas.	Número Embarazadas de sin Control	Número de Embarazadas de Alto Riesgo.
Menor de 19 años	1,295	1,295
De 20 a 29 años.	3,456	757
De 30 a 39 años	2377	669
Menor de 40 años	43	43
Total	7,171	2,764



VII LEGISLATURA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**

Mujeres Embarazadas Atendidas:

Indicador	Total
MUJERES ENCONTRADAS POR TRIMESTRE	21,640
1ER TRIMESTRE	6,817
2DO TRIMESTRE	8,699
3ER TRIMESTRE	6,124
MUJERES ATENDIDAS EN LOS SERVICIOS.	12,213
ATENCIÓN DE PARTOS.	8,549
ATENCIÓN DE CESÁREAS.	3,664



VII LEGISLATURA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**

Otras personas Vulnerables Atendidas:

Indicador:	Servicios Prestados.	Total.
Adultos mayores	• Consulta médica. • Entrega de medicamentos. • Atención psicológica. • Cuidados dentales. • Voluntad anticipada. • Cuidados paliativos. • Participa el DIF-DF y el Instituto del Adulto Mayor.	Se han identificado 142 mil 261 atenciones para este grupo.

Indicador:	Servicios Prestados.	Total.
Personas con discapacidad.	Servicios: Atención médica. Atención psicológica. Cuidados dentales. Entrega de apoyos (silla de ruedas, bastones, andaderas, etc.). Se trabaja con el DIF-DF. INDEPEDI. SEDESO.	15 mil 790 personas en este estado.



VII LEGISLATURA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**

Indicadores	Servicios Prestados	Total
Enfermos Terminales.	Servicios: Cuidados paliativos. Asesoría para los cuidadores. Atención psicológica. Medicamentos. Voluntad anticipada.	Se han localizado un total de 153 enfermos en fase terminal.

Indicador:	Servicios Prestados.	Total.
Personas en situación de abandono.	Visitas a domicilio. Atención psicológica. Cuidados dentales. Canalización a los servicios hospitalarios. Medicamentos. Afiliación a los servicios de salud gratuitos.	Se han localizado un total de 299 personas en este estado.

OCTAVO. Que la iniciativa planteada por la diputada Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras y el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, retoma la iniciativa planteada por el Jefe de Gobierno, enriqueciéndola en dos aspectos fundamentales: agrega a las personas en situación de abandono dentro del catálogo de población beneficiaria del programa “El Médico en tu Casa”, modifica la fracción III del artículo 26 de la ley en comento, para señalar que los Servicios de Salud Pública, como parte del Sistema de Salud del Distrito Federal se encargarán de prestar los servicios de salud pública de atención médica del primer nivel, contribuyendo a la prestación de atención médica de cualquier nivel, incluyendo los programas "Medicina a Distancia" "Detección oportuna de padecimientos de enfermedades crónicas" y "El Médico en tu Casa".



VII LEGISLATURA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**

En el régimen transitorio se establece la obligación de la Secretaría de Salud para que por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, se entregue a esta Asamblea Legislativa, en el mes de julio de cada año, un informe que señale la evolución de los costos de atención de la salud de las principales enfermedades y padecimientos de la población del Distrito Federal.

De igual forma que el Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Secretaría de Salud deberá entregar a la Asamblea Legislativa, en el mes de julio de cada año, un informe detallado en el que emita los avances de los indicadores de evaluación y desempeño que proyecte los alcances del programa para el siguiente año.

NOVENO. Que ambas iniciativas establecen que el presupuesto vinculado a la promoción de la salud, la prevención y atención que se brinde en los servicios de salud del Distrito Federal, nunca sea inferior en términos reales al del año fiscal anterior, por lo que buscará su incremento cuando menos en la misma proporción en que se prevea el crecimiento del Producto Interno Bruto en los Criterios Generales de Política Económica.

DÉCIMO. Que las diputadas y diputados integrantes de esta comisión dictaminadora, consideramos que son legítimos los argumentos empleados por los proponentes de las iniciativas, en la inteligencia de que como atinadamente se menciona el programa "El Médico en tu Casa", es un instrumento vigente que ha probado ser un componente estratégico de la atención médica en la ciudad, demostrando su eficacia y eficiencia al reducir tanto el número de personas en los hospitales como la falta de supervisión en la atención básica.

Como se menciona en los instrumentos legislativos que se analizan, el programa "El Médico en tu Casa", asegura la atención médica de la población vulnerable incapaz de trasladarse a recibir dicho servicio, como: la ubicación de mujeres

26



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**

VII LEGISLATURA

embarazadas, adultos mayores, enfermos terminales, personas con discapacidad, personas postradas y niños en riesgo, y así asegurar embarazos sanos, atención odontológica integral a la población objetivo, llevar a cabo la afiliación tanto al Sistema de Protección Social en Salud del Distrito Federal y Medicamentos Gratuitos.

DÉCIMO PRIMERO. Que de los contenidos de las iniciativas en estudio se aprecia, de manera general, que cumplen con todas las exigencias legales y constitucionales para su aprobación, sin embargo con fundamento en los artículos 63, tercer párrafo de la Ley Orgánica y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa, se considera necesario que esta comisión dictaminadora proceda a realizar modificaciones a las propuestas originales, con el propósito de proporcionar mayor precisión a los enunciados normativos planteados, en los términos que se precisan a continuación:

- Referente a la modificación al artículo 11 de la propuesta, se considera que se deberá definir de manera precisa el concepto de personas en situación de abandono, lo anterior a efecto de reducir la discrecionalidad o diversidad de criterios de la autoridad ejecutora y operadora de la norma. En este sentido se plantea agregar un párrafo que señale lo que se entenderá por personas en situación de abandono, siendo aquéllas que por su situación social y familiar viven abandonadas por sus familiares en su domicilio y son apoyadas por algún vecino.
- De igual forma respecto a la modificación que se plantea al artículo 26, fracción III de la propuesta normativa, se propone suprimir la frase “de padecimientos” en la inteligencia de que resulta tautológico señalar padecimientos de enfermedades ya que estos conceptos significan una afectación a la salud de los individuos.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

En este sentido la propuesta de redacción deberá quedar en los términos siguientes:

Artículo 11.- ...

I. a XXI. ...

XXII. Las mujeres embarazadas, personas adultas mayores, personas en situación de abandono, enfermos postrados o terminales y personas con discapacidad podrán también recibir los servicios de salud a través del programa "El Médico en tu Casa".

Para efectos de lo señalado en la presente fracción se entenderá por personas en situación de abandono, aquéllas que por su situación social y familiar viven abandonadas por sus familiares en su domicilio y son apoyadas por algún vecino.

Artículo 26.- ...

I. a II. ...

III. Contribuyendo a la prestación de atención médica de cualquier nivel, incluyendo los programas "Medicina a Distancia" "Detección oportuna de enfermedades crónicas" y "El Médico en tu Casa" entre otros;

...

XXIV. Los demás que le sean reconocidos en el funcionamiento de los sistemas de salud.

DÉCIMO SEGUNDO. Que como consecuencia de lo expuesto en el considerando precedente, los legisladores de esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo acordamos aprobar el presente dictamen con las modificaciones señaladas, relativo a las iniciativas de adiciones y reformas a la Ley de Salud del Distrito Federal presentadas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y la diputada



VII LEGISLATURA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**

Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras y el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

DÉCIMO TERCERO. Que esta Comisión de Salud y Asistencia Social, a través del presente Dictamen, confirma que la función legislativa en un Estado democrático de derecho implica la obligación de velar por los derechos constitucionales que asisten a los gobernados y de coadyuvar notoriamente en su ejercicio, respeto y vigencia.

En mérito de lo expuesto y fundado, los diputados integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, acordamos resolver y se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Se aprueba el dictamen a las iniciativas a la Ley de Salud del Distrito Federal, presentadas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Miguel Ángel Mancera Espinosa y la diputada Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras y el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con las modificaciones a las que se aluden en los considerandos de este dictamen.

SEGUNDO. En consecuencia se somete a la aprobación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

Decreto por el que se adiciona la fracción XIX, al artículo 6°, la fracción XXIII, al artículo 11; y se reforman la fracción XXII, al artículo 11, y la fracción III, del artículo 26 de la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 6°.-...



VII LEGISLATURA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**

I. a XVIII. ...

XIX. "El Médico en tu Casa".- Programa a través del cual se brindan servicios de salud a domicilio a mujeres embarazadas, personas adultas mayores, enfermos postrados o terminales y personas con discapacidad.

Artículo 11.- ...

I. a XXI. ...

XXII. Las mujeres embarazadas, personas adultas mayores, personas en situación de abandono, enfermos postrados o terminales y personas con discapacidad podrán también recibir los servicios de salud a través del programa "El Médico en tu Casa".

Para efectos de lo señalado en la presente fracción se entenderá por personas en situación de abandono, aquéllas que por su situación social y familiar viven abandonadas por sus familiares en su domicilio y son apoyadas por algún vecino

Artículo 26.- ...

I. a II. ...

III. Contribuyendo a la prestación de atención médica de cualquier nivel, incluyendo los programas "Medicina a Distancia" "Detección oportuna de enfermedades crónicas" y "El Médico en tu Casa" entre otros;

...



VII LEGISLATURA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**

XXIV. Los demás que le sean reconocidos en el funcionamiento de los sistemas de salud.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

TERCERO. La Asamblea Legislativa otorgará la suficiencia presupuestal que, para tal efecto se asigne dentro del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, en apego a lo establecido por el artículo 3 de la Ley de Salud del Distrito Federal, a efecto de que la Secretaría de Salud del Distrito Federal lleve a cabo la operación del Programa "El Médico en tu Casa".

CUARTO.- El Programa "El Médico en tu Casa" será aplicado en concordancia con las demás disposiciones de atención médica que se establecen en la Ley de Salud del Distrito Federal.

QUINTO. La Secretaría de Salud por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, deberá entregar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el mes de julio de cada año, un informe que señale la evolución de los costos de atención de la Salud de las principales enfermedades y padecimientos de la población del Distrito Federal.

SEXTO. El Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Secretaría de Salud deberá entregar a la Asamblea Legislativa, en el mes de julio de cada año, un informe detallado en el que emita los avances de los indicadores de evaluación y desempeño que proyecte los alcances del programa para el siguiente año.

31



VII LEGISLATURA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**

Dado en el Recinto Legislativo a los (24) días del mes de (Noviembre) del año dos mil quince.

Firman los diputados integrantes de la Comisión de salud y Asistencia Social.

DÍPUTADOS DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA.

**DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS
PRESIDENTA**

**DIP. MIGUEL ANGEL ABADIA PARDO
SECRETARIO**

**DIP. CYNTHIA ILIANA LOPEZ CASTRO
VICEPRESIDENTA**

**DIP. FRANCIS IRMA PIRIN CIGARRERO
INTEGRANTE**



VII LEGISLATURA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**

**DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VAZQUEZ
INTEGRANTE**

**DIP. VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA
INTEGRANTE**



VII LEGISLATURA



INICIATIVAS

DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

El suscrito Diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 de fracción I, 86 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Órgano Legislativo, la presente **INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa tiene la facultad de celebrar Sesiones Solemnes para reconocer públicamente la grandeza de personas que realizan labores loables en beneficio del Distrito Federal, la sociedad mexicana o en general de la humanidad; para dar seguimiento a actividades diplomáticas por su relevancia en los ámbitos político y social; o bien para rememorar eventos de

trascendencia en la vida de los capitalinos. Y es debido a la relevancia de los eventos, hechos o actos a tratar en las sesiones solemnes, que merecen un tratamiento con peculiar objetividad, precisión y claridad para su desarrollo

Es así que desde el año 2003 el Reglamento vigente establece que las reglas bajo las cuales se desarrollan las Sesiones Solemnes son expresamente fijadas por el Pleno a propuesta de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, actualmente denominada Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias. No obstante lo anterior, en ocasiones particulares se ha considerado pertinente que la Comisión de Gobierno como órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma, sea quien determine las reglas bajo las cuales han de celebrarse las Sesiones Solemnes señaladas en el artículo 111 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Considerando que en la Legislatura precedente se celebraron al menos 21 Sesiones Solemnes para actos especiales y de rigurosa observancia particular; y en lo que va de esta VII Legislatura se han realizado ya 3 Sesiones Solemnes; resulta menester buscar una continuidad eficaz a las labores legislativas.

Debido a lo anterior, la presente reforma tiene como objetivo establecer un formato único para la celebración de Sesiones Solemnes, con la firme intención de optimizar tiempos y esfuerzos en el ejercicio de las funciones de este Órgano Legislativo, así como dar certeza jurídica en las actividades meramente parlamentarias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este Pleno la presente:

**INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 111 DEL
REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

ÚNICO.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 111 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 111.- (...)

Las sesiones solemnes se desarrollarán con el propósito exclusivo del que se establezca en la propuesta al efecto aprobada, debiendo celebrarse en la fecha y hora que determine el pleno o en su caso la Comisión de Gobierno, en

el Salón de Sesiones del Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en atención al siguiente Orden del Día:

1. Apertura de la Sesión.
2. Ingreso de invitados distinguidos y/o galardonados.
3. Honores a la Bandera.
4. Acto ceremonial, protocolario o diplomático.
5. Harán uso de la palabra hasta por 10 minutos, una diputada o diputado de cada grupo parlamentario o coalición parlamentaria, de conformidad con el número de integrantes, de menor a mayor, a fin de fijar la posición de su respectiva representación parlamentaria
6. Tratándose de sesiones de premiación o reconocimiento al mérito, una o un integrante de las Comisiones competentes, para exponer los motivos del otorgamiento;
7. Pronunciamiento de hasta por 20 minutos por parte de los galardonados, invitados diplomáticos, o bien, en caso de reconocimiento póstumo, la persona que lo reciba su nombre.
8. Himno Nacional.
9. Honores a la Bandera.
10. Cierre de Sesión.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La presente reforma entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

México D.F. a 26 de noviembre de 2015

ATENTAMENTE

DIP. LEONEL LUNA ESTRDA

INICIATIVA DE REFORMA AL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL DELITO DE DESPOJO

Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el que suscribe, **Diputado Israel Betanzos Cortes**, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 122 Base Primera fracción V incisos h), i), k) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracciones XII, XIII, XV, XVI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este pleno la presente **INICIATIVA DE REFORMA AL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Se entiende por el delito de **despojo**, a la ocupación de un inmueble ajeno, por o por personas que hagan uso de él bajo un derecho que no le pertenezca; actualmente nuestro Código Penal señala que también entrará en este supuesto aquel o aquellos que ocupen un inmueble de su propiedad, en los casos en que la ley no lo permite por hallarse en poder de otra persona o ejerza actos de dominio que lesionen derechos legítimos del ocupante.

Sin embargo, bajo este supuesto miles de personas se han amparado en detrimento al legítimo dueño del bien, por el sólo hecho de haber o tener cierta posesión del bien inmueble a pesar de que pudiera existir abuso de confianza del poseedor en contra del legítimo dueño del bien.

El Grupo Televisa en su portal noticiero.televisa.com hizo una investigación sobre el delito de despojo en el año 2014 teniendo los siguientes resultados:

CIUDAD DE MÉXICO, México, ene. 29, 2014.- En la Ciudad de México existen organizaciones de vecinos, grupos o personas que se dedican a buscar casas o edificios abandonados, después los invaden y con el tiempo se apropian de ellos.

En ocasiones son organizaciones que utilizan la violencia para apoderarse de los edificios.

“Tienen golpeadores, vamos tienen muchas formas de hacer presión al propietario que en muchas ocasiones tiene que decir ay muere y

déjame de invadir el resto del terreno”, dijo el diputado Andrés Sánchez Miranda, vicepresidente de la Comisión de Vivienda de la ALDF.

Estadísticas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal establecen que en los últimos dos años se presentaron 5 mil 858 denuncias por invasiones de inmuebles. El delito se conoce como despojo.

El 81.4 % de las denuncias fueron por invasiones a viviendas propias. El 8% en viviendas de alquiler y el 5% en áreas de trabajo como locales comerciales o negocios.

Las autoridades han identificado principalmente a dos organizaciones que se dedican a buscar predios abandonados, para apoderarse de ellos, y con el paso de los años se convierten en dueños de ese inmueble.

“Conocemos el tema de los Panchos Villa, la Asamblea de Barrios que son grupos organizados, amparados bajo el escudo a veces hasta del gobierno del Distrito Federal”, señaló el diputado Andrés Sánchez Miranda, vicepresidente de la Comisión de Vivienda de la ALDF.

Uno de estos casos ocurrió con un edificio en la delegación Venustiano Carranza. La administradora del edificio dijo que un grupo violento de 50 personas llegó al edificio, la amenazó, la golpeó y la sacó por la fuerza.

“Se fueron sobre nosotros, éramos tres personas, a un sobrino lo sacaron a la calle, me golpearon, me pegaron en la cabeza. Me llevaron todo el trayecto del garaje que son unos ocho metros jaloneándome de la cabeza, me golpearon en la pared”, relató la mujer.

La invasión fue videograbada por las cámaras de seguridad del gobierno capitalino. Dijo que después de golpearla la obligaron a firmar un documento en el que ella aceptaba vender su propiedad.

“A gritos nos decían: ‘De aquí no salen vivas, o nos dan dinero o no salen vivas’. Después agarraron un block y me hicieron formar una carta en la que yo me comprometía a venderles el edificio”, añadió la mujer.

Dijo que presentó una denuncia, pero que hasta ahora las autoridades del Distrito Federal no han hecho nada para devolverle el edificio.

“Ese edificio sigue invadido desde enero de 2011, hemos cambiado tres veces de Ministerio Público y no se ha hecho nada”, comenta la mujer afectada.

Ahora ya no tiene edificio, lo que si tiene son lesiones de por vida.

“Me dejaron lesiones permanentes, tengo cuatro hernias cervicales y cuatro hernias lumbares”, finalizó la mujer.

El Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito estableció la siguiente jurisprudencia:

DESPOJO. ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL DELITO DE. La infracción penal tipificada en el artículo 395 del Código Penal aplicable en el Distrito Federal y en toda la República en Materia Federal, no requiere como elemento subjetivo para su existencia, la voluntad en el infractor de apropiarse del bien inmueble que despoja, o sea que permanezca indefinidamente en el mismo, pues lo que prevé y sanciona la norma legal, es la toma de posesión de un predio al que no tiene derecho, de propia autoridad ya sea ejerciendo violencia física, furtivamente o empleando amenaza o engaño, y el fin ulterior del activo carece de relevancia jurídica, entiéndase éste como apropiación, uso o transmisión onerosa o gratuita a un tercero del bien inmueble que despoja, lo que está acorde con la propia naturaleza jurídica del ilícito en cuestión, que en orden al resultado es instantáneo, es decir, se agota en el mismo momento en que el agente despoja al ofendido del bien inmueble que posee, en otras palabras, este último es desplazado en los actos de dominio que guardaba con ese bien, y sus efectos tengan la calidad de permanentes o carezcan de ella, no impide se configure el delito de referencia.

Sin embargo, el derecho del poseedor no debe ser mayor al derecho del propietario del bien en disputa, sobre todo porque muchos dueños actúan de buena fe y quien recibe la posesión del bien sin ser dueño busca ser protegido por la ley en detrimento de quien en su momento lo dio en posesión de este.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con esta iniciativa se busca proteger el derecho del dueño y poseedor legítimo del bien ante el poseedor irregular que por algún medio se volvió poseedor sin que en ello medie documento que lo legitime. En caso de un contrato de arrendamiento el poseedor del bien debe garantizar que conforme a derecho tiene la posesión legítima del bien a través de un contrato entre ambas partes.

Por lo que de no exhibirlo quién se dice poseedor del bien incurriría en una falta ya que no hay documento que pruebe que en ese momento es el legítimo poseedor del bien, por lo que los derechos quedarían en el dueño y poseedor de los documentos que garanticen que el bien mueble o inmueble es de él.

Por eso se reforma el párrafo segundo del artículo 237 sobre delito de despojo que a la letra dice **“El delito se sancionará sin importar si el derecho a la posesión de la cosa usurpada sea dudosa o esté en disputa”** ya que muchos poseedores irregulares se amparan bajo esta figura y el juzgador les da la razón a pesar de lo dudoso de su posesión, por lo que quedaría de la siguiente forma: **El delito se sancionará siempre y cuando se demuestre la posesión del bien**

Con esta reforma se garantizará el derecho del dueño del bien para su legítima posesión. Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente **Iniciativa de reforma al Código Penal del Distrito Federal**, para quedar como sigue:

DECRETO

ÚNICO: Se reforma el párrafo segundo del artículo 237 del Código Penal del Distrito Federal para quedar de la siguiente manera:

CAPÍTULO VII DESPOJO

ARTÍCULO 237. Se impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de cincuenta a quinientos días multa:

- I. Al que de propia autoridad, por medio de violencia física o moral, el engaño o furtivamente, ocupe un inmueble ajeno, haga uso de él o de un derecho real que no le pertenezca;
- II. Al que de propia autoridad y haciendo uso de cualquiera de los medios indicados en la fracción anterior o furtivamente, ocupe un inmueble de su propiedad, en los casos en que la ley no lo permite por hallarse en poder de otra persona o ejerza actos de dominio que lesionen derechos legítimos del ocupante; o



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES INICIATIVA



III. Al que en los términos de las fracciones anteriores, cometa despojo de aguas.

El delito se sancionará siempre y cuando se demuestre la posesión del bien

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Segundo: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE



VII LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

**DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La y los suscritos, **Diputada Dunia Ludlow Deloya**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, **diputado José Encarnación Alfaro**, de este mismo grupo; y **Ernesto Sánchez Rodríguez**, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36, 42 fracción VIII y 46 Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 7, 10, Fracción I, 17 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 Fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Consideraciones

El Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, el pasado 7 de febrero del año 2014, en cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expidió el Decreto por medio del cual se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional en materia de transparencia.

Con las nuevas disposiciones jurídicas, se pretende alcanzar una sociedad informada, acerca de las acciones que llevan a cabo los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; órganos autónomos; partidos políticos; fideicomisos y fondos públicos; así como de cualquier persona física o moral. En dicha reforma, podemos observar, que los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, en el ámbito federal, estatal o local, se encuentran incluidos.

A decir del Decreto antes citado, la reforma se sustenta en tres objetivos fundamentales:



VII LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

- El fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública;
- La consolidación de un sistema de transparencia; y
- El establecimiento de nuevas facultades para el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos Personales (IFAI).

De igual forma, la reforma constitucional prevé el establecimiento de mecanismos y procedimientos de revisión expeditos que permitirán que el acceso a la información sea más rápido y sencillo, tanto a nivel federal como local.

Es dable hacer mención, que a través de las leyes reglamentarias, se desarrollarán los principios y bases de un sistema de acceso a la información pública gubernamental, acorde a las particularidades de cada sujeto obligado e información solicitada, estableciendo parámetros generales en la eficiencia, prontitud y exhaustividad de la documentación solicitada.

Con esta reforma trascendental para el Estado de Derecho, se busca una transformación sustancial en la actitud gubernamental en cuanto a la producción, conservación y divulgación de la información en su posesión, en los tres poderes y niveles de gobierno.

Bajo esta óptica, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene el deber de adecuar las disposiciones que rigen la validez de sus actividades, bajo la tutela del nuevo modelo planteado desde la federación. Nuestra Carta Magna, obliga al Congreso Federal, así como a congresos locales, documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; a preservar su información en archivos administrativos actualizados y a publicar sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan a las y los diputados, rendir cuentas del cumplimiento de sus objetivos y resultados obtenidos.

No cabe duda, que esta reforma se da en el parámetro de un cambio cultural, el cual consideramos que a nivel internacional y nacional, pugna por la apertura del gobierno como un indicador de sociedades con una democracia que busca hacer partícipes a todas y cada uno de sus ciudadanos, en la toma de decisiones públicas.

Es válido hacer mención, que se tiene documentado que en el año 2011, fue publicada una iniciativa de la Alianza para el Gobierno Abierto, a nivel



VII LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

internacional por ocho países, entre ellos México. Entre los ejes rectores de dicha iniciativa, podemos mencionar la asociación de Estados a favor de promover la apertura gubernamental en el mundo, vincular esfuerzos de la sociedad civil organizada especializada en los temas de acceso a la información, combate a la corrupción, gobierno electrónico, datos abiertos, participación ciudadana, rendición de cuentas y gobernabilidad, con las capacidades institucionales de los países que la conformaban.

La idea de Gobierno Abierto, se encuentra basada en la transparencia de la información pública gubernamental, la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

Por otra parte, en la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se llevó a cabo la firma del Acuerdo de Colaboración entre este Órgano Local y Transparencia Mexicana. En dicho acuerdo, se establece que la Asamblea será un parlamento abierto, que permitirá, a través de acciones en materia de transparencia, construir una relación cercana, transparente y honesta con la ciudadanía.

De igual forma, establece la obligatoriedad de diseñar políticas para que el trabajo legislativo, permita conocer el funcionamiento y el estado que guardan los proyectos de ley sometidos a estos procesos, la orientación de los votos emitidos por las y los legisladores, la agenda legislativa y los productos generados en las comisiones de análisis y dictamen, de tal modo que las y los ciudadanos estén plenamente al tanto del acontecer en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Los ejes rectores del *“Acuerdo de Colaboración entre la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Transparencia Mexicana”*, son:

- Garantizar el cumplimiento del mandato Constitucional de máxima publicidad y acceso a la información parlamentaria y legislativa.
- La publicación proactiva de la mayor cantidad de información relevante para el ciudadano, utilizando formatos sencillos y mecanismos de búsqueda simples.
- La publicación en formatos abiertos de análisis de interacción y votación de los trabajos en comisiones parlamentarias y de las sesiones plenarias.
- Garantizar el acceso y transmisión de las sesiones plenarias.
- Publicar información detallada sobre la gestión, administración y gasto del presupuesto asignado, al cuerpo legislativo.



VII LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

- La publicación de información detallada sobre los representantes populares, los funcionarios del personal del cuerpo legislativo, incluidas la declaración patrimonial y de intereses de los representantes populares.
- Disponibilidad de mecanismos y herramientas para un monitoreo y control ciudadano eficaz.
- Asegurar una participación ciudadana inclusiva en los proyectos legislativos.
- Dar preferencia a la utilización de formatos en datos abiertos software libre y código abierto.
- Promover legislación que establezca políticas de gobierno abierto en otros poderes y órdenes de gobierno y asegurarse de que en todas las funciones de la vida parlamentaria se incorporen esos principios.

II. Objeto de la Propuesta

Bajo esta perspectiva de evolución en materia de transparencia, es que el objeto de las reformas y adiciones propuestas en la presente Iniciativa de Ley, radican en:

- Homologar con las reformas constitucionales, la organización y funcionamiento de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que es el órgano legislativo y autoridad local, conforme a las bases establecidas en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los términos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- Establecer que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el cumplimiento de sus atribuciones, procurará el desarrollo del Distrito Federal y sus instituciones, velando por los intereses sociales en las materias de su competencia, salvaguardando el estado de derecho, la transparencia, el acceso a la información pública y la sana convivencia con los órganos del Gobierno Local y Poderes Federales.
- Contemplar que actuará conforme los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información, transparencia y los mecanismos de rendición de cuentas, conforme a lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.
- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, además de manejar, administrar y ejercer de manera autónoma su presupuesto; tenga la obligación de realizar las acciones pertinentes, a fin de poner a disposición el acceso, sin restricción de uso, a las y los usuarios, el proyecto de presupuesto, en formato abierto y público.



VII LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

- Llevar a cabo la aprobación de los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, bajo los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos en la ley de la materia y conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Otra de las atribuciones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es recibir y analizar los informes trimestrales que le envíe el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, sobre la ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados, estos informes deberán ser recibidos dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha de corte del período respectivo. En tal sentido, se propone que los resultados de dicho análisis, deberán ser públicos, accesibles y se considerarán para la revisión de la Cuenta Pública que realice la Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- En materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno, peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de las y los habitantes del Distrito Federal. En este contexto, se propone transparentar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.
- Se considera necesario establecer en el Recinto Legislativo, en el ejercicio de las funciones de las y los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, una conducta y comportamiento en congruencia con la civilidad política, tolerancia y respeto en su carácter de representantes ciudadanos, bajo los principios de apertura, máxima publicidad, defensa y promoción al acceso de la información pública, protección de datos personales, procedimientos expeditos, actuación pública documentada, archivos actualizados, informes sobre el uso de los recursos y resultados obtenidos, apego estricto a la legalidad para generar certeza e imparcialidad.
- Que el informe anual rendido por las y los Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ante los ciudadanos de sus distritos o circunscripciones en que hayan sido electos, contenga detalladamente el ejercicio presupuestal del uso y destino de los recursos financieros, apoyos logísticos, económicos, materiales, subvenciones, dietas, apoyos extraordinarios, gastos de gestión, sistemas de compensación o cualquier otro incentivo asignado a las y los diputados integrantes de los diferentes Grupos Parlamentarios, Comisiones y Comités.



VII LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

- Que los informes sean publicados en el sitio oficial de Internet de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el cual debe tener un vínculo de acceso directo al sitio donde se encuentran dichos informes, garantizando que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable; procurando que la información publicada se realice con perspectiva de género y sea accesible, de manera focalizada, a personas que hablen alguna lengua indígena.
- Se propone que los asuntos en los que las y los Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tengan algún interés en particular o puedan obtener beneficios personales de los mismos, estos tendrán la obligación de excusarse de participar en su promoción, gestión, recomendación y discusión.
- Se propone la obligatoriedad de la Comisión de Gobierno, de contemplar la inclusión de principios, políticas y mecanismos de apertura gubernamental en materia de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, impulsando preferentemente la utilización de tecnologías de la información, accesibles a la ciudadanía.
- Que todos los acuerdos emitidos por la Comisión de Gobierno, sean publicados en el portal de internet de la Asamblea.
- Se propone que la Comisión de Gobierno, promueva en todo momento una cultura de Asamblea Abierta.
- Se propone vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública de la Asamblea.
- Que las presidencias de cada Comisión, a través de sus Secretarías Técnicas, publiquen en el sitio de internet de la Asamblea, los documentos de trabajo tales como: actas, dictámenes, versiones estenográficas, registros, asistencias e investigaciones que realice las comisiones.
- Se establece que serán públicas las discusiones y votaciones en comisión, así como el análisis y dictamen legislativo.
- Se plantea, la obligatoriedad de publicar en el sitio de internet de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los dictámenes aprobados por las Comisiones.
- Se establece que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, o en su caso, las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, deberán publicar en el sitio de internet de la Asamblea, la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal,
- En el caso de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales, se propone que deberá prevalecer en todo momento, que los datos sean accesibles para todo el público, integrales, gratuitos, no



VII LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

discriminatorios, oportunos, permanentes, primarios, legibles por máquinas, en formatos abiertos y de libre uso. Dicha evaluación será pública, fomentando la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas.

- Se propone la adición de un capítulo denominado *“De la Transparencia”*, con el fin de que la Asamblea, garantice y respete el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales.
- Se prevé que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fortalecerá la Unidad de Acceso a la Información, poniendo a disposición de las y los ciudadanos, la información pública; garantizando que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.
- Se propone que la información de la Asamblea, será pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público o la que pueda generar ventaja indebida en perjuicio de un tercero. Además, se plantea que toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso a la información pública de la misma.
- Se propone la adición de un capítulo denominado *“De la Asamblea Abierta”*, con el fin de dar apertura a la información sobre las actividades, procesos y decisiones legislativas en bases de datos con formatos abiertos, que permitan conocer, analizar, supervisar, investigar y evaluar el desempeño de representantes, comisiones, actividad en el pleno, asistencias, votaciones y uso presupuestal.
- Se estipula que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicará la información respecto de sus funciones y atribuciones legislativas de forma verás, oportuna, exhaustiva, sencilla y reutilizable, promoviendo la transparencia y el acceso a la información.
- Se propone que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberá establecer los mecanismos necesarios para fomentar la participación ciudadana real y efectiva en el trabajo legislativo, utilizando herramientas tecnológicas de acceso a la información y comunicación.
- Se propone que la Asamblea, a través de su sitio de internet, permitirá conocer el funcionamiento y estado que guardan los proyectos de Ley, sometidos al proceso legislativo, la orientación de los votos emitidos por las y los diputados, la agenda legislativa y los productos generados en los comités y comisiones de análisis y dictamen, con el fin de que las y los ciudadanos, tengan pleno acceso del acontecer de la Asamblea.



VII LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

- Se plantea que la información proporcionada sobre las actividades, procesos y decisiones legislativas, se realizarán en bases de datos con formatos abiertos que permitan conocer, analizar, supervisar, investigar y evaluar el desempeño de las y los diputados, Comisiones, Comités, actividades en el pleno, asistencias, votaciones y uso presupuestal.
- Se propone que “La Asamblea Abierta”, se regirá bajo los siguientes elementos:
 - a. Derecho al acceso a la información.
 - b. Participación ciudadana y rendición de cuentas.
 - c. Información legislativa.
 - d. Información presupuestal y administrativa.
 - e. Información sobre las y los diputados de la Asamblea y servidores públicos.
 - f. Información histórica.
 - g. Datos abiertos.
 - h. Accesibilidad y difusión de la información.
 - i. Impedimento de las y los diputados, en participar en procesos legislativos, en los que pueda prevalecer un conflicto de intereses.
 - j. Fomentar las actividades legislativas, a favor de un Gobierno Abierto.
- Se establece que la Asamblea, deberá publicar y divulgar la información oportuna y detallada, sobre la gestión, administración, gasto y comprobación del presupuesto asignado a las y los diputados, las Comisiones, los Comités, la estructura interna, el personal de apoyo administrativo y los Grupos Parlamentarios, eliminando en todo momento, la opacidad en el uso, gestión y destino de los recursos públicos.
- Que la Asamblea publique información detallada sobre las y los servidores públicos que lo integran, siendo la difusión abierta y pública de las declaraciones patrimoniales.
- Se propone que la Asamblea, publique la información de forma interactiva e histórica, utilizando formatos óptimos para su uso y legibles, utilizado programas en su portal de internet, que faciliten a las y los usuarios la libertad para ejecutar, copiar, distribuir y estudiar la información que se requiera.
- Se propone en la creación de un capítulo denominado “De la Ética y Conducta Parlamentaria”, con el objetivo transformar el quehacer legislativo y satisfacer las exigencias de asumir el Poder público como un Poder sensible a los nuevos valores, nuevas formas de organización, donde la democracia, la libertad, la transparencia, la rendición de cuentas, y sobre todo el impulso de una nueva ética del ejercicio público, guíen el



VII LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

comportamiento de los Diputados, desde una pluralidad que construya para todos..

- Se contempla la obligatoriedad, de las y los diputados de privilegiar el interés general antes que el interés de su representación legislativa, del personal o de cualquier otro.
- Se dispone que las y los diputados en el ejercicio de sus funciones, tanto en el Recinto Legislativo como fuera de él, observarán una conducta y comportamiento en congruencia con su investidura de representantes populares. Se abstendrán de afectar o lesionar la dignidad de otro legislador, funcionario o persona alguna durante sus intervenciones en la tribuna o en cualquier acto oficial.

III. Problemática

La transparencia está asociada, de manera notable, con la idea de rendición de cuentas. Retrospectivamente, la misma sirve para exigir cuentas a los gobernantes. En este tenor, la rendición de cuentas es entendida como la obligación de los servidores públicos, de responder por lo que hacen, dotando a las y los ciudadanos, de las herramientas necesarias para sancionar los resultados de la gestión, en caso de que hayan violado sus deberes públicos.

En este sentido, el artículo 6° Constitucional, impone la obligación a las entidades públicas, de preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados, así como de publicar, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada, sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuentas del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

Es importante señalar, que el objetivo que se persigue es muy claro, se trata de lograr que el gobierno y la sociedad colaboren para erradicar, de una vez por todas, el mal que tanto daño ha hecho a nuestro país, que es: la corrupción.

Ante tal situación, hoy en día la sociedad mexicana exige contar con tres poderes de gobierno eficientes y sujetos a mecanismos de evaluación, los cuales permitan mejorar el desempeño y la calidad de sus datos abiertos; que promuevan la simplificación del acceso a la información pública y que rinda cuentas claras y oportunas.



VII LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

Lamentablemente, ante la compleja situación de legitimidad que atraviesan los órganos legislativos, la problemática radica en implementar medidas efectivas que fomenten el acercamiento ciudadano a la labor legislativa y faciliten el acceso a la información de las labores parlamentarias. Medidas que deben ir encaminadas hacia la aplicación progresiva del esquema de Asamblea Abierta en el órgano local.

La confianza ciudadana en las instituciones ha ido en detrimento. La percepción hacia los funcionarios públicos y representantes populares es claramente negativa. Diversidad de actores se han visto involucrados en actos de corrupción y escándalos que mancillan la imagen de gobiernos y órganos legislativos en los tres órdenes.

Por lo que toca a los órganos legislativos y en concreto a las y los legisladores, la evaluación otorgada por los ciudadanos es prácticamente la más baja. Ello se origina, entre otras cosas, por la falta de ética y profesionalismo en la labor que se desempeña, el alejamiento constante del ciudadano y la irresponsabilidad con que muchos de los representantes se conducen.

Es imperativo para la clase política en general reconocer que su imagen ha sido deteriorada, que se les percibe como gente que ha amasado fortunas de manera ilícita, detractores de la ley, funcionarios de alto calibre que hacen oídos sordos a las demandas ciudadanas.

De igual forma, es menester la construcción plural de un instrumento normativo que regule y vigile la conducta y el desempeño de los legisladores, poniendo énfasis en principios rectores como la ética, profesionalismo, honestidad, responsabilidad, transparencia, justicia, legalidad y tolerancia.

Asimismo, romper con los paradigmas del establecimiento de mecanismos de transparencia y apertura de datos, puesto que son una pieza clave en el aprendizaje de las y los ciudadanos sobre el funcionamiento de la Asamblea Legislativa. Es importante mencionar, que al hacer disponibles para su consulta y manejo los procesos y documentos con los que órgano legislativo trabaja día a día, se generará un acercamiento natural del ciudadano al proceso legislativo y consecuentemente una mayor incidencia ciudadana en su curso y toma de decisiones.



VII LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

Por ello, es que se considera imprescindible que este Órgano Local, realice las acciones necesarias en materia de transparencia y acceso a la información pública, que garanticen la publicación periódica y la difusión de información parlamentaria en tiempo real.

Es primordial, que la Asamblea establezca un marco regulatorio acorde a las reformas constitucionales que promuevan el fácil acceso y la diversidad de formatos, así como criterios para la revisión periódica de las políticas de difusión y la inclusión de tecnologías de la información.

En este contexto, debe comprenderse que el verdadero papel de la transparencia y el acceso a la información con el uso de tecnología, son solo medios para la mejor y mayor rendición de cuentas y principalmente para combatir la corrupción, impulsar una cultura de servicio público de calidad, lograr la eficacia gubernamental y, de esa forma, consolidar la democracia participativa y con resultados orientados a la calidad de vida de las y los capitalinos.

Cabe destacar, que a mayor apertura de información de calidad de las instituciones públicas, mayor prevención de la corrupción y mejor orientación de las políticas públicas y la toma de decisiones económicas, políticas y sociales, mayor participación ciudadana y mayor colaboración.

De igual forma, la recuperación de la dimensión ética de la política y de las y los legisladores, es un tema que se pretende reivindicar y se regula en un Capítulo bajo la denominación de Ética Legislativa, encaminado a hacer de las conductas públicas de los legisladores, acciones personales que tengan como fin primordial la búsqueda, del desarrollo social y del desarrollo humano.

Ética sustentada en los valores de: justicia, legalidad, equidad, solidaridad, democracia, eficiencia, transparencia y con especial atención la protección y promoción de los derechos fundamentales de la persona, para garantizar un correcto ejercicio en las funciones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por otra parte, a decir del Diagnóstico de Parlamento Abierto en México, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene las siguientes deficiencias:

- Las disposiciones para la participación ciudadana y rendición de cuentas, presentan un mejor nivel de cumplimiento que otras instituciones legislativas (75%), sin embargo, carece de elementos importantes, como:



VII LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

información sobre el trabajo en comisiones o mecanismos de participación ciudadana en el proceso legislativo.

- La información parlamentaria que publica en su sitio de internet, cumple en un 76%, sin embargo, faltan elementos básicos como: la explicación del proceso legislativo, sus atribuciones, de sus órganos de gobierno y las unidades administrativas.
- Es insatisfactoria la información sobre las y los legisladores y servidores públicos. Además, presenta carencias importantes en un 47% el perfil de las y los asambleístas.
- No incluye las iniciativas presentadas, ni sus redes sociales o las asistencias al Pleno y a las comisiones.
- Tampoco la declaración patrimonial y de intereses.
- Insatisfactoria la información presupuestal y administrativa, puesto que no incluye el desglose del presupuesto aprobado y ejercido por Grupo Parlamentario, órganos de gobierno y administrativos y legisladores.
- No existen formatos abiertos de información específica.
- No tienen disposición normativa, institucional o procedimental, que evite el conflicto de interés o promueva la ética parlamentaria.

IV. Propuesta

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- La presente ley es de orden público e interés general y regula la organización y funcionamiento de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, órgano legislativo y autoridad local conforme a las bases establecidas en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los términos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En el cumplimiento de sus atribuciones, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal procurará el desarrollo del Distrito Federal y sus instituciones, velando por los intereses sociales en las materias de su competencia, salvaguardando el estado de derecho y la sana convivencia con los órganos de Gobierno Locales y Poderes Federales.

Asimismo, actuará conforme **los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información, transparencia y los**



VII LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

mecanismos de rendición de cuentas, **conforme a lo** establecido en los ordenamientos **jurídicos aplicables** en la materia.

ARTÍCULO 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

I...

II...

III...

IV...

V. Formular su proyecto de presupuesto que enviará oportunamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que éste ordene su incorporación en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal. La Asamblea manejará, administrará y ejercerá de manera autónoma su presupuesto; **mismo que estará disponible en formato abierto y público, permitiendo el acceso sin restricción de uso, por parte de las y los usuarios.**

VI...

VII. Aprobar los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, **bajo los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia**, de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos en la ley de la materia.

VIII...

IX...

X...

XI...

XII...

XIII...

XIV...

XV...

XVI...

XVII...

XVIII...

XIX. Recibir y analizar los informes trimestrales que le envíe el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, sobre la ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados, estos informes deberán ser recibidos dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha de corte del período respectivo.

Los resultados de dicho análisis, **serán públicos, accesibles** y se considerarán para la revisión de la Cuenta Pública que realice la Auditoría Superior de la Ciudad de México;



VII LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

ARTÍCULO 13.- En materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

I...

II.- Dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de **las y** los habitantes del Distrito Federal, **así como** mejorar y **transparentar** la utilización y aplicación de los recursos disponibles;

ARTÍCULO 18.- Son obligaciones de los Diputados:

I...

II...

III...

IV...

V.- Observar en el ejercicio de sus funciones, en el recinto una conducta y comportamiento en congruencia con la civilidad política, tolerancia y respeto en su carácter de representante ciudadano, **debiendo estar regido su actuar, bajo la estricta observancia de valores como la ética parlamentaria; entendiéndose por la misma, todas aquellas acciones encaminadas al bien común, sustentadas en los principios rectores del servicio público, tales como honradez, integridad, imparcialidad y rendición de cuentas.**

VI...

VII...

VIII...

IX.- Rendir informe cuando menos anual ante los ciudadanos de sus distritos o circunscripción en que hubiesen sido electos acerca de sus actividades legislativas y de las gestiones realizadas; **el cual deberá contener el ejercicio presupuestal del uso y destino de los recursos financieros, apoyos logísticos, económicos, materiales, subvenciones, dietas, apoyos extraordinarios, gastos de gestión, sistemas de compensación o cualquier otro incentivo asignado, a las y los diputados integrantes de los diferentes Grupos Parlamentarios, Comisiones y Comités.**

X...

XI...

XII.- Informar semestralmente a la Comisión de Gobierno, de manera impresa y por medio electrónico, magnético, óptico u otros, del cumplimiento de sus obligaciones. Los informes serán publicados en el sitio oficial de Internet de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **mismo que tendrá un vínculo de acceso directo al sitio donde se encuentra dicho informe, garantizando que**



VII LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable. De igual forma, se realizarán con perspectiva de género y se procurará que la información publicada, sea accesible de manera focalizada a personas que hablen alguna lengua indígena, así como a las personas con discapacidad.

XIII.- Informar acerca de los asuntos en los que las y los diputados tengan algún interés en particular o puedan obtener beneficios personales de los mismos, teniendo la obligación de excusarse de participar en su promoción, gestión, recomendación y discusión.

ARTÍCULO 41.- La Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma; como órgano colegiado impulsará acuerdos, consensos y decisiones a este efecto se reunirá cuando menos dos veces al mes.

La Comisión de Gobierno, contemplará la inclusión de principios, políticas y mecanismos de apertura gubernamental en materia de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, impulsando preferentemente la utilización de tecnologías de la información accesibles a la ciudadanía.

ARTÍCULO 44.- Corresponde a la Comisión de Gobierno:

I...

II...

III...

IV...

V...

VI...

VII...

VIII...

IX...

X...

XI.- Acordar la celebración de sesiones públicas y elaborar la agenda de los asuntos políticos y de trámite que se tratarán en éstas, **promoviendo en todo momento una cultura de Asamblea Abierta.**

XII...

XIII...



VII LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

XIV...

XV...

XVI...

XVII.- Publicar los acuerdos que emita la Comisión de Gobierno, en el portal de internet de la Asamblea.

ARTÍCULO 61.- Las comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo, de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México y de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales, se constituyen con carácter definitivo y funcionan para toda una legislatura. Para los efectos de esta ley son permanentes y se denominan ordinarias.

Las comisiones ordinarias se integrarán e instalaran durante el mes de septiembre del año en que se inicie la legislatura. Las comisiones ordinarias desarrollarán las tareas específicas siguientes:

I...

II...

III...

IV...

Las presidencias de cada Comisión, a través de sus Secretarías Técnicas, deberán hacer públicos los documentos de trabajo tales como las actas, dictámenes, versiones estenográficas, registros, asistencias e investigaciones que realice la Comisión.

ARTÍCULO 63.- Las Comisiones Ordinarias se integrarán por los miembros electos por el Pleno de la Asamblea a propuesta de la Comisión de Gobierno. Contarán con una Mesa Directiva, debiéndose reflejar en ella la pluralidad de la Asamblea.

El análisis y dictamen legislativo, así como las discusiones y votaciones en comisión, **serán públicas** y se regirán por las disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa y por el Reglamento Interior para Comisiones de la Asamblea.

Todo dictamen se elaborará con perspectiva de género y estará redactado con un lenguaje claro, preciso, incluyente y no sexista, y se compondrán de cuatro partes fundamentales: un preámbulo, los antecedentes, los considerandos y los puntos resolutivos. Deberá estar debidamente fundado y motivado, las modificaciones



VII LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

que en su caso se hayan realizado y concluir con proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación.

Los dictámenes aprobados por la Comisión y que sean remitidos a la Mesa Directiva para su discusión en el Pleno de la Asamblea o ante la Diputación Permanente deberán estar debidamente firmados por la mayoría de los integrantes de la Comisión, si la Comisión no cumple con la disposición antes señalada, el dictamen no podrá ser discutido por el Pleno de la Asamblea o por la Diputación Permanente; asimismo, deberá ir acompañado de manera impresa y por medio electrónico, magnético, óptico u otros **y ser publicados en el sitio de internet de la Asamblea.**

ARTÍCULO 64 BIS.- La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, o en su caso, las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, al recibir de la Mesa Directiva de la Asamblea la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la enviarán **y publicarán en el sitio de internet de este Órgano Local**, en un lapso no mayor a 48 horas, a las Comisiones Ordinarias relacionadas con la subsunción del Presupuesto o la Unidad Responsable de Gasto respectivo, para que éstas realicen un análisis y, en su caso, emitan opinión.

ARTÍCULO 65 BIS.- La Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales, es un órgano interno de la Asamblea Legislativa encargado de la evaluación de los planes, programas, metas y acciones en materia de política social de aplicación en el Distrito Federal, conforme a la normatividad aplicable.

La Comisión se regirá de conformidad con los lineamientos que al efecto expidan sus integrantes.

La Comisión deberá evaluar anualmente la política y programas sociales implementados por el Gobierno del Distrito Federal, por sí o, a través de instituciones de investigación científica o de educación superior de reconocido prestigio, **prevaleciendo en todo momento que los datos sean accesibles para todo el público, integrales, gratuitos, no discriminatorios, oportunos, permanentes, primarios, en formatos abiertos y de libre uso.** Dicha evaluación será pública, fomentando la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas.



VII LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

La Asamblea Legislativa deberá contemplar en su proyecto de presupuesto la cantidad que estime necesaria, a fin de que la Comisión de Vigilancia y Evaluación cumpla con lo dispuesto en el párrafo anterior.

**TÍTULO VIII
DE LA TRANSPARENCIA**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA**

ARTÍCULO 129.- La Asamblea, contemplará la inclusión de principios, políticas y mecanismos de apertura gubernamental en materia de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, impulsando preferentemente la utilización de tecnologías de la información al interior de las Comisiones, Comités y Unidades Administrativas.

ARTÍCULO 130.- La Asamblea cuenta con una Unidad de Acceso a la Información, que es la instancia encargada de coordinar el cumplimiento de los ordenamientos jurídicos aplicables en materia de transparencia, así como fungir como vínculo permanente entre los solicitantes y la Asamblea, poniendo a disposición de las y los ciudadanos, la información pública; garantizando que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.

De igual forma, se realizarán con perspectiva de género y se procurará que la información publicada, sea accesible de manera focalizada a personas que hablen alguna lengua indígena.

ARTÍCULO 131.- La información de la Asamblea, será pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público.

Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso a la información pública de la Asamblea.

**CAPÍTULO II
DE LA ASAMBLEA ABIERTA**

ARTÍCULO 132.- La Asamblea Abierta comprende el ejercicio del gobierno democrático, a través de la rendición de cuentas, garantizando la interacción



VII LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

entre la ciudadanía y la Asamblea Legislativas del Distrito Federal, así como el derecho de las y los ciudadanos a acceder a la información, que emane de este Órgano Local.

ARTÍCULO 133.- La Asamblea publicará la información respecto de sus funciones y atribuciones legislativas de forma verás, oportuna, exhaustiva, sencilla y reutilizable, promoviendo la transparencia y el acceso a la información.

ARTÍCULO 134.- Las funciones de la Asamblea Abierta son:

I. Establecer los mecanismos necesarios para fomentar la participación ciudadana, real y efectiva, para hacer más transparente el trabajo legislativo; y

II. Disponer de las herramientas tecnológicas necesarias, para el acceso a la información y las comunicaciones.

ARTÍCULO 135.- La Asamblea, a través de su sitio de internet, permitirá conocer el funcionamiento y estado que guardan los proyectos de Ley, sometidos al proceso legislativo, la orientación de los votos emitidos por las y los diputados, la agenda legislativa y los productos generados en los comités y comisiones de análisis y dictamen, con el fin de que las y los ciudadanos, tengan pleno acceso del acontecer en la misma.

La información proporcionada sobre las actividades, procesos y decisiones legislativas, se realizarán en bases de datos con formatos abiertos que permitan conocer, analizar, supervisar, investigar y evaluar el desempeño de las y los diputados, Comisiones, Comités, actividades en el pleno, asistencias, votaciones y uso presupuestal.

ARTÍCULO 136.- La Asamblea Abierta, se regirá bajo los siguientes elementos:

- I. Derecho al acceso a la información;
- II. Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas;
- III. Información Legislativa;
- IV. Información presupuestal y administrativa;



VII LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

- V. Información sobre las y los diputados de la Asamblea y servidores públicos;**
- VI. Información Histórica;**
- VII. Datos abiertos;**
- VIII. Accesibilidad y difusión de la información;**
- IX. Impedimento de las y los diputados, en participar en procesos legislativos, en los que pueda prevalecer un conflicto de intereses; y**
- X. Fomentar las actividades legislativas, a favor de un Gobierno Abierto.**

ARTÍCULO 137.- La Asamblea, a través de la Unidad Administrativa responsable del acceso a la información pública, de este órgano local deberá garantizar el acceso a la información que produce, posee, resguarda y clasifica. El acceso a la misma, se realizará a través de sistemas, marcos normativos, procedimientos y plataformas, que permitan su acceso de manera simple, sencilla, oportuna y gratuita.

ARTÍCULO 138.- La Asamblea promoverá la participación de las personas interesadas en las actividades legislativas, a través de mecanismos y herramientas que faciliten la supervisión de sus tareas.

ARTÍCULO 139.- La Asamblea dará a conocer el trabajo legislativo de las y los diputados, de las Comisiones y Comités que presiden o son integrantes. Dicha información, tendrá que ser pública y difundida de manera proactiva, con la mayor cantidad de información relevante para las personas, utilizando formatos sencillos, mecanismos de búsqueda simples y bases de datos en línea con actualización periódica, sobre el análisis, deliberación, votación, agenda parlamentaria, informes de asuntos en Comisiones, Comisión de Gobierno, de las sesiones plenarias, así como de los informes recibidos de la administración pública local u otros actores externos a la Asamblea.

ARTÍCULO 140.- La Asamblea deberá publicar y divulgar la información oportuna y detallada, sobre la gestión, administración, gasto y comprobación del presupuesto asignado a las y los diputados, las Comisiones, los Comités, la estructura interna, el personal de apoyo administrativo y los Grupos Parlamentarios, eliminando en todo momento, la opacidad en el uso, gestión y destino de los recursos públicos.



VII LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

ARTÍCULO 141.- La Asamblea resguardará y publicará información detallada sobre las y los servidores públicos que la integran, siendo la difusión abierta y pública de las declaraciones patrimoniales, que hubieran sido autorizadas para ello.

ARTÍCULO 142.- La Asamblea conformará un archivo histórico, accesible y abierto, en su portal de internet, el cual deberá contener datos históricos, que permitan evaluar el desempeño de las Legislaturas anteriores.

ARTÍCULO 143.- La Asamblea publicará la información de forma interactiva e histórica, utilizando formatos óptimos para su uso, mismos que deberán ser legibles. Asimismo, utilizará programas en su portal de internet, que faciliten, a las y los usuarios, la libertad para ejecutar, copiar, distribuir y estudiar la información que se requiera.

ARTÍCULO 144.- La Asamblea promoverá y difundirá la incorporación de acciones legislativas y disposiciones, que favorezcan políticas de gobierno abierto en otros poderes, órdenes de gobierno y la propia Asamblea.

CAPÍTULO III DE LA ÉTICA Y CONDUCTA PARLAMENTARIA

ARTÍCULO 145.- El ejercicio de la función de las y los diputados, deberá orientarse siempre a buscar el máximo desarrollo humano y bienestar de la sociedad; su actuar, deberá estar regido bajo la estricta observancia de valores políticos y sociales como la justicia, legalidad, equidad, solidaridad, democracia, eficiencia, transparencia y con especial atención a la protección y promoción de los derechos fundamentales de la persona.

ARTÍCULO 146.- Todos los diputados se encuentran obligados a privilegiar el interés general antes que el interés de su representación legislativa, del personal o de cualquier otro.

El interés general se atiende mediante el adecuado ejercicio de la representación popular, el razonamiento e imparcialidad de las decisiones legislativas, la rectitud en la ejecución de las actuaciones y la integridad profesional de las y los diputados.



VII LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

ARTÍCULO 147.- Las y los diputados, deberán guardar el debido respeto y compostura en el interior del Recinto Legislativo, en las sesiones ordinarias, permanentes, extraordinarias. De igual forma, en las sesiones en Comisiones y Comités, así como en cualquier acto de carácter oficial de la Asamblea.

ARTÍCULO 148.- Las y los diputados se conducirán con cortesía política, respeto y tolerancia, hacia los demás miembros de la Asamblea y para con los funcionarios e invitados al Recinto Legislativo.

ARTÍCULO 149.- Las y los diputados, en el ejercicio de sus funciones, tanto en el Recinto Legislativo como fuera de él, observarán una conducta y comportamiento en congruencia con su investidura de representantes populares. De igual forma, se abstendrán de afectar o lesionar la dignidad de otro legislador, funcionario o persona, durante sus intervenciones en la tribuna o en cualquier acto oficial.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.



VII LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el primer día de diciembre del año 2015.

A T E N T A M E N T E

DIP. DUNIA LUDLOW DELOYA

DIP. JOSÉ ENCARNACIÓN ALFARO CÁZARES

DIP. ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO

Grupo Parlamentario



DIP VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SÉPTIMA
LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Quien suscribe, **Antonio Xavier López Adame**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo establecido en el artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10 fracción XII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86 y 120 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE PRETENDE ADICIONAR UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL; UNA ADICIÓN Y REFORMA AL ARTÍCULO 3 Y 19 DE LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL Y; REFORMAR LOS ARTICULOS 10, 12, Y 13 DE LA LEY DE FOMENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS EFICIENTES PARA EL**

Página 1 de 22

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE PRETENDE ADICIONAR UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL; UNA ADICIÓN Y REFORMA AL ARTÍCULO 3 Y 19 DE LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL Y; REFORMAR LOS ARTICULOS 10, 12, Y 13 DE LA LEY DE FOMENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS EFICIENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL.



**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO**

Grupo Parlamentario



**DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE
ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 1 DE
LA LEY DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México es un país con una gran riqueza natural. En nuestro territorio habitan aproximadamente el 10% de las especies del planeta, además existen 9 de los 11 tipos de hábitat y 51 de los 191 tipos de eco regiones.¹

Esta singular riqueza justifica el décimo segundo lugar a nivel mundial, por extensión de superficie forestal², calculada en 138 millones de hectáreas³.

¹ Neyra González, L. y Durand Smith, L. 1998. "3.3 Causas de la gran biodiversidad de México. " Biodiversidad. La Diversidad Biológica en México: Estudio de país. México, pp. 66 y 69. En: <http://www.biodiversidad.gob.mx/publicaciones/librosDig/pdf/divBiolMexEPais4.pdf>. Página consultada el 7 de abril de 2014.

² Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. 2011. "Country Rankings: Forest Area". En: <http://foris.fao.org/static/data/fra2010/III.pdf>. Página consultada el 7 de abril de 2014.

³ Comisión Nacional Forestal. 2012. "Superficie Forestal Nacional". Inventario Nacional Forestal y de Suelos 2004-2009. México, p. 66.



**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO**

Grupo Parlamentario



Por esta razón, todos los mexicanos somos los primeros involucrados en procurar lo que la geografía ha proporcionado naturalmente a nuestro país.

Bajo este contexto, vemos con preocupación el impacto generado al ambiente, pues este no es un asunto menor, tan sólo en el año 2005 el Inventario Nacional de Emisiones de México (INEM) proporcionó datos nacionales alarmantes como:

La emisión de aproximadamente 71.2 millones de toneladas de contaminantes atmosféricos, de éstos, 22% provenían de fuentes naturales, como la vegetación y la actividad microbiana del suelo, mientras que el 78% restante procedían de fuentes antropogénicas.

Las fuentes naturales constituyen principalmente compuestos orgánicos volátiles y óxidos de nitrógeno. Aunque las emisiones de fuentes naturales fueron significativas en cuanto a volumen, éstas se distribuyen ampliamente en todo el territorio nacional, en contraste con las antropogénicas, las cuales cobran mayor importancia porque se generan en, o cerca de ciudades o poblados, por lo que se incrementa el número de personas expuestas a los efectos nocivos de los contaminantes resultando no sólo la afectación al medio ambiente,



**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO**

Grupo Parlamentario



flora y fauna, sino también causando graves repercusiones a la calidad de vida y salud de la población.

Por otra parte, la superficie forestal afectada por incendios forestales, en más del 50% de las ocasiones son provocados por actividades antropogénicas.

La clasificación del suelo del Distrito Federal comprende dos grandes dimensiones; la correspondiente al suelo urbano y la que se refiere al suelo de conservación.

Ahora bien, esta clasificación abarca una superficie del Distrito Federal de: 148,178.7 ha., en las siguientes dimensiones; para el suelo de conservación aproximadamente 87,294 ha. (59%) y para el Suelo urbano aproximadamente de 60,867. ha. (41%).

El suelo de conservación abarca nueve delegaciones políticas: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

Casi dos terceras partes del total del suelo de conservación del Distrito Federal se ubican en las delegaciones de Milpa Alta (32%) y Tlalpan (29%).



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO

Grupo Parlamentario



Las delegaciones con mayor superficie de suelo de conservación son Milpa Alta (100%), Tlalpan (84%) y Xochimilco (81%), representando el porcentaje de ésta última delegación el 12% del total de suelo de conservación del Distrito Federal.⁴

De acuerdo a la Consultora Beltrán Juárez y Asociados, en su estudio “Servicios Públicos y Urbanos en el Distrito Federal”, actualmente existe un consumo desmedido de bienes, los cuales en su mayoría tienen un corto período de vida, a esto se le suma la cantidad de envolturas con las cuales se cubren los bienes comprados, así como las grandes cantidades de textiles, plásticos y papel utilizadas para publicitar bienes y servicios.

Pese a todos los esfuerzos puestos en práctica por el Gobierno del Distrito Federal con apoyo del Estado de México, el problema de la basura no está controlado ni mucho menos resuelto, esto se proyecta a simple vista cada año con las inundaciones en distintas áreas de la Ciudad, la limpieza llevada a cabo anualmente, antes de la temporada de lluvia implica quitar el 70% de tierra en el desazolve y un 30% de basura como papel, PET, plásticos, botella, bolsas, entre otros.

⁴ GODF, *Programa General de Ordenamiento Territorial del Distrito Federal*, 1 de agosto del 2000.



**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO**

Grupo Parlamentario



En el Distrito Federal se generan cerca de 12,816 toneladas diarias de residuos sólidos urbanos producidos por 8,851,080 habitantes de población fija; así como por la población flotante que proviene de la Zona Metropolitana del Valle de México que ingresa diariamente a la ciudad.

Las delegaciones con mayor generación de residuos sólidos son: Iztapalapa 2,256 toneladas, Gustavo A. Madero con 1,702 toneladas y Cuauhtémoc con 1,320 toneladas.

La generación de estas tres demarcaciones representan el 41.18% de la generación total de la ciudad, en contraste, la delegación con menor generación es Milpa Alta con 116 toneladas.

En la Ciudad de México el índice de generación de residuos sólidos por persona se distribuye de la siguiente manera: la delegación Cuauhtémoc presenta el mayor índice con 2.48 kg/hab/día, seguida de Miguel Hidalgo con 2.16 kg/hab/día, en el resto de las delegaciones políticas el promedio de generación de residuos sólidos es aproximadamente de 1.31 kg/hab/día.



**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO**

Grupo Parlamentario



Esta generación se relaciona principalmente con los hábitos de consumo, factores socioeconómicos, incremento en los sectores de servicios y comercios, además del sector industrial, entre otros.⁵

Asimismo, en el Distrito Federal se ubican 2,400 edificios públicos, en donde se realiza una recolección de residuos sólidos separados en dos fracciones orgánicas e inorgánicas, a fin de facilitar el aprovechamiento de los desechos con un potencial de valorización.

Para el año 2013, estos presentaron un ligero crecimiento respecto al año anterior, en 40% de éstos se realizó la recolección selectiva fortaleciendo así la gestión de residuos sólidos.⁶

Sin embargo, este porcentaje es menor por lo que si no se garantiza una gestión sustentable de los recursos de nuestros ecosistemas, el país y, en especial el Distrito Federal enfrentará un escenario complejo en el corto plazo.

⁵ Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal. "Inventario de Residuos Sólidos 2013: Generación de residuos sólidos". En: <http://www.sedema.df.gob.mx/sedema/images/archivos/temas-ambientales/programas-generales/residuos-solidos/inventario-residuos-solidos-2013/capitulo-1.pdf> Página consultada 2-4.

⁶ Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal. "Inventario de Residuos Sólidos 2013: Puntos específicos en los que se realiza la recolección separada". En: <http://www.sedema.df.gob.mx/sedema/images/archivos/temas-ambientales/programas-generales/residuos-solidos/inventario-residuos-solidos-2013/capitulo-1.pdf> Página consultada, 21-22.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO

Grupo Parlamentario



Un indicador utilizado para medir el grado en el cual los ecosistemas productivos de la Tierra cuentan con la capacidad regenerativa para sostener las demandas de la sociedad es la huella ecológica. Este concepto surgió en la década de los años 90 del siglo XX.

Cuando la demanda de recursos naturales excede los límites disponibles se dice que el consumo no es sustentable, por lo cual es de esperarse que la disponibilidad de recursos para las especies silvestres sea insuficiente, con el consecuente impacto negativo para la biodiversidad y los servicios que provee, entre ellos los ambientales.

La Huella Ecológica (Global Footprint Network), mide “cuánta superficie terrestre (área de tierra y agua) requiere una población humana para producir el recurso que consume y absorber sus desechos usando la tecnología actual.”⁷

En este sentido, es conveniente comprometernos con nuestra ciudad e intentar reducir la huella ambiental que vamos creando.

Un área en la cual puede actuarse es en la reducción del consumo de papel y cartón, así como en la promoción del uso de medios

⁷ The Global Footprint Network. 2014. “La Huella Ecológica visión general”. En: http://www.footprintnetwork.org/es/index.php/GFN/page/footprint_basics_overview/.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO

Grupo Parlamentario



electrónicos, los cuales abatirían el consumo de papel en todas sus especies.

La depredación del medio ambiente por parte de la industria papelera es considerable, por ejemplo, para producir una tonelada de papel se necesitan 14 árboles, esto equivalen a 2300 kilogramos de madera. Además, en este proceso se pierden 15 metros cúbicos de agua y se utilizan 9600 Kw/h (Kilovatios por hora); por si fuera poco, la generación de residuos es importante, ya que se producen unos 1500 kilogramos en cada proceso.

Si bien es cierto, se han expedido criterios a través de los cuales se **promueve el uso de medios electrónicos**, como los “lineamientos con los que se dictan medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal para contener el gasto en la Administración Pública del Distrito Federal”⁸, los cuales señalan que, tratándose de fotocopiado, los Directores Generales de Administración u Homólogos de las unidades administrativas deberán vigilar que el consumo promedio mensual de fotocopias se reduzca de un 20% hasta un 30% del gasto con respecto a lo ejercido en el año anterior y, para ello, se considerará la **distribución digitalizada**, vía correo electrónico de;

⁸ Publicados el 05 de marzo de 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal



**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO**

Grupo Parlamentario



guías, manuales, lineamientos, leyes o cualquier otro documento que su finalidad sea de consulta; los oficios y las notas informativas con “copia para conocimiento” que se dirijan a servidores públicos; así como las fotocopias de documentos que ya posea la unidad administrativa; los informes, carpetas de trabajo, de órganos colegiados y la reproducción de contratos de adquisiciones, prestación de servicios y arrendamiento.

Consideramos conveniente que las disposiciones aludidas se establezcan en ley, con el objeto de que su finalidad sea general, es decir, que su aplicación no sólo se dirija a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, en sentido estricto, sino también en sentido lato, es decir, a los órganos ejecutivo, legislativo y judiciales, autónomos entre otros así como a quienes habitan la Ciudad de México. De ahí la necesidad de reformar la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal.

Asimismo, cabe mencionar que la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal establece en su artículo 7, la facultad de la Oficialía Mayor y de la Secretaría del Medio Ambiente para emitir disposiciones administrativas en materia de medio ambiente, en las cuales se determinen las características y especificaciones de los diversos



**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO**

Grupo Parlamentario



bienes y servicios adquiridos por la administración pública local, esto, con la finalidad de causar el menor grado de impacto ambiental y; atendiendo en todo momento a los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, honradez y sustentabilidad.

Complementa lo anterior, lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la citada ley, pues en él se obliga a todas las autoridades del Distrito Federal de observar las disposiciones emitidas por la Oficialía Mayor y la Secretaría del Medio Ambiente en materia de adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios que causen menor impacto ambiental, quienes también deberán actuar conforme a los principios antes citados (artículo 9 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal).

En relación a las disposiciones mencionadas se encuentran dos instrumentos relativos a la materia medio ambiental, estos son: EL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, expidiendo de este modo, LOS LINEAMIENTOS APLICABLES A SU OPERACIÓN, así como los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE MENOR



**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO**

Grupo Parlamentario



GRADO DE IMPACTO AMBIENTAL, publicados los días 26 de julio de 2010 y 14 de junio de 2011 respectivamente, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

Por lo que hace al primero de ellos, se creó el Sistema de Administración Ambiental de la Administración Pública del Distrito Federal para hacer sustentable la operación de la Administración Pública del Distrito Federal a través de un manejo ambiental adecuado de los recursos materiales, el uso más eficiente del agua y la energía, así como la separación de los residuos generados.

Se obliga a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades del Gobierno del Distrito Federal a realizar acciones para el manejo adecuado de sus recursos materiales y de los residuos generados, con el objeto de disminuir los efectos negativos al medio ambiente asociados a sus actividades.

El segundo instrumento tiene por objeto establecer las características y especificaciones de bienes de menor grado de impacto ambiental para su adquisición sustentable por parte del gobierno local, el cual deberá destinar recursos presupuestales para ello.



**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO**

Grupo Parlamentario



El mismo documento dispone que las áreas del gobierno capitalino deberán adquirir diversos bienes de uso habitual con las características y especificaciones ambientales que el propio instrumento describe en su Anexo 4, lo cual deberá realizarse de manera gradual, a la vez de llevar a cabo la sustitución inmediata, debiéndose informar su cumplimiento de manera constante.

De las disposiciones legales y administrativas aludidas, concluimos que es necesario adecuar leyes complementarias encaminadas al mismo propósito y generar condiciones adecuadas para evitar el uso de bienes que afectan al medio ambiente, sustituyéndolos por mecanismos amigables con el mismo.

En el año 2010 el consumo de papel y cartón en México fue de 6 millones 977 mil toneladas, de acuerdo a la Cámara Nacional de la Industria de la Celulosa y el Papel (CNICP 2012), dicho comportamiento tenderá a incrementarse hasta en un 4.5% en los próximos cuatro años.

Durante el lapso que va del año 2006 al 2012 se estimó la utilización de estos productos en un promedio de 6.819 millones de toneladas al año.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO

Grupo Parlamentario



De la cantidad puesta en circulación del papel y cartón, aproximadamente el 40% no es factible de recuperar, ya sea por pertenecer a las categorías de papeles especiales o higiénico y facial o bien, por el uso que se le brinda, lo cual puede impedir su recuperación. Del 60% restante, actualmente se recuperan 3.4 millones de toneladas, esto equivale al 49% dejando una cantidad de 793 mil toneladas sin ser aprovechadas siendo su destino final los rellenos sanitarios y otros sitios controlados o tiraderos no controlados.

El acopio y reciclaje del papel ofrece un mejor aprovechamiento de los recursos naturales y renovables como la fibra de celulosa, el alargamiento del tiempo de la vida de los sitios de disposición final y la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero.⁹

Cabe destacar que el Gobierno del Distrito Federal a través de sus diversas políticas ambientales con las que trabaja, ha emitido diversos programas sustentables que nos permitir mitigar los efectos del cambio climático, como es el caso del Reciclatrón que tiene por objeto realizar jornadas de acopio para el manejo adecuado de residuos electrónicos y eléctricos en desuso. Con esta jornada se ofrece una

⁹ Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC). 2012. Diagnostico Básico para la Gestión Integral de los Residuos". En: http://www.inecc.gob.mx/descargas/dgcenica/diagnostico_basico_extenso_2012.pdf.



**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO**

Grupo Parlamentario



alternativa para el manejo adecuado de estos residuos a los habitantes de la Ciudad de México.

Con el fin de fortalecer la legislación es importante que la utilización electrónica quede establecida para su regulación en el marco jurídico del Distrito Federal, obteniendo así un medio auxiliar para la sustitución del papel y el cartón.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México consideramos procedente adecuar otros ordenamientos jurídicos en la materia, con el fin de fortalecer lo descrito en las premisas jurídicas de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y los lineamientos que de esta se desprenden, así como lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal y la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente proyecto de:

DECRETO

Página 15 de 22

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE PRETENDE ADICIONAR UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL; UNA ADICIÓN Y REFORMA AL ARTÍCULO 3 Y 19 DE LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL Y; REFORMAR LOS ARTICULOS 10, 12, Y 13 DE LA LEY DE FOMENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS EFICIENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO

Grupo Parlamentario



POR VIRTUD DEL CUAL SE PRETENDE ADICIONAR UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL; UNA ADICIÓN Y REFORMA AL ARTÍCULO 3 Y 19 DE LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL Y; REFORMAR LOS ARTICULOS 10, 12, Y 13 DE LA LEY DE FOMENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS EFICIENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL; para quedar como sigue:

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 5. Para los efectos de esta Ley, se estará a las definiciones de conceptos que se contienen en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Aguas nacionales, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y la Ley de Aguas del Distrito

Página 16 de 22

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE PRETENDE ADICIONAR UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL; UNA ADICIÓN Y REFORMA AL ARTÍCULO 3 Y 19 DE LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL Y; REFORMAR LOS ARTICULOS 10, 12, Y 13 DE LA LEY DE FOMENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS EFICIENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO

Grupo Parlamentario



Federal, así como las siguientes:

ACTIVIDAD RIESGOSA: ...

....

HUELLA ECOLÓGICA: El indicador que mide la superficie de tierra y agua requeridos por los sistemas de producción para generar los recursos que provee.

LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 3. Para los efectos y aplicación de la presente Ley se considerarán las definiciones siguientes:

I. ...

....

XVI. Huella Ecológica: El indicador que mide la superficie de tierra y agua requeridos por los sistemas de producción para generar los recursos que provee.

Página 17 de 22

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE PRETENDE ADICIONAR UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL; UNA ADICIÓN Y REFORMA AL ARTÍCULO 3 Y 19 DE LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL Y; REFORMAR LOS ARTICULOS 10, 12, Y 13 DE LA LEY DE FOMENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS EFICIENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO

Grupo Parlamentario



ARTÍCULO 19. En la definición de los objetivos y metas de adaptación y mitigación el Jefe de Gobierno, la Secretaría, las delegaciones y la Comisión Interinstitucional, **así como las dependencias locales del poder judicial del Distrito Federal**, deberán tomar en cuenta las evaluaciones de impacto económico, la inserción de los costos ambientales no considerados en las economías, atlas de riesgo, desarrollo de capacidades de adaptación y demás estudios para hacer frente al cambio climático, **con el objeto de lograr la disminución de la huella ecológica de sus actividades.**

LEY DE FOMENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS EFICIENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 10.- La Secretaría así como las Delegaciones deberán formular planes para la popularización de procesos productivos eficientes, conjuntamente con la Secretaría del Medio Ambiente, **los cuales deberán concebir la utilización de medios electrónicos con la finalidad de disminuir la huella ecológica.**



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO

Grupo Parlamentario



Artículo 12.- La Secretaría; así como las dependencias y Delegaciones deberán llevar a cabo esfuerzos organizacionales a través de convenios para dar soporte al establecimiento de sistemas de información para procesos productivos limpios; así como una consultoría técnica y un sistema de servicios para dar al público información referente a metodologías y tecnologías relacionadas con procesos productivos eficientes y la información y servicios relativos a la oferta y demanda de desechos de productos renovables y reciclables **como el papel y el cartón, entre otros** y políticas de producción eficiente.

ARTÍCULO 13.- La Secretaría, de manera conjunta con áreas afines del Gobierno y Delegaciones, periódicamente deberá emitir catálogos donde se oriente acerca de tecnologías, procesos, equipo y productos a favor de procesos productivos eficientes. Las dependencias deberán organizar la compilación de guías para procesos productivos eficientes en la industria y regiones específicas, o manuales técnicos que ilustren métodos para la implementación de procesos productivos eficientes, **con el objeto de lograr la disminución de la huella ecológica de sus actividades.**



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO

Grupo Parlamentario



CUARTO.- Se reforma el artículo 26 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para quedar en los siguientes términos:

LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 26.- Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, se llevarán a cabo, por regla general, a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten propuestas solventes en sobre cerrado, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar a la Administración Pública del Distrito Federal las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo establecido en la presente Ley. **Toda propuesta técnica y económica presentada por los licitantes, deberá tomar en consideración la utilización del papel reciclado y cartón, así como el fomento de medios electrónicos para la disminución de los anteriores elementos.**



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO

Grupo Parlamentario



LEY DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto establecer los principios que regirán las comunicaciones entre los ciudadanos y las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, a través del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones; **no sólo para** , determinar las bases y componentes que sirvan para el diseño, regulación, implementación, desarrollo, mejora y consolidación del Gobierno Electrónico en el Distrito Federal, **sino también para limitar el uso del papel en beneficio del medio ambiente.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.



**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO**

Grupo Parlamentario



SEGUNDO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal contará con 180 días después de la publicación de este Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para efecto de adecuar las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Antonio Xavier López Adame

**Diputado Integrante de la Séptima Legislatura de la Asamblea Legislativa del
Distrito Federal**

Dado en el Recinto Parlamentario de Donceles, en la Ciudad de México, al primer día del mes de diciembre de dos mil quince.



VII LEGISLATURA



**DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRIMER AÑO DE EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA**

Con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g), h) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracciones XI, XII y XIV, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los suscritos, diputados a la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes de Grupo Parlamentario de Morena, a título propio y a solicitud de Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional de Tlalpan; Rigoberto Salgado Vázquez, Jefe Delegacional de Tláhuac; Pablo Moctezuma Barragán, Jefe Delegacional de Azcapotzalco; Avelino Méndez Rangel, Jefe Delegacional de Xochimilco, y Ricardo Monreal Ávila, Jefe Delegacional de Cuauhtémoc, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea la presente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA
LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL
PARA SOMETER A CONSULTA VECINAL LA REALIZACIÓN DE
CONSTRUCCIONES DE ALTO IMPACTO**

La presente iniciativa tiene cuatro objetivos principales: someter la construcción de desarrollos inmobiliarios de alto impacto a consulta vecinal organizada por las delegaciones y a consulta popular de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal si se trata de áreas de gestión estratégica. Igualmente, busca que el monto ingresado a la Secretaría de Finanzas por concepto de medidas de mitigación de construcciones que requieren dictamen de impacto urbano sea entregado a las delegaciones a más tardar en el siguiente ejercicio fiscal sin mayor requisito que la determinación por parte de los órganos político administrativos de las obras que se realizarán con dichos recursos. Finalmente, se propone determinar sanciones como responsabilidades graves para los diputados a la Asamblea Legislativa que permitan la aprobación o modificación de programas de desarrollo urbano mediante afirmativa ficta. Esta iniciativa se sustenta en la siguiente

Exposición de motivos

Después del intenso proceso de reforma política de 1985 a 2000 en la capital del país, con la creación de la Asamblea Legislativa y la elección de Jefe de Gobierno

y de Jefes Delegacionales, la Ciudad de México ha visto estancado su proceso de democratización. Peor aún, se han presentado en los últimos años francos retrocesos en su vida política en detrimento de la calidad de vida de los vecinos y de un desarrollo armónico de las distintas actividades que constituyen la ciudad.

En la presente iniciativa queremos referirnos particularmente a tres regresiones que afectan la vida cotidiana de los habitantes de las delegaciones: la construcción de megaproyectos inmobiliarios en lugares inadecuados, la concentración de las facultades de la administración pública centralizada de la ciudad para la aprobación de estos desarrollos y el desplazamiento de los ciudadanos de las decisiones sobre su entorno en materia de desarrollo urbano en su conjunto.

El problema de la construcción de grandes proyectos inmobiliarios se presenta en todo el país, como parte de una tendencia expansiva de la economía globalizada que busca materias primas que explotar, lugares de comercialización de productos procesados y servicios que faciliten estos procesos. La industria inmobiliaria invierte en grandes desarrollos, tanto de vivienda como de comercio, que le generan dividendos importantes, que se concentran en las ciudades. En la Ciudad de México, de manera importante.

Es tal la problemática social que se ha generado a raíz de la proliferación de los desarrollos a gran escala en nuestro país que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha tenido que dictar un protocolo con criterios de interpretación para los juzgadores en litigios promovidos por comunidades que buscan defenderse de las afectaciones que les han ocasionado los megaproyectos.¹

La máxima autoridad judicial del país ha considerado en dicho protocolo, a su vez, criterios emitidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre derechos humanos y empresas, por ejemplo, como los principios rectores aprobados en 2011 como estándar global, en los que se señala la “impresionante expansión mundial del sector privado [...] y el correspondiente aumento de la actividad económica transnacional, lo que reforzó la conciencia social del impacto de las empresas sobre los derechos humanos”.²

México —dice el documento de la Corte— como “uno de los 12 países mega diversos del mundo que junto con los otros, alberga cerca del 70% de la biodiversidad total del planeta”, vive un “reciente y notable incremento de los procesos de uso, aprovechamiento y explotación de la riqueza natural” en los

¹ Suprema Corte de Justicia de la Nación, Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos relacionados con proyectos de desarrollo e infraestructura, México, 2014. En línea: <http://equidad.scjn.gob.mx/wp-content/uploads/2014/06/protocolo-final-proyectos-de-desarrollo-e-infraestructura.pdf>

² Ibidem p. 8.

últimos años. A este proceso de acumulación de riqueza se le ha denominado “*neoextractivismo*” como categoría de análisis para caracterizar el periodo histórico que atravesamos y que no tiene punto de comparación con otros procesos históricos de explotación de la naturaleza”.³

Y define: “El *neoextractivismo* es, entonces, un proceso masivo y creciente de explotación de bienes para su incorporación en los mercados, especialmente en los de la economía global”. A diferencia de la fase anterior del extractivismo, centrada en la minería y el petróleo, este nuevo proceso se concentra en “la explotación y control forestal, los agro-negocios o la producción de biocombustibles basados en los monocultivos que incentivan la compra masiva de tierras”, “una nueva forma de intervención sobre los espacios caracterizada por la sobreexplotación de recursos naturales, cada vez más escasos, frecuentemente no renovables, y la expansión de sus fronteras hacia territorios que antes eran considerados como ‘no productivos’”.⁴

Como parte de este proceso menciona el protocolo de la Suprema Corte a la megaminería a cielo abierto, la expansión de la frontera petrolera y energética (incluyendo el gas *shale*), la construcción de grandes represas hidroeléctricas, la expansión de la frontera pesquera y forestal, los agro negocios y transgénicos (maíz y biocombustibles).

Esta “nueva fase también comprende aquellos grandes proyectos de desarrollo e infraestructura que son indispensables dentro del intenso movimiento de las economías”, como las “enormes inversiones en materia de transporte (puertos, carreteras, corredores bioceánicos), energía (hidroeléctricas, centrales eléctricas de ciclo combinado), agua (grandes presas y trasvases entre regiones) y por supuesto la explotación de recursos minerales, forestales y genéticos”.⁵

Para la ONU —cita el protocolo de la SCJN— los “proyectos de desarrollo a gran escala”, con “la adquisición, arriendo o transferencia de terrenos o recursos naturales con propósitos de inversión comercial”, han traído como consecuencia desalojos, como los vinculados con “proyectos de desarrollo e infraestructuras (en particular, grandes presas, proyectos industriales y energéticos a gran escala, industrias mineras u otras industrias extractivas); medidas de compra del suelo relacionadas con la renovación urbana, la rehabilitación de los tugurios, la renovación de las viviendas, la restauración de las ciudades y otros programas de utilización de la tierra (también para fines agrícolas); litigios sobre bienes, propiedad inmobiliaria o el suelo; especulación descontrolada del suelo; importantes negocios internacionales o actos deportivos; y, aparentemente, fines ambientales”.⁶

³ Ibidem p. 9.

⁴ Idem.

⁵ Ibidem p. 10

⁶ Ibidem p. 11

Con base en esos elementos, el Protocolo de la SCJN define como “proyectos de desarrollo e infraestructura aquellos emprendimientos impulsados por empresas y/o el Estado, en zonas rurales o urbanas, que tengan fines comerciales o se lleven a cabo bajo el argumento del bien común, y supongan la adquisición, disposición, arriendo u ocupación de espacios territoriales, generando un impacto sobre la vida de las personas o comunidades que en ellos habitan, o de las que ellos dependen, y una posible afectación sobre sus derechos humanos”.⁷

Es importante destacar los que se refieren a las zonas urbanas, como las “autopistas y vías urbanas, grandes proyectos inmobiliarios (edificios, unidades habitacionales, centros comerciales), proyectos turísticos”, “rellenos sanitarios, centros para el manejo de residuos tóxicos, compra o alquiler masivo de tierras” y “corredores industriales”, entre los mencionados como ejemplos por la Corte.

Para efectos del Protocolo mencionado, el “hecho de que tanto los posibles beneficios de un proyecto de desarrollo o infraestructura como las afectaciones que estos pueden desencadenar se traduzcan en derechos de personas o colectivos, significa que el debate sobre la viabilidad o no de un proyecto de desarrollo debe darse a partir del análisis de la situación que suponga mayores beneficios para los derechos humanos y menos limitaciones a estos derechos”, lo que implica “recurrir al uso de un método de ponderación, que permita determinar cuál es el escenario más favorable teniendo como referente el catálogo de derechos humanos”.⁸

El primer elemento que debe tenerse en cuenta en una situación de conflicto de derechos “es que los argumentos de ‘bien común’ o ‘impacto general’ no pueden imponerse frente a las afectaciones que supone un emprendimiento, cualquiera que sea”, ya que priorizar “los primeros sobre las segundas equivaldría a sostener que la violación de los derechos humanos está permitida si la medida que se toma supone un beneficio para una persona o colectivo, idea contraria al enfoque de derechos humanos”.⁹

En segundo lugar, “toda medida que suponga una afectación a un grupo de personas o colectivo, necesariamente debe ser sometida a su consulta, ofreciendo la información necesaria para poder evaluarla”, considera la Corte. “De acuerdo con lo anterior, no podría impulsarse ningún tipo de proyecto de desarrollo o infraestructura sin haberlo consultado con las personas afectadas”.¹⁰

⁷ Idem.

⁸ Ibidem. p. 12

⁹ Idem.

¹⁰ Idem.

Para la SCJN, “la consulta juega un papel muy importante. Impone facilitar a las personas —a todas, a las beneficiarias, a las afectadas y a la sociedad en general las proyecciones de los beneficios del emprendimiento, de tal forma que tengan elementos para confrontar con las consecuencias que aquel traería consigo”. La consulta facilita el derecho a la información. Y si éste “no es debidamente garantizando, se restan posibilidades de respaldo del proyecto de las propias personas afectadas”.¹¹

El Protocolo enfatiza la necesidad de someter a procesos de vigilancia y regulación desde el marco de los derechos humanos los posibles impactos que pueden generar los grandes proyectos de desarrollo e infraestructura, pues la “cantidad de recursos económicos y financieros que se requieren para ponerlos en marcha” implican una intervención de gran “intensidad económica, temporal y territorial” “en lapsos de tiempo relativamente cortos, en espacios territoriales delimitados”, que “puede dar como resultado grandes transformaciones sociales y espaciales en los sitios sobre los que se instalan”. Por ello, “pueden desatar procesos radicales de transformación, que suponen profundas y vertiginosas reconfiguraciones de las relaciones sociales y espaciales, las que pueden ser irreversibles”.¹²

“La más evidente de las afectaciones que pueden acompañar a los emprendimientos —insiste el documento— son los desalojos de personas que residen en los espacios físicos que serán ocupados por aquellos”. Pueden ser “muchas o todas las personas habitantes de esos lugares”, pudiendo generar graves violaciones de derechos humanos, como una “vivienda adecuada, a la alimentación, al agua, a la salud, a la educación, al trabajo, a la seguridad de la persona, a la seguridad de hogar, a la libertad de tratos crueles, inhumanos y degradantes y a la libertad de circulación [...] intensificando la desigualdad, los conflictos sociales, la segregación y la creación de guetos, que invariablemente afectan a los sectores de la sociedad más pobres, más vulnerables social y económicamente y a los marginados, especialmente mujeres, niños, y pueblos indígenas”.¹³

“En algunos casos, los proyectos, aun cuando no requieran desalojar a los habitantes, pueden provocar impactos o afectaciones sobre las comunidades donde se instalan debido a los efectos generados en el corto y mediano plazos en sus actividades”, agrega el Protocolo de la SCJN, como el impacto sobre bienes comunes, por ejemplo a “los mantos freáticos debido al incremento en la demanda de agua”, o la apropiación privada de bienes comunes, como los bienes culturales.¹⁴

¹¹ Ibidem pp. 12-13.

¹² Ibidem p. 13.

¹³ Ibidem p. 14.

¹⁴ Idem.

En general, las dinámicas que animan a los grandes proyectos “casi siempre son exógenas a las comunidades que afectan”, lo que se traduce en que “las decisiones relativas a su planeación, construcción y operación son casi siempre ajenas a las colonias y pueblos que impactan, y en la mayoría de las ocasiones la toma de decisiones se lleva a cabo en esferas desconocidas por los habitantes”. Y “pueden presentarse como ‘realidades técnicas’ que sólo están al alcance de especialistas”.¹⁵

Y sentencia “En dado caso que se considere que estos proyectos sólo pueden ser discutidos por expertos, también pueden resultar violados los derechos a la participación y a la consulta”. “Quienes los diseñan y construyen pueden considerar que los habitantes de centros urbanos o comunidades afectadas no tienen nada que decir o aportar frente a realidades que se dice pertenecen sólo al mundo de la racionalidad técnica, vinculada a ‘necesidades o demandas’ que es necesario satisfacer. Esto puede reforzar los procesos de exclusión y discriminación en la toma de decisiones de los proyectos”.¹⁶

Señala el documento de la Corte que este tipo de proyectos ha desatado expresiones de defensa y resistencia de quienes habitan los barrios, comunidades y pueblos en donde se imponen. La respuesta de los promotores de los desarrollos o el gobierno a esa protesta ha sido constantemente la intimidación, la criminalización o la represión, no obstante que quienes protestan “son libres de oponerse a los proyectos de desarrollo mediante el ejercicio de sus derechos fundamentales”.

El objetivo del protocolo es dictar criterios para los juzgadores con el fin de ponderar los derechos humanos más relevantes, incluyendo derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales que pueden afectar los proyectos de desarrollo e infraestructura, para “que los poderes públicos impidan que terceros interfieran, obstaculicen o violenten el ejercicio de los derechos humanos”.¹⁷ La “obligación de protección exige al Estado ampliar los mecanismos en su poder en relación con acciones llevadas a cabo por particulares”, afirma el protocolo.¹⁸

En el caso de la presente iniciativa, su principal objetivo es justamente garantizar el derecho de los habitantes de ser consultados respecto del desarrollo de grandes proyectos inmobiliarios.

Se propone, en consecuencia, someter a consulta los proyectos de alto impacto. Para ello, se propone convertir en licencias de construcción a las actuales

¹⁵ Ibidem p. 15.

¹⁶ Idem.

¹⁷ Ibidem p. 19.

¹⁸ Ibidem p. 20



VII LEGISLATURA

manifestaciones de construcción que pueden corresponder con grandes proyectos inmobiliarios, dejando su aprobación a la consulta vecinal organizada por medio de la administración delegacional. Con ello se estaría reparando la centralización excesiva que ha concentrado las autorizaciones de megaproyectos inmobiliarios en los últimos años y, fundamentalmente, la exclusión de los vecinos en dicha decisión.

En segundo término, se propone someter mediante a otro mecanismo de consulta más amplio las áreas de gestión estratégica establecidas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que también corresponden a proyectos de gran impacto para las comunidades. En este caso, se propone que sea la consulta popular dispuesta en la Ley de Participación Ciudadana, por tratarse de una consulta más amplia que requiere una mayor infraestructura organizativa.

En tercer lugar, se propone garantizar que los recursos que de acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano corresponde a obras de mitigación de construcciones que implican la tramitación de impacto urbano se garanticen para dicho fin.

Finalmente, se propone que las aprobaciones por afirmativa ficta tanto de los programas de desarrollo urbano como de sus modificaciones, establecidas en la Ley en 2010, sean congruentes con este tipo de figura jurídica, que se propone la no afectación de los particulares. En el caso de otras afirmativas fictas establecidas en la legislación, como la de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, se prevé una sanción grave para los servidores públicos que omiten resolver conforme a la ley. La sanción establecida busca que más que propiciar la actualización de la afirmativa ficta, se evite el perjuicio al particular con el silencio administrativo. En el mismo sentido, con el fin de evitar el perjuicio que puede representar al desarrollo urbano de la ciudad, y que la afirmativa ficta sea un mecanismo preventivo más que de regularidad en la conducta de los legisladores, se propone en esta iniciativa una sanción a los diputados de la Asamblea Legislativa que permitan la actualización de la afirmativa ficta.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario de Morena en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal hace suya la iniciativa formulada por Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional de Tlalpan; Rigoberto Salgado Vázquez, Jefe Delegacional de Tláhuac; Pablo Moctezuma Barragán, Jefe Delegacional de Azcapotzalco; Avelino Méndez Rangel, Jefe Delegacional de Xochimilco, y Ricardo Monreal Ávila, Jefe Delegacional de Cuauhtémoc, y se permite someter a este órgano legislativo la presente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL



VII LEGISLATURA



PARA SOMETER A CONSULTA VECINAL LA REALIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES DE ALTO IMPACTO

Único.- Se reforman los artículos 8 fracción IV; 46 fracciones VI, VII, IX, X, XI y XII, y 64 fracción III, incisos b) y c); y se adicionan un párrafo a la fracción IV del artículo 8, el inciso d) a la fracción III del artículo 64 y el capítulo III De las Responsabilidades de los Diputados por Afirmativa Ficta, con el artículo 104 Bis, al Título Séptimo De las Medidas de Seguridad y de las Sanciones, todos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 8. ...

I. a III. ...

IV. Recibir las manifestaciones, **expedir las licencias de construcción de alto impacto previa consulta vecinal e integrar el registro de los mismos** en su Delegación conforme a las disposiciones aplicables.

El Reglamento preverá las bases que deberán considerar las delegaciones para convocar a la consulta vecinal señalada en el párrafo anterior;

V. a IX. ...

Artículo 46. ...

I. a V. ...

VI. La Asamblea tendrá un plazo máximo de 40 días hábiles de los periodos de sesiones ordinarias contados a partir de la fecha de recepción del instrumento **para notificar** observaciones y devolver el instrumento al Jefe de Gobierno;

VII. Si en el plazo a que se refiere la fracción anterior, la Asamblea **no notifica sus observaciones, el Jefe de Gobierno solicitará al Instituto Electoral del Distrito Federal emita convocatoria a consulta popular sobre el instrumento denominado Área de Gestión Estratégica anexando su respectivo expediente técnico;**

VIII. ...



VII LEGISLATURA



IX. El Comité hará las adecuaciones al instrumento en un plazo máximo de 10 días hábiles, al término del cual la volverá a remitir al Jefe de Gobierno;

X. El Jefe de Gobierno tendrá un plazo de 20 días hábiles para solicitar al Instituto Electoral del Distrito Federal emita convocatoria a consulta popular sobre el instrumento denominado Área de Gestión Estratégica, del que anexará su expediente técnico;

XI. El Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá un plazo máximo de 40 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del instrumento para emitir la convocatoria a la consulta popular correspondiente;

XII. El Instituto Electoral del Distrito Federal enviará al Jefe de Gobierno el resultado de la consulta del instrumento, para, en caso de ser aprobatorio, proceda a su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y;

XIII. ...

Artículo 64. ...

I. a III. ...

a) ...

b) Realizar obras de infraestructura o equipamiento urbano, por el mismo valor, donde la autoridad le indique;

c) Enterar a la Tesorería del Distrito Federal, el pago sustitutivo en efectivo, equivalente al valor comercial del terreno que debería transmitir, considerando éste a valores finales, y

d) La Secretaría de Finanzas asignará a la delegación correspondiente los ingresos señalados en la fracción anterior a más tardar en el siguiente ejercicio fiscal, una vez que el órgano político administrativo entregue el proyecto de obras a realizar en el perímetro inmediato a la construcción correspondiente.



VII LEGISLATURA



Título Séptimo

De las Medidas de Seguridad y de las Sanciones

Capítulo Tercero

De la Responsabilidad de los Diputados por Afirmativa Ficta

Artículo 104 Bis. Es motivo de sanción grave para los Diputados a la Asamblea Legislativa la actualización de cualquiera de los supuestos de afirmativa ficta previstos en los artículos 38, 40 y 41 de la presente ley.

La administración del órgano legislativo descontará a los legisladores integrantes de la comisión dictaminadora o de la Comisión de Gobierno, según se trate de la responsable de violar los plazos previstos para la resolución del trámite correspondiente, el monto de:

- a) Tres meses de su dieta en caso de actualización de la afirmativa ficta prevista en el artículo 38 fracciones XVIII y XXII, correspondiente a la aprobación de programas de desarrollo urbano, y
- b) Dos meses de su dieta en caso de actualización de la afirmativa ficta prevista en los artículos 40 fracciones X y XIV, y 41 fracciones XIV y XVIII, correspondientes a la modificación de programas de desarrollo urbano.

En caso de que el órgano administrativo no realice dicho descuento, su titular será responsable de peculado de acuerdo con la legislación penal aplicable.

También serán responsables del delito de peculado los diputados que, en su caso, acordaren compensar el ingreso descontado como sanción mediante cualquier otra asignación, para lo cual se iniciará de inmediato el procedimiento de declaración de procedencia correspondiente.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal publicará las modificaciones al Reglamento de Construcciones del Distrito Federal a más tardar el 31 de diciembre de 2015, para el inicio de su vigencia a partir del 1 de enero de 2016.

México, D.F., a 1o de diciembre de 2015.



VII LEGISLATURA



Suscribe el Grupo Parlamentario de MORENA

**DIPUTADO JOSE ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA**

P R E S E N T E

La que suscribe, **ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ**, Diputada Local de Iztapalapa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, someto a consideración de este órgano legislativo la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE A EFECTO DE GARANTIZAR AUTONOMÍA DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LAS DELEGACIONES**, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No existe duda de que es indispensable avanzar de forma decidida en una nueva generación de reformas que posibiliten insertar a la Ciudad de México en el pacto federal con derechos plenos; dotarla de autonomía para adoptar sus determinaciones políticas, financieras y administrativas; profundizar y ampliar los derechos para sus habitantes; mejorar la democracia y la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos; establecer contrapesos democráticos al gobierno en los diversos ámbitos y generar un nuevo diseño institucional para enfrentar los desafíos. Por el bien de la ciudad y del país es indispensable culminar esta reforma inconclusa.

En el transcurso de los últimos años, el Distrito Federal ha registrado importantes reformas en materia política, jurídica e institucional; a lo largo de este proceso, se ha avanzado notablemente en la restitución de los derechos políticos de los ciudadanos de la capital de la República y en la integración de órganos de gobierno local electos.

Sin embargo, es todavía un proceso inacabado e inconcluso. Se produjo un gran salto, cuando se restituyó el derecho de los ciudadanos a elegir a sus gobernantes, pero se dejó para mejores tiempos la reforma de la Administración Pública del DF.

Este es uno de los temas poco abordados en las discusiones que han tenido lugar en torno a la reforma política, poco se dice del diseño y organización institucional y la correcta distribución de competencias entre los diversos ámbitos de gobierno que conviven en la ciudad.

Esto genera inercias centralistas; gobiernos delegacionales con serios déficits institucionales; difusas competencias; ausencia de equipos de planeación; visión de corto plazo, falta de contrapesos democráticos, excesiva politización de las instancias de gobierno, áreas técnicas poco consolidadas.

Se ha mantenido el mismo diseño institucional que existía con el Departamento del Distrito Federal. Donde había un Regente nombrado por el Presidente y delegados designados por el Regente. Buena parte de todo el andamiaje normativo y reglamentario de esa forma de gobernar la ciudad, se encuentra vigente y operando en la ciudad.

Las delegaciones se mantienen como organismos desconcentrados de la administración pública sujetos a la tutela (formal) del Secretario de Gobierno.

Por ello, cualquier arreglo institucional para la ciudad requiere de un nuevo diseño de la arquitectura de la Administración Pública, de la relación entre sus órganos de gobierno, de los mecanismos que garanticen la transparencia, de la rendición de cuentas de los órganos de gobierno más próximos a las y los ciudadanos.

No es sostenible un esquema donde una autoridad electa por los ciudadanos se mantiene sujeta a disposiciones administrativas, reglamentarias y financieras de otra autoridad. Es indispensable fortalecer al nivel de gobierno más próximo a los ciudadanos, el gobierno que atiende una buena parte de lo cotidiano y garantiza con sus acciones la gobernabilidad de la ciudad.

El problema es que las delegaciones no cuentan con el andamiaje institucional, jurídico y financiero indispensable para resolver con eficiencia y oportunidad los problemas que se enfrentan en su ámbito territorial.

En materia financiera, tenemos delegaciones absolutamente dependientes de los ingresos y asignaciones presupuestales del Gobierno Central, sin personalidad jurídica ni patrimonio propio, e imposibilitadas para allegarse de ingresos, dado que la Administración Central concentra todas las *potestades tributarias de naturaleza estatal y municipal*. No existe una asignación presupuestal mínima para este ámbito de gobierno.

Por ejemplo, al analizar la información relativa gasto público de la Ciudad observamos con preocupación una pronunciada tendencia a la disminución de la proporción de los recursos que se destinan a las delegaciones. De 1998 a 2003 se registra un incremento constante y se llega en 2001 a registrar el máximo histórico de 23.59%, pero a partir de este año se observan disminuciones anuales que colocan la proporción de recursos delegacionales en alrededor de 17% entre 2011 y 2014.



A esta limitación primaria, hay que añadir los vacíos legales e insuficiencias legislativas que prevalecen en materia de programación, presupuestación, distribución y ejercicio de los recursos asignados a las delegaciones; aun cuando existe una disposición expresa en el artículo 112 del Estatuto de Gobierno que obligaría a ajustar la asignación del presupuesto delegacional considerando criterios poblacionales, de marginación, infraestructura y equipamiento urbano de las demarcaciones territoriales, en 17 años de gobiernos democráticos no se ha logrado ajustar el presupuesto a dicho mandamiento legal. No se ha desarrollado el mecanismo de distribución que otorgue peso y ponderación a cada una de las variables señaladas y ello ha sido sustituido por criterios poco transparentes que subordinan las asignaciones presupuestales a las inercias o a la coyuntura política.

En estos 16 años los ingresos públicos de la ciudad se han incrementado, pero el presupuesto de las delegaciones como proporción del gasto total del DF tiene variaciones poco significativas o relacionadas con los recursos que etiquetan los diputados para la realización de proyectos específicos. Esto se aprecia con mucha claridad en la gráfica en los datos correspondientes a 2013 y 2014, que contiene información sobre el proyecto de asignaciones presentado por el Ejecutivo Local.

La distribución de los recursos tampoco guarda relación con las necesidades que se enfrentan ni con la magnitud de los problemas, tampoco con el tamaño de la población. La siguiente gráfica puede ubicar la injusta distribución presupuestal relacionada con el número de sus habitantes. Por supuesto que no es el único indicador a tomar en cuenta, pero es de los que mayor peso debe

tener en la formulación de una nueva forma de distribuir los recursos, ya que expresa el tamaño y magnitud de necesidades de las personas que habitan o transitan en un territorio específico.

2014				
Presupuesto		DELEGACIONES	Población	
%	27,592,800		8,851,080	%
6.83	1,884,100	Delegación Alvaro Obregón	727,034	8.21
4.87	1,344,100	Delegación Azcapotzalco	414,711	4.69
5.28	1,457,300	Delegación Benito Juárez	385,439	4.35
6.25	1,725,800	Delegación Coyoacán	620,416	7.01
3.37	929,700	Delegación Cuajimalpa de Morelos	186,391	2.11
8.76	2,416,000	Delegación Cuauhtémoc	531,831	6.01
11.72	3,234,000	Delegación Gustavo A. Madero	1,185,772	13.40
4.85	1,339,400	Delegación Iztacalco	384,326	4.34
13.34	3,680,800	Delegación Iztapalapa	1,815,786	20.51
3.21	886,800	Delegación Magdalena Contreras	239,086	2.70
6.42	1,771,900	Delegación Miguel Hidalgo	372,889	4.21
3.27	901,900	Delegación Milpa Alta	130,582	1.48
4.15	1,143,900	Delegación Tláhuac	360,265	4.07
6.39	1,764,100	Delegación Tlalpan	650,567	7.35
6.43	1,772,900	Delegación Venustiano Carranza	430,978	4.87
4.86	1,340,100	Delegación Xochimilco	415,007	4.69

A lo largo del tiempo no hemos logrado corregir una distribución presupuestal inercial, que año con año profundiza las brechas de la desigualdad y genera situaciones. La siguiente gráfica revela que nueve delegaciones se ubican por encima del gasto por persona que se destina a estas unidades ejecutoras de gasto, que ronda los 3 mil 117 pesos y siete están por debajo de ese promedio, entre ellas las más pobladas como Iztapalapa, Gustavo A Madero, Álvaro Obregón y Coyoacán.



Por ejemplo, el presupuesto de las delegaciones no se incrementa con base en criterios objetivos de necesidad o pertinencia. Las asignaciones adicionales que autoriza la ALDF, no están relacionadas con ninguna de las variables administrativas, económicas, financieras o sociales presentes a nivel territorial.

Ello provoca que se amplíen las brechas de desigualdad en la asignación presupuestal a las delegaciones.

En 2014, cuatro delegaciones se llevan el 53.40% del presupuesto ampliado para los órganos político administrativos. Benito Juárez se lleva 161 millones de pesos, lo cual representa el 13.18% del total etiquetado; a Gustavo A Madero le asignan 214 millones, que significan el 17.5%; Miguel Hidalgo, 173 millones: y Coyoacán, 101 millones 8.3%.

CONCEPTO	presupuesto Aprobado sin etiquetados 2014	Presupuesto Aprobado con etiquetados 2014	Monto etiquetado 2014	Diferencia con 2013	2013 %	2014 %
DELEGACIONES	26,371.0	27,592.8	1,221.9	41.65	100	100
Delegación Alvaro Obregón	1,858	1,884	27	12.5	1.19	2.17
Delegación Azcapotzalco	1,280	1,344	65	34.5	2.54	5.28
Delegación Benito Juárez	1,296	1,457	161	6.0	13.13	13.18
Delegación Coyoacán	1,624	1,726	102	19.5	10.25	8.31
Delegación Cuajimalpa de Morelos	859	930	71	24.0	8.05	5.81
Delegación Cuauhtémoc	2,345	2,416	71	9.6	5.17	5.78
Delegación Gustavo A. Madero	3,020	3,234	215	82.5	11.18	17.56
Delegación Iztacalco	1,244	1,339	95	35.0	5.08	7.78
Delegación Iztapalapa	3,618	3,681	63	92.3	13.13	5.14
Delegación Magdalena Contreras	833	887	54	5.5	4.07	4.38
Delegación Miguel Hidalgo	1,597	1,772	175	71.3	8.81	14.35
Delegación Milpa Alta	901	902	1	39.3	3.45	0.11
Delegación Tláhuac	1,116	1,144	28	7.0	2.92	2.25
Delegación Tlalpan	1,718	1,764	46	9.7	4.74	3.79
Delegación Venustiano Carranza	1,722	1,773	51	0.5	4.24	4.13
Delegación Xochimilco	1,340	1,340	0	24.0	2.03	0.00

En cambio Xochimilco, recibe cero pesos adicionales; Milpa Alta sólo 1.4 millones e Iztapalapa ocupa el 5.14% de las asignaciones adicionales aprobadas por los legisladores.

Así la delegación con más pobres y más poblada de la ciudad registra un incremento de 0.13% real en su presupuesto en contraste con la delegación más rica y desarrollada, que observa un crecimiento en sus recursos de 8.99% real.

Como se muestra a continuación, 83.51% de la población de Milpa Alta tiene un muy bajo nivel de desarrollo y sólo le fue asignado el equivalente al 0.11 de las ampliaciones autorizadas por la ALDF. En contraste con Benito Juárez, donde sólo habita el 0.4% de la población con Muy Najo nivel de Desarrollo y recibió el 17% del total de lo etiquetado a las delegaciones.

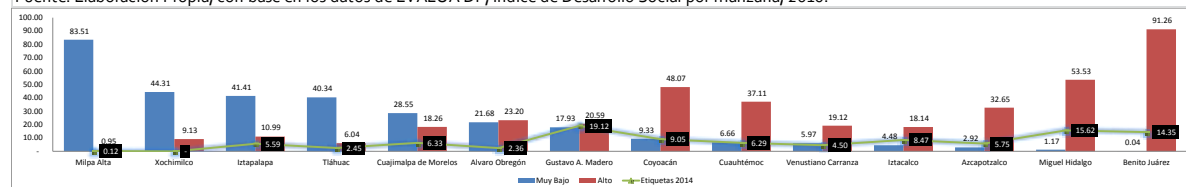
O bien, si vemos Iztapalapa, donde 737 mil personas viven con muy bajo nivel de desarrollo, es decir, 41% de su población, sólo recibió el 5.14% de lo ampliado.

Este tipo de asignaciones discrecionales, provocan el incrementado de las brechas de desigualdad, ya que los legisladores, más que corregir contribuyen a aumentar la inercia de un gasto injusto y desapegado de lo que establece el artículo 117 del Estatuto de Gobierno, además acentúan una distribución politizada del presupuesto en detrimento de todos los habitantes de la ciudad, que poco o nada se ven beneficiados de este tipo de acciones.

POBLACIÓN POR DELEGACIÓN Y GRADO DE DESARROLLO VS PRESUPUESTO ETIQUETADO

Delegación	Alto	%	Medio	%	Bajo	%	Muy Bajo	%	Población Total general	Etiquetas 2014	%
Milpa Alta	1,242	0.95	1,781	1.37	18,444	14.17	108,712	83.51	130,179	1,400,000	0.11
Xochimilco	36,313	9.13	53,337	13.41	131,842	33.15	176,240	44.31	397,732	-	-
Iztapalapa	195,732	10.99	297,193	16.68	550,985	30.93	737,703	41.41	1,781,613	62,750,000	5.14
Tláhuac	21,575	6.04	49,328	13.81	142,151	39.81	144,046	40.34	357,100	27,500,000	2.25
Tlalpán	141,593	22.71	92,130	14.77	173,764	27.86	216,111	34.66	623,598	46,300,000	3.79
La Magdalena Contreras	27,028	11.55	42,048	17.97	92,875	39.70	72,018	30.78	233,969	53,500,000	4.38
Cuajimalpa de Morelos	33,289	18.26	36,438	19.98	60,564	33.21	52,054	28.55	182,345	71,000,000	5.81
Alvaro Obregón	165,126	23.20	121,602	17.08	270,698	38.03	154,344	21.68	711,770	26,500,000	2.17
Gustavo A. Madero	238,417	20.59	318,257	27.49	393,500	33.99	207,655	17.93	1,157,829	214,500,000	17.56
Coyoacán	289,498	48.07	87,930	14.60	168,664	28.01	56,171	9.33	602,263	101,500,000	8.31
Cuauhtémoc	187,805	37.11	205,322	40.57	79,242	15.66	33,723	6.66	506,092	70,600,000	5.78
Venustiano Carranza	81,809	19.12	181,054	42.31	139,550	32.61	25,545	5.97	427,958	50,500,000	4.13
Iztacalco	68,619	18.14	139,722	36.93	153,003	40.44	16,957	4.48	378,301	95,000,000	7.78
Azcapotzalco	133,029	32.65	163,161	40.05	99,333	24.38	11,881	2.92	407,404	64,500,000	5.28
Miguel Hidalgo	194,552	53.53	118,233	32.53	46,395	12.77	4,269	1.17	363,449	175,300,000	14.35
Benito Juárez	336,966	91.26	30,480	8.25	1,629	0.44	161	0.04	369,236	161,000,000	13.18
Total general	2,152,593	24.94	1,938,016	22.45	2,522,639	29.23	2,017,590	23.38	8,630,838	1,221,850,000	100

Fuente: Elaboración Propia, con base en los datos de EVALÚA DF, Índice de Desarrollo Social por manzana, 2010.



Los recursos etiquetados ejemplifican la distribución poco objetiva del presupuesto y la falta de rigor técnico o de necesidad en el análisis que se realiza del paquete enviado por titular del Ejecutivo local. Prevalece la razón política y nada más.

Además genera, de origen, una intencionalidad político-partidaria y una ejecución vinculada al legislador que lo “etiqueta”. Esto es contrario a los principios de imparcialidad, eficacia, objetividad que debe regir la Administración pública.

Otra dimensión del problema que se analiza, es el ejercicio del gasto. La siguiente grafica muestra como invariablemente existe un menor gasto ejercido con respecto al originalmente autorizado¹.

Esto, en parte, se puede explicar a las regulaciones específicas que en materia de gasto mantienen a las delegaciones con una alta dependencia en los procesos de autorización de las autoridades del gobierno central y la prevalencia de rangos importantes de discrecionalidad de los responsables de autorizar el compromiso, registro, afectación y liquidación de las obligaciones que contraen las delegaciones para el cumplimiento de sus funciones.



Otro de los aspectos en los que se manifiesta la acumulación de la inercia, es en el ámbito administrativo; el tamaño de la estructura (cantidad de funcionarios) de cada delegación para atender a los ciudadanos es desigual y desproporcionado con relación al tamaño y población de cada delegación.

De acuerdo con la información disponible en 2012², 15 delegaciones contaban con dos mil 780 funcionarios de estructura, con un gasto mensual de 82.8 millones de pesos, ubicándose Cuauhtémoc con el mayor número de plazas de estructura (332 plazas) y Gustavo A. Madero con

¹ Sólo en 2013, se observa un mayor gasto ejercido que el autorizado y el proyectado por la Secretaría de Finanzas.

² Esta información puede observar cambios menores que no alteran sustancialmente los datos que se presentan, dado que existen restricciones estrictas para la adecuación de la estructura de mandos medios y superiores.

el mayor gasto mensual (8.3 millones de pesos).

A manera de ejemplo y sólo para efectos de ilustrar lo anterior, se podría decir que cada habitante de Ciudad “gasta” 10 pesos en las plazas de estructura de las delegaciones, pero este gasto es mucho mayor en Milpa Alta con 31.66 pesos por habitante; Cuajimalpa con 25.8 pesos; Miguel Hidalgo, 17.67 pesos, y Cuauhtémoc con 15.10 pesos por habitante al mes. Esto contrasta de manera significativa con Iztapalapa que ubica este indicador en 4.20 pesos por persona por funcionario de estructura que laboraba en esa demarcación en 2012.

Otra forma de mostrar este desequilibrio es el que resulta de analizar a la cantidad de personas que le “tocaría atender” a cada servidor público de estructura en las delegaciones, construyendo un promedio a partir de dos datos básicos: número de habitantes y número de funcionarios.

El resultado de ello muestra que en Milpa Alta a cada funcionario de estructura le “correspondería atender” a 926 personas, en contraste con Iztapalapa donde hay un servidor público por cada 6 900 habitantes. En ocho delegaciones sus funcionarios “atienden” a menos personas que el promedio general de la Ciudad que se ubica en 3 mil 97 personas por funcionario.

Delegación	Plazas de Estructura	%	Gasto mensual	Pesos por hab/Estrctura	Hab x funcionario
Alvaro Obregón	188	6.76	5,947,201	8.18	3,867.20
Azcapotzalco	177	6.37	4,931,542	11.89	2,343.00
Benito Juárez	152	5.47	4,955,107	12.86	2,535.78
Coyoacán	192	6.91	5,405,722	8.71	3,231.33
Cuajimalpa	148	5.32	4,808,452	25.80	1,259.40
Cuauhtémoc	332	11.94	8,031,567	15.10	1,601.90
Iztacalco	139	5.00	4,132,136	10.75	2,764.94
Iztapalapa	263	9.46	7,631,550	4.20	6,904.13
Miguel Hidalgo	189	6.80	6,587,528	17.67	1,972.96
Milpa Alta	141	5.07	4,133,937	31.66	926.11
Tláhuac	62	2.23	2,002,441	5.56	5,810.73
Tlalpan	172	6.19	5,623,460	8.64	3,782.37
Venustiano Carranza	255	9.17	6,676,677	15.49	1,690.11
Xochimilco	112	4.03	3,705,230	8.93	3,705.42
Gustavo A Madero	258	9.28	8,301,843	7.00	4,596.02
Total	2,780	100	82,874,393	10	3,097.84

Fuente: Elaboración propia con base en portales de transparencia de 15 delegaciones y Censo de Población y Vivienda, INEGI.2010. Al momento hacer este estudio, la información referida al artículo 14 fracción II y IV de la LTAIPDF era inaccesible en Magdalena Contreras

Esto evidentemente impacta en la atención a las y los ciudadanos, y pone en evidencia rezagos en materia administrativa que debemos reconocer, por ello se propone un conjunto de modificaciones a la Ley de

Presupuesto y Gasto Eficiente, para cambiar aquellos asuntos que sujetan a los órganos político administrativos a la tutela de las dependencias de la administración pública central.

Se trata de aportar insumos para una discusión necesaria en la ciudad: la imperiosa necesidad de establecer un nuevo arreglo que fortalezca la acción coherente y unificada del gobierno de la ciudad, que evite la dispersión de responsabilidades y la duplicidad de esfuerzos; que mejore la gestión presupuestal; que eficiente el ejercicio del gasto; que elimine la opacidad de delegaciones, órganos autónomos y de gobierno; que fomente la transparencia.

Esta iniciativa contiene una propuesta de solución a problemas cotidianos del ejercicio gubernamental, se dirige a resolver temas que han sido evidenciados en múltiples ocasiones por los Jefes Delegacionales; se compromete con la necesidad de avanzar en la mejora de nuestras instituciones y con ello lograr mayor eficiencia en la atención de las responsabilidades del gobierno.

Esta propuesta se inserta en un debate abierto sobre la reforma política y el necesario ajuste que debe realizarse a los órganos de gobierno de la ciudad. Aborda asuntos que no están subordinados al avance de la autonomía constitucional de la ciudad y construye soluciones para atender un aspecto fundamental para las y los ciudadanos.

PRESUPUESTO SUFICIENTE Y DISTRIBUCIÓN OBJETIVA Y JUSTA

Crear un Fondo presupuestal específico que concentre los recursos que se destinarán a financiar las actividades y responsabilidades de las demarcaciones territoriales. Es decir, determinar desde esta Ley, los recursos que serán destinados anualmente las delegaciones. Dicho fondo no podrá ser menor al 25% del Gasto Total del DF, que representa una cantidad cercana a la suma de los ingresos de naturaleza municipal que son captados centralizadamente en el Distrito Federal, los cuales alcanzan más de 42 mil millones de pesos este año, ello representa el 26.6 de los ingresos totales para el 2014.

LEY DE INGRESOS 2014 DF		
TOTAL DE INGRESOS DE NATURALEZA MUNICIPAL		42,187,605,854
I. Impuestos		15,593,361,080
1.1	Predial	10,598,608,388
1.2	Sobre Adquisición de Inmuebles	4,482,016,105
2.1	Sobre Espectáculos Públicos	258,848,104
2.3	Por la Prestación de Servicios de Hospedaje	253,888,483
I. Derechos		12,473,583,043
1.1	Por los Servicios de Grúa y Almacenaje de Vehículos	257,260,320
1.2	Por el Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública	63,806,485
1.4	Por los Servicios de Construcción y Operación Hidráulica y Por la Autorización para Usar las Redes de Agua y Drenaje	101,442,415
1.5	Por Descarga a la Red de Drenaje	243,963,687
1.6	Por los Servicios de Recolección y Recepción de Residuos Sólidos	18,396,804
2.2	Por la Prestación de Servicios de Registro Civil	5,894,356,666
2.3	Por la Prestación de Servicios por el Suministro de Agua	5,857,255,857
2.7	Por los Servicios de Alineamiento y Señalamiento de Número Oficial y Expedición de Constancias de Zonificación y Uso de Inmuebles	37,100,809
I. Participaciones y Aportaciones		8,226,305,065
1.2	Fondo de Fomento Municipal	2,678,622,453
2.1 Aportaciones Federales		5,547,682,612
1.1.4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	4,860,801,693
1.1.6	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	686,880,919
1. Convenios	^{1/}	7,380,777,463
1.1	Convenios con la Federación	7,380,777,463
1.2	Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados	0

^{1/}Este dato se presenta pero no se Suma, por carcer del desglose específico de los recursos que son destinados a las delegaciones.

Esto significaría en 2014, alrededor de 39 mil millones de pesos. Sin embargo, la iniciativa fija este porcentaje como una meta a alcanzar, es decir, no se sugiere el incremento abrupto de los recursos, sino establecer un periodo de 8 años, que permita incrementar en un punto porcentual con relación al presupuesto total los recursos que actualmente son destinados a las delegaciones.

Esto implica, evidentemente, revisar el marco de distribución de competencias de las delegaciones y de las instancias centrales del gobierno del Distrito Federal, para permitirnos ampliar, fortalecer, aproximar, territorializar, integrar y articular la política pública sobre la base de una adecuada distribución de competencias y recursos.

Por supuesto que no se busca incrementar los recursos, sin responsabilidad y sin plantear la necesaria reforma administrativa que mejore la distribución de competencias entre los órganos centrales y

delegaciones de gobierno y, sobre todo, que mejore la transparencia y la rendición de cuentas. Con ello se evitaría el abuso y desvío de recursos públicos.

En este proceso, la pregunta clave es qué le toca a cada quien; qué le corresponde de forma natural al ámbito delegacional y qué al central. Este proceso nos debe ayudar a precisar los ámbitos de competencia y concurrencia de estos niveles de gobierno, ya que el esquema vigente posibilita la dispersión de las responsabilidades o la duplicidad de esfuerzos.

Al fortalecer el ámbito local de gobierno, ni se fragmenta la acción del gobierno ni se renuncia a la ejecución de acciones coherentes, integradas, sujetas a los instrumentos de planeación de la ciudad y a los mecanismos de coordinación intergubernamental y sectorial.

DISTRIBUCIÓN JUSTA Y OBJETIVA

Establecer un conjunto de indicadores que permitan ubicar con precisión el tipo, grado e intensidad de las necesidades y requerimientos de cada demarcación territorial, para que a partir de ello se realice la distribución de los recursos presupuestales a las delegaciones en forma justa y transparente.

Con ello, el presupuesto que anualmente se destina a cada demarcación se efectuará con base en una fórmula, que considere todas y cada una de las variables que inciden en las funciones del gobierno delegacional, tales como el tamaño de la administración, la población, la infraestructura, equipamiento, magnitud e intensidad de la pobreza, entre otros.

Esto permitirá que a partir de la aprobación de este paquete de reformas, se establezca mediante disposiciones transitorias, que el presupuesto enviado por la Secretaría de Finanzas en el proyecto de Presupuesto que corresponda al año de aprobación de la reforma, se denominará presupuesto inercial y será el piso de la asignación anual. Lo adicional que resulte se distribuirá conforme a los criterios anteriormente señalados, esto con el efecto de generar un mecanismo de transición que apunte en la dirección correcta. La distribución justa y objetiva de los recursos entre las delegaciones.

Establecer un candado protector del gasto de las delegaciones, que señale que su presupuesto no podrá ser menor que el año inmediato anterior y que crecerá, al menos, en la misma proporción que el Gasto Público Total del DF.

AUTONOMÍA DE GESTIÓN EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL

Efectuar modificaciones legales que permitan cumplir con lo estipulado en el estatuto de Gobierno del Distrito Federal con respecto a la autonomía de gestión presupuestaria, para ello será necesario desarrollar en la Ley las siguientes atribuciones:

Las delegaciones aprobarán y remitirán sus proyectos de presupuesto y los remitirán a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando las previsiones de ingresos que les comunique la Secretaría y los criterios generales en los cuales se fundamente el Decreto.

Será responsabilidad exclusiva de las unidades administrativas y de los servidores públicos de las delegaciones, manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a la Ley.

Las delegaciones serán las responsables de elaborar sus calendarios presupuestales, mismos que deberán ser comunicados a la Secretaría y estarán en función de la capacidad financiera del Distrito Federal;

Autorizar las adecuaciones a sus presupuestos para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su Jefe Delegacional, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos;

Coadyuvar con la disciplina presupuestaria, determinando los ajustes que correspondan en sus presupuestos.

Para concretar lo anterior, se adiciona un Artículo 5 bis, donde si bien se reconoce una autonomía presupuestaria y de gestión de las delegaciones, se distingue de la que la ley le concede a los órganos autónomos y de gobierno, ya que se parte de reconocer el hecho de las peculiaridades de la Administración Pública Local.

ADQUISICIONES CONSOLIDADAS

A lo largo del tiempo, la consolidación de partidas de gasto ha disminuido su eficacia en el cumplimiento de su objeto de lograr mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad en la adquisición de bienes indispensables para el funcionamiento de la administración pública. Incluso, muchas veces se generan retrasos que detienen la operación de programas estratégicos para las delegaciones. Por ello y al no existir justificación para efectuar de manera obligatoria

compras consolidadas, se propone evitar que las instancias centrales comprometan partidas presupuestales de las delegaciones en compras consolidadas. En todo caso, la decisión de realizar adquisiciones de forma conjunta deberá ser una potestad de los órganos político administrativos, las cuales deberán asumir como principios el menor costo, mayor calidad y oportunidad en la entrega de bienes.

Para concretar esta propuesta es necesario excluir a las delegaciones de la obligatoriedad de sujetarse a los lineamientos respectivos y establecer la adhesión voluntaria en los procesos de compras consolidadas.

Establecer en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente la obligación de la Secretaría de Finanzas de otorgar respuesta en un plazo no mayor de tres días a las solicitudes de trámite de las Cuentas por Liquidar Certificadas y que en caso de ser rechazadas esto deberá ser debidamente fundado y motivado. Con ello se evita el silencio de la autoridad (que puede prolongarse por meses) y el retraso en la tramitación del ejercicio del gasto asignado a los órganos político administrativos, en detrimento de los habitantes de cada demarcación territorial.

Asimismo, esta reforma permitirá avanzar en un ejercicio eficiente de los recursos, precisando su objeto, naturaleza y destino, sin etiquetarlo, ya que ello genera rigideces en la operación de los programas que provocan retraso en el ejercicio.

Actualmente la interpretación de la Ley le corresponde a la Secretaría de Finanzas y no existe mecanismo alguno para inconformarse respecto a la aplicación de la Ley; para el caso de las delegaciones se propone que la Secretaría emita lineamientos específicos para la aplicación de la ley y fije un procedimiento que permita dar trámite a las consultas y/o controversias al respecto.

En el Capítulo II Fideicomisos Públicos, se adicionaría el Artículo 13 estableciendo que a partir de una solicitud realizada por Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades para constituir, modificar o extinguir fideicomisos públicos, la Secretaría tendrá un lapso que no exceda los 15 días, prorrogables por una única ocasión, para emitir la aprobación/respuesta a las solicitudes que le sean formuladas, conforme al procedimiento que esta misma dependencia establezca.

Para garantizar una distribución justa y transparente, en el tema de las asignaciones presupuestales para las delegaciones se recalca que éstas deberán ser integradas y distribuidas con base en criterios de población, marginación, infraestructura y equipamiento urbano. Asimismo, la Secretaría deberá incorporar al Decreto de Presupuesto de Egresos los criterios, ponderadores e información utilizada para la asignación y distribución de los recursos, con esta

reforma, se estaría transparentando el mecanismo para la asignación de los recursos a las delegaciones.

En este mismo sentido, los recursos asignados a las delegaciones serán distribuidos con base en una metodología. Un artículo Transitorio establece que la Secretaría deberá presentar una propuesta de dicha metodología a la Asamblea, que será consultada con las delegaciones y sometida a consideración del pleno para publicarla como Regla de carácter general.

Un elemento fundamental de la iniciativa es que la modificación al Artículo 29, garantice que el gasto destinado a las delegaciones no disminuya de un ejercicio fiscal a otro, además ese recurso deberá cubrir no sólo los requerimientos mínimos de operación, sino también los programas sociales y los gastos asociados a sus facultades legales. Así pues, los jefes delegacionales podrán determinar su programa de inversión con base en el presupuesto aprobado por la Asamblea.

Las delegaciones seguirán cumpliendo con la transparencia y rendición de cuentas, ya que enviarán a la Secretaría la información correspondiente para la integración de los informes en los mismos términos que lo hacen los órganos Autónomos y de Gobierno.

En el tema de las adecuaciones presupuestarias, las delegaciones ya no estarán sujetas a las modificaciones que haga el Jefe de Gobierno, sino que ahora tendrán la facultad para definir las adecuaciones a sus respectivos presupuestos, respetando siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos.

Para no limitar sólo a los jefes delegaciones, se deroga la disposición que les prohíbe realizar viajes al extranjero durante su gestión. Son los únicos servidores públicos que tienen una prohibición en tal sentido.

Esta iniciativa sugiere sujetar a la observancia estricta de las leyes de contabilidad gubernamental a los organismos autónomos y de gobierno, de tal suerte que deben informar con la misma cantidad y calidad de uso de recursos públicos igual que el resto de las dependencias de la administración pública. Su autonomía de gestión presupuestal no le exime del cumplimiento de las leyes de contabilidad, de adquisiciones y de obras públicas.

En materia de los procedimientos para el ejercicio del gasto público, se propone establecer que las delegaciones observarán, sin menoscabo de su autonomía, lo establecido en esta Ley, conforme los lineamientos específicos que para el efecto debe publicar la Secretaría de Finanzas. De ello se deriva una obligación de la Secretaría de adecuar el marco normativo y reglamentario que rige el ejercicio del gasto para las delegaciones.

Finalmente, en el tema de subsidios, donativos, apoyos y ayudas, se establece que las delegaciones remitirán al Comité de Planeación del Desarrollo y al Consejo de Evaluación a más tardar el último día de enero, la relación de los programas bajo su cargo, los cuales deberán ajustarse a los criterios que establezca el consejo conforme a la Ley y deberán ser congruentes con los planes de Desarrollo Delegacional y General. Todos los recursos deberán sujetarse a Reglas de Operación. Se reforma el mecanismo existente de aprobación de programas y se fortalece la función evaluatoria de los mismos. Esto es congruente con la autonomía presupuestal que se reconoce, pero ello no implica que dicho gasto pueda ser ejercido sin reglas, sin transparencia y objetividad. Se trata, de fortalecer la evaluación y la transparencia y es ahí donde se pone énfasis en la función de un órgano como el Consejo de Evaluación que goza de autonomía funcional y técnica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE A EFECTO DE GARANTIZAR AUTONOMÍA DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LAS DELEGACIONES.**

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN los artículos 2; 3, primer párrafo; 13, párrafo primero; 21 en sus cuarto y quinto párrafos; 27, párrafos primero y segundo; 28, párrafo primero; 29; 41, fracciones X y último párrafo; 46, párrafos primero, cuarto, quinto, sexto y séptimo; 51, párrafo primero y segundo; 55, primero y segundo párrafos; 57; 58 ; 62, primero y segundo párrafos; 67; 70, párrafo primero; 72, fracción I; 74; 78; 79, primer y segundo párrafo; 80, párrafo primero; 81, segundo párrafo; 83, fracción III; 87, segundo párrafo; 102, párrafo primero y sexto párrafo; **SE ADICIONA** un tercer párrafo en el artículo 3; un artículo 5BIS; un segundo párrafo en los artículos 20, 21 y 22; un segundo y tercer párrafo al artículo 28; una Fracción XVI al artículo 41; un décimo párrafo al artículo 46; un párrafo tercero al artículo 51; un párrafo segundo al artículo 55; un párrafo sexto al artículo 56; un párrafo segundo y tercero al artículo 57; un párrafo segundo al artículo 58; un párrafo quinto al artículo 67; un cuarto párrafo al artículo 70; un párrafo tercero al artículo 72; un octavo párrafo al artículo 77; un párrafo segundo al artículo 87; y un segundo párrafo al artículo 102; **SE DEROGA** el segundo párrafo de la fracción III del artículo 83; y el segundo y tercer párrafo del artículo 102, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

Delegaciones: Órganos Político-Administrativos a cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal, los cuales gozaran de la autonomía de presupuestaria y de gestión, que les concede el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 3.- La Secretaría interpretará para efectos administrativos las disposiciones de esta Ley y establecerá para las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados, con la participación de la Contraloría, en el ámbito de su competencia, las medidas conducentes para aplicar correctamente lo dispuesto en esta Ley y en su Reglamento.

...

Para el caso de las delegaciones, la Secretaría, con respeto a la autonomía presupuestaria y de gestión de los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales, emitirá lineamientos específicos para aplicar correctamente lo dispuesto en esta Ley y en su Reglamento. Asimismo, fijarán el procedimiento a efecto de dar trámite a las consultas y/o controversias relativas a la aplicación de esta Ley.

Artículo 5 bis.- La autonomía presupuestaria y de gestión otorgada a la las delegaciones en el Estatuto, comprende:

I. Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando las previsiones de ingresos que les comunique la Secretaría y los criterios generales en los cuales se fundamente el Decreto;

II. Manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose, a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en esta Ley, en todo aquello que no se oponga a las normas que rijan su organización y funcionamiento.

Asimismo, elaborarán sus calendarios presupuestales y deberán comunicarlos a la Secretaría a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal correspondiente, los cuales estarán en función de la capacidad financiera del Distrito Federal y deberán ser publicados en la Gaceta a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su comunicación.

III. Autorizar las adecuaciones a sus presupuestos para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos;

IV. Coadyuvar con la disciplina presupuestaria, determinando los ajustes que correspondan en sus presupuestos en caso de disminución de ingresos, observando en lo conducente lo establecido en esta Ley y en la normatividad aplicable, y

Artículo 13.- Para constituir, modificar o extinguir fideicomisos públicos, cuando así convenga al interés público, las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades deberán contar con la aprobación del Jefe de Gobierno, emitida por conducto de la Secretaría, **la cual deberá ser debidamente fundada y motiva e emitida en un lapso que no exceda 15 día hábiles posteriores a la solicitud que les sea formulada.**

...

....

....

Artículo 20...

Para el caso de las Delegaciones, la Secretaría se coordinará con éstas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, analicen, autoricen y apliquen las medidas de disciplina y equilibrio presupuestal que proponga el Jefe de Gobierno.

ARTÍCULO 21.-...

En el caso de las Delegaciones, elaborarán, determinarán, autorizarán y publicarán sus calendarios presupuestales anuales.

La Secretaría queda facultada para elaborar los calendarios de presupuesto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, y Entidades cuando no le sean presentados en los términos que establezca el Reglamento.

Los calendarios de presupuesto deberán comunicarse por la Secretaría a las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades durante el mes de enero del ejercicio fiscal a que corresponda.

...

...

Artículo 22.-...

En este mismo plazo, la Secretaría publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el calendario de Ministraciones del Presupuesto autorizado por la Asamblea a las delegaciones.

Artículo 27.- La Secretaría podrá efectuar las modificaciones que considere necesarias a los anteproyectos de presupuesto, comunicándoles a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, y Entidades, los ajustes que habrán de realizar a los mismos en función de la cifra definitiva proyectada de ingresos, de conformidad con el Reglamento.

Para el caso de las Delegaciones, la Secretaría informará a sus titulares, del contenido del presupuesto autorizado por la Asamblea, para que éstos durante los primeros 15 días naturales del mes de Enero de cada ejercicio efectúen las adecuaciones a que haya lugar a efecto de respetar la congruencia entre los objetivos del programa de Gobierno Delegacional y la aplicación del marco normativo.

Artículo 28.- Las asignaciones presupuestales para las Delegaciones se integrarán y distribuirán de conformidad a los siguientes criterios:

a)...

b)...

c)...

d)...

La Secretaría, incorporará en el Decreto de Presupuesto de Egresos la distribución de los recursos, los criterios, ponderadores e información utilizada para elaborar y aplicar la fórmula con base en lo dispuesto por esta ley.

El monto de recursos destinado a las delegaciones se integrará en un apartado específico del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal y será, sólo para efectos de referencia, del equivalente al 25% del Presupuesto Neto Total del Distrito Federal.

Los recursos provenientes de las aportaciones federales deberán cuantificarse de manera independiente, respecto de los montos que se asignen a las Delegaciones.

Artículo 29.- El gasto destinado a las delegaciones se considera prioritario, por tanto, no podrá sufrir disminuciones de un ejercicio fiscal a otro y estará destinado a cubrir los requerimientos mínimos de operación de los servicios públicos que prestan, el mantenimiento y conservación de la infraestructura existente, los programas sociales y los gastos asociados a sus facultades legales.

Los recursos adicionales que se otorguen deberán ser distribuidos a las delegaciones con base en las fórmulas de distribución orientados preferentemente a la ampliación de infraestructura y acciones de seguridad pública.

Los Jefes Delegacionales determinarán su Programa de Inversión con base en las disponibilidades presupuestales aprobadas por la Asamblea.

ARTÍCULO 41.- El proyecto de Presupuesto de Egresos se integrará con los siguientes elementos:

I a la X.

X. Los proyectos de Presupuesto de Egresos de los Órganos Autónomos especificando los montos de los recursos públicos que sometan a consideración de la Asamblea, **dicha información deberá contar con toda la información necesaria para su análisis, conforme a esta Ley y la legislación en materia de contabilidad gubernamental.**

XVI. Los proyectos de Presupuesto de los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones territoriales, los cuales deberán contar con toda la información necesaria para su análisis, conforme a esta Ley y la legislación en materia de contabilidad gubernamental.

La Secretaría podrá solicitar a las Unidades Responsables del Gasto toda la información que considere necesaria para la elaboración del Presupuesto de Egresos a que se refiere este capítulo, respetando la autonomía presupuestaria y de gestión de los Órganos de Gobierno, Autónomos y Delegaciones, conforme a esta Ley.

Artículo 46.- En casos excepcionales y debidamente justificados, la Secretaría podrá autorizar que las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades establezcan compromisos presupuestales en los contratos de obras públicas, de adquisiciones o de otra índole que celebren, cuya ejecución comprenda más de un ejercicio. En estos casos, el cumplimiento de los compromisos quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal de los años en que se continúe su ejecución.

...

....

Para los años presupuestales subsecuentes, los compromisos de pago adquiridos por las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades en ejercicios anteriores, conforme a lo previsto en este artículo, gozarán de preferencia respecto de nuevos compromisos que las mismas pretendan adquirir. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y

Entidades deberán cuidar bajo su responsabilidad que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a la preferencia establecida en este artículo.

La Secretaría previo análisis del gasto consignado en los Anteproyectos de Presupuesto, podrá expedir autorizaciones previas para que las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades que los soliciten estén en posibilidad de efectuar trámites y contraer compromisos que les permitan iniciar o continuar, a partir del primero de enero del año siguiente, aquellos proyectos, servicios y obras, que por su importancia y características así lo requieran, pero en todos los casos, tanto las autorizaciones que otorgue la Secretaría como los compromisos que con base en ellas se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos correspondiente y a las disposiciones que emita la propia Secretaría.

...

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades podrán convocar, adjudicar o llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios así como obra pública, solamente cuando cuenten con recursos disponibles dentro de su presupuesto aprobado.

La Secretaría, en casos excepcionales, podrá autorizar que las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, convoquen adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios u obra pública, sin contar con saldo disponible en su presupuesto, por lo que deberán iniciar de manera inmediata los trámites necesarios para asegurar la suficiencia presupuestal previa al fallo o adjudicación.

Las delegaciones de conformidad a lo establecido en el artículo 5 Bis, conforme a los lineamientos específicos que para el efecto se emitan, deberán observar los criterios generales que se establecen en este artículo.

Artículo 51.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades al contraer compromisos deberán observar, además de las disposiciones legales aplicables, lo siguiente:

- I. Que cuenten con suficiencia presupuestal en la o las partidas que se vayan a afectar, previo a la celebración del compromiso;
- II. Que no impliquen obligaciones anteriores a la fecha en que se suscriban, y

III. Que no impliquen obligaciones con cargo a presupuestos de años posteriores, salvo previa autorización de la Secretaría en los términos de la presente Ley.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades en ningún caso contratarán obra pública, adquisiciones, arrendamientos, o servicios, ni otorgarán las figuras a que se refiere la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las delegaciones de conformidad a lo establecido en el artículo 5 Bis, conforme a los lineamientos específicos que para el efecto se emitan, deberán observar los criterios generales que se establecen en este artículo.

Artículo 55.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, y Entidades que efectúen gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos estarán obligados a proporcionar a la Secretaría la información que les solicite.

En los casos de los Órganos Autónomos, y de Gobierno, a fin de garantizar la transparencia y rendición de cuentas enviarán a la Secretaría la información correspondiente para la integración de los informes a que se refiere esta Ley y las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental.

Artículo 56.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades remitirán a la Secretaría, dentro de los primeros diez días de cada mes, un reporte mensual sobre los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales, que se encuentren comprometidos al cierre de mes inmediato anterior. La Secretaría podrá solicitar a la Contraloría la verificación de dichos compromisos y en el caso de que estos no se encuentren debidamente formalizados, la Secretaría podrá reasignar los recursos que no se encuentren comprometidos.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades tendrán como fecha límite para establecer compromisos a más tardar el 31 de octubre tratándose de obra pública por contrato y el 15 de noviembre para el resto de los conceptos de gasto.

...

...

...

Las delegaciones de conformidad a lo establecido en el artículo 5 Bis, conforme a los lineamientos específicos que para el efecto se emitan, deberán observar los criterios generales que se establecen en este artículo.

Artículo 57.- Para la ejecución del gasto público, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán sujetarse a las previsiones de esta Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Las delegaciones de conformidad a lo establecido en el artículo 5 Bis, conforme a los lineamientos específicos que para el efecto se emitan, deberán observar esta Ley y todas las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público.

Los Órganos Autónomos y de Gobierno, sin menoscabo de su autonomía, deberán observar las disposiciones de esta Ley y las demás aplicables en materia de contrataciones, ejercicio, registro y contabilidad del gasto público autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Artículo 58.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones deberán llevar un registro del ejercicio de su gasto autorizado de acuerdo con las disposiciones de esta Ley, así como a las normas que para tal efecto dicte el Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, a fin de que consolide la contabilidad general de egresos del Distrito Federal.

Los órganos Autónomos y de Gobierno, deberán llevar un registro del ejercicio de su gasto autorizado conforme a las disposiciones legales en materia de contabilidad gubernamental, dicha información deberá ser incorporada a las informes de avance del ejercicio del gasto y en la Cuenta Pública correspondiente.

Artículo 62.- La Secretaría atenderá las solicitudes de pago o de fondos que las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades autoricen con cargo a sus presupuestos para el financiamiento de sus vertientes de gasto, en razón de sus disponibilidades financieras y conforme al calendario presupuestal previamente aprobado.

Por lo que hace a los órganos de gobierno, **delegaciones** y autónomos, la Secretaría ministrará los fondos autorizados por la Asamblea, conforme el calendario financiero previamente aprobado, en términos de lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 67.- Con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad en la adquisición de bienes o contratación de servicios y generar ahorros, las unidades administrativas consolidadoras podrán establecer compromisos a determinadas

partidas de gasto con cargo a los presupuestos aprobados de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades conforme a sus requerimientos y que los cargos se realicen de manera centralizada o consolidada a través de la unidad administrativa o Entidad que haya formalizado los compromisos.

Las unidades administrativas consolidadoras instrumentarán el compromiso basándose en la suficiencia presupuestal que las propias Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades proporcionen. Éstas serán las responsables de prever la disponibilidad de los recursos en las partidas presupuestales para la realización de los pagos, de conformidad con la información proporcionada por la unidad administrativa o Entidad que en su caso, realice los pagos centralizados.

La unidad administrativa consolidadora informará a las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades el importe de los cargos centralizados o consolidados que afectaron sus presupuestos conforme a sus requerimientos indicados en las adhesiones, a fin de que conozcan sus compromisos y puedan determinar su disponibilidad presupuestal, economías y calendarios. Asimismo, informará a las Contralorías Internas para el seguimiento correspondiente.

Las delegaciones podrán adherirse a la adquisición o contratación de bienes de forma consolidada mediante autorización expresa del titular del órgano político administrativo.

Artículo 70.- Para cubrir los compromisos que efectivamente se hayan cumplido y no hubieren sido cubiertos al 31 de diciembre de cada año, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades deberán atender a lo siguiente para su trámite de pago:

I a la IV. ...

...

...

Las delegaciones de conformidad a lo establecido en el artículo 5 Bis, conforme a los lineamientos específicos que para el efecto se emitan, deberán observar los criterios generales que se establecen en este artículo.

Artículo 72.- Solamente se podrán efectuar pagos por anticipo en los siguientes casos:

I. Los establecidos en la Ley de Adquisiciones y en la Ley de Obras Públicas, ambas del Distrito Federal, cuando las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades celebren contratos de adquisiciones o de obra pública;

II...

III...

...

...

Las delegaciones de conformidad a lo establecido en el artículo 5 Bis, conforme a los lineamientos específicos que para el efecto se emitan, deberán observar los criterios generales que se establecen en este artículo.

Artículo 74.- Las garantías que se otorguen ante autoridades judiciales y las que reciban las Dependencias, Órganos Desconcentrados, y Entidades por licitaciones o adjudicaciones de obras, adquisiciones, contratos administrativos, anticipos, permisos, autorizaciones, concesiones, prórrogas y otras obligaciones de naturaleza no fiscal, se regirán por esta Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones administrativas que expida la Secretaría.

Los Órganos Autónomos, **Delegaciones** y de Gobierno, por conducto de sus respectivas unidades de administración, establecerán en el ámbito de su competencia, los requisitos aplicables a las garantías que se constituyan a su favor.

Artículo 75.- Las garantías que deban constituirse a favor de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades por actos y contratos que comprendan varios ejercicios fiscales, deberán sujetarse a lo siguiente:

...

...

...

...

...

La Secretaría resolverá las solicitudes de autorización que presenten las Dependencias, Órganos Desconcentrados, y Entidades para admitir otra forma de garantía o eximir de ésta, respecto de actos y contratos que celebren materia de este artículo.

Las delegaciones de conformidad a lo establecido en el artículo 5 Bis, conforme a los lineamientos específicos que para el efecto se emitan, deberán observar los criterios generales que se establecen en este artículo.

Artículo 77.-...

I....

II. ...

Las delegaciones de conformidad a lo establecido en el artículo 5 Bis, conforme a los lineamientos específicos que para el efecto se emitan, deberán observar los criterios generales que se establecen en este artículo.

Artículo 78.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades que para el ejercicio del gasto público requieran efectuar adecuaciones presupuestarias, deberán tramitarlas a través del sistema electrónico que establezca la Secretaría, mismo en que se efectuará la autorización correspondiente, para lo cual, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que harán constar su validez y autorización, o bien, en los casos que determine la Secretaría podrán presentarlas de manera impresa.

Las adecuaciones que presenten las Dependencias, Órganos Desconcentrados, y Entidades a través del sistema electrónico o de manera impresa, deberán cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento.

La Secretaría otorgará las autorizaciones de las adecuaciones, en un máximo de diez días naturales, a partir de que sean solicitadas en el sistema electrónico, o bien, remitir de manera oficial en este mismo plazo, los motivos por los que no se procede la adecuación, conforme a la normatividad vigente.

Las autorizaciones que emita la Secretaría utilizando los medios de identificación electrónica que se establezcan conforme a este precepto en sustitución de la firma autógrafa, producirán los

mismos efectos que las leyes otorgan a las autorizaciones de las adecuaciones presupuestarias con firma autógrafa.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades que utilicen el sistema electrónico aceptarán en la forma que se prevea en las disposiciones que emita la Secretaría, las consecuencias y alcance probatorio de los medios de identificación electrónica y deberán conservar los archivos electrónicos que se generen en los plazos que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Artículo 79.- El Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, podrá modificar el contenido orgánico y financiero de las vertientes de gasto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades incluidas en el Presupuesto de Egresos cuando por razones de interés social, económico o de seguridad pública, lo considere necesario.

Si como consecuencia de dicha modificación el Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, instruye a las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades a tramitar adecuaciones presupuestarias y no lo hicieren, la Secretaría aplicará dichas adecuaciones y las notificará a las mismas.

...

...

Artículo 80.- Las Delegaciones, los Órganos Autónomos, y de Gobierno, a través de sus respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano competente o de su Titular, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las vertientes de gasto a su cargo, siempre y cuando, emitan las normas aplicables.

...

Artículo 81.-...

Los recursos generados como resultado de la aplicación de dichas medidas deberán destinarse, en primer lugar a mitigar, en su caso, el déficit presupuestal de origen y, en segundo lugar, las vertientes de gasto prioritarias del ejecutor de gasto que los genere, previa autorización de la

Secretaría o de la instancia competente, tratándose de las Delegaciones, los Órganos Autónomos y de Gobierno.

Artículo 83.- En materia de gastos de publicidad, vehículos, viajes oficiales, bienes y servicios, se estará a lo siguiente:

III. Viajes oficiales: con excepción del Jefe de Gobierno, sólo se podrán autorizar hasta dos viajes oficiales anuales al extranjero por Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad o **Delegación**.

Se deroga

Artículo 87.- ...

Las Delegaciones requerirán del visto bueno sólo cuando sus adecuaciones tengan un impacto sobre su presupuesto y este no sea compensado con la cancelación o disminución respectiva en la estructura.

...

Artículo 102.- Con el propósito de elevar el impacto de los recursos, evitar duplicidades en las acciones y en el otorgamiento de beneficios, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades deberán someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo, previsto en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal. De igual forma, deberán someter a su aprobación cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas.

Las delegaciones remitirán al Comité de Planeación del Desarrollo y al Consejo de Evaluación a más tardar el último día de enero, la relación de los programas bajo su cargo.

Se deroga

Se deroga

...

...

En el caso de que el Comité de Planeación del Desarrollo no apruebe la creación y operación de programas de desarrollo social las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, deberán reasignar el gasto conforme a las disposiciones aplicables.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. La Secretaría, en un plazo que no exceda los 30 días naturales siguientes a la publicación del presente decreto, enviará a la Asamblea propuesta para definir la metodología en que se sustenten los criterios de distribución, la justificación del peso que se otorga a cada rubro y los ponderadores, considerando los indicadores públicos, oficiales, disponibles recientes, información que deberá publicarse en la Gaceta. Dicha propuesta será sometida a consulta con las delegaciones y sometida a consideración del pleno para su expedición como Regla de carácter General.

TERCERO. El porcentaje de recursos referido en el artículo 28 de esta Ley, se alcanzará de forma gradual, para ello la Secretaría y la Asamblea Legislativa en el ámbito de su competencia, asignarán un incremento anual equivalente al 1% del Gasto Total del Distrito Federal.

CUARTO. La Secretaría, previa consulta con los jefes Delegacionales, publicará en un plazo que no exceda los 120 días naturales, los lineamientos específicos para el ejercicio del gasto en los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales, con los cuales armonizará el contenido de este decreto con las disposiciones reglamentarias y normativas que haya lugar.

En tanto se emiten dichos lineamientos, las delegaciones, observarán lo dispuesto en la presente ley, en aquello que no se oponga a su autonomía.

Dado en el recinto legislativo de Donceles a los 25 días de noviembre de 2015

SUSCRIBEN

César Arnulfo Cravioto Romero

José Alfonso Suárez del Real y Aguilera

María Eugenia Lozano Torres

Beatriz Rojas Martínez

Ana María Rodríguez Ruiz

David Ricardo Cervantes Peredo

Felipe Félix de la Cruz Ménez

Flor Ivone Morales Miranda

Minerva Citlalli Hernández Mora

Ana Juana Ángeles Valencia

Aleida Alavéz Ruíz

Olivia Gómez Garibay

Juan Jesús Briones Monzón

Miguel Ángel Hernández Hernández



DIP. ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUÍZ



Néstor Núñez López

Raymundo Martínez Vite

Juana María Juárez López

Luciano Tlacomulco Oliva

Paulo César Martínez López

Darío Carrasco Aguilar

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

México, D. F., a 26 de Noviembre de 2015.

DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.

PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS Y LOS LEGISLADORES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura
P r e s e n t e

Las y los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado A fracción II y Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I), de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 36, 42 fracciones I y VIII, y 46 fracción I del **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**; 10 fracciones I, II, XXVII y XVIII, 17 fracciones IV y V, y 88 fracción I de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**; 4 fracciones VII y XIV, 85 fracción I, 86 y 90 del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, sometemos a su consideración la siguiente: “*Propuesta de **Iniciativa** con proyecto de decreto por el que se **reforman y adicionan diversas** disposiciones de la **Ley Orgánica y del Reglamento para el Gobierno Interior, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, de la Evaluación del desempeño de las y los legisladores de la asamblea legislativa*”.

Por cuestión de método se procederá a reunir y dar cumplimiento a los elementos exigidos por el artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en un orden distinto al señalado, es decir en algunas ocasiones de forma agrupada y en otras en lo individual, por lo que la iniciativa se presenta en los siguientes términos:

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

I.- Antecedentes y Planteamiento del Problema.

1.- Qué obligaciones tiene la Asamblea Legislativa ante la sociedad que representa y que en algunos casos fueron votados por la misma, empero y no menos importante. ¿Cuál es la percepción que tiene la sociedad sobre los legisladores?

Y para no ser representante popular los ciudadanos consultados enlistaron las siguientes razones: 36.2% dijo que no le interesa la política; 27.6% aseguró que los políticos son corruptos; 11.1% justificó que no quisiera ser legislador porque le daría vergüenza; 4.6% consideró que es riesgoso y 2.1% afirmó que es aburrido (CNN México, agosto 2012).

Se ha puntualizado que el poder legislativo es de suma importancia, empero **en la mayor parte del mundo tiene poca confianza y credibilidad de los ciudadanos**. Traducido a nivel gobierno “registra el nivel más bajo de confianza y aprobación que el resto de las instituciones, en general, que la mayoría de las organizaciones asociadas con la política”. Dicho fenómeno social se presenta tanto en países democráticos consolidados como en países en vías de transición y consolidación democrática.

En la Asamblea Legislativa, el número de iniciativas presentadas y aprobadas por grupo parlamentario fue el siguiente:

Iniciativas						
	1er año		2do año		3er año	
	Presentadas	Aprobadas	Presentadas	Aprobadas	Presentadas	Aprobadas
PRI	47	23	79	22	78	26
PAN	58	30	86	24	85	14
PRD	67	50	161	50	129	45
PANAL	7	2	10	4	1	
PT	11	8	26	7	12	3
MC	3	1	24	8	7	2
PVEM	26	15	34	8	14	2
GDF	75	107	26	26	12	24
TSJDF				1		

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

¿Es suficiente el trabajo? ¿Los habitantes del Distrito Federal, están enterados del trabajo y desarrollo de los Legisladores? ¿Debe ser evaluado el trabajo de las y los Legisladores?

Estamos seguros que es de suma importancia la evaluación y seguimiento continuo del desempeño de las y los Diputados, para poder generar análisis que permitan mejorar el rendimiento legislativo en todas sus áreas, por ello la necesidad de crear un Organismo que se encargue a generar estudios con respecto al quehacer de la Asamblea Legislativa.

Sobre la Asamblea Legislativa existen algunos estudios valiosos que incluyen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aunque se trata de un ejercicio incipiente encabezado por Organizaciones de la Sociedad Civil que impulsan la Alianza por el Parlamento Abierto, que habrán de ser incorporadas al diálogo y diseño del método e indicadores específicos para este Órgano de Gobierno.

2.- A nivel Federal existen evaluadores externos que emiten recomendaciones para la mejora de las actividades legislativas, de acuerdo al estudio “Opinión Pública y Cámara de Diputados”, menciona que la “división de poderes garantiza la representación de los ciudadanos en las decisiones de gobierno y la estabilidad de los sistemas liberales contribuye al buen gobierno al garantizar la seguridad y libertad de los individuos y al evitar el ejercicio arbitrario del poder. La división de poderes hace del Poder Legislativo uno de los pilares de los sistemas democráticos y representativos de gobierno mediante sus funciones de legislación, representación, control y supervisión”.¹

De acuerdo al estudio, la Cámara de Diputados se enfrenta a una situación ambigua, debido a que la “mayoría de los ciudadanos considera que es una institución clave dentro del sistema democrático pero expresa desconfianza y desaprobación hacia los legisladores”. Los principales factores de esta desconfianza va relacionada con la cultura de la política mexicana, la historia del Poder Legislativo en nuestro país, la falta de conocimiento y comprensión sobre las funciones y facultades del Congreso, las objetivos alcanzados del trabajo legislativo, la reputación e imagen de los partidos políticos y las opiniones expresadas por los medios de comunicación, entre otros factores (CESOP, 2003).

¹ [file:///C:/Users/botas/Downloads/EOP003%20Diagnostico%20\(La%20camara%20de%20diputadso%20y%20la%20opinion%20publ.pdf](file:///C:/Users/botas/Downloads/EOP003%20Diagnostico%20(La%20camara%20de%20diputadso%20y%20la%20opinion%20publ.pdf)

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

Los estudios de opinión pública sobre el Congreso en nuestro país tienen apenas una década.² Y es que, como explica William Culver, en muchos casos el Congreso era para la mayoría de los ciudadanos latinoamericanos un mecanismo de gestión del Poder Ejecutivo, más que una institución autónoma con funciones propias y diferenciadas (CESOP, 2003).

3.- Es importante destacar las observaciones que realizan de la última década, los estudios de opinión sobre la Cámara de Diputados en México han coincidido en los siguientes resultados:

- Los Diputados son vistos con recelo, puesto que se les califica como distantes, poco preocupados por las necesidades de los ciudadanos y, últimamente, conflictivos;
- Existe un grado importante de confusión y desconocimiento sobre las facultades y funciones de los Diputados; para la mayor parte de los ciudadanos un legislador es un gestor de necesidades sociales;
- Los ciudadanos coinciden en que la Cámara de Diputados tiene un papel central en la democracia mexicana; no obstante, señalan que sus decisiones no son del todo satisfactorias ni atienden a los intereses de la sociedad;
- Al analizar los datos sobre la imagen pública de la Cámara de Diputados, resulta que los grupos que en mayor porcentaje afirman tener mala imagen de la Cámara son precisamente aquellos que cuentan con mayor conocimiento sobre la composición y facultades de la institución legislativa³.
- Y en términos económicos, el gasto social como porcentaje del producto interno bruto ha disminuido en los últimos años lo que ha provocado una percepción de descontento de la ciudadanía y en algunos casos de descontento social organizado.⁴

² La interpretación común, por tanto, era que no hacía falta estudiar al Congreso puesto que su composición, con mayoría de un solo partido, y su desempeño correspondían a las decisiones del Presidente en turno.

³ Más los hombres que las mujeres, las personas de 35 a 44 años, con estudios profesionales y de postgrado, los profesionistas y las personas que trabajan en el sector servicios. Asimismo, la mala imagen es ligeramente mayor entre la población que lee periódicos que entre aquella que no lo hace.

⁴ Por ejemplo: sindicatos, organizaciones gremiales, organizaciones campesinas, y en general sociedad civil.

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

Con respecto a herramientas de evaluación, existe El “Atlas Político”⁵ en línea diseñada para ser accesible a toda la población, su objetivo es monitorear el desempeño de los políticos mexicanos con el propósito de involucrar a las y los ciudadanos para que participen efectivamente en los procesos políticos del país.

Dicha herramienta, está inspirada por algunas iniciativas exitosas como *opencongress.org* en los Estados Unidos, y *votewatch.eu* en la Unión Europea, y por medio de una serie de indicadores pueden observar el desempeño de las y los políticos mexicanos. Su mejor instrumento ha sido el *Ranking 5D* que permite facilitar de una manera más clara, quién está haciendo una buena labor en el congreso.

En función de ello, el Ranking compara el desempeño de los diputados federales mexicanos a través de cinco criterios. Es decir, entiende cuales son los congresistas más competentes independientemente de su orientación ideológica. Los indicadores son:

1. Activismo Legislativo;
2. Auditoría Legislativa;
3. Debate parlamentario;
4. Asistencia; y
5. Transparencia.

El estudio fue aplicado a los 500 diputados y a los 128 senadores, para el caso que nos atañe, sólo se describirán los casos más sobresalientes de la Cámara de Diputados:

- De los diputados con la mejor puntuación, es decir, que obtuvieron una cifra aproximada a 5 puntos (la mejor evaluación), destaca en primer lugar, Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja con 4.29p (MC); en segundo lugar, Fernando Belaunzarán Méndez con 4.00p (PRD); en tercer lugar, David Pérez Tejada Padilla con 3.95p (PVEM); en cuarto lugar, Mario Alberto Dávila Delgado con 3.90p (PAN); y en quinto lugar, Zuleyma Huidobro Gonzáles con 3.81p (MC).
- De los diputados con la peor puntuación de los 500, es decir, con una puntuación menor uno, se encuentra en quinto lugar, Jesús Tolentino Román Bojórquez con 0.20p (PRI); en cuarto lugar, Máximo

⁵ <http://www.atlaspolitico.mx/#>

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

Othón Zayas con 0.18p (PAN); en tercer lugar, Tomás López Landero con 0.18p (PRI); en segundo lugar, Ángel Zedillo Hernández con 0.13p (PRD) y en primer lugar, con el peor desempeño Hugo Jarquín con 0.01p (PRD).

- En términos generales, los diputados del gobernante Partido Revolucionario Institucional (PRI) están entre los peor evaluados en: actividad legislativa, por su desempeño en rubros como su asistencia a sesiones, asistencia a votaciones, las iniciativas que presentan y la transparencia con la que trabajan, según la herramienta Atlas Político.

Los Indicadores del Ranking 5D (Descripción Metodológica)

Las puntuaciones del ranking [T] caen necesariamente entre 0 y 5. Esto refleja una suma de todas las puntuaciones individuales a lo largo de cinco dimensiones que tienen un puntaje mínimo de 0 y un puntaje máximo de 1.

- Por **Activismo Legislativo**, se observó el número de proyectos de ley introducidos por los legisladores federales.
- Por **Auditoría Legislativa**, se observó el número de puntos de acuerdo introducidos por los legisladores federales.
- Por **Debate parlamentario** se observó el número de discursos y otras intervenciones en el pleno de cada diputado y senador a lo largo de su mandato.
- Por **Asistencia se observó**, el número de asistencias y el número de participaciones a través de cédula dentro del todas las sesiones plenarias.
- Por **Transparencia se observó**, las declaraciones públicas hechas por los legisladores en relación a patrimonio, impuestos, conflictos de intereses (#3de3), y el financiamiento de su campaña.

4.- Observaciones Realizadas al Estudio

Cualquier estudio diseñado para evaluar el desempeño de los Diputados en cualquier nivel de gobierno, es insuficiente si sólo se toma en cuenta la producción o en este caso el desempeño de los funcionarios. Por lo que se considera que un estudio con esta envergadura deberá contener los siguientes aspectos mínimos:

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

- ✓ El peso de las coyunturas políticas. Todos sabemos que cada partido en el congreso tiene una agenda de trabajo a desarrollar durante el trienio, sin embargo, muchas de estas agendas se ven entorpecidas por movimientos o problemáticas sociales, donde los grupos organizados demandan una intervención en atención a las atribuciones de los diputados. Este aspecto no se puede desconocer, ya que al ser un órgano de representación debe atender y responder a las demandas sociales.
- ✓ Con el fin de fortalecer las aproximaciones y estudios que den cuenta del trabajo legislativo, se recomienda establecer o diseñar y construir indicadores que observen la competencia de los legisladores, entendida como la profesionalización del mismo (esta construcción tendrá que pasar por las diferentes esferas desde el ámbito académico, las prácticas parlamentarias, la *empiria* en temas de la agenda nacional, entre otras).
- ✓ Y por último, la representación, al considerar la cercanía y atención efectiva de las demandas ciudadanas de parte de los representantes, así como el nivel de satisfacción de aquellos hacia estos.

II.- Consideraciones

a) La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es el órgano que representa a la ciudadanía de la Ciudad de México, la cual está facultada para dictar “bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno”⁶, la constitución de dicho órgano legislativo fue por medio del “Decreto Promulgatorio” publicado en el Diario Oficial el día 10 de agosto del año 1987.

La Reforma Política del Distrito Federal, Decreto publicado en el DODF el 25 de octubre de 1993, cambia de Asamblea de Representantes como Órgano de Gobierno, facultado para ejercer funciones legislativas creadora de leyes, además de reglamentos para el Distrito Federal. Desde entonces se denominó “*Asamblea Legislativa del Distrito Federal*”, en referencia del Decreto publicado el 22 de agosto de 1996, en donde se modificó el artículo 122 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, puntualizando que será integrada por Diputadas y Diputados.

⁶Información de Asamblea Legislativa del Distrito Federal <http://aldf.gob.mx/historia-101-1.html>

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

b) La Asamblea Legislativa debe cumplir un papel fundamental para coadyuvar al desarrollo integral del Distrito Federal, ante las necesidades de la población debe de generar trabajo que garantice el cumplimiento de sus objetivos y metas, para materializar resarcir las necesidades y demandas de cada sector social de forma eficaz, eficiente y de buen ejercicio de sus funciones.

Ante ello existen leyes que puntualizan las facultades que debe desempeñar como Órgano Legislativo del Distrito Federal, además de otros ordenamientos jurídicos que establecen la obligatoriedad de informar sobre los trabajos y presupuestos ejercidos, lo cuales deberán ser responsables y adecuados para lograr cambios para bien en términos generales y a la mano de la ciudadanía para hacer efectiva la transparencia y rendición de cuentas.

c) Derivado de lo anterior, la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal**, tiene por objetivo transparentar el ejercicio de la función pública, garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales, que para este caso incluye a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Es entonces que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es un ente público que ejerce recursos públicos, por lo que está obligada en términos generales a lo siguiente:

Artículo 13. Todo Ente Obligado del Distrito Federal **deberá publicar en sus respectivos sitios de Internet** y en los medios que estime necesarios un listado de la información que detentan por rubros generales, especificando el ejercicio al que corresponde, medios de difusión y lugares en donde se pondrá a disposición de los interesados, a excepción de la información reservada o clasificada como confidencial en los términos de Ley. Dicho listado deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley.

Artículo 14. Los Entes Obligados deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, **la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:**

- I. El **marco normativo aplicable** al Ente Obligado, en la que deberá incluirse la gaceta oficial, leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, reglas de procedimiento, manuales administrativos, políticas emitidas aplicables al ámbito de su competencia;
- II. Su **estructura orgánica** en un formato que permita vincular por cada eslabón de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden de conformidad con las disposiciones aplicables;

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

-
- III. *La relativa a las funciones, objetivos y actividades relevantes del Ente Obligado, así como **incluir indicadores de gestión**;*
 - IV. *El **directorio de servidores públicos**, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular del Ente Obligado, con nombre, fotografía, domicilio oficial, número telefónico oficial y en su caso dirección electrónica oficial;*
 - V. *El **perfil de los puestos de los servidores públicos y la currícula** de quienes ocupan esos puestos;*
 - VI. ***Remuneración mensual bruta y neta de todos los servidores públicos por sueldos o por honorarios, incluyendo todas las percepciones, prestaciones y sistemas de compensación, en un formato que permita vincular a cada servidor público con su remuneración;***
 - VII. ***Una lista con el importe por concepto de viáticos y gastos de representación que mensualmente los servidores públicos hayan ejecutado por concepto de encargo o comisión;***
 - VIII. *La relación de los bienes que le sean asignados y el monto a que ascienden los mismos, siempre que su valor sea superior a trescientos cincuenta veces el salario mínimo vigente del Distrito Federal, así como el catálogo o informe de altas y bajas;*
 - IX. *La relación del número de recomendaciones emitidas por el Instituto al Ente Obligado, y el seguimiento a cada una de ellas;*
 - X. *Para los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución. Esta información incluirá:*
 - a. *Los ingresos recibidos por cualquier concepto, incluidos los donativos, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos;*
 - b. *Los montos destinados a gastos relativos a Comunicación Social;*
 - c. *El presupuesto de egresos y método para su estimación, incluida toda la información relativa a los tratamientos fiscales diferenciados o preferenciales;*
 - d. *Las bases de cálculo de los ingresos;*
 - e. *Los informes de cuenta pública;*
 - f. *Aplicación de fondos auxiliares especiales y el origen de los ingresos;*
 - g. *Estados financieros y presupuestales, cuando así proceda, y*
 - h. *Las cantidades recibidas de manera desglosada por concepto de recursos autogenerados, y en su caso, el uso o aplicación que se les da.*
 - XI. ***La calendarización, las minutas y las actas de las reuniones públicas de los diversos consejos, órganos colegiados, gabinetes, sesiones plenarias, comités, comisiones y sesiones de trabajo que convoquen los Entes Obligados, en el ámbito de su competencia. Se deberán difundir las minutas o las actas de las reuniones y las sesiones en los términos del artículo 37 de esta Ley;***
 - XII. ***Nombre, domicilio oficial y dirección electrónica, de los servidores públicos encargados del Comité de Transparencia y de la Oficina de Información Pública;***
 - XIII. *Los instrumentos archivísticos y documentales, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;*
 - XIV. *La relación del número de recomendaciones emitidas al Ente Obligado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, y el seguimiento a cada una de ellas, así como el avance e implementación de las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos que le corresponda;*
 - XV. *Con respecto a las **auditorías y revisiones**, un informe que contenga lo siguiente:*
 - a. *Los resultados de todo tipo de auditorías concluidas, hechas al ejercicio presupuestal de cada uno de los Entes Obligados;*
 - b. *El número y tipo de auditorías a realizar en el ejercicio presupuestario respectivo, así como el órgano que lo realizó;*

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

- c. Número total de observaciones determinadas en los resultados de auditoría por cada rubro sujeto a revisión y las sanciones o medidas correctivas impuestas; y*
- d. Respecto del seguimiento de los resultados de auditorías, el total de las aclaraciones efectuadas por el Ente Obligado.*
- XVI.** *Los dictámenes de cuenta pública así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes;*
- XVII.** *Los convenios institucionales celebrados por el Ente Obligado, especificando el tipo de convenio, con quién se celebra, objetivo, fecha de celebración y vigencia;*
- XVIII.** *Respecto de las concesiones, licencias, permisos y autorizaciones, se deberá publicar su objeto, el nombre o razón social del titular, vigencia, el tipo, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;*
- XIX.** *Los informes que debe rendir el ente obligado, la unidad responsable de los mismos, el fundamento legal que obliga a su generación, así como su calendario de publicación;*
- XX.** *Los servicios y programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;*
- XXI.** *Sobre los programas de apoyo o subsidio deberá difundirse el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso, así como los padrones de las personas beneficiarias;*
- XXII.** *Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les entregue o permita usar recursos públicos. Asimismo, cuando la normatividad interna lo establezca, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;*
- XXIII.** *La relacionada con los programas y centros destinados a la práctica de actividad física, el ejercicio y el deporte, incluyendo sus direcciones, horarios y modalidades;*
- XXIV.** *Los programas operativos anuales o de trabajo de cada uno de los Entes Obligados, en el que se refleje de forma desglosada la ejecución del presupuesto asignado por rubros y capítulos, para verificar el monto ejercido de forma parcial y total;*
- XXV.** *Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;*
- XXVI.** *Cuenta Pública, y*
- XXVII.** *Los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo el expediente respectivo y el o los contratos celebrados. En el caso que contengan información reservada o confidencial, sobre ellos se difundirá una versión pública que deberá contener:*
 - a)** *De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:*
 - 1. La convocatoria o invitación emitida;*
 - 2. Los nombres de los participantes o invitados;*
 - 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;*
 - 4. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;*
 - 5. El número de contrato, la fecha, el monto y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra licitada;*
 - 6. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;*
 - 7. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración, y*
 - 8. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.*
 - b)** *De las adjudicaciones directas:*
 - 1. Los motivos y fundamentos legales aplicados;*
 - 2. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;*

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

3. *El nombre de la persona física o moral adjudicada;*
4. *La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;*
5. *El número del contrato, la fecha del contrato, el monto y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;*
6. *Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, y*
7. *Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.*

c) *Incluir el padrón de proveedores y contratistas.*

Derogado.

Los Entes Obligados deberán informar al Instituto, cuáles son los rubros del presente artículo que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que el Instituto verifique y apruebe de forma fundada y motivada la relación de fracciones aplicables a cada ente.

Las Oficinas de Información Pública de los Entes Obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas equipo de cómputo, a fin de que éstas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones, las cuáles se expedirán previo pago establecido en el Código Fiscal del Distrito Federal. Del mismo modo, deberán apoyar a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten.

Derogado.

La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.

Aunado a lo anterior, en términos de vinculación y más puntuales, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal está obligada a cumplir específicamente a:

Artículo 16. *Además de lo señalado en el artículo 14, el Órgano Legislativo, deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:*

- I. Nombres, fotografía y currícula de los Diputados en funciones, así como las Comisiones y Comités a los que pertenecen;***
- II. Agenda legislativa;***
- III. Orden del Día, listas de asistencia y votación de cada una de las sesiones del pleno;***
- IV. Las iniciativas de ley o decretos, puntos de acuerdo, la fecha en que se recibió, las Comisiones a las que se turnaron, y los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas;***

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

-
- V. **Las leyes, decretos y acuerdos aprobados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o la Diputación Permanente;** de las leyes, su texto íntegro deberá publicarse y actualizarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de su publicación, o de cualquier reforma, adición, derogación o abrogación a éstas, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluyendo la leyenda “La edición de los ordenamientos jurídicos del Distrito Federal en medios electrónicos no representa una versión oficial, ya que de acuerdo al artículo 3º del Código Civil para el Distrito Federal, la única publicación que da validez jurídica a una norma es aquella hecha en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;
- VI. *El Diario de Debates;*
- VII. **Convocatorias, actas, versiones estenográficas, listas de asistencia y acuerdos de cada una de las sesiones de la Mesa Directiva, las comisiones de análisis y dictamen legislativo o comités;**
- VIII. **Votación nominal, de los dictámenes y acuerdos sometidos a la consideración del Pleno;**
- IX. *Metas y objetivos de las unidades administrativas y del órgano de control interno, así como un informe semestral de su cumplimiento;*
- X. *Asignación y destino final de los bienes materiales;*
- XI. **Informe de los viajes oficiales, nacionales y al extranjero, de los Diputados o del personal de las unidades administrativas;**
- XII. *Los dictámenes de cuenta pública así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes;*
- XIII. *Los convenios, acuerdos de colaboración o figuras análogas que se celebren, señalando el motivo, el nombre o razón social del ente, el tiempo de duración y los compromisos que adquiera la Asamblea;*
- XIV. *Los recursos económicos que de conformidad con el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entrega el Órgano Legislativo a los Diputados Independientes, Grupos Parlamentarios o Coaliciones, así como los informes que éstos presenten sobre su uso y destino final;*
- XV. *El monto ejercido y detallado de recursos públicos que se reciban para los informes de actividades de cada una de las y los Diputados;*
- XVI. *El informe anual del ejercicio del gasto, que elabora el Comité de Administración, una vez que haya sido conocido por el Pleno;*
- XVII. *Los demás informes que deban presentarse conforme a su Ley Orgánica y Reglamento para el Gobierno Interior, y*
- XVIII. *La dirección donde se encuentre ubicado el Módulo de Orientación y Quejas Ciudadanas de cada uno de los Diputados, así como el tipo y número de gestiones que presten.*

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

d) De los órganos de la Asamblea Legislativa y sus funciones

De acuerdo al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, en el artículo 73, el **Instituto de Investigaciones Parlamentarias**, es un órgano administrativo de la Asamblea, cuyo objetivo es la investigación y difusión de temas relacionados con el estudio, historia, funciones, actividad y prácticas legislativas.

Algunas de las funciones del Instituto son:

- I. **Elaborar un programa de actividades e investigaciones que establezca los criterios y acciones de investigación.**
- II. **Realizar las investigaciones legislativas** que le sean solicitadas por el Pleno, la Comisión de Gobierno y las Comisiones de la Asamblea;
- III. Impartir cursos de capacitación en materias de técnica legislativa y prácticas parlamentarias;
- IV. **Realizar estudios para el perfeccionamiento de las prácticas parlamentarias de la Asamblea;**
- V. Recopilar, ordenar y facilitar para su consulta, por parte del personal de la Asamblea y del público en general, la información, documentación y bibliografía útil en materia legislativa relativa al Distrito Federal;
- VI. Establecer los mecanismos de colaboración y coordinación con Instituciones afines para el cumplimiento de sus objetivos.
- VII. Compilar leyes expedidas por la Asamblea y ponerlas a disposición de los interesados para su consulta. Asimismo, deberá determinar cuáles son las disposiciones legales vigentes en el Distrito Federal y resolver cuáles son las que quedan reformadas, derogadas o abrogadas, y
- VIII. Recibir los proyectos de investigación de las Comisiones a que se refiere el artículo 61 de la Ley Orgánica, además de recopilarlos y ordenarlos en un acervo sistematizado.

III.- Propuesta. Hacia una evaluación con acompañamiento Social.

Se observa estudiar la viabilidad de instrumentos de participación social, organizada y estructurada como observatorio ciudadano con las siguientes características:

- Conformado por la sociedad civil, académicos, líderes de opinión y sociedad en general.

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

- Que debe regirse bajo el principio de imparcialidad, objetividad, seguridad, ética, y buenas prácticas parlamentarias.
- Creación de instrumentos cualitativos y cuantitativos que ayuden a desarrollar indicadores medibles que evalúen el desempeño de sus funciones legislativas, que expliquen el quehacer legislativo, el cumplimiento y la supervisión de las atribuciones que le correspondan, el alcance de las iniciativas propuestas.

Derivado de lo anterior, y ante la necesidad de generar herramientas que den paso a estudios y evaluaciones para que mejoren la calidad del trabajo legislativo, se considera menester crear un organismo de evaluación de desempeño de la Asamblea Legislativa, con el propósito de legitimar la imagen del órgano legislativo por medio de resultados concretos y palpables con respecto al trabajo que se realiza, para como el desarrollo del Distrito Federal y sobre todo con toda la ciudadanía, a la cual representan las y los diputados.

En la Asamblea Legislativa es necesario medir su productividad y beneficio que brindara a la población, por ejemplo midiendo los siguientes indicadores:

Propuesta de Indicadores para la Evaluación de Desempeño de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

I. Indicadores de Desempeño por Grupo Parlamentario

Partido	Número de integrantes	Iniciativas presentadas	Puntos de acuerdo	Asistencia	Participación en las votaciones
---------	-----------------------	-------------------------	-------------------	------------	---------------------------------

II. Indicadores de Desempeño por Diputado

Partido	Iniciativas presentadas	Puntos de acuerdo	Aprobados	Asistencia al Pleno y Comisiones	Participación en las votaciones	Participación en Tribuna
---------	-------------------------	-------------------	-----------	----------------------------------	---------------------------------	--------------------------

III. Indicadores de Desempeño en Comisiones y Comités

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

Partido que Preside	Número de Integrantes	Número de reuniones	Trabajos propios de la Comisión	Foros, Mesas de trabajo y reuniones con respecto a temas de la comisión	Asistencia de las y los integrantes
---------------------	-----------------------	---------------------	---------------------------------	---	-------------------------------------

IV. Indicadores de Desempeño en Módulos de Atención Ciudadana

Nombre de Diputado/a	Gestiones Totales		Factores generales que impidieron cumplir una gestión ciudadana	Actividades realizadas en comunidad	Número de ciudadanos/as atendidos	Monto presupuestal ejercido por cada actividad
	Resueltas	No resueltas				

Los informes parciales se entregaran de forma semestral y uno general anual, el cual contendrá toda la información con respecto a la productividad legislativa (parlamentaria y de trabajo en módulos de atención ciudadana), de la siguiente manera:

Evaluación Anual de Productividad Legislativa	1er año	2do año	3er año	VII Legislatura (Trienio)
Por grupo parlamentario				
Por comisión				
Por trabajo en módulos				

El objetivo de la evaluación va enfocada a emitir recomendaciones para mejorar el trabajo en general de las y los diputados, el cual va enfocado para crear políticas públicas en favor del desarrollo del Distrito Federal.

IV.- Fundamento Legal.

Ésta iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que a los suscritos, en nuestra calidad de Diputados de la Asamblea Legislativa nos confieren los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I), de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 36, 42 fracción I y 46 fracción I del **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**; 10 fracciones I, XXVII y XVIII, 17, fracción IV, 88 fracción I, de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**; 4 fracción VII, 85 fracción I, y 86 del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**.

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

V.- Denominación del Proyecto de Ley o Decreto.

“Propuesta de **Iniciativa** con proyecto de decreto por el que se **reforman y adicionan diversas** disposiciones de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal** y del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, de la Evaluación del desempeño de las y los legisladores de la asamblea legislativa”.

VI.- Ordenamientos a Modificar y Adicionar

a) De la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

Se reforman los artículos: 1 tercer párrafo, 10 fracción XXXIII y se recorren las subsecuentes; 18 fracción IX se agrega un cuarto párrafo; 44 fracciones XV, XVI, y se agrega una fracción XVII; 66 se agrega una fracción IV; 84 se agrega un cuarto párrafo y se recorre el subsecuente; **se adicionan** Título Séptimo, Capítulo Único, 123, 124 y 125

b) Del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

Se reforman los artículos: 4 se agrega una fracción XVI; 56 se agrega una fracción IX; 56 Ter se agrega una fracción V; 60 fracción se agrega una fracción XI y se recorre la subsecuente; 73 se agrega una fracción IX, Cuarta Parte, 79 decies, 79 undecies, 79 duodecies y 79 terdecies.

VII.- Texto Normativo Propuesto.

Por todo lo señalado con anterioridad, se propone la modificación a los ordenamientos señalados en el siguiente cuadro comparativo:

DICE	DEBE DECIR
a) Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	
ARTÍCULO 1.- La presente ley es de orden público e interés general y regula la organización y funcionamiento de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, órgano legislativo y autoridad local conforme a las bases establecidas en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los términos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.	Artículo 1...
En el cumplimiento de sus atribuciones, la	...

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

Asamblea Legislativa del Distrito Federal procurará el desarrollo del Distrito Federal y sus instituciones, velando por los intereses sociales en las materias de su competencia, salvaguardando el estado de derecho y la sana convivencia con los órganos de Gobierno Locales y Poderes Federales. Asimismo, actuará conforme al principio de transparencia y los mecanismos de rendición de cuentas de acuerdo con lo establecido en los ordenamientos de la materia.	Asimismo, actuará conforme al principio de transparencia y los mecanismos de rendición de cuentas de acuerdo con lo establecido en los ordenamientos de la materia y por el Organismo de Evaluación Legislativa.
ARTÍCULO 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa: I a XXXII...	Artículo 10... I a XXXII... XXXIII. Designar a las Organizaciones o Asociaciones Civiles que serán parte del Órgano de Evaluación Legislativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. (Se recorren las subsecuentes XXXIV a XXXVIII...
Artículo 18. Son obligaciones de los Diputados: I a VIII... IX Rendir informe cuando menos anual ante los ciudadanos de sus distritos o circunscripción en que hubiesen sido electos acerca de sus actividades legislativas y de las gestiones realizadas; El informe anual deberá rendirse a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes, a partir de que se cumpla el primer año de actividades tomando como referencia la toma de protesta del cargo; exceptuando el último informe de actividades, el cual tendrá como plazo máximo para su rendición el 16 de agosto.	Artículo 18. Son obligaciones de los Diputados: I a VIII... IX... ...

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

El informe a que se refiere el párrafo anterior, será por escrito quedando a salvo la rendición del informe ante los ciudadanos, mismo que podrá realizarse en el momento en que así lo determine cada uno de los diputados.	... Asimismo deberá realizar un informe semestral que será enviado al Organismo de Evaluación Legislativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con el propósito de realizar evaluaciones de desempeño del trabajo legislativo y de gestión de las y los Diputados. X a XIII...
Artículo 44. Corresponde a la Comisión de Gobierno: I a XIV... XV.- Las demás que le confiere esta ley y otras disposiciones legales aplicables.	Artículo 44. Corresponde a la Comisión de Gobierno: I a XIV... XV. Proponer al Titular del “Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal”. (cambio de orden) XVI. Ser integrante del Organismo de Evaluación Legislativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (Nueva facultad) XVII. Las demás que le confiere esta ley y otras disposiciones legales aplicables (cambio de orden).
Artículo 66. La Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, a solicitud de la comisión dictaminadora, apoyará en el análisis de las iniciativas de leyes o decretos y concurrirá a la formación de los dictámenes respectivos. ... I a III...	Artículo 66. La Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, a solicitud de la comisión dictaminadora, apoyará en el análisis de las iniciativas de leyes o decretos y concurrirá a la formación de los dictámenes respectivos. ... I a III... IV. Ser parte del Cuerpo Técnico del Organismo de Evaluación Legislativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

Artículo 84. El Instituto de Investigaciones Parlamentarias, es un órgano administrativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuyo propósito es la investigación y difusión, de los temas relacionados con el estudio de la historia, funciones, actividad y prácticas parlamentarias del Distrito Federal, así como coadyuvar tanto a los legisladores y demás servidores públicos de la Asamblea en el perfeccionamiento de los instrumentos jurídico legislativos que se elaboren en la misma. El Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea se registrará por la presente ley y el Reglamento para el Gobierno Interior de la misma.	Artículo 84. El Instituto de Investigaciones Parlamentarias, es un órgano administrativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuyo propósito es la investigación y difusión, de los temas relacionados con el estudio de la historia, funciones, actividad y prácticas parlamentarias del Distrito Federal, así como coadyuvar tanto a los legisladores y demás servidores públicos de la Asamblea en el perfeccionamiento de los instrumentos jurídico legislativos que se elaboren en la misma. Además será parte del Cuerpo Técnico del Organismo de Evaluación Legislativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. ...
	TÍTULO SEPTIMO De la Evaluación de Desempeño del Trabajo de la Asamblea Legislativa CAPÍTULO ÚNICO Del Organismo de Evaluación Legislativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
	Artículo 123. Es el Organismo será encargado de realizar los análisis de Evaluación de Desempeño del trabajo correspondiente de la Asamblea Legislativa.
	Artículo 124. El Organismo de Evaluación de Desempeño de la Asamblea Legislativa se Integrara de la siguiente manera: a) Director del organismo de evaluación; b) Un Cuerpo Técnico de Análisis, conformado de la siguiente manera: i. Comisión Especial de Estudios

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

	Legislativos (Presidente y Vicepresidente) ii. Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas (Presidente y Vicepresidente) iii. Comité de Capacitación y Desarrollo Parlamentario, y (Presidente y Vicepresidente) iv. Comisión de Normatividad Legislativa, Estudio y Prácticas Parlamentarias (Presidente y Vicepresidente) v. Oficialía Mayor (Titular) vi. Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa c) Un Consejo Consultivo de Organizaciones de la Sociedad Civil y Asociaciones Civiles; formado por cinco de ellas, destacadas en el tema de la evaluación de desempeño en el área legislativa; d) Integrantes con voz i. Comisión de Gobierno (Presidente y Secretario) ii. Comisión Presupuesto y Cuenta Pública (Presidente y Vicepresidente) iii. Comisión de Transparencia a la Gestión
--	--

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

	(Presidente y Vicepresidente) iv. Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (Presidente y Vicepresidente)
	Artículo 125. Los informes parciales se entregarán de forma semestral y uno general anual, el cual contendrá toda la información con respecto a la productividad legislativa (parlamentaria y de trabajo en módulos de atención ciudadana).
Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	
Artículo 4... I a XV...	Artículo 4... I a XV... XVI.- Organismo de Evaluación Legislativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: órgano encargado de realizar análisis de evaluación de desempeño de los trabajos que realiza la Asamblea Legislativa.
Artículo 56. Corresponde al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, atender y tramitar las demandas o peticiones individuales o colectivas referentes a un problema concreto y particular, así como dar seguimiento a aquellas gestiones o peticiones realizadas por el Pleno, de conformidad con las siguientes atribuciones: I a VIII...	Artículo 56. Corresponde al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, atender y tramitar las demandas o peticiones individuales o colectivas referentes a un problema concreto y particular, así como dar seguimiento a aquellas gestiones o peticiones realizadas por el Pleno, de conformidad con las siguientes atribuciones: I a VIII... IX.- Brindar información y ser parte del Cuerpo Técnico del Organismo de Evaluación Legislativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para evaluar los trabajos realizados en los Módulos de Atención Ciudadana de las y los diputados.
56 Ter. Corresponde al Comité de Capacitación: I a IV...	56 Ter. Corresponde al Comité de Capacitación: I a IV... V.-Brindar información y ser parte del Cuerpo

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

	Técnico del Organismo de Evaluación Legislativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
	SECCIÓN 1 DE LA OFICIALIA MAYOR
Artículo 60. Corresponde a la Oficialía Mayor de la Asamblea: I a XI...	Artículo 60. Corresponde a la Oficialía Mayor de la Asamblea: I a X... XI.- Brindar información y ser parte del Cuerpo Técnico del Organismo de Evaluación Legislativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. XII.- Las demás que señale la Ley Orgánica y el presente Reglamento.
SECCIÓN 6 DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS	SECCIÓN 6 DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS
Artículo 73. El Instituto de Investigaciones Parlamentarias, es un órgano administrativo de la Asamblea, cuyo objetivo es la investigación y difusión de temas relacionados con el estudio, historia, funciones, actividad y prácticas legislativas. El instituto estará a cargo de un director y contará con el personal administrativo que requiera para el desempeño de sus funciones de acuerdo al presupuesto que la Asamblea le asigne, teniendo las siguientes funciones: I a VIII...	Artículo 73. El Instituto de Investigaciones Parlamentarias, es un órgano administrativo de la Asamblea, cuyo objetivo es la investigación y difusión de temas relacionados con el estudio, historia, funciones, actividad y prácticas legislativas. El instituto estará a cargo de un director y contará con el personal administrativo que requiera para el desempeño de sus funciones de acuerdo al presupuesto que la Asamblea le asigne, teniendo las siguientes funciones: I a VIII... IX.- Ser parte del Cuerpo Técnico del Organismo de Evaluación Legislativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
	CUARTA PARTE De la Evaluación de Desempeño del Trabajo de la Asamblea Legislativa
	Artículo 79 decies. Es el Organismo encargado de realizar los análisis de Evaluación de Desempeño del trabajo correspondiente de la Asamblea Legislativa.
	Artículo 79 undecies.- El órgano de evaluación de desempeño de la Asamblea Legislativa se Integrará de la siguiente manera:

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

e) **Director del organismo de evaluación;**

f) **Un Cuerpo Técnico de Análisis, conformado de la siguiente manera:**

vii. Comisión Especial de Estudios Legislativos (Presidente y Vicepresidente)

viii. Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas (Presidente y Vicepresidente)

ix. Comité de Capacitación y Desarrollo Parlamentario, y (Presidente y Vicepresidente)

x. Comisión de Normatividad Legislativa, Estudio y Prácticas Parlamentarias (Presidente y Vicepresidente)

xi. Oficialía Mayor (Titular)

xii. Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa

g) **Un Consejo Consultivo de Organizaciones de la Sociedad Civil y Asociaciones Civiles; formado por cinco de ellas, destacadas en el tema de la evaluación de desempeño en el área legislativa;**

h) **Integrantes con voz**

v. Comisión de Gobierno (Presidente y

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

	Secretario) vi. Comisión Presupuesto y Cuenta Pública (Presidente y Vicepresidente) vii. Comisión de Transparencia a la Gestión (Presidente y Vicepresidente) viii. Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (Presidente y Vicepresidente)
	Artículo 79 duodecies.- El Organismo de Evaluación Legislativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es un órgano administrativo el cual estará a cargo de: i) Director del órgano de evaluación; j) Un Cuerpo Técnico de Análisis, conformado de la siguiente manera: xiii. Comisión Especial de Estudios Legislativos (Presidente y Vicepresidente) xiv. Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas (Presidente y Vicepresidente) xv. Comité de Capacitación y Desarrollo Parlamentario, y (Presidente y Vicepresidente) xvi. Comisión de Normatividad Legislativa, Estudio y Prácticas Parlamentarias (Presidente y

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

	Vicepresidente) xvii. Oficialía Mayor (Titular) xviii. Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa k) Un Consejo Consultivo de organizaciones ciudadanas; formado por cinco organismos de la sociedad civil destacadas en el tema de la evaluación de desempeño en el área legislativa; l) Integrantes con voz ix. Comisión de Gobierno (Presidente y Secretario) x. Comisión Presupuesto y Cuenta Pública (Presidente y Vicepresidente) xi. Comisión de Transparencia a la Gestión (Presidente y Vicepresidente) xii. Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (Presidente y Vicepresidente)
	Artículo 79 terdecies.- Para ser Director del Organismo de Evaluación Legislativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se requiere: I.- Tener licenciatura o estudios de postgrado en Economía, Administración Pública, Ciencia Política o alguna rama relacionada directamente con las funciones encomendadas; II.- Demostrar experiencia en materia jurídica o

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

	legislativa o en alguna rama de las ciencias sociales; III.- No ser cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado, por afinidad o civil de cualquiera de los Diputados integrantes de la Asamblea, ni tener relaciones profesionales, laborales o de negocios con alguno de ellos, ni ser socio o accionista de sociedades en las que alguno de los Diputados forme o haya formado parte; IV.- No haber sido condenado por delito doloso, cualquiera que haya sido la pena.
	Transitorios
	ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
	ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para el único efecto de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.
	ARTÍCULO TERCERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberá expedir el Reglamento Organismo de Evaluación Legislativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dentro de los 120 días naturales siguientes a la aprobación del presente decreto, por el Pleno.

Por estas razones sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal la “Propuesta de **Iniciativa** con proyecto de decreto por el que se **reforman y adicionan diversas** disposiciones de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, de la Evaluación de Desempeño de la Asamblea Legislativa” para quedar como sigue:

PRIMERO.- De la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se **reforman** los artículos 1 tercer párrafo, 10 fracción XXXIII, 18 fracción IX tercer párrafo, 44 fracciones XV, XVI XVII; 66 fracción VI, 84 cuarto párrafo, **se adicionan** Título Séptimo, Capítulo Único, 123, 124 y 125.

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

SEGUNDO.- Del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se **reforman** los artículos 4 fracción XVI, 56 fracción IX, 56 Ter fracción V, **se adiciona Sección 1**, 60 fracción XI, Sección 6, 73 fracción VIX, Cuarta Parte, 79 decies, 79 undecies, 79 duodecies y 79 terdecies.

REFORMA Y ADICIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Artículo 1...

...

Asimismo, actuará conforme al principio de transparencia y los mecanismos de rendición de cuentas **para brindar la información necesaria al Organismo de Evaluación Legislativa, con el propósito de mejorar e incrementar el trabajo a favor del desarrollo integral del Distrito Federal.**

Artículo 10...

I a XXXII...

XXXIII. Designar a las Organizaciones o Asociaciones Civiles que será parte del Órgano de Evaluación Legislativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Se recorren las consecutivas...

XXXIV a XXXVIII...

Artículo 18...

I a VIII...

IX...

...

...

Además de realizar informes semestrales que serán enviados al Organismo de Evaluación Legislativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con el propósito de realizar evaluaciones de desempeño del trabajo legislativo y de gestión de las y los Diputados.

X a XIII...

Artículo 44...

I a XIV...

XV. Proponer al Titular del “Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal”. (cambio de orden)

XVI. Ser integrante del Organismo de Evaluación Legislativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (Nueva facultad)

XVII. Las demás que le confiere esta ley y otras disposiciones legales aplicables (cambio de orden).

Artículo 66...

...

I a III...

VI. Sera parte del Cuerpo Técnico del Organismo de Evaluación Legislativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

Artículo 84. ...

...

...

Además será parte del Cuerpo Técnico del Organismo de Evaluación Legislativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

...

...

TÍTULO SEPTIMO

De la Evaluación de Desempeño del Trabajo de la Asamblea Legislativa

CAPÍTULO ÚNICO

Del Organismo de Evaluación Legislativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Artículo 123. Es el Organismo encargado de realizar los análisis de Evaluación de Desempeño del trabajo correspondiente de la Asamblea Legislativa.

Artículo 124. El órgano de evaluación de desempeño de la Asamblea Legislativa se Integrara de la siguiente manera:

m) Director del órgano de evaluación;

n) Un Cuerpo Técnico de Análisis, conformado de la siguiente manera:

xix. Comisión Especial de Estudios Legislativos (Presidente y Vicepresidente)

xx. Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas (Presidente y Vicepresidente)

xxi. Comité de Capacitación y Desarrollo Parlamentario, y (Presidente y Vicepresidente)

xxii. Comisión de Normatividad Legislativa, Estudio y Prácticas Parlamentarias (Presidente y Vicepresidente)

xxiii. Oficialía Mayor (Titular)

xxiv. Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa

o) Un Consejo de Asociaciones Civiles Consultivo; formado por cinco Organizaciones de la Sociedad Civil destacadas en el tema de la evaluación de desempeño en el área legislativa;

p) Integrantes con voz

xiii. Comisión de Gobierno (Presidente y Secretario)

xiv. Comisión Presupuesto y Cuenta Pública (Presidente y Vicepresidente)

xv. Comisión de Transparencia a la Gestión (Presidente y Vicepresidente)

xvi. Comisión de Vigilancia de la Auditoria Superior de la Ciudad de México (Presidente y Vicepresidente)

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

Artículo 125. Los informes parciales se entregaran de forma semestral y uno general anual, el cual contendrá toda la información con respecto a la productividad legislativa (parlamentaria y de trabajo en módulos de atención ciudadana).

REFORMA Y ADICIÓN AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 4...

I a XV...

XVI.- Organismo de Evaluación Legislativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: órgano encargado de realizar análisis de evaluación de desempeño de los trabajos que realiza la Asamblea Legislativa.

Artículo 56...

I a VIII...

IX.- Brindar información y ser parte del Cuerpo Técnico del Organismo de Evaluación Legislativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para evaluar los trabajos realizados en los Módulos de Atención Ciudadana de las y los diputados.

56 Ter...

I a IV...

V.-Brindar información y ser parte del Cuerpo Técnico del Organismo de Evaluación Legislativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SECCIÓN 1 DE LA OFICIALIA MAYOR

Artículo 60...

I a X...

XI.- Brindar información y ser parte del Cuerpo Técnico del Organismo de Evaluación Legislativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

XII.- Las demás que señale la Ley Orgánica y el presente Reglamento.

SECCIÓN 6 DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS

Artículo 73...

I a VIII...

VIX.- Ser parte del Cuerpo Técnico del Organismo de Evaluación Legislativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CUARTA PARTE

De la Evaluación de Desempeño del Trabajo de la Asamblea Legislativa

Artículo 79 decies. Es el Organismo encargado de realizar los análisis de Evaluación de Desempeño del trabajo correspondiente de la Asamblea Legislativa.

Artículo 79 undecies.- El órgano de evaluación de desempeño de la Asamblea Legislativa se Integrara de la siguiente manera:

Artículo 79 duodecies.- El Organismo de Evaluación Legislativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es un órgano administrativo el cual estará a cargo de:

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

- q) Director del órgano de evaluación;
- r) Un Cuerpo Técnico de Análisis, conformado de la siguiente manera:
 - xxv. Comisión Especial de Estudios Legislativos (Presidente y Vicepresidente)
 - xxvi. Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas (Presidente y Vicepresidente)
 - xxvii. Comité de Capacitación y Desarrollo Parlamentario, y (Presidente y Vicepresidente)
 - xxviii. Comisión de Normatividad Legislativa, Estudio y Prácticas Parlamentarias (Presidente y Vicepresidente)
 - xxix. Oficialía Mayor (Titular)
 - xxx. Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa
- s) Un Consejo de Asociaciones Civiles Consultivo; formado por cinco organizaciones ciudadanas destacadas en el tema de la evaluación de desempeño en el área legislativa;
- t) Integrantes con voz
 - xvii. Comisión de Gobierno (Presidente y Secretario)
 - xviii. Comisión Presupuesto y Cuenta Pública (Presidente y Vicepresidente)
 - xix. Comisión de Transparencia a la Gestión (Presidente y Vicepresidente)
 - xx. Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (Presidente y Vicepresidente)

Artículo 79 terdecies.- Para ser Director del Organismo de Evaluación Legislativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se requiere:

- I.- Tener licenciatura o estudios de postgrado en Economía, Administración Pública, Ciencia Política o alguna rama relacionada directamente con las funciones encomendadas;
- II.- Demostrar experiencia en materia jurídica o legislativa o en alguna rama de las ciencias sociales;
- III.- No ser cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado, por afinidad o civil de cualquiera de los Diputados integrantes de la Asamblea, ni tener relaciones profesionales, laborales o de negocios con alguno de ellos, ni ser socio o accionista de sociedades en las que alguno de los Diputados forme o haya formado parte;
- IV.- No haber sido condenado por delito doloso, cualquiera que haya sido la pena.

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para el único efecto de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO TERCERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberá expedir el Reglamento Organismo de Evaluación Legislativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dentro de los 120 días naturales siguientes a la aprobación del presente decreto, por el Pleno.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

**DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

México, D. F., a 26 de Noviembre de 2015.

**DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I), de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 36, 42 fracción XI y 46 fracción I del **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**; 10 fracciones I y II, 17 fracción IV, y 88 fracción I, de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**; 4 fracciones VII, 85 fracción I, y 86 del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, sometemos a su consideración la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO SEXTO, FRACCIÓN H Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XXII Y SE RECORRE LA ACTUAL FRACCIÓN AL NUMERAL XXIII DEL ARTÍCULO OCTAVO DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y SE MANDATA A LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL GENERE UN PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN MEDICINAL DE LA CANNABIS.**

Objetivo de la propuesta.

Con esta iniciativa buscamos fortalecer a la Secretaría de Salud para Promover y favorecer la superación del personal profesional y técnico, encargado del cuidado de la salud; coadyuvar con las instituciones educativas en la formación de recursos y promover la investigación competitiva, que responda a los problemas prioritarios de salud en el Distrito Federal.

La Asamblea Legislativa busca que los egresados de los programas de educación médica y los proyectos de investigación sean comprometidos con su labor y competitivos a nivel nacional e internacional y sobre todo que la investigación resuelva parte de la problemática que en materia de salud la ciudad tiene.

Con esta iniciativa buscamos conducir las acciones de investigación que se le realicen en las Unidades de atención médica dependientes de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y en las unidades administrativas sectorizadas a ella.

Dentro de los objetivos y alcances proponemos ampliar y diversificar las atribuciones de la Secretaria de Salud del Distrito Federal, a través de la creación del SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN INTERINSTITUCIONAL y formación para el personal profesional y técnico encargado de los Servicios de Salud del gobierno del Distrito Federal.

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

A través de la creación del sistema interinstitucional de investigación, los estudiantes del personal del área de la salud en pregrado, postgrado y técnicos del área de la salud, en coordinación con las instituciones educativas y de salud del país, podrán coadyuvar en el desarrollo de protocolos de investigación y mejoramiento de la calidad de la atención médica.

El objetivo de que se constituya como un sistema es elevar su rango de interlocución con institutos nacionales de salud y demás servicios que coexisten en la capital del País, por lo que tiene por objeto la de planear, normar, coordinar y evaluar el desarrollo de los procesos académicos y administrativos de la investigación en salud hacia la calidad y la solución de los principales problemas de salud de la población y de la organización de los servicios y fomentará el uso de los conocimientos generados.

Es fundamental para nuestra Ciudad ampliar y diversificar las oportunidades educativas de formación para el personal profesional y técnico encargado de los Servicios de Salud del gobierno del Distrito Federal así como participar en la formación del personal del área de la salud en pregrado, postgrado y técnicos del área de la salud, en coordinación con las instituciones educativas y de salud del país, coadyuvando al mejoramiento de la calidad de la atención médica.

Dentro de los objetivos particulares que proponemos que este Sistema contenga son:

- Vincular la Educación con la Investigación.
- Promover la comparación sistemática de la investigación con los procesos formativos del personal.
- Promover y favorecer programas educativos cuyo eje sea la investigación.
- Estimular y facilitar la difusión de experiencias de investigación y aportes teóricos del quehacer educativo.

Avanzar en la adecuación de los programas educativos y de investigación, a las necesidades de salud de la población de responsabilidad.

- Detección de necesidades de capacitación con base en el diagnóstico situacional.
- Estimular y facilitar las actividades que correspondan a las prioridades en salud.

Fortalecer la formación de pregrado, postgrado y nivel técnico.

- Desarrollar sistemas de evaluación que permitan conocer el grado del logro de los objetivos educacionales de los diferentes niveles.
- Promover ante las instituciones de educación superior las adecuaciones y mejoras pertinentes a los programas académicos.

Mejora continua de los procesos de educación e investigación.

- Análisis sistemático de los procesos.
- Detección de áreas y acciones de oportunidad.
- Implantación de acciones de mejora.

Incrementar la calidad y eficiencia del personal docente y los directivos médicos.

- Cursos para profesores y directivos médicos.
- Incentivar la investigación en sistemas de salud, educación en salud y economía de la salud.

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

Coadyuvar al aprovechamiento óptimo de los recursos, en beneficio de la población de responsabilidad.

- Prescripción razonada.
- Elaboración de guías diagnósticos y terapéuticos, de los principales motivos de consulta y hospitalización con base en las mejores evidencias científicas y el consenso del personal involucrado.

Mantener al personal de salud a la vanguardia científica y tecnológica.

- Educación continua
- Intercambio permanente entre el personal de los diferentes niveles de atención.

Consideramos que la Ciudad de México requiere establecer procedimientos para identificar y actualizar las necesidades de formación, educación continua, actualización e investigación, del personal del área médica y paramédica de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

Es fundamental para el desarrollo de la Ciudad que se inicie un proceso de coordinación y evaluación de las actividades de formación, educación continua, actualización e investigación, del personal del área médica y paramédica de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, por lo que la creación de este Sistema brindaría las áreas de oportunidad en la materia.

Antecedentes y planteamiento del problema.

El deber del médico es promover y velar por la salud de los pacientes, incluidos los que participan en investigación médica. Los conocimientos y la conciencia del médico han de subordinarse al cumplimiento de ese deber.

La Declaración de Ginebra de la Asociación Médica Mundial vincula al médico con la fórmula "velar solícitamente y ante todo por la salud de mi paciente", y el Código Internacional de Ética Médica afirma que: "El médico debe considerar lo mejor para el paciente cuando preste atención médica". El propósito principal de la investigación médica en seres humanos es comprender las causas, evolución y efectos de las enfermedades y mejorar las intervenciones preventivas, diagnósticas y terapéuticas (métodos, procedimientos y tratamientos).

Incluso, las mejores intervenciones actuales deben ser evaluadas continuamente a través de la investigación para que sean seguras, eficaces, efectivas, accesibles y de calidad. En la práctica actual de la medicina y de la investigación médica, la mayoría de las intervenciones implican algunos riesgos y costos. El progreso de la medicina se basa en la investigación que, en último término, debe incluir estudios en seres humanos. Las poblaciones que están sub-representadas en la investigación médica deben tener un acceso apropiado a la participación en la investigación. La investigación médica está sujeta a normas éticas que sirven para promover el respeto a todos los seres humanos y para proteger su salud y sus derechos individuales.

Algunas poblaciones sometidas a la investigación son particularmente vulnerables y necesitan protección especial. Estas incluyen a los que no pueden otorgar o rechazar el consentimiento por sí mismos y a los que pueden ser vulnerables a coerción o influencia indebida.

La investigación médica en seres humanos debe conformarse con los principios científicos generalmente aceptados y debe apoyarse en un profundo conocimiento de la bibliografía científica,

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

en otras fuentes de información pertinentes, así como en experimentos de laboratorio correctamente realizados y en animales, cuando sea oportuno. Se debe cuidar también del bienestar de los animales utilizados en los experimentos. Al realizar una investigación médica, hay que prestar atención adecuada a los factores que puedan dañar el medio ambiente.

La Asociación Médica Mundial (AMM) ha promulgado la Declaración de Helsinki como una propuesta de principios éticos para investigación médica en seres humanos, incluida la investigación del material humano y de información identificables. Aunque la Declaración está destinada principalmente a los médicos, la AMM insta a otros participantes en la investigación médica en seres humanos a adoptar estos principios. Los médicos deben considerar las normas y estándares éticos, legales y jurídicos para la investigación en seres humanos en sus propios países, al igual que las normas y estándares internacionales vigentes. No se debe permitir que un requisito ético, legal o jurídico nacional o internacional disminuya o elimine cualquiera medida de protección para las personas que participan en la investigación establecida en esta Declaración.

El sistema mexicano de salud comprende dos sectores, el público y el privado. Dentro del sector público se encuentran las instituciones de seguridad social [Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Petróleos Mexicanos (PEMEX), Secretaría de la Defensa (SEDENA), Secretaría de Marina (SEMAR) y otros] y las instituciones y programas que atienden a la población sin seguridad social [Secretaría de Salud (SSa), Servicios Estatales de Salud (SESA), Programa IMSS-Oportunidades (IMSS-O), Seguro Popular de Salud (SPS)].

El sector privado comprende a las compañías aseguradoras y los prestadores de servicios que trabajan en consultorios, clínicas y hospitales privados, incluyendo a los prestadores de servicios de medicina alternativa. ¿Quiénes son los beneficiarios? De acuerdo con el artículo 4° de la Constitución Política de México, la protección de la salud es un derecho de todos los mexicanos.

Sin embargo, no todos han podido ejercer de manera efectiva este derecho. El sistema mexicano de salud ofrece beneficios en salud muy diferentes dependiendo de la población de que se trate.

En el país hay tres distintos grupos de beneficiarios de las instituciones de salud: • los trabajadores asalariados, los jubilados y sus familias; • los auto empleados, trabajadores del sector informal, desempleados y personas que se encuentran fuera del mercado de trabajo, y sus familias, y • la población con capacidad de pago. Los trabajadores del sector formal de la economía, activos y jubilados, y sus familias son los beneficiarios de las instituciones de seguridad social, que cubren a 48.3 millones de personas.

El IMSS cubre a más de 80% de esta población y la atiende en sus propias unidades con sus propios médicos y enfermeras. El ISSSTE da cobertura a otro 18% de la población asegurada, también en unidades y con recursos humanos propios. Por su parte, los servicios médicos para los empleados de PEMEX, SEDENA y SEMAR en conjunto se encargan de proveer de servicios de salud a 1% de la población con seguridad social en clínicas y hospitales de PEMEX y las Fuerzas Armadas, y con médicos y enfermeras propios.

El segundo grupo de usuarios incluye a los auto empleados, los trabajadores del sector informal de la economía, los desempleados y las personas que se encuentran fuera del mercado de trabajo, así como sus familiares y dependientes. Se trata de la población no asalariada, que debe distinguirse de la población que trabaja en el sector informal de la economía, que es sólo una parte de aquel universo. Tradicionalmente, este sector de la población había recurrido, para resolver sus

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

necesidades de salud, a los servicios de la SSa, los SESA y el IMSS-O, y recibía servicios sobre una base asistencial.

En la primavera de 2003, el Congreso de la Unión aprobó una reforma a la Ley General de Salud que dio origen al Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) y su brazo operativo, el SPS. Este seguro entró en operación el 1° de enero de 2004 y que tiene por objeto cubrir a los mexicanos que habían quedado excluidos de la seguridad social convencional. Junto con sus familias, estos mexicanos representaban aproximadamente a la mitad de la población del país.

A pesar de los esfuerzos todavía persiste un grupo de población muy amplio que o está incorporado a un sistema de salud está población hace uso de los servicios del sector privado, a través de planes privados de seguro o pagos de bolsillo. Cabe destacar que tanto las personas con seguridad social como los pobres del campo y la ciudad que regularmente hacen uso de los servicios de la SSa, los SESA o IMSS-O, utilizan también los servicios de salud del sector privado, en particular los servicios ambulatorios o de farmacias con consultorios.

Coordinar la elaboración, actualización y difusión de las normas y procedimientos para el desarrollo de los programas de formación, educación continua, actualización e investigación en un sistema en el que convergen en el mismo territorio prácticamente todos los sistemas de protección social en salud así como centros de enseñanza nos obliga a establecer esquemas de investigación y formación de recursos humanos del área médica y paramédica, vinculados a la Secretaría de Salud del D.F. congruentes con la convergencia de un sistema diverso y fragmentado en la atención de los servicios de salud, es por ello que se requiere la denominación como Sistema interinstitucional.

Los alcances de este Sistema son:

- Proponer convenios de colaboración con instituciones del sector educativo y del sector salud, en materia de formación, educación continua, actualización e investigación, a fin de fortalecer los programas de la Secretaría.
- Difundir el conocimiento en materia de salud, consolidando y fortaleciendo la infraestructura de las publicaciones y garantizando su apropiado desarrollo.
- Gestionar los recursos para el desarrollo eficiente y con calidad de la formación, educación continua, actualización e investigación en salud.
- Establecer la coordinación con otras direcciones técnicas y operativas de la Secretaría, así como con unidades administrativas de la administración pública que realicen actividades en materia de salud.

Régimen transitorio

Se propone como primeras tareas de este sistema interinstitucional de investigación generar un protocolo de investigación a efecto de que la Secretaría de Salud del Distrito Federal, solicite ante la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios, una solicitud de autorización de protocolo de investigación en seres humanos, para conocer del impacto de los Cannabinoides de conformidad con lo siguiente:

- a) Generar un protocolo clínico para poder investigar el uso del cannabis en enfermedades graves.

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

b) Conocer de la seguridad del cannabis para usos medicinales y evaluar cuáles son las dosis precisas para tratar una enfermedad dada

El objetivo de hacer estos protocolos de investigación es coordinar y fomentar la investigación en salud sobre los Cannabinoides y su impacto en materia medicinal a efecto de coordinar acciones de intercambio científico, con instituciones educativas y otras afines, tanto nacionales como extranjeras y promover un cuerpo colegiado de Investigación de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal y los Institutos Nacionales de Salud, relacionados con la investigación en materia de Cannabinoides.

Hace casi un siglo el cannabis, junto con otras drogas, fue identificado como un “mal”, una amenaza que debía ser combatida por sus efectos adictivos y efectos dañinos sobre el funcionamiento social en el contexto familiar, escolar, laboral y recreativo. Sin embargo, el uso medicinal del cáñamo o cannabis se ha realizado desde antes de la Era Cristiana principalmente en el continente Asiático, particularmente en la India. Fue hasta el siglo XIX cuando se introdujo el cáñamo o cannabis en la Medicina Occidental, alcanzando su periodo de mayor apogeo en la última década de ese siglo.

Durante las primeras décadas del siglo XX, el uso medicinal del cáñamo o cannabis disminuyó de manera significativa, debido a las dificultades para obtener resultados consistentes a partir de lotes de plantas de muy diversas potencias.

Desde el año 1965, la identificación de la estructura química de los componentes del cáñamo o cannabis y la posibilidad de obtener sus componentes puros ha generado un aumento en el interés científico hacia esta planta.

En 1990 incrementó el interés con la descripción de los receptores de los Cannabinoides y la identificación de un sistema cannabinoide endógeno en el cerebro. Un nuevo ciclo de utilización medicinal de los derivados del cáñamo o cannabis ha dado comienzo a partir de que su eficacia y seguridad en los tratamientos se ha demostrado científicamente.

Por lo anterior, resulta importante revisar algunos antecedentes históricos de esta planta. Debemos recordar que según datos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), cerca de 180 millones de personas consumen marihuana al año por lo que la ubica como la sustancia ilícita más consumida en el mundo.

Antes de la Era Cristiana Diversas investigaciones históricas resaltan a la Cannabis sativa (cáñamo o cannabis) como una de las primeras plantas cultivadas por el hombre. Las primeras evidencias del uso del cáñamo o cannabis se remontan a China, donde hallazgos arqueológicos e históricos indican que esta planta se cultivaba para la obtención de sus fibras, ya en el año 4,000 antes de Cristo.

Con las fibras obtenidas del tallo del cáñamo o cannabis fabricaban cuerdas, telas e incluso papel. El uso del cáñamo o cannabis como medicina en la China Antigua aparece en la farmacopea más antigua del mundo, el Pen-Ts'aoChing, una compilación realizada en el primer siglo de esta era, basándose en tradiciones orales transmitidas de la época del emperador Shen-Nung, que vivió hacia el año 2700 AC. Las indicaciones de uso del cáñamo o cannabis incluyen: dolores reumáticos, catarro intestinal, trastornos del sistema reproductor femenino, paludismo y otras.

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

Al comienzo de la Era Cristiana, Hua To, fundador de la cirugía en China (110 al 207 AC) utilizaba un compuesto de esta planta, mezclado con vino, para así anestesiarse a los pacientes durante las operaciones quirúrgicas. Existen evidencias que apuntan a que los antiguos chinos también utilizaban los frutos del cáñamo o cannabis como alimento (son unos pequeños frutos de 3 a 5mm, de forma elíptica, lisos, con una cáscara dura, que contienen solamente una semilla). Sin embargo, con la introducción de nuevos cultivos, el cáñamo o cannabis deja de tener importancia en China como alimento. Los chinos también utilizaron las semillas de cannabis para uso médico, por lo que se puede suponer que se referían a esta parte de la planta cuando describen sus propiedades medicinales.

Hasta hoy en día, las semillas tienen muy pequeña cantidad de D9-tetrahidrocannabinol (THC D 9), que es considerado el principal componente activo de la planta y se componen de ácidos grasos esenciales y proteínas. Hoy en día se considera que algunos de estos ácidos grasos tienen efectos terapéuticos, tales como el ácido g-linoleico, cuyo uso tópico se recomienda para el eccema y la psoriasis, y de forma oral para la aterosclerosis, osteoporosis, artritis reumatoide y otras enfermedades inflamatorias. Sin embargo, en China el uso médico del cáñamo o cannabis nunca llega a alcanzar la importancia que alcanzó en otros países como por ejemplo, la India.

En la India, el uso médico y religioso del cáñamo o cannabis comenzó probablemente en torno al año 1000 AC. La planta se ha empleado para múltiples funciones: analgésico (neuralgia, dolor de cabeza, dolor de muelas), anticonvulsivo (epilepsia, tétanos, la rabia), hipnóticos, tranquilizantes (ansiedad, manía, histeria), anestésico, anti-inflamatorio (reumatismo y otras enfermedades inflamatorias), antibióticos (uso tópico en infecciones de la piel, erisipela, tuberculosis), antiparasitarios (gusanos internos y externos), antiespasmódicos (cólicos, diarrea), digestivo, estimulante del apetito, diurético, afrodisíaco o anafrodisíaco, antitusivo y expectorante (bronquitis, asma).

Desde el comienzo de la Era Cristiana hasta el siglo XVIII En este período, el uso medicinal del cáñamo o cannabis sigue siendo muy importante en la India, extendiéndose luego a Oriente Medio y África. En Arabia, se menciona el cáñamo o cannabis en los compendios médicos, como el de Avicena, en torno al año 1000. Además, los textos musulmanes mencionan el uso del cáñamo o cannabis como diurético, digestivo, contra las flatulencias, para limpiar el cerebro y para calmar el dolor de oídos.

En América, el uso del cáñamo o cannabis comenzó probablemente en América del Sur. En el siglo XVI, las semillas de la planta llegaron a Brasil, traídas por los esclavos africanos, sobre todo provenientes aquellos de Angola, y fue de uso común entre los esclavos de las zonas rurales del noroeste en donde se utilizó para el tratamiento de enfermedades y en la práctica de magia.

En Europa, durante este periodo, el cáñamo o cannabis se cultivó exclusivamente para la obtención de fibras. Los musulmanes introdujeron el papel fabricado de cáñamo o cannabis por primera vez en España en 1150 y luego en Italia. Sin embargo, la introducción efectiva del cáñamo o cannabis en la medicina occidental se produce a mediados del siglo XIX a través de las obras de Willian B. O'Shaughnessy, médico irlandés, y por el libro de Jacques-Joseph Moreau, un psiquiatra francés.

En la obras de Willian B O'Shaughnessy se describen varios experimentos realizados en humanos utilizando preparaciones de cáñamo o cannabis para el reumatismo, las convulsiones, y sobre todo para los espasmos musculares producidos por el tétano y la rabia.

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

Es hasta la segunda mitad del siglo XIX, que en Europa y Estados Unidos se publicaron más de 100 artículos científicos sobre el cannabis y su valor terapéutico.⁸ Es a finales del siglo XIX y principios del siglo XX cuando surge el momento de mayor apogeo en el uso médico. Durante este, varios laboratorios comercializan extractos y tinturas como Merck (Alemania), Burroughs-Wellcome (Inglaterra), Bristol-MeyersSquibb (Estados Unidos), Parke-Davis (Estados Unidos), y Eli Lilly (Estados Unidos).

Las indicaciones médicas del cáñamo o cannabis o cannabis a comienzos del siglo XX están resumidas en SajousAnalyticCyclopedia de Medicina Práctica (1924) en tres áreas:

Sedante e hipnótico: contra el insomnio, el insomnio senil, la melancolía, la manía, el delirium tremens, corea, tétanos, la rabia, la fiebre del heno, bronquitis, tuberculosis pulmonar, tos, parálisis agitante, bocio exoftálmico, espasmos de la vejiga y gonorrea.

Analgésico: dolores de cabeza, migrañas, fatiga ocular, menopausia, tumores cerebrales, tics dolorosos, neuralgias, úlcera gástrica, gastralgia (indigestión), tabes, neuritis múltiple, el dolor que no se debe a lesiones, trastornos uterinos, dismenorrea, inflamación crónica, menorragia, aborto inminente, hemorragia postparto, reumatismo agudo, eccema, prurito senil, hormigueo, entumecimiento producido por la gota y para el alivio del dolor dental.

Otros usos: para mejorar el apetito y la digestión, para la anorexia como consecuencia de enfermedades agotadoras, neurosis gástrica, dispepsia, diarrea, disentería, cólera, nefritis, hematuria, diabetes mellitus, palpitaciones cardíacas, vértigo, atonía sexual en la mujer, impotencia en el varón.

Años Recientes La marihuana a principios del siglo XX era consumida en Estados Unidos mayoritariamente por minorías étnicas. En ese entonces, existían dos rutas de entrada: una, a través de la ola de mexicanos que llegó al suroeste del país en busca de trabajo y que fumaban marihuana para relajarse tras una dura jornada de trabajo en el campo; y la otra por el puerto de Nueva Orleans, traída desde los países caribeños y consumida principalmente por músicos de jazz. Las autoridades consideraban a los consumidores de drogas como una amenaza que debía estar tras las rejas.

Además, aprovechando el contexto de la Guerra Fría el Gobierno inventó una conspiración: los países comunistas trataban de drogar a los estadounidenses. De esta forma, se aprobó en 1951 la “Ley Boggs” que endurecía gravemente las penas por posesión de cannabis. Poco después, se aprobó la Ley de Control de Narcóticos de 1956.

Era la ley federal de Estados Unidos más dura de todas las promulgadas en esa materia, poniendo al cannabis en la misma categoría que la heroína. A raíz de estas prohibiciones en Estados Unidos, acudieron a la Organización de las Naciones Unidas para que cada país persiguiera y prohibiera el uso del cannabis como lo hacían ellos.

De esta forma, en 1961 a las Naciones Unidas acordó un tratado único que dio origen a la Convención de 1961 sobre Estupefacientes. No se puede dejar a un lado las dificultades que las sociedades contemporáneas enfrentan como consecuencia del crimen organizado, en donde el narcotráfico se ha consolidado como la actividad principal de esta de manera global.

El tráfico ilegal de sustancias prohibidas, que también implica la producción y el procesamiento ilegal de las mismas, involucra a millones de personas en el mundo y produce incalculables

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

ganancias anuales. El poderío económico del crimen organizado le permite infiltrar estructuras gubernamentales y financieras en todo el mundo y han mostrado, en nuestro país y en otras regiones de América Latina, tener una capacidad bélica superior a las policías y, en algunos casos, equiparables a los ejércitos regulares, incluido armamento ligero y pesado de última generación.

Si analizamos el desarrollo de las sustancias prohibidas durante el siglo XX y lo que va del XXI, sabiendo por supuesto, que muchas de ellas son milenarias y han acompañado a las sociedades desde épocas remotas, podemos concluir que los gobiernos optaron por la misma estrategia, tanto para la producción de los opiáceos en 1909, en la Comisión sobre el Opio, en Shanghai y en la Conferencia Internacional en La Haya que resultó en la Convención Internacional del Opio de 1912, hasta para la producción química de enervantes, las famosas “piedras”, a finales del siglo XX, la estrategia fue regulación restrictiva de todas las sustancias psicoactivas orientadas hacia el uso médico y hacia la prohibición de cualquier otro tipo de uso.

En los últimos años a raíz del creciente interés científico por el cáñamo o cannabis, sus efectos terapéuticos se están estudiando una vez más, esta vez utilizando métodos científicos más precisos. Hay estudios en distintas fases sobre los efectos terapéuticos de D 9-THC para diversas afecciones: epilepsia, insomnio, vómitos, espasmos, dolor, glaucoma, asma, inapetencia, síndrome de Tourette, y otros. Entre las indicaciones terapéuticas de D 9-THC ya hay algunas que se consideran probadas: antiemético, estimulante del apetito, analgésico, y en los síntomas de la esclerosis múltiple.

Otros Cannabinoides son también objeto de investigación, tales como el canabidiol (CDB), del que hay evidencias de efectos terapéuticos en la epilepsia, insomnio, ansiedad, inflamaciones, daño cerebral (como un neuroprotector), psicosis y otros. Sin embargo, los productos obtenidos del cáñamo o cannabis deben ser usados con precaución, ya que algunos estudios sugieren que un inicio temprano en el uso del cáñamo o cannabis puede inducir déficits cognitivos y al parecer actúa como un factor de riesgo en la aparición de psicosis entre los jóvenes vulnerables.

A principios de 2005, un laboratorio farmacéutico de una multinacional recibió la aprobación en Canadá, y se está solicitando su uso en el Reino Unido y la Unión Europea para comercializar un medicamento que contiene D 9-THC y CBD para el alivio del dolor neuropático en pacientes con esclerosis múltiple.

Por todo lo anterior se requiere que la ciudad de México se coloque a la vanguardia de la investigación científica del uso de la marihuana, un nuevo ciclo comienza en el uso de los derivados del cannabis o cáñamo o cannabis como medicamentos, de una forma más consistente que en el pasado.

Las estructuras de los compuestos químicos derivados del cáñamo o cannabis son conocidas, los mecanismos de acción en el sistema nervioso están siendo dilucidados con el descubrimiento de un sistema cannabinoide endógeno, y la eficacia y seguridad de los tratamientos están siendo probadas científicamente.

Hoy, podemos afirmar que justamente la prohibición, como política de Estado, no ha podido acabar con este problema y al parecer, atendiendo a la estadística del mercado y de los estudios mundiales de adicciones, en los hechos, ha contribuido en el incremento exponencial del negocio ilícito.

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

En nuestro país, no existe un marco jurídico que considere las cualidades terapéuticas del cannabis en padecimientos que no siempre cuentan con medicamentos capaces de aliviar la sintomatología de padecimientos que aún no tienen curación como la epilepsia, la esclerosis múltiple, algunos tipos de cáncer, el glaucoma, entre otros.

Es por ello que proponemos que la Secretaría de Salud del Distrito Federal inicie un protocolo de investigación del uso medicinal de la marihuana y que estos estudios coadyuven en conocer y determinar las adecuaciones jurídicas que las autoridades sanitarias en su momento deban de adecuar a la ley, con fines terapéuticos.

Por todo lo anterior y de conformidad con los argumentos precedentes, se **modifica La Ley de Salud para el Distrito Federal** con el siguiente **texto normativo propuesto** en el siguiente cuadro comparativo:

DICE	DEBE DECIR
Ley de Salud para el Distrito Federal	
ARTICULO 8o.- La Secretaría del Distrito Federal tendrá a su cargo: XXI. Fortalecer los programas de atención primaria a la salud, y XXII. Las demás que le señalen otras leyes y disposiciones aplicables.	ARTICULO 8o.- La Secretaría del Distrito Federal tendrá a su cargo: XXI. Fortalecer los programas de atención primaria a la salud, XXII. Generar investigación en materia de salud del Distrito Federal a través del Sistema Estatal de Investigación interinstitucional y XXIII. Las demás que le señalen otras leyes y disposiciones aplicables.
ARTICULO 6o.- En las materias de Salubridad General a que se refiere el artículo 13 Apartado B) de la Ley General, dentro del territorio del Distrito Federal, corresponderá al Gobierno realizar las actividades establecidas en ese ordenamiento conforme a sus disposiciones, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones: h) La promoción de la investigación para la salud y el control de ésta en los seres humanos, así como el apoyo para el funcionamiento de establecimientos públicos destinados a la investigación en salud;	ARTICULO 6o.-h) La promoción de la investigación para la salud y el control de ésta en los seres humanos, a través del Sistema Estatal de Investigación Interinstitucional de Salud , así como el apoyo para el funcionamiento de establecimientos públicos destinados a la investigación en salud;
TRANSITORIOS	
Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación. Segundo. En un plazo de tres meses una vez publicado el presente decreto, la Secretaría de Salud del Distrito Federal, solicitará ante la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios, una solicitud de autorización de protocolo de investigación en seres humanos, para conocer del impacto de los Cannabinoides de conformidad con lo siguiente:	

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

- a) Generar un protocolo clínico para poder investigar el uso del cannabis en enfermedades graves.
- b) Conocer de la seguridad del cannabis para usos medicinales y evaluar cuáles son las dosis precisas para tratar una enfermedad dada

Tercero. En cuanto a las modificaciones de los artículos 4 y 6 a que hace referencia el presente decreto, deberán ajustarse a las funciones que hoy realizan las diversas áreas de la Secretaría de Salud en la materia y deberán actualizarse en cuanto a su denominación y funcionamiento sin que impacte presupuestalmente en su gestión, de conformidad con el presupuesto de egresos, que emita la Asamblea Legislativa.

Cuarto. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Por las razones antes mencionadas, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

Único.- Se reforma el ARTÍCULO SEXTO, FRACCIÓN H Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XXII Y SE RECORRE LA ACTUAL FRACCIÓN AL NUMERAL XXIII DEL ARTÍCULO OCTAVO DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

ARTICULO 6o.-...

a) ... a g) ...

h) La promoción de la investigación para la salud y el control de ésta en los seres humanos, a través del Sistema Estatal de Investigación Interinstitucional de Salud, así como el apoyo para el funcionamiento de establecimientos públicos destinados a la investigación en salud;

...

ARTICULO 8o.- La Secretaría del Distrito Federal tendrá a su cargo:

I a XXI...

XXII. Generar investigación en materia de salud del Distrito Federal a través del Sistema Estatal de Investigación interinstitucional

y XXIII. Las demás que le señalen otras leyes y disposiciones aplicables.

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

Artículos Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. En un plazo de tres meses una vez publicado el presente decreto, la Secretaría de Salud del Distrito Federal, solicitará ante la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios, una solicitud de autorización de protocolo de investigación en seres humanos, para conocer del impacto de los Cannabinoides de conformidad con lo siguiente:

- a) Generar un protocolo clínico para poder investigar el uso del cannabis en enfermedades graves.
- b) Conocer de la seguridad del cannabis para usos medicinales y evaluar cuáles son las dosis precisas para tratar una enfermedad dada.

Tercero. Las funciones que hoy realizan las diversas áreas de la Secretaría de Salud en materia del presente decreto deberán actualizarse en cuanto a su denominación y funcionamiento sin que impacte presupuestalmente en su gestión, de conformidad con el presupuesto de egresos, que emita la Asamblea Legislativa.

Cuarto. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los veintiséis días del mes de noviembre de 2015.**

Diputado Víctor Hugo Romo Guerra

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

BIBLIOGRAFIA

http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/M_xico1.pdf

<http://ri.uaq.mx/bitstream/123456789/638/1/RI000251.pdf>

file:///C:/Users/comgobierno/Downloads/documento_de_trabajo_032014.pdf

http://www.innn.salud.gob.mx/descargas/investigacion/reglamento_inv_clinica.pdf

<http://www.scielosp.org/pdf/spm/v53s2/17.pdf>

<http://www.ccinshae.salud.gob.mx/descargas/Investigacion/PAEIPS.pdf>



VII LEGISLATURA



PROPOSICIONES



**DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El que suscribe **Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y **132** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente: **Proposición con punto de acuerdo por la cual se exhorta respetuosamente a los Honorables Congresos de los Estados a aprobar el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, enviado por la Cámara de Diputados en cumplimiento al artículo 135 de la Constitución Federal, al tenor de los siguientes:**

I. ANTECEDENTES

Con la creación de la Ley de Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, aprobada por esta Asamblea Legislativa y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de noviembre de 2014, el Distrito Federal establece la sustitución del salario mínimo en la determinación del monto de las sanciones y multas administrativas, conceptos de pago y montos de referencia previstos en las normas vigentes.



El 5 de diciembre de 2014, el Presidente de la República Enrique Peña Nieto, presentó una Iniciativa que reforma los artículos 26 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.

La iniciativa presentada por la Presidencia de la República hace suyo el planteamiento técnico-jurídico que el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, en colaboración con el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) han desarrollado para radicar la Unidad de Medida y Actualización (UMA) y la orden de desindexación de los salarios mínimos desde la Constitución misma.

El 22 de octubre de 2015, la Cámara de Senadores, aprobó el dictamen por el que se reforman los artículos 26, 41 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la Unidad de Medida y Actualización como unidad de referencia para determinar la cuantía del pago de obligaciones previstos en las leyes y desvincular el salario mínimo de esa función, enviándola a la Cámara de Diputados para efectos sus constitucionales.

El 19 de noviembre la Cámara de Diputados como Cámara Revisora, aprobó el Dictamen del Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso a) de la Base II del artículo 41, y el párrafo primero de la fracción VI del Apartado A del artículo 123; y se adicionan los párrafos sexto y séptimo del Apartado B del artículo 26, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Históricamente el salario ha representado un componente fundamental del desarrollo económico y del bienestar social. El salario mínimo es mucho más que una simple unidad de medida: es el referente de justicia y equidad laboral que tiene el país.

SEGUNDO.- El salario se constituye también como un Derecho Humano en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por México, y en vigor a partir del 23 de junio de 1981. Este pacto señala el deber de garantizar a toda persona *una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores: un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie ... condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias.*

TERCERO.- El apartado A, fracción VI, del artículo 123 Constitucional, establece: *Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.*

CUARTO.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido tesis en el sentido que *el salario mínimo, fijado cada año, sólo sirve para indicar cuánto es lo menos que puede percibir un trabajador; pero no indica una limitación para la contratación de su salario mayor.*

QUINTO.- El planteamiento tendiente a la recuperación del salario mínimo comprende distintas etapas, la primera es la denominada: DESINDEXACIÓN del salario mínimo, que no implica un aumento inmediato a los salarios, sino que busca revertir la distorsión que se le ha dado a esta figura al contemplarla como un referente de valor de mercado y no como un derecho constitucional a favor de los trabajadores y cuyo aumento se ha fijado por Decreto a través de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

SEXTO.- La desindexación del salario mínimo como referencia para calcular la cuantía del pago de las obligaciones en los tres órdenes de gobierno es una propuesta que ha impulsado el Gobierno del Distrito Federal a lo largo de su gestión.

SEPTIMO.- El Distrito Federal es la primera entidad en el país que no utiliza el salario mínimo para calcular el monto de multas y obligaciones de los contribuyentes.

OCTAVO.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó la Ley de Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de noviembre de 2014.

NOVENO.- La Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, es el valor expresado en pesos que se utiliza, de manera individual o por múltiplos de ésta, para determinar sanciones y multas administrativas, conceptos de pago y montos de referencia, previstos en las normas locales vigentes del Distrito Federal.



DÉCIMO.- Con la aprobación el 19 de noviembre de 2015, del Decreto por el que se reforma el inciso a) de la Base II del artículo 41, y el párrafo primero de la fracción VI del Apartado A del artículo 123; y se adicionan los párrafos sexto y séptimo del Apartado B del artículo 26, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por parte del H. Congreso de la Unión, y de conformidad con el proceso legislativo establecido por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es imperativo que las legislaturas de los estados de la federación aprueben a la brevedad el Decreto en comento, a efecto de que en diciembre se establezca, en los términos aprobados por el Congreso, el nuevo salario mínimo para el año 2016.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a los Honorables Congresos de los Estados a aprobar el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, enviado por la Cámara de Diputados en cumplimiento al artículo 135 de la Constitución Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
26 de Noviembre de 2015

SUSCRIBE

DIP. MAURICIO A. TOLEDO GUTIÉRREZ

DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

La que suscribe, Diputada Nury Delia Ruiz Ovando del Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano, por mi propio derecho y con fundamento en lo dispuesto por los artículos; **122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **36** del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; **10, 11 y 17 fracción IV, 18 fracción VII**, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; **85 fracción I, 93, 98 y 133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración del Pleno la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** de urgente y obvia resolución, mediante el cual:

SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFIA (RTC), CANCELE LA TRANSMISIÓN DE UN PROMOCIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DONDE SE INCITA A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA DIPUTADA LOCAL LUISA YANIRA ALPIZAR CASTELLANOS, PROMOCIONAL EN EL CUAL SE PROMUEVE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

ANTECEDENTES

1.- En la pasada contienda electoral para renovar diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue electa a la hoy Diputada Luisa Yanira Alpizar Castellanos, por la vía plurinominal en el Partido Encuentro Social.

2.- En dicho proceso electoral fue impugnada su candidatura siendo el Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF) quien modificó la repartición de diputaciones plurinominales a la Asamblea Legislativa de Distrito Federal (ALDF), resolviendo a favor de la hoy Diputada Luisa Yanira Alpizar Castellanos, como triunfadora por la vía plurinominal en la contienda electoral.

3.- En pasados días en los medios de comunicación de radio y televisión de manera permanente han difundido un promocional donde se **incita a la violencia** en contra de la Diputada Local **LUISA YANIRA ALPIZAR CASTELLANOS**.

4.- El promocional atenta a la dignidad de una persona que tiene derecho a decidir libremente en su quehacer político, forma de pensar y en qué espacio hacer valer su libertad de expresión.

5.- Constitucionalmente se menciona que no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito.

6.- El 25 de noviembre celebramos el día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, y comenzamos con la campaña 16 días de activismo contra la violencia de Género el cual termina el diez de diciembre donde se conmemora el día internacional de los Derechos Humanos.

7.- En días pasados el Partido Encuentro Social voto a favor de una sesión solemne para conmemorar el día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, misma que se celebro el día 25 de noviembre, sin embargo se muestra incongruente ya que de manera constante incita a la violencia de género mediante este promocional televisivo y de radio.

8.- Todos somos responsables de prevenir y poner fin a la violencia contra las mujeres, comenzando por eliminar la cultura de la discriminación que permite que esa violencia continúe, la diputada Luisa Yanira Alpizar Castellanos, no ha cometido ningún delito al haber optado trabajar a favor de la gente al lado de otro partido político, debemos de poner fin a la discriminación y hacer frente a los comportamientos violentos cuando lo vemos.

9.- Por lo anteriormente expuesto y en virtud que este órgano legislativo tiene jurídicamente la responsabilidad de velar por los derechos de las mujeres, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.

SEGUNDO.- Que con forme al artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes;

TERCERO.- Que la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos claramente establece en sus artículos 1 y 9 que queda prohibida toda discriminación motivada entre otras, por cuestiones de género, la condición social, la religión las opiniones o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y que tenga por objeto anular o menoscabar los derecho y libertades de las personas, **los derechos fundamentales de los mexicanos deben de respetarse, protegerse, promoverse y ser garantizados**, pues también lo establece nuestra Carta Magna que no se podrá coartar el

derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito, garantizando de manera plena sus derechos fundamentales.

CUARTO.- Que el artículo 5° de la Ley Federal de Radio y Televisión señala:

“La radio y la televisión, tienen la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el mejoramiento de las formas de convivencia humana. Al efecto, a través de sus transmisiones, procurarán:

1. Afirmar el respeto a los principios de la moral social, la dignidad humana y los vínculos familiares;
2. Evitar influencias nocivas o perturbadoras al desarrollo armónico de la niñez y la juventud;.....

QUINTO.- Que Artículo 10° de la Ley Federal de Radio y Televisión señala:

Compete a la Secretaría de Gobernación:

I.- Vigilar que las transmisiones de radio y televisión se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la dignidad personal y a la moral, y no ataquen los derechos de tercero, ni provoquen la comisión de algún delito o perturben el orden y la paz públicos;

QUINTO.- Que el concepto de “Discriminación” señala que es toda aquella acción u omisión realizada por personas, grupos o institución en términos diferentes al que se da un trato a otra persona, grupo o institución en términos diferentes al que se da a sujetos similares, de los que se sigue un prejuicio o consecuencia negativa para el receptor de este trato, se ha calificado a la discriminación como una forma de violencia pasiva, convirtiéndose, a veces, este ataque en una agresión física. Quienes discriminar designan un trato diferencial o inferir en cuanto a los derechos y las condiciones sociales de las personas, organizaciones y estados. Hacen esta diferencia ya sea por cultura política, religión o ideológica entre otras

SEXTO.- Que dentro de las tareas de la Comisión que presido es el legislar a favor de los derechos de la mujer y seguir luchando por la Igualdad de Género entre mujeres y hombres lo cual implica la una lucha cotidiana y constante por la eliminación de toda forma de discriminación, directa o indirecta que se genere entre otras por género, identidad de género, expresión de rol de género, edad, condición jurídica, social o económica, religión, opiniones políticas, académicas o filosóficas, identidad o filiación política, opiniones políticas, por su forma de pensar vestir o actuar gesticular , o cualquier otra que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de todo ciudadano.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

PUNTO DE ACUERDO

SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFIA (RTC), CANCELE LA TRANSMISIÓN DE UN PROMOCIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DONDE SE INCITA A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA DIPUTADA LOCAL LUISA YANIRA ALPIZAR CASTELLANOS, PROMOCIONAL EN EL CUAL SE PROMUEVE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

SUCRIBE

DIP. NURY DELIA RUIZ OVANDO

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a --- de
noviembre de 2015.

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES**



**DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2016, SEAN ETIQUETADOS 50 MILLONES DE PESOS (CINCUENTA MILLONES DE PESOS), A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA CREACIÓN DE TRES CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, EN LAS DELEGACIONES IZTACALCO, ÁLVARO OBREGÓN Y COYOACÁN**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El 17 de diciembre del año 1999, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de la Resolución 54/134, declaró el 25 de noviembre como el *Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*. Con dicha acción, se invitaba a los gobiernos, a las organizaciones internacionales y a las organizaciones no gubernamentales, a que organizaran en ese día, diferentes actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública, con respecto al problema de la violencia contra la mujer.

En el marco de este día, debemos reflexionar sobre los avances que se han tenido en la aplicación de políticas públicas, en el ámbito legislativo y en la persecución de los delitos cometidos hacia las mujeres. No cabe duda, de que la evolución que ha tenido la mujer en los últimos años, nos ha llevado a realizar acciones encaminadas a evitar que se siga violentando a ésta.

Sin embargo, ello no es suficiente. Cuántas veces hemos escuchado decir frases que vulneran nuestra integridad como mujeres, cuántas veces nos hemos enterado de casos que agravan el entorno social de las mujeres, cuántas veces hemos visto en nuestra cotidianeidad, actos aberrantes, absurdos e increíblemente avergonzantes.

Las cifras lo dicen todo. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en nuestro país, las cifras hablan por sí solas: Cuatro de cada diez mujeres han sido humilladas y menospreciadas; a dos de cada diez, se les ha prohibido trabajar o estudiar; 14 de cada 100 mujeres, han sido golpeadas por su

pareja y a siete de cada 100, les han exigido u obligado a tener relaciones sexuales.

Las agresiones psicológicas, físicas y patrimoniales son los principales tipos de violencia que ejercen contra las mujeres, sus esposos o parejas; el 50 por ciento, han sido sometidas, al menos una vez en su vida, con insultos, amenazas, humillaciones, intimidación y otras ofensas de tipo psicológico.

Por otra parte, en la Ciudad de México cinco de cada 10 mujeres, que han tenido al menos una relación de pareja, han sufrido algún tipo de agresión a lo largo de su relación y de éstas, sólo una de cada 10, presentó una denuncia.

En este sentido, como representantes populares estamos obligadas y obligados, a impulsar y fomentar todos los días, una cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y las niñas, así como a coadyuvar en la atención a las mujeres que son cada día, víctimas de la violencia, para que cualquier acto de esta naturaleza, no quede impune.

CONSIDERANDOS

1.- Con el objetivo de garantizar una atención integral y especializada de las mujeres, para protegerlas de cualquier modalidad de violencia, fue inaugurado en el pasado mes de agosto del año en curso, por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Miguel Ángel Mancera, el Primer Centro de Justicia para las Mujeres, en Avenida San Pablo No. 396, San Martín Xochinahuac, delegación Azcapotzalco; siendo requerida, para su construcción, una inversión de 28 millones de pesos, a decir del Procurador General de Justicia capitalino.

2.- Dicho Centro fue edificado en una superficie de mil 900 metros cuadrados y tiene 3 mil metros cuadrados de construcción. En este, labora una plantilla de personal aproximada, de 100 servidores públicos de diversas instituciones del Gobierno de la Ciudad de México.

3.- El Primer Centro de Justicia para las Mujeres, tiene capacidad para atender a 6 mil mujeres y, a diferencia de otros similares, este brinda terapias, orientación en materia de empoderamiento económico y atención integral, por lo que las mujeres pueden ser canalizadas a otras instancias de apoyo del Gobierno del Distrito Federal.

4.- En dicho Centro, se brindan servicios especializados de atención integral y multidisciplinaria, protección y acceso a la procuración e impartición de justicia en materias familiar, civil y penal; que den respuesta eficaz y oportuna, desde una perspectiva de género y con respeto a los derechos humanos, de todas aquellas mujeres y niñas víctimas de violencia, así como a las víctimas indirectas.

Además de dar atención psicológica y psiquiátrica, orientación, asesoría jurídica y servicios médicos, así como tramitar medidas de protección, apoyos sociales, de empoderamiento y reintegración social, se ofrecen servicios de acceso a la procuración e impartición de justicia.

5.- Es por ello, que cuenta con médicos, psicólogos, peritos y jueces; servicios de Ministerio Público y Policía de Investigación; así como trabajadoras sociales de las secretarías de Desarrollo Social, del Trabajo y de INMUJERES.

El Gobierno del Distrito Federal instruyó a diversas dependencias y entidades de la administración pública local, a seleccionar y comisionar al personal que participa en la operación del Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México.

6.- Con base en el acuerdo publicado en la Gaceta Oficial, también se instruyó al Jefe Delegacional de Azcapotzalco, para que, en el ámbito de sus atribuciones, supervisara el desempeño de los servidores públicos de este Centro, con la finalidad de coadyuvar en su adecuado funcionamiento y en el cumplimiento de sus objetivos.

7.- Es importante señalar, que el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Lic. Rodolfo Fernando Ríos Garza, comentó que en lo que va de la presente administración se han reducido los delitos contra las mujeres, como sigue: la violación en un 18 por ciento; los abusos sexuales en un 29 por ciento y el feminicidio en un 12.23 por ciento.

8.- Lo anterior nos indica, que este tipo de Centros Integrales de Justicia para las Mujeres, deben constituirse como eje y modelo de atención de las mujeres víctimas de violencia en la Ciudad de México, con un equipo multidisciplinario e interinstitucional altamente especializado, que cuente con la capacidad de reproducir buenas prácticas en el diseño e implementación de estrategias efectivas e innovadoras de prevención, empoderamiento y atención, encaminadas a la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas.

9.- Los Centros de Justicia para las Mujeres capitalinas, constituyen un proyecto prioritario para el Gobierno del Distrito Federal, para dar respuesta a compromisos internacionales de protección a los derechos humanos de las mujeres, suscritos por el Estado mexicano. Ello, con la participación de instituciones como:

- Procuraduría General de Justicia
- Tribunal Superior de Justicia
- Secretaría de Seguridad Pública
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Salud
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF)
- Instituto de las Mujeres
- Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo
- Organizaciones de la Sociedad Civil

10.- Es por todo lo antes expuesto, que el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo, estriba en solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año 2016, sean etiquetados \$50 millones de pesos (cincuenta millones de pesos), a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para la creación de tres Centros de Justicia para las Mujeres, en las delegaciones Iztacalco, Álvaro Obregón y Coyoacán.

11.- En el caso de los nuevos Centros de Justicia para las Mujeres, estos deberán contar con personal especializado en derechos humanos, perspectiva de género, salud integral física y emocional, defensa legal, derechos de la infancia, prevención y protección en temas relacionados con la violencia, entre otros; con el objetivo de dar respuesta integral de acceso a la justicia, a las mujeres y niñas víctimas de violencia.

12.- Las dependencias que deberán destinar personal para la operación del centro son: las Procuradurías Social y General de Justicia del Distrito Federal; la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, las Secretarías de Gobierno, de Seguridad Pública, de Desarrollo Social, de Salud, del Trabajo y Fomento al Empleo; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el Instituto de las Mujeres.

13.- De igual forma, los servidores públicos actuarán con base en las Reglas de Coordinación que se fijen con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a través de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad.

14.- Los tres Centros de Justicia para las Mujeres, se pretende que estén ubicados en las delegaciones Iztacalco, el primero, en Álvaro Obregón el segundo y en Coyoacán, el tercero. Asimismo, el costo para la construcción y puesta en marcha de un nuevo Centro de Justicia para Mujeres, sería de 65 millones de pesos, distribuidos de la manera siguiente:

- \$50 millones para la construcción y equipamiento; y
- \$15 millones anuales, para el gasto corriente de operación y de personal.

15.- Conforme al artículo 30 de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia, la intervención especializada para las mujeres víctimas de violencia, se registrará por los siguientes lineamientos: Atención integral, efectividad, legalidad, auxilio oportuno y respeto a los derechos humanos de las mujeres.

16.- De igual forma, a decir del artículo 51 del mismo ordenamiento jurídico, las Casas de Emergencia y los Centros de Refugio brindarán los siguientes servicios:

- Atención psicológica, médica, jurídica y social.
- Acceso a servicios de atención especializada para contención de personas en estado de crisis o enlaces permanentes para canalización a dependencias especializadas de servicios médicos y de psicología que pueden ser otorgados por instituciones públicas o privadas.
- Capacitación para que las mujeres desarrollen habilidades para el empleo, a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada.
- Bolsa de trabajo, con la finalidad de que puedan tener una actividad laboral remunerada en caso de que lo soliciten.

17.- Por lo anteriormente expuesto, considero que a través de estas acciones concretas, coadyuvaremos para que las mujeres violentadas, tengan un espacio donde puedan ser atendidas integralmente, de manera que se puedan reinsertar a la sociedad y a su vida con dignidad y entereza. Es por ello, que solicito a las y los integrantes de la Comisión dictaminadora, su comprensión y sensibilización, y voten a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2016, SEAN ETIQUETADOS 50 MILLONES DE PESOS (CINCUENTA MILLONES DE PESOS), A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA CREACIÓN DE TRES CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, EN LAS DELEGACIONES IZTACALCO, ÁLVARO OBREGÓN Y COYOACÁN.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a uno de del mes de diciembre del año dos mil quince.

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

DIP. Rebeca Peralta León.



**DIP. JOSÉ ALFONSO SUAREZ DEL REAL.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
VII LEGISLATURA.
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada **Rebeca Peralta León**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el Apartado C, Base Primera, numeral V, inciso h) y n) del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36 y 42, fracciones XXV y XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracciones I y XXI, 13, fracción VII, 17, fracción VI, 50 y 58, fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución, el siguiente punto de acuerdo **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, Y A LA TITULAR DEL ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE IZTAPALAPA PARA QUE AYUDEN EN LA REALIZACIÓN DEL VÍA CRUCIS QUE SE REALIZARA EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA”**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante mucho tiempo, la Delegación Iztapalapa fue un suburbio al oriente de la Ciudad de México, se trataba de un poblado independiente a la orilla del Gran Canal, cuyo nombre proviene de la lengua náhuatl, (*Iztapalli* losas o lajas, a *tl* agua, y *apan* sobre) que puede traducirse como "En el agua de las lajas".

Su extensión actual es de 105.8 km², lo cual significa el 7.5 % de la superficie total del Distrito Federal, y de acuerdo con el último censo del INEGI cuenta con una población de 1,815,786 de un total de 8,851,080, siendo la de mayor población en el Distrito Federal.

Es importante señalar que Iztapalapa ha sido, a lo largo de los años, un centro poblacional que ha acumulado gran cantidad de cultura y tradiciones que merecen ser preservadas.

Ejemplo de esta riqueza cultura de Iztapalapa se encuentra en los Festejos de Semana Santa de Iztapalapa, mismos que son Patrimonio Cultural Intangible de la Ciudad de México.

Esta celebración data del año 1843 y su origen se sitúa en el año 1833, cuando los pobladores afectados y preocupados por la epidemia que azolaba a su comunidad, invocaron las imágenes de Cristo que se veneraban en sus respectivas ermitas de los barrios originales de Iztapalapa para que terminara la ola de muerte que se cernía entre sus familiares. A los pocos días, según cuenta la historia, la mortandad por el cólera cesó. Además del milagro de haber parado la epidemia, en San Lorenzo, uno de los pueblos de Iztapalapa, el Cristo invocado los favoreció con un agua milagrosa, pues del pie de un ahuehuete brotó un manantial y con el agua que de ahí emanó curaron a los enfermos y a la gente de los pueblos del sur.

Como muestra de su agradecimiento a Cristo por haber escuchado sus ruegos, los habitantes de esa región iniciaron la representación del Vía Crucis, que hasta nuestros días ha recorrido más de tres siglos, de 1843-2015. Desde entonces, cada año, niños, jóvenes, adultos y ancianos de ocho barrios de Iztapalapa: San Lucas, Santa Bárbara, San Ignacio, San Pablo, San José, San Pedro, La Asunción y San Miguel salen a las calles a representar la Semana Santa. Es así como sus calles y colonias ubicadas en el perímetro del Cerro de la Estrella, se transforman para representar el pasaje doloroso de Jesús.

Es de resaltar que cada representación cuenta con sus propias características, haciéndolas únicas e irrepetibles; en cada representación se modifican escenarios, algunos papeles se heredan y otros pertenecen a gente totalmente nueva, así como los

pasajes de la vida de Cristo que van agregando año con año, y los diferentes personajes que le dan vida a esa escenificación, la hacen diferente cada año. A lo largo de estos tres siglos las representaciones se han tenido cientos de actores con parlamento, en cuadros internos, miles de extras y al menos dos mil nazarenos registrados, de los cuales sólo uno, será el afortunado de cargar la Cruz de 90 kilos de peso por los dos kilómetros de trayecto. Durante cinco días miles de creyentes, turistas nacionales y extranjeros, observan los pasajes más importantes de la Pasión de Cristo, a través de escenarios, paisajes, iglesias, capillas, calles, parte del Cerro de la Estrella, explanada del Jardín Cuitláhuac y algunas estructuras levantadas para la ocasión.

Actualmente, hay un Comité Organizador de Semana Santa, el cual inicia desde un año antes de la celebración las actividades previas para la realización del vía crucis del próximo año.

En este pequeño círculo es donde está depositado el mantenimiento de la tradición, ya que son ellos quienes tienen bajo su cargo la dirección de la festividad, la vigilancia y el convenir con el poder eclesiástico y el civil para su mejor realización.

Se designa primeramente al Cristo, luego la virgen, la deliberación del concilio, luego la asignación de los papeles secundarios. El papel de Herodes, Pilatos y los sumos sacerdotes y pontificios están reservados para los miembros del Comité. Uno de los requisitos principales para participar es que profesen la fe católica y que pertenezcan a uno de los ocho barrios de Iztapalapa.

Jueves Santo, inicia con el recorrido hacia cada una de las capillas de los ocho barrios, La Asunción, San Ignacio, Santa Bárbara, San Lucas, San Pedro, San Miguel y de ahí hasta la capilla de San Felipe, regresando a San Pedro que está en la calle de Primavera, después retornan a la Capilla de San José, en la calle de Allende, para dirigirse al Santuario del Señor de la Cuevita; finalmente irán a la explanada del Jardín Cuitláhuac en donde escenificarán el lavatorio de los pies y la última cena.

Viernes Santo, es el día más importante, a muy temprana hora comienzan a llegar los nazarenos, muchos de ellos descalzos y con coronas de espinas, llevando también cruces de diferentes tamaños y pesos.

Los soldados romanos se dirigen a la cárcel donde Cristo ha pasado toda la noche para ser conducido a la explanada, en donde será azotado.

Posteriormente Pilatos lo mandará con Herodes, quien le pedirá que resucite a David para creerle que es hijo de Dios, finalmente se dicta la sentencia; su crucifixión en el Monte Calvario. Se inicia el camino hacia el Calvario (Cerro de la Estrella), con lo que se da inició al recorrido de 4 Km, bajo el rayo del sol del medio día, además de que es aquí en donde se da lugar a la representación de las tres caídas de Jesús y de la crucifixión, aunado a la representación de Judas, quien se cuelga y muere ahorcado. Al terminar, bajan del Cerro representando la procesión del silencio que recorre los ocho barrios de Iztapalapa y culmina en el Santuario del Señor de la Cuevita.

Lamentablemente, esta gran tradición corre el riesgo de perderse ya que año con año se ha vuelto más difícil su realización, principalmente por la falta de recursos económicos con los que cuenta el comité para hacer frente a los gastos que se generan previos y durante la realización del vía crucis.

Es así que presento el este punto de acuerdo bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, le corresponde a la Secretaría de Cultura apoyar, preservar y difundir el arte, las artesanías, las expresiones de cultura popular, las festividades y tradiciones de las comunidades establecidas en el Distrito Federal.

TERCERO.- Que de acuerdo con la Real Academia de la Lengua Española, se puede entender por etnia a la: “Comunidad humana definida por afinidades raciales, lingüísticas, culturales.”

DIP. Rebeca Peralta León.



CUARTO.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 Quintus fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, fomentar la vinculación e intercambio económicos y culturales con las comunidades étnicas del Distrito Federal

QUINTO.- Que de acuerdo con el artículo 39 fracción XLII, le corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial, el efectuar ceremonias públicas para conmemorar acontecimientos históricos de carácter nacional o local, y organizar actos culturales, artísticos y sociales, así como promover el deporte y el turismo, en coordinación con las áreas centrales correspondientes.

Por lo antes expuesto, someto a esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, Y A LA TITULAR DEL ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE IZTAPALAPA PARA QUE AYUDEN EN LA REALIZACIÓN DEL VÍA CRUCIS QUE SE REALIZARA EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

ATENTAMENTE

DIP. REBECA PERALTA LEÓN.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea
Legislativa del Distrito Federal, a 26 días del
Mes de Noviembre del dos mil quince.



VII LEGISLATURA

DIP. JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO

Punto de Acuerdo

La suscrita Diputada Janet Adriana Hernández Sotelo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de lo dispuesto por el Artículo 4 párrafo VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI, VII y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 4 fracción XIII y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Órgano Legislativo, me permito poner a su **consideración la siguiente propuesta con PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, PARA QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL JEFE DE GOBIERNO, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES INSTRUYA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE FINANZAS, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE PUEDAN ASIGNARSE RECURSOS PARA INSTRUMENTAR LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA** al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Actualmente, la delegación Iztapalapa cuenta con una población de 1, 815,786 habitantes. El suministro promedio a la delegación es de 4,500 litros por segundo, mientras que el consumo total en la delegación se estima entre 3,500 litros por segundo, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Delegacional.



VII LEGISLATURA

DIP. JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO

Estudios oficiales sitúan las pérdidas físicas de agua en un 25%, lo que implicaría tener que suministrar a la red un total de 5,066 litros por segundo, para cubrir el nivel de pérdidas. Bajo este escenario se tendría un déficit promedio de 566 litros por segundo.

Sin embargo, las fuentes de la delegación han determinado que Iztapalapa requiere de un suministro de 7000 litros por segundo para cubrir las necesidades de agua potable.

Es indiscutible que el servicio de agua potable en la delegación Iztapalapa resulta insuficiente y requiere de una inversión presupuestaria que reestructuren la red hidráulica de la demarcación. Aquí es preciso subrayar que de acuerdo al Plan Hidráulico de 1988, fecha en la que por primera vez se reportan datos de tandeo de agua potable en Iztapalapa, se ingresaban en promedio a la delegación 4700 litros por segundo, con pérdidas del 17 %, lo que generaba que solo se consumieran en aquel entonces 3, 840 litros por segundo. Como puede apreciarse, con base en esos valores la situación general de consumo en el 2015 no se ha modificado, con la salvedad de que en 1988 la disponibilidad de agua era mayor y la población de Iztapalapa menor.

El problema de escasez de agua en Iztapalapa es un problema de distribución, originado por la falta de capacidad hidráulica de la red de agua potable.



VII LEGISLATURA

DIP. JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO

El tandeo más que ser una solución al problema de escasez de agua, incrementa el deterioro de la red y por tanto, agudiza el problema de falta de agua potable.

Por consiguiente, es un principio constitucional que toda persona tenga derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable, y asequible, así mismo, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, cuyo objeto principal es la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, que fungirá como auxiliar de la Secretaría de Finanzas en materia de servicios hidráulicos conforme lo Dispuesto por el Código Financiero del Distrito Federal.

Por todo lo expuesto y fundado someto a la consideración de esta Soberanía con el carácter de urgente u obvia resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo.

ÚNICO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal Exhorta de manera respetuosa al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el ámbito de sus facultades instruya a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Medio Ambiente y el Sistema de Aguas del Distrito Federal para que puedan asignar una partida presupuestaria a la Delegación Iztapalapa para el mejoramiento de su infraestructura hidráulica sobre la asignación de recursos por parte del Banco Mundial para este rubro.

Asamblea Legislativa, 22 de noviembre 2015.



Punto de Acuerdo

La suscrita Diputada Janet Adriana Hernández Sotelo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de lo dispuesto por el Artículo 17 fracción VI, VII y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 4 fracción XIII y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Órgano Legislativo, me permito poner a su **consideración la siguiente propuesta con siguiente PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, PARA QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, ASÍ COMO A LA JEFATURA DELEGACIONAL DE IZTAPALAPA PARA IMPLEMENTAR LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍAS EN DICHA DEMARCACIÓN** al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Iztapalapa es una de las 16 delegaciones del Distrito Federal mexicano. Posee una superficie algo mayor a 116 km² y se localiza en el oriente de la capital mexicana, ocupando la porción sur del vaso del lago de Texcoco. En el censo de población y vivienda realizado por el INEGI en el año 2010 registró una población de 1 815 786 habitantes, con esto es la demarcación más poblada de todo el país.



En comparación con el resto del Distrito Federal, Iztapalapa presenta indicadores socioeconómicos menos favorables. Si bien alberga a la quinta parte de los capitalinos, su participación en la economía es mucho menor. El sector de los servicios constituye el componente más importante de su PIB, y un número importante de sus habitantes deben trasladarse fuera de la demarcación para conseguir trabajo. La infraestructura y los servicios urbanos se encuentran menos desarrollados o son deficientes, en términos generales, la delegación posee un desarrollo humano alto, pero hay muchos contrastes en su interior.

Como otras demarcaciones periféricas de la capital mexicana, Iztapalapa recibió las olas inmigratorias provenientes del resto del país, incluyendo el centro de la Ciudad de México. Esta situación se acentuó en la década de 1960 con el auge económico del país y en la década de 1980 después del terremoto de 1985.

La sobrepoblación en la demarcación ha generado con el transcurso del tiempo que existan en la delegación 456 mil vehículos, es decir, uno por vivienda, lo que genera 162 mil toneladas de contaminantes, por ello, es necesario proporcionar a la Delegación de Iztapalapa los medios necesarios para que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrece la Ciudad.



Por consiguiente, debemos privilegiar a los vecinos de Iztapalapa opciones de servicios y modos de transporte integrados, que proporcionen disponibilidad, velocidad, densidad y accesibilidad que permitan reducir la dependencia del uso del automóvil particular, solucionando desplazamientos de personas, con los mínimos efectos negativos sobre la calidad de vida y el medio ambiente, al incentivar el uso de transporte no motorizado.

Por todo lo expuesto y fundado someto a la consideración de esta Soberanía con el carácter de urgente u obvia resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo.

PRIMERO. Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Medio Ambiente y la Dirección General de Bosques del Distrito Federal para que en el ámbito de sus facultades designen una partida presupuestaria para la construcción de infraestructura y equipamiento de ciclovías en la Delegación de Iztapalapa.

SEGUNDO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal Exhorta de manera respetuosa a la Jefa Delegacional de Iztapalapa para que en el ámbito de sus facultades presente el modelo de trabajo, de movilidad alternativa y sustentabilidad para fomentar el uso de vehículos no motorizados ante la Secretaría de Medio Ambiente y la Dirección General de Bosques del Distrito Federal.

Asamblea Legislativa, 23 de noviembre 2015.

A T E N T A M E N T E



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

PUNTO DE ACUERDO

La suscrita, **Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal**, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, de la VII Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** por la cual se exhorta a las y los **16** titulares de los órganos político administrativos, en coordinación con la Oficialía Mayor del Distrito Federal y la Coordinación General de Modernización Administrativa del Gobierno del Distrito Federal (CGMA), para que sean creadas las unidades administrativas de **Movilidad y Seguridad Vial**, con el objetivo de **generar políticas públicas** en concordancia a los **nuevos paradigmas de movilidad sustentable para la Ciudad de México**, acorde al eje número 4 del **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 11 de Septiembre de 2013.



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

ANTECEDENTES

El Distrito Federal es la entidad federativa que, al ser sede de los poderes federales, constituye la capital de la República Mexicana. Se divide en dieciséis delegaciones, cada una con un gobierno electo propio. Se ubica en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), la región urbana más grande y el principal centro político, económico, científico y cultural del país. A partir de la llegada de los gobiernos progresistas de izquierda a la entidad en 1997, se ha acreditado una forma distinta de gobernar que ha incidido positivamente en varios aspectos centrales de la vida de los capitalinos: un mayor respeto y promoción de los derechos humanos, especialmente de las personas en situación de vulnerabilidad; un aumento en la participación, la igualdad de género, la equidad y la inclusión social; una mayor y más equitativa promoción del desarrollo económico y urbano; una más intensa vida cultural; y una mayor transparencia, honestidad y eficiencia en la gestión pública, entre otros avances.



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

CONSIDERACIONES

El 11 de Septiembre de 2013, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, **Miguel Ángel Mancera Espinosa**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º fracción II, 12 fracciones V y IX, 67 fracciones II, XVI y XXXI, y 118 fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, fracción VI, IV, 7 Fracción III, y 25 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, da a conocer, el acuerdo por el que se aprueba el **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

La Ciudad de México enfrenta un problema de distribución, conectividad y déficit de espacios públicos. Se estima que el espacio público ocupa cerca del 9.5% de la superficie total de la entidad federativa, lo cual representa un promedio de casi 5 m²/hab siendo el ideal 12 m²/hab. Este porcentaje no está distribuido de manera equitativa en las diferentes delegaciones de la capital y, en muchos casos, los espacios existentes carecen de accesibilidad, calidad de obra y mantenimiento. El crecimiento urbano desordenado de la Ciudad es una de las causas que han provocado la pérdida y deterioro del espacio



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

público. La red vial consta de alrededor de 10,200 km de longitud; de los cuales 913.15 km son vialidades primarias y 9,269.06 km se catalogan como secundarias, mismas que no han sido reguladas en su forma, función y uso. Dicha red vial padece de un diseño dirigido hacia el transporte automotor particular, dejando a un lado al peatón. Las calles y banquetas presentan deficiencias, falta de mantenimiento, inaccesibilidad y pobre señalización, lo que genera un desplazamiento inseguro de los usuarios; de estos, 4.35% son personas con discapacidad, 11.34% personas adultas mayores y 6.98% infantes menores de 5 años. El mantenimiento de las vialidades solo comprende la superficie de rodamiento y omite, la mayoría de las veces, las banquetas y áreas peatonales. Asimismo, la degradación y saturación del mobiliario urbano y de la infraestructura han conformado en las vialidades un espacio público inaccesible, inseguro y poco amigable. El desplazamiento de las personas a pie, en bicicleta o en transporte público se ve obstaculizado debido a la escasa presencia de elementos que proporcionen condiciones de comodidad, accesibilidad y seguridad. Es decir, se carece de un diseño integral y contextualizado de señalamientos y acondicionamientos, lo que en el año 2012 produjo 13,022 incidentes viales, de los cuales 30.75% fueron atropellamientos.

OBJETIVO 3



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Garantizar una circulación cómoda, eficiente, accesible y segura a las personas que transitan en la vía pública, que priorice a los peatones, ciclistas y usuarios del transporte público, mediante el desarrollo de una red de “Calles Completas” en vialidades primarias, así como la pacificación del tránsito y ordenamiento de las calles secundarias, con mantenimiento y señalización adecuados.

META 2

Regresar la vocación de hábitat a las vialidades secundarias mediante la pacificación del tránsito y la elaboración de diseños viales que den prioridad al peatón y al ciclista.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Implementar medidas para la pacificación del tránsito, incluyendo la creación de zonas y calles de tránsito calmado, así como de prioridad peatonal y ciclista.



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

- Elaborar lineamientos y normas de señalización para fomentar viajes a pie, en bicicleta y transporte público, que contribuyan a una nueva cultura de movilidad, así como al impulso del turismo.
- Impulsar la proximidad urbana a través de la activación de las plantas bajas de los edificios, para crear barrios más eficientes y disfrutables, contribuyendo a reducir la dependencia del uso del automóvil.

En resumen el Programa Integral de Movilidad del Gobierno de la Ciudad de México Plantea:

Sus principales objetivos:

- Mejorar la experiencia de los usuarios, independientemente del medio de transporte que elijan.

La nueva visión de movilidad planteada en el (Programa Integral de Movilidad) PIM establece diez principios:

- ✓ Seguridad
- ✓ Accesibilidad



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

- ✓ Eficiencia
- ✓ Igualdad
- ✓ Calidad
- ✓ Resiliencia
- ✓ Multimodalidad
- ✓ Sustentabilidad y bajo carbono
- ✓ Participación y corresponsabilidad social
- ✓ Innovación tecnológica.

El programa integral se basa en seis ejes estratégicos:

- 1.-Sistema integrado de transportes
- 2.-Calles para todos
- 3.- Más movilidad con menos autos
- 4.-Cultura de movilidad
- 5.-Distribución de mercancías
- 6.- Desarrollo orientado al transporte

LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

El **14 de Julio de 2014**, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la **Ley de Movilidad del Distrito Federal**, misma que en su artículo uno establece que la misma es de observancia general en el Distrito Federal, sus disposiciones son de orden público e interés general y tiene por objeto establecer las bases y directrices para planificar, regular y gestionar la movilidad de las personas y del transporte de bienes.

El artículo sexto establece la libertad de las persona para elegir su manera de trasladarse a fin de acceder a los bienes servicios y oportunidades que ofrece la ciudad y el otorgamiento de la utilización de espacios viales y revalora la distribución de recursos presupuestales de acuerdo a la siguiente jerarquía de movilidad:

- I. Peatones, en especial personas con discapacidad y personas con movilidad limitada;
- II. Ciclistas;
- III. Usuarios del servicio de transporte público de pasajeros;
- IV. Prestadores del servicio de transporte público de pasajeros;
- V. Prestadores del servicio de transporte de carga y distribución de mercancías; y
- VI. Usuarios de transporte particular automotor.



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Durante las anteriores administraciones en las Delegaciones Políticas del Distrito Federal sólo 5 Delegaciones contaban con planes de movilidad, como parte de los trabajos de la VI legislatura, se invitó a los Jefes Delegacionales a crear el **Consejo Delegacional Asesor en materia de Movilidad y Seguridad Vial**, sin que ninguno respondiera al llamado legislativo.

Algunas asociaciones de la Sociedad Civil como: Bicitekas, ITDP México, Greenpeace, Bicibusdf, Bicigourmet, Brújula que orienta al norte, Te enseñó a andar en bici, Transita seguro, Bicitymx, Cleto Nocturno, Reggaeambulante y Wikipolítica, han propuesto un modelo denominado **Movilidad Sustentable, Seguro y Saludable (3S)** donde podamos vivir compartiendo las calles.

Las organizaciones han planteado que el 80% de la población usa transporte público, sólo el 10% del presupuesto de Movilidad se destina al transporte público, 80% del presupuesto destinado a Movilidad se invierte en la vialidad automotriz, 03% de los automovilistas usan autopistas de cuota, el 20% de la población usa el automóvil; se invierte sólo el 03% del presupuesto de movilidad a la viabilidad peatonal y sólo el 01% a la viabilidad ciclista

PUNTO DE ACUERDO



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

ÚNICO.- Se exhorta a las y los **16** titulares de los órganos político administrativos, en coordinación con la Oficialía Mayor del Distrito Federal y la Coordinación General de Modernización Administrativa del Gobierno del Distrito Federal (CGMA), para que sean creadas las unidades administrativas de **Movilidad y Seguridad Vial**, con el objetivo **de generar políticas públicas** en concordancia a los **nuevos paradigmas de movilidad sustentable para la Ciudad de México**, acorde al eje número 4 del **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 11 de Septiembre de 2013.

ATENTAMENTE

Diputada

Beatriz Adriana Olivares Pinal.



DIP. PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ

VII LEGISLATURA

México, D.F., a 1 de diciembre de 2015

**DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA**

La suscrita, **Diputada Penélope Campos González integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD)** de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C Base Primera, Fracción V, Inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracción XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 y 39 fracción XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 127, fracción IV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto respetuosamente a la consideración del Pleno de esta Diputación Permanente, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA, A QUE ASIGNEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO 2016, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ETIQUETADA A LA DELEGACION IZTAPALAPA POR UN MONTO DE \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DIDACTICO PARA LOS 30 CENDIS (CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL) DE DICHA DEMARCACION,**

al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Los CENDIS (Centros de Desarrollo Infantil) tienen como misión brindar un servicio educativo asistencial de calidad y excelencia, en un ambiente de tolerancia, seguridad, respeto e igualdad de oportunidades, para hijos de madres y padres trabajadores de escasos recursos económicos, proporcionando una educación inicial y preescolar en el rango de edad de 45 días a 5 años 11 meses.



DIP. PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ

VII LEGISLATURA

SEGUNDO.- Contribuyen al cumplimiento del derecho a la alimentación de las y los niños alumnos de los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales, así como la mejora de sus hábitos al brindarles diariamente un menú nutricional durante su estancia.

TERCERO.- Apoyan a las mujeres trabajadoras en la educación y cuidado de sus hijos durante sus horas laborales. También promueven el desarrollo personal del menor a través de situaciones y oportunidades que le permiten ampliar y consolidar su mente, lenguaje y socialización.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con apego a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Delegación es un órgano político administrativo desconcentrado con autonomía funcional en acciones de gobierno.

SEGUNDO.- La misma Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece en su artículo 39 fracción XXXI, que los órganos políticos administrativos serán los encargados de rehabilitar, construir y mantener escuelas, bibliotecas, museos y de más centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 127, fracción IV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los Órganos Político Administrativos a través de su Dirección General de Desarrollo Social, administrar los centros sociales e instalaciones recreativas.

CUARTO.- Es de suma importancia señalar que la operación de los CENDIS en la Delegación Iztapalapa cuentan con óptimos niveles de calidad, seguridad y eficiencia para brindar a las niñas y niños condiciones adecuadas para su desarrollo y crecimiento y así, constituirse en una alternativa segura y confiable para las madres y padres de familia.

QUINTO.- La Delegación Iztapalapa cuenta con 30 CENDIS, mismos que requieren de mantenimiento diverso y una mayor dotación de material didáctico; así como equipamiento en algunos planteles por lo que se necesitan adquirir 6 refrigeradores de uso rudo de una puerta, 10 refrigeradores de uso rudo de dos puertas, 18 tanques de gas LP con capacidad de 300 litros, 10 estufones de 2 quemadores y 10 estufones de 3 quemadores.



DIP. PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ

VII LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el Artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Pleno de la Diputación Permanente de la ALDF, VII Legislatura, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA, A QUE ASIGNEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO 2016, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ETIQUETADA A LA DELEGACION IZTAPALAPA POR UN MONTO DE \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DIDACTICO PARA LOS 30 CENDIS (CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL) DE DICHA DEMARCACION.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al primer día del mes de diciembre del año dos mil quince.

Atentamente

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES**



**DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2016, SEAN ETIQUETADOS 52 MILLONES DE PESOS (CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS), A LA DELEGACIÓN IZTACALCO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS, EN ESTA DEMARCACIÓN**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El 24 de diciembre de 1998, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, cuerpo legal que establece entre otras cuestiones, coadyuvar en la salvaguarda de la vida de las personas, sus bienes y su entorno, ante el acontecimiento de una emergencia, siniestro o desastre.

Como es sabido, el Heroico Cuerpo de Bomberos, es una Institución de servicio a la ciudadanía, indispensable para la protección de la vida; por lo que, a través de su existencia, se asegura del desarrollo normal de la vida cotidiana de nuestra gran ciudad; siendo esta corporación, frecuentemente halagada y respetada por toda la población.

Resulta necesario mencionar, que la misma ha sido el producto del arduo trabajo realizado por más de 100 años de sacrificio y entrega en el servicio; lo cual ha hecho que el Heroico Cuerpo de Bomberos y sus integrantes, sean un orgullo ante las y los capitalinos.

El Objetivo de dicho organismo, es definir y establecer los planes de prevención de desastres y los programas de auxilio a la población de la Ciudad de México, primordialmente en el combate y extinción de incendios y el rescate de lesionados, en emergencias u otras conflagraciones, ejecutando todas las acciones destinadas para su control y mitigación, en coordinación con los Organismos Públicos o Privados, encargados de la Protección Civil y la Seguridad Pública del Distrito Federal, procurando además, la profesionalización del personal mediante la

operación de la Academia de Bomberos y la modernización de su equipo e infraestructura, para enfrentar eficazmente dichas situaciones.

Actualmente, el Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, cuenta con 15 estaciones, establecidas en las demarcaciones de Azcapotzalco, Benito Juárez, la Estación Central, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Iztapalapa, La Villa, La Magdalena Contreras, Álvaro Obregón, Tacuba, Tacubaya, Tlalpan, Tláhuac y Xochimilco.

CONSIDERANDOS

1.- En otro orden de ideas, es válido mencionar, que la Delegación Iztacalco, a pesar de ser la demarcación territorial más pequeña de la Ciudad de México, cuenta con una gran densidad de población, pues un alto porcentaje de su superficie es utilizado por Unidades Habitacionales, por lo que las fugas de gas, incendios, incluso la explosión de artefactos pirotécnicos, como la ocurrida hace unos años, en la Colonia Ramos Millán, la convierten en un espacio con altos índices de vulnerabilidad, poniendo en riesgo a las y los iztactalquenses.

2.- Cabe destacar que en la Delegación Iztacalco, se han presentado un número considerable de incendios, como por ejemplo: en el año 2009, en un lapso de 2 horas, ocurrieron en colonias como “Campamento 2 de Octubre” y “Pantitlán”, dos incendios, siendo en el primero de ellos, los propios vecinos los que iniciaron los trabajos para sofocar el mismo, en espera a que llegaran los bomberos de otra Delegación, los cuales tomaron el control de los trabajos y lograron extinguirlo.

3.- Por otra parte, en el año 2010, en la Colonia Ramos Millán, se presentó una explosión en un taller clandestino de juegos pirotécnicos, los cuales dejaron varios muertos, lesionados y daños en el patrimonio de los vecinos, siendo estas conflagraciones atendidas por el cuerpo de bomberos de otras demarcaciones, toda vez que en la delegación Iztacalco, no se cuenta con una Estación de Bomberos, ni Subestación.

4.- Es importante destacar, que en esta demarcación, se encuentra ubicada la Terminal de Almacenamiento y Distribución Añil de PEMEX, cuya operación inició el 24 de febrero de 1967. Los combustibles que almacena y distribuye, son: Pemex Diesel, Pemex Magna y Pemex Premium, mismos que son recibidos por esta, a través de dos poliductos de 8" y 12" diámetro, con los cuales se abastece a la zona oriente del área Metropolitana. Representando esta planta, una problemática a la que se le debe prestar especial y permanente atención, por tratarse de una zona de alto riesgo.

5.- Asimismo, en los accesos de dicha Terminal, se han advertido diferentes incidentes provocados básicamente por vehículos que maniobran en la zona fuera de la planta y que, por lo menos, en dos ocasiones han terminado con pérdida de vidas humanas y daños materiales.

6.- En este contexto, los vecinos de la Colonia “Granjas México”, dieron a conocer su temor por la posibilidad de fugas de gas, precisamente por la existencia de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Añil de PEMEX, por lo que, en caso de un accidente que provoque un incendio o un estallamiento de las instalaciones mencionadas, se debe contar con equipo de protección civil, así como, con la certeza de la existencia de una Estación de Bomberos, propia de la

delegación Iztacalco, que brinde el apoyo necesario, de manera inmediata.

7.- No omito mencionar, que en el perímetro de la planta de almacenamiento Añil de PEMEX, se encuentran empresas que obligan a intensificar las acciones en materia de protección civil, impacto vial y seguridad. De igual forma, además de las viviendas y habitantes de las colonias Granjas México, Agrícola Oriental, Agrícola Pantitlán, Santa Anita y Sur 16; existen diferentes centros donde se realizan eventos públicos y masivos, como son: El Palacio de los Deportes, el Foro Sol, la Escuela Superior de Educación Física, el Autódromo “Hermanos Rodríguez”, las instalaciones de la Ciudad Deportiva “Magdalena Mixiuhca” y se pretende construir un estadio de béisbol.

Por otra parte, la delegación Iztacalco es la segunda demarcación con mayor número de establecimientos industriales en el Distrito Federal; como es el caso de la Empresa Coca – Cola y la bicicletera Bennotto.

8.- Por este motivo, resulta necesario el establecimiento de medidas preventivas y de atención ciudadana, de manera permanente, como las que serían ofrecidas por una Estación de Bomberos; pues en el caso de una emergencia o siniestro antropogénico (causado por las personas), se salvarían vidas, por la reducción del tiempo de traslado de los vehículos de emergencia.

9.- Dicha situación conlleva a que se solicite sea considerado un presupuesto específico, para la construcción de una Estación de Bomberos en Iztacalco, con el fin de prestar una adecuada y efectiva atención en caso de siniestros y emergencias, como los propios incendios, inundaciones, caída de árboles y otras contingencias.

10.- No se debe pasar por alto, que el traslado de un vehículo de emergencia tarda aproximadamente, 30 minutos o más, en llegar al lugar del siniestro, dependiendo de la ubicación. Por lo que los beneficios de contar con una Estación de Bomberos, serían: el poder acudir rápidamente a los siniestros, y así afrontar las emergencias en zonas de alto riesgo, en esta demarcación, por lo que aumentaría la posibilidad de salvar vidas, por el hecho del traslado y atención de emergencias. Pudiendo beneficiar a una población de 400 mil habitantes.

Asimismo, con la construcción y operación de una Estación de Bomberos, se generarían empleos directos e indirectos, que beneficiarían a los iztaccalquenses, a un corto plazo. Además, esta Estación atendería a 38 unidades territoriales que se encuentran en dicha demarcación.

11.- De acuerdo a la experiencia que ha adquirido el Heroico Cuerpo de Bomberos durante sus 125 años de existencia, para la prestación de servicios de emergencia y en relación con las características de esta Ciudad de México, así como la incidencia y tipo de servicios de ayuda a la ciudadanía, que tiene encomendadas dicha corporación; se estima que la Estación de Bomberos, en materia de Recursos Humanos, debe cubrir las siguientes necesidades:

Primer Inspector	01
Segundo Inspector	03
Sub-Inspector	03
Primeros Oficiales	03
Segundos Oficiales	06
Sub-Oficial	06
Bombero Primero	03
Bombero Segundo	06
Bombero Tercero	06
Bomberos	30
Bombero Radio Operador	06
Enlace Administrativo	01
Cocinero	01
TOTAL	75

12.- Es válido señalar, que una Estación de Bomberos, en la actualidad, tiene una doble función: Es un centro de operación para la atención de emergencias y la representación más respetada y reconocida de la protección civil. Por tanto, resultaría muy conveniente aprovechar esta imagen, para crear en la comunidad una cultura de protección y prevención.

Es por ello, que los programas arquitectónicos deben contemplar esta doble tarea, siendo entonces identificadas las siguientes áreas:

- Área Operativa
- Área de Gobierno, Academia y Atención al Público
- Área de Servicio

13.- El área total de la superficie en la cual se pretende construir la Estación de Bomberos, es de mil 400 metros cuadrados, en Avenida Javier Rojo Gómez, esquina con Avenida Sur 12, colonia Agrícola Oriental, delegación Iztacalco.

De igual forma, la tabla de los costos generales del proyecto de construcción de la Estación de Bomberos, en la delegación Iztacalco, se muestra a continuación:

Costo de Construcción	\$20´161,889.44
Costo de Equipamiento	\$18´230,755.00
Costo de Plantilla de Personal	\$12´760,000.00
TOTAL	\$51´152,644.44

14.- Es importante destacar, que según el artículo 4 de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, toda persona tiene el derecho y la obligación de solicitar los servicios del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, en situaciones de emergencia, siniestro y desastre; siendo proporcionados dichos servicios, sin distinción de edad, raza, religión, género, condición económica y social, preferencias políticas o cualquiera otra que implique discriminación.

15.- Conforme al artículo 6 de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, corresponde primordialmente al organismo, el combate y extinción de incendios que se susciten en el Distrito Federal, así como la atención de las emergencias cotidianas a que se refiere dicha Ley, y coadyuvar con los demás organismos públicos o privados, encargados de la protección civil y la seguridad pública de la Ciudad.

16.- De acuerdo con el precepto arriba citado, el organismo tiene como funciones: el control y extinción de todo tipo de conflagraciones e incendios que por cualquier motivo se susciten en el Distrito Federal; desarrollar todo tipo de labores de prevención, a través de dictámenes de aquellos establecimientos que establece la propia Ley; coadyuvar en el control y extinción de incendios en aquellas áreas forestales ubicadas en Suelo de Conservación, Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, así determinadas por los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Programa de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal; control y extinción de fugas de gas y derrames de gasolina, así como cualquier tipo de sustancia peligrosa que ponga en riesgo la integridad de las personas; por citar sólo algunas.

17.- Aunado a ello, de conformidad con el artículo 22 de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, *“en cada Demarcación Territorial del Distrito Federal se instalará cuando menos una Estación de Bomberos y sólo por razones de carácter presupuestal, se instalará una Subestación en su lugar”*.

18.- Es por todo lo antes expuesto, que el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo, estriba en solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año 2016, sean etiquetados \$52 millones de pesos (cincuenta y dos millones de pesos), a la Delegación Iztacalco, para la construcción y equipamiento de una Estación de Bomberos, en esta demarcación.

19.- Por lo anteriormente expuesto, quiero enfatizar que se considera la imperiosa necesidad de salvaguardar los valores jurídicos tutelados por excelencia, que son la vida, la seguridad y la propiedad de las y los capitalinos. De igual forma, no podemos permitir que una ciudad como la nuestra, que tiene como eje rector, ser vanguardista y con un enfoque social, carezca de un servicio fundamental, en uno de sus Órganos Político Administrativos, como lo es contar con una Estación de Bomberos. Por lo que se solicita a las y los integrantes de la Comisión dictaminadora, su comprensión y sensibilización, y voten a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2016, SEAN ETIQUETADOS 52 MILLONES DE PESOS (CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS), A LA DELEGACIÓN IZTACALCO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS, EN ESTA DEMARCACIÓN.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a uno del mes de diciembre del año dos mil quince.

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ



DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

México, D.F., a 1 de diciembre de 2015

DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E

El que suscribe Diputado Luis Gerardo Quijano Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracciones II y VII, 17 fracción VI, 18 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, la presente propuesta con **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS REALICEN ACCIONES PARA COMBATIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**

ANTECEDENTES

I.- El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas declaró como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer el 25 de noviembre, por lo que invitó a

los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales a que organicen en ese día actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto al problema de la violencia contra la mujer.

Fecha que fue elegida en conmemoración al brutal asesinato en 1960 de las tres hermanas Mirabal, activistas políticas de la República Dominicana, por orden del gobernante dominicano Rafael Trujillo (1930-1961).

II.- Las razones por las cuales la ONU determinó que fuera un día internacional son las siguientes:

- La violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos.
- La violencia contra la mujer es consecuencia de la discriminación que sufre, tanto en leyes como en la práctica, y la persistencia de desigualdades por razón de género.
- La violencia contra la mujer afecta e impide el avance en muchas áreas, incluidas la erradicación de la pobreza, la lucha contra el VIH/SIDA y la paz y la seguridad.
- La violencia contra las mujeres y las niñas se puede evitar. La prevención es posible y esencial.
- La violencia contra la mujer sigue siendo una pandemia global. Hasta un 70% de las mujeres sufren violencia en su vida.¹

¹ <http://www.un.org/es/events/endviolenceday/> Consultada el 26 de noviembre de 2015, 12:22 horas

III.- De igual forma se creó la campaña «16 días de activismo contra la violencia de género» la cual comienza el 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, y termina el 10 de diciembre, Día de los Derechos Humanos, y cuyo principal objetivo es llamar a la acción para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas en todo el mundo.

IV.- El 3 de Septiembre de 1981 entró en vigor el Convenio suscrito por México en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra de la Mujer de la ONU. Asimismo, el 6 de junio de 1994, en la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), México se adhirió a la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

V.- La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), en sus tres levantamientos: 2003, 2006 y 2011, se da a conocer los distintos tipos de violencia contra las mujeres mayores de 15 años - emocional, económica, física y sexual-, y a sus componentes, así como su ocurrencia en diversos ámbitos: de pareja, patrimonial, familiar, escolar, laboral y comunitario.² De dicha Encuesta se desprende lo siguiente:

² <http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/convenciones/Nota.pdf>

Violencia de pareja.

En México 47% de las mujeres de 15 años y más sufrió algún incidente de violencia por parte de su pareja (esposo o pareja, ex-esposo o ex-pareja, o novio) durante su última relación.

La entidad federativa con mayor prevalencia de violencia de pareja a lo largo de la relación es el Estado de México, con 57.6%.

Le siguen Nayarit (54.5%)

Sonora (54.0%)

Distrito Federal (52.3%)

Colima (51.0%).

Violencia emocional

4 de cada 10 mujeres en México (43.1%) han sido humilladas, menospreciadas, encerradas, les han destruido sus cosas o del hogar, vigiladas, amenazadas con irse la pareja, correrlas de la casa o quitarle a sus hijos, amenazadas con algún arma o con matarlas o matarse la pareja.

Violencia económica

2 de cada 10 mujeres en México (24.5%) han recibido reclamos por parte de su pareja por la forma en que gastan el dinero, les han prohibido trabajar o estudiar, o les han quitado dinero o bienes (terrenos, propiedades, etc.).

Violencia física

A 14 de cada 100 mujeres en México (14.0%) su pareja la ha golpeado, amarrado, pateado, tratado de ahorcar o asfixiar, o agredido con un arma.

Violencia sexual

A 7 de cada 100 (7.3%) les han exigido o las han obligado a tener relaciones sexuales sus propias parejas, sin que ellas quieran, o las han obligado a hacer cosas que no les gustan.

Denuncia de la violencia.

Es de observar que sólo casi 2 de cada 10 mujeres que vivieron violencia en su relación se acercaron a una autoridad a pedir ayuda (13.6%). De ellas, 32.6% lo hizo a un ministerio público

para levantar una denuncia, otra proporción importante recurrió al DIF (32%), y en menor medida a otras autoridades como son la policía (20%), la presidencia municipal o delegación (15.4%) y a los institutos (estatales o municipales) de la mujer (9%).³

En mérito de lo anterior es de atenderse los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los Diputados que integramos la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tenemos la obligación y convicción de representar los intereses de los ciudadanos así como atender las necesidades colectivas.

SEGUNDO.- Que muestra de que a nivel internacional se llevan a cabo acciones para combatir la violencia contra las mujeres, es que la Organización de las Naciones Unidas no sólo instituyó el 25 de noviembre como el Día Internacional para combatir la violencia contra las mujeres, sino que también conmina a realizar diferentes tipos de acciones, como *pintar el mundo de naranja*, entendiéndose ésta como la iluminación de diferentes edificios en el mundo de color naranja.

³ <http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/convenciones/nota.pdf>

TERCERO.- Que a nivel nacional también se han tomado acciones para combatir la violencia contra las mujeres, es así que México ha suscrito diferentes instrumentos internacionales, por ejemplo:

- El Convenio sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra de la Mujer de la ONU
- Se adhirió a la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.
- Participó en el Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

CUARTO.- Que en el Distrito Federal, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), señala lo siguiente:

- La violencia emocional alcanzó la cifra de 33.7%
- La violencia económica fue de 24.3%,
- La física de 10.9%
- La sexual de 6.5%.

Del total de mujeres de 15 años y más que declaró sufrir violencia, 92.2% padeció algún tipo de intimidación en el ámbito de su comunidad y más de una de cada dos padeció incidentes de violencia por abuso sexual, cifras similares a los promedios nacionales. Las mujeres separadas o divorciadas en la capital son las que declaran mayor incidencia de violencia ejercida por sus parejas durante su relación: 73.1% fue víctima de actos violentos durante su

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

relación: 47.3% padecían violencia física y 28.6% violencia sexual.

La alta prevalencia de este tipo de violencias en la entidad sugiere que muchas de estas mujeres se separaron o divorciaron precisamente por ser objeto de dicha violencia.

La misma encuesta muestra que 37.9% de las mujeres divorciadas y separadas que sufrían violencia por parte de su pareja durante su relación continuaron padeciéndola después de la ruptura conyugal; 11.5% de estas mujeres señaló haber sido víctima de violencia física y 7.8% de violencia sexual aún cuando se habían separado.⁴

QUINTO.- Que las Delegaciones deben ser participes del combate a la violencia contra las mujeres, por lo que se considera importante lleve a cabo diferentes acciones o programas para tal fin.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal como un asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta con:

⁴http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/mujeres_en_la_mujer_df.pdf



DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS REALICEN ACCIONES PARA COMBATIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

A T E N T A M E N T E

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO



VII LEGISLATURA

Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa, D.F., a 26 de noviembre de 2015

DIP. ALFONSO SUÁREZ DE REAL Y AGUILERA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

P R E S E N T E

Los suscritos Diputados integrantes de la **COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO** en esta VII Legislatura y en términos de lo dispuesto por el Artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y **132** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOLICITANDO A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA, PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PARA LAS DELEGACIONES, ASÍ COMO PARA LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL EN DIVERSOS RUBROS EN MATERIA AMBIENTAL**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Para la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, es importante velar por el cumplimiento de un derecho consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho a un medio ambiente sano.

Del cual se dependen diversas ramas en materia ecológica, como son la preservación de los bosques, barrancas, áreas verdes en suelo urbano, suelo de conservación, el agua, la calidad del aire, así como la implementación de programas con políticas públicas que permitan el cumplimiento para garantizar este derecho a un medio ambiente sano.

Por ello solicitamos a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, presupuesto para:

1. Las 16 Delegaciones Políticas, a fin de utilizarlo en áreas verdes en suelo urbano, así como para alumbrado sustentable;
2. Para el Sistema de Aguas de la Ciudad de México para la reparación de la red hidráulica y disminución de fugas;
3. Para la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal para los siguientes rubros;
 - a) Educación Ambiental, como es el Mercado del Trueque;
 - b) Para la infraestructura ciclista: Proyecto Ejecutivo y Construcción de ciclovías;

- c) El fortalecimiento del Programa de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Ciudad de México;
- d) El mejoramiento a la Infraestructura Urbana del Bosque de San Juan de Aragón;
- e) Mejoramiento de Infraestructura Urbana del Bosque de Tlalpan;
- f) Mejoramiento de Infraestructura Urbana del Bosque de Tláhuac;
- g) Plan Maestro para la Rehabilitación Integral del Área Natural Protegida Bosque de Tlalpan;
- h) Plan Maestro para la Rehabilitación Integral del Área Natural Protegida Sierra de Santa Catarina;
- i) Azoteas Verdes;
- j) Fondo de Cambio Climático para la Ciudad de México;
- k) Mantenimiento de Barrancas; y
- l) Mantenimiento mayor a Zoológicos.

Brevemente retomaremos la importancia del incremento para los rubros enumerados, empezando con la descripción de los temas de áreas verdes en suelo urbano y azoteas verdes.

En el Distrito Federal, el 20 % de suelo urbano cuenta con algún tipo de cobertura vegetal (12,828 ha,) siendo únicamente el 7.8% de área verde pública, de la cual sólo alrededor del 35 % tiene algún tipo de manejo.

Las áreas verdes requieren de manejo y mantenimiento constante lo que significa erogación de recursos que en la mayoría de las ocasiones son insuficientes.

Por esta razón, es necesario sumar esfuerzos, por ello, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, busca fortalecer el presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, a fin de que se implementen los ingresos a las 16 Delegaciones del Distrito Federal, para que puedan contar con los recursos suficientes para el mantenimiento de las áreas verdes en suelo urbano de su demarcación.

Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ha venido trabajando sobre el tema, en la V Legislatura, se aprobó una reforma fundamental para el mantenimiento, vigilancia, incremento y preservación de áreas verdes.

El 3 de mayo del 2011, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal un Decreto con reformas a la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, donde refuerza la importancia de la implementación de las áreas verdes.

Quedando como facultad de las Delegaciones el etiquetado de *un porcentaje de su Presupuesto Anual que garantice el mantenimiento, la protección, la preservación, la vigilancia de las áreas verdes y barrancas de su demarcación.*

Ya que las Delegaciones que tengan un porcentaje mayor al de 9 metros cuadrados de área verde por habitante, no deberán permitir por ningún motivo la disminución. Por lo que las Delegaciones que no cuenten con 9 metros cuadrados de área verde por habitante, deberán incrementarlo buscando alcanzar este objetivo con alternativas para la creación de nuevas áreas verdes como son: azoteas verdes, barrancas, retiro de asfalto innecesario en explanadas, camellones, áreas verdes verticales, y jardineras en calles secundarias.

En esta misma reforma se reformo que las autoridades locales del Distrito Federal, instalarán azoteas verdes en las edificaciones de que sean propietarios.

Derivado de esta publicación es necesario que las delegaciones cuenten con el presupuesto necesario para dar cabal cumplimiento al Decreto en mención, así como coadyuvar a que las áreas verdes en zonas urbanas se mantengan o se incrementen según sea el caso, así como vigilar su preservación, ya que estas han adquirido una relevancia directamente proporcional al crecimiento de la población en las ciudades.

En la Ciudad de México, alrededor del 80 % de la población vive en medios urbanos, lo que significa, entre otros, un mayor consumo de recursos naturales, que trae consigo diversas consecuencias adversas, ambientales, sociales y económicas.

Que por dicho motivo existe un descontento por parte de los ciudadanos que desean una mejor calidad de vida y les preocupa que no se repongan estos espacios y que en la planeación urbana no se contemple a la vegetación con todos sus beneficios ambientales y sociales.

Ante esta situación, es urgente determinar mejores estrategias para amortiguar este deterioro, en aras de la sustentabilidad de la Ciudad de México y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Las áreas verdes son indispensables por los múltiples servicios ambientales y sociales que brindan, como son:

- La captación de agua pluvial hacia los mantos acuíferos;
- La generación de oxígeno;
- La disminución de los niveles de contaminantes en el aire;
- El amortiguamiento de los niveles de ruido;
- La disminución de la erosión del suelo;

- Además de representar sitios de refugio, protección y alimentación de fauna silvestre.

De acuerdo con datos obtenidos del último Inventario de Áreas Verdes elaborado por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, solo el 20.4% del suelo urbano esta cubierto por áreas verdes públicas y privadas, de esta superficie el 55.9% son zonas arboladas, el resto son zonas de pastos y/o arbustos.

De este porcentaje global para el 4.5% corresponden a la delegación Benito Juárez, que es una Delegación con superficie pequeña y con alta población y por otro lado Álvaro Obregón cuenta con el 40.2% de áreas verdes, debido a que en ella se ubica la mayor parte de las zonas de barranca en suelo urbano.

De acuerdo con el Inventario de Áreas Verdes, otras delegaciones con bajos porcentajes de superficie de áreas verdes son: Cuauhtemoc, Iztacalco, Tláhuac, Azcapotzalco, Magdalena Contreras, Venustiano Carranza e Iztapalapa, todas por debajo del promedio para el Distrito Federal y muy por encima, están Coyoacán, Cuajimalpa, Tlalpan y Xochimilco.

En virtud de que la Ley Ambiental, considera de utilidad pública, el establecimiento, protección, preservación, restauración y mejoramiento de las áreas verdes, y que la ley citada, establece como autoridades ambientales a los Jefes Delegacionales del Distrito Federal, se hace necesario dotar de presupuesto a las Delegaciones Políticas de esta Ciudad de México, para que en concordancia con las facultades otorgadas a estos órganos político administrativos en la materia, implementen acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Así como la protección al ambiente desde su demarcación territorial, de conformidad con la normatividad ambiental, y que corresponda a estas la construcción, rehabilitación, administración, preservación, protección, restauración y fomento de las áreas verdes.

El Artículo 87 de la Ley Ambiental determina que son facultades que corresponden a las Delegaciones la construcción, rehabilitación, administración, preservación, protección, restauración, forestación, reforestación, y fomento de las áreas verdes con el fin de mejorar el ambiente y la calidad de vida de toda persona en el Distrito Federal, de conformidad con los criterios, lineamientos y normatividad que para tal efecto expida la propia Secretaría.

Para los efectos de esta Ley se consideran áreas verdes:

1. Parques y jardines;
2. Plazas jardinadas ó arboladas;

3. Jardineras;
4. Zonas con cualquier cubierta vegetal en la vía pública; así como área o estructura con cualquier cubierta vegetal o tecnología ecológica instalada en azoteas de edificaciones; y las
5. Alamedas y arboledas;

Considerando que es de importancia que las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, aprueben la propuesta para asignar el 2 % del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, para incrementar así, los recursos determinados que cada Delegación Política del Distrito Federal tiene destinados, para aplicarlo en la Preservación, Conservación, Mantenimiento y Creación de Áreas Verdes en Suelo Urbano.

Esta inversión permitirá dar un mantenimiento básico anual que contempla la adquisición de insumos, servicios de riego y contratación y capacitación de personal entre otras.

Actualmente, cada delegación destina menos del 1% de su presupuesto anual para el cuidado y protección de las áreas verdes.

A pesar de que el Gobierno del Distrito Federal señala como uno de sus objetivos estratégicos el cuidado e incremento de áreas verdes en la Ciudad, en realidad éstas van a la baja debido al bajo mantenimiento que se les da durante el año a nivel delegacional, a la presión inmobiliaria y a las obras públicas de transporte. De acuerdo a datos de la Procuraduría Ambiental y Ordenamiento Territorial, la extensión de las áreas verdes se ha reducido en los últimos años en unas 50 mil hectáreas.

En un análisis de asignación presupuestal para el mantenimiento de áreas verdes por delegación, (con datos obtenidos mediante la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal), se constató que **la mayoría de las delegaciones invierten menos del uno por ciento de su presupuesto anual**, cifra insuficiente para el cuidado integral de áreas verdes que incluye además de mantenimiento general (poda, limpieza, riego y cajeteo), la intervención en al menos dos ocasiones al año.

Incluso, existen casos como Cuajimalpa, con 36.8% de superficie verde, que en 2010 autorizó un total \$237,500.00 pesos para el mantenimiento de áreas verdes, es decir, el 0.03% de su presupuesto total anual, o bien, Azcapotzalco, de las delegaciones con menor número de áreas verdes cuya inversión representa el 0.01% de su presupuesto.

Asignación de recursos por delegación al mantenimiento de áreas verdes en el 2010.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO



VII LEGISLATURA

DELEGACIÓN	PRESUPUESTO EJERCIDO 2010 (mdp)	INVERSIÓN EN A.V. 2010mdp)	% INVER. A.V.	OBSERVACIONES
Álvaro Obregón	1,548,875,837	4,600,200	0.29	Mantenimiento a 26 parques, 29 jardines y camellones
Azcapotzalco	1,063,143,185	2,000,046	0.01	-Rehabilitación y mantenimiento en aprox. 14 parques y jardines. -En 2007, obtuvieron recursos por compensación de daño ecológico en la construcción del ferrocarril Suburbano de la ZMVM (1,500 mdp). Con ello rehabilitaron camellones en Av. Camarones. -En 2009 por parte de la SOS se creó el Parque Azkatl Paqui (45 mdp).
Benito Juárez	1,063,143,185	3,780,823	0.35	- Mantenimiento a 24 parques, 26 camellones, 16 gloriets, un panteón, entre otros. En 2009 se rescató el Parque José María Olloqui (4mdp).
Coyoacán	1,370,347,047	29,020,994	2.11	Inversión 2009 sólo para la rehabilitación de la Plaza Hidalgo, Jardín Centenario y Bazar Artesanal Mexicano.
Cuajimalpa	696,360,681	237,500	0.03	Mantenimiento a áreas verdes y deportivos, aprox. 8 parques y 4 deportivos. La cifras no concuerdan
Cuauhtémoc	1,9507,396,513	996,188	0.05	Mantenimiento, aprox. 15 parques y jardines, 12 plazas y 5 camellones.
GAM	2,537,735,296	6,601,205	0.26	Rescate y rehabilitación, aprox. 5 parques, 8 deportivos, se creó una plaza (Hong Kong) y un kiosco digital en parque de Los Animales. .
Iztacalco	1,056,286,331	2,288,242	0.21	Mantenimiento a 31 espacios públicos, aprox. 16 parques. Sólo se aplicó pintura y mallas ciclónicas. Para 2010 mantenimiento a 800m2.
Iztapalapa	2,944,095,737	1,106,637	0.03	Mantenimiento a 3 parques: Cri-Cri, Jardín Central de Sta. Cruz Meyehualco y otros jardines de la misma zona. Creación de los parques temáticos San Miguel Teotongo y El Salado. En 2010 no se contabilizó el monto asignado a la rehabilitación y reforestación del Cerro de la Estrella (6, 135,715 mdp).
Magdalena Contreras	691,397,849	12,386,066	1.79	En 2009 fue para rehabilitación de plazas cívicas, en 2010 la delegación específica que no invirtió en parques y solo 261 mil pesos fueron para poda.
Miguel Hidalgo	1,341,697,936	9,000,000	0.67	Mantenimiento a aproximadamente 30 parques y jardines. En 2010 se adjudicaron directamente por la ALDF \$6,381,989 mdp

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO



VII LEGISLATURA

Milpa Alta	725,266,812	3,764,687	0.51	No se solicitaron datos para 2009 puesto que gran parte de su suelo es de conservación.
Tláhuac	924,019,300	2,371,767	0.25	Mantenimiento a aprox. 10 parques y más de 20 camellones y jardines. Para 2010 la Dir. de Rec. Financieros reportó una adjudicación de \$28, 018,106 mdp, a la Dir. Gral. Ser. Urbanos, de ahí lo señalado en la tabla es para AV.
Tlalpan	1,417,783,681	10,901,111	0.76	Mantenimiento a aprox. 92 espacios verdes,
Venustiano Carranza	1,454,692,124	2,600,000	0.17	Rescate y construcción de 10 plazas cívicas con áreas verdes y juegos infantiles. Para 2010 el monto para poda fue de \$779,951.00
Xochimilco	1,109,025,291	6,966,120	0.62	Datos de 2009 no entregados.
TOTAL	21,896,302,392.00			

Fuente: Elaboración de la Organización Nacional EcosMedia a partir de información brindada por cada delegación a través del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. El mantenimiento a las áreas verdes se incluye en la clave presupuestal 03 25 07 (Administración e infraestructura urbana que incluye mantenimiento y poda a las áreas verdes)

Con esta reforma la V Legislatura demostró interés en áreas verdes en suelo urbano, por lo tanto en esta VII Legislatura queremos que las 16 Delegaciones cuenten con presupuesto para hacer cumplir la legislación, así como Mantener, Preservar, Restaurar y de ser posible incrementar Áreas Verdes en Suelo Urbano, a fin de obtener Servicios Ambientales.

Asimismo, y con base a la reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de diciembre del 2010, referente a que las Delegaciones presten el servicio de alumbrado público en las vialidades, con criterios ambientales, es necesario el incremento a su techo presupuestal del 1% a fin de estar en posibilidades de implementar alumbrado sustentable y a su vez garantizar con este la seguridad jurídica de los ciudadanos.

Con respecto al incremento presupuestal para el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, es necesario toda vez que las fugas se han convertido en un problema para la escasez de vital líquido, ya que las fugas de agua en su mayoría son por falta de mantenimiento a las redes hidráulicas y por falta de recursos económicos para la inversión en la restauración y compra de nueva infraestructura tanto para el almacenamiento, como para el mejoramiento y distribución de los recursos hídricos. En este sentido, a pesar de que son varias las fuentes de abastecimiento de agua para la Ciudad, las constantes sequías, la pérdida de líquido en fugas y el acelerado crecimiento poblacional hacen que éstas sean insuficientes para la alta demanda del servicio.

Las fugas representan pérdidas económicas y de litros de agua, cuantiosas. Estas fugas, presentadas generalmente en las tuberías, se comportan como lo hace el caudal de agua que sale de un orificio, es decir, en proporción a la raíz cuadrada de la carga de presión en el sitio de la fuga. El supuesto teórico, es que si en una red hidráulica se aumenta la presión promedio de 1 a 3 kg/cm², la cantidad de agua que se fuga se incrementa en un 73%.¹ De modo que, estas fugas representan pérdidas económicas para la reinversión en la infraestructura. El costo de reposición de tuberías es del orden de \$150,000 dólares/km, monto considerablemente alto respecto al presupuesto del SACMEX, pero si se compara con el tamaño de la economía del Distrito Federal, la proporción resulta mucho menor.

Podemos abonar poco a poco, por tal motivo, solicitamos el incremento para el Sistema de Aguas de la Ciudad de México de 7 millones de pesos.

Finalmente, los incrementos para el techo presupuestal de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, van enfocados en diversos rubros con el fin de proteger, preservar y obtener mejores resultados en sus funciones, toda vez que para la implementación de diversos programas, así como para la aplicación de sus políticas públicas es necesario el presupuesto.

Consideramos importante el apoyo presupuestal para la Secretaría del Medio Ambiente, además es parte del cumplimiento de la legislación vigente, como es el caso de la publicación reciente del Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones a la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal y a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal².

En esta reforma se subió a rango de Ley, el Programa del Mercado de Trueque, siendo este a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente, donde su operación es con el fin de efectuar el intercambio de residuos sólidos adecuadamente separados tales como: papel, vidrio, cartón, latas de aluminio, PET, tetrapac y electrónicos en desuso, por productos agrícolas producidos por el Distrito Federal, fomentando así la educación y cultura ambiental.

Pero, si no obtiene recursos difícilmente podrá operar con el éxito que hasta hoy ha logrado. **Bajo estas circunstancias queremos solicitar el incremento de 4.8 millones de pesos para que la Secretaría del Medio Ambiente continúe trabajando por la educación ambiental en esta Ciudad de México.**

No podemos dejar de lado el presupuesto para erradicar los efectos del cambio climático, por ello requerimos la consideración de las Comisiones Unidas de

¹ SACMEX. *El gran reto del agua en la Ciudad de México*. Sistema de Aguas de la Ciudad de México. México. Pág. 147.

² Gaceta Oficial del Distrito Federal, 18 de noviembre del 2015.

Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, a fin de contemplar para el Fondo Ambiental para el Cambio Climático de la Ciudad de México, la adición de 100 millones de pesos.

Recordemos que la V Legislatura aprobó la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal, publicada el 16 de junio del 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Esta Ley en su artículo 41 precisa que los recursos del Fondo Ambiental para el Cambio Climático se aplicarán para:

1. Programas y acciones para la Adaptación al Cambio Climático atendiendo de manera especial a las poblaciones ubicadas en zonas de alto riesgo y grupos vulnerables de las delegaciones, mujeres, niños y personas con capacidades diferentes, de acuerdo al atlas de riesgo publicado por la Secretaría del Medio Ambiente;
2. Programas de educación, concientización y difusión de información respecto a los efectos del cambio climático y las medidas de Mitigación y Adaptación que existen. Así como para;
3. Estudios, investigaciones en materia de Cambio Climático. Entre otros conceptos.

Asimismo, solicitamos a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda los incrementos al techo presupuestal para:

La infraestructura ciclista incrementando así para el Proyecto Ejecutivo y Construcción de ciclovías 100 millones de pesos. Para el fortalecimiento del Programa de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Ciudad de México, 70 millones de pesos. Para la el mejoramiento a la Infraestructura Urbana del Bosque de San Juan de Aragón, 50 millones de pesos, así como para el mejoramiento de Infraestructura Urbana de los Bosques de Tlalpan 70 millones de pesos y para el Bosque de Tláhuac 50 millones de pesos, y para los Planes maestros para la Rehabilitación Integral del Área Natural Protegida Bosque de Tlalpan, y de la Sierra de Santa Catarina, con un aumento de 10 millones de pesos, respectivamente.

Finalmente, para azoteas verdes, 30 millones de pesos y para el mantenimiento de Barrancas 150 millones de pesos; y para el mantenimiento mayor a Zoológicos, 100 millones de pesos.

Queremos una Ciudad Sustentable, disfrutar de un derecho al medio ambiente sano como del derecho al acceso de agua de calidad, por tal motivo solicitamos a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda el incremento presupuestal en materia ambiental para el siguiente Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016.

Por lo expuesto y fundado, someteremos a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente Proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita respetuosamente a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, partida presupuestaria para el incremento del 2% del presupuesto destinado para las 16 Delegaciones, a fin de utilizarlo en Preservación, Conservación, Mantenimiento y Creación de Áreas Verdes en Suelo Urbano, aplicado para el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016. Así como el incremento de su techo presupuestal del 1% para la adquisición de alumbrado sustentable.

SEGUNDO.- Se solicita respetuosamente a las Comisiones Unidas de Presupuesto y de Cuenta Pública y de Hacienda, una partida presupuestaria equivalente a 7 millones de pesos, para el Sistema de Aguas de la Ciudad de México para la reparación de la Red Hidráulica, evitando así las fugas de agua.

TERCERO.- Se solicita respetuosamente a las Comisiones Unidas de Presupuesto y de Cuenta Pública y de Hacienda, una partida adicional a su techo presupuestal para la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal para los siguientes rubros;

1. Educación Ambiental, para el Programa del Mercado del Trueque, la adición de 4.8 millones de pesos.
2. Para la infraestructura ciclista: Proyecto Ejecutivo y Construcción de ciclovías 100 millones de pesos;
3. El fortalecimiento del Programa de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Ciudad de México, 70 millones de pesos.
4. El mejoramiento a la Infraestructura Urbana del Bosque de San Juan de Aragón, 50 millones de pesos.
5. Mejoramiento de Infraestructura Urbana del Bosque de Tlalpan, 70 millones de pesos.
6. Mejoramiento de Infraestructura Urbana del Bosque de Tláhuac, 50 millones de pesos.
7. Plan Maestro para la Rehabilitación Integral del Área Natural Protegida Bosque de Tlalpan, 10 millones de pesos.
8. Plan Maestro para la Rehabilitación Integral del Área Natural Protegida Sierra de Santa Catarina, 10 millones de pesos.
9. Azoteas Verdes, 30 millones de pesos.
10. Fondo de Cambio Climático para la Ciudad de México, 100 millones de pesos;

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO



VII LEGISLATURA

11. Mantenimiento de Barrancas, 150 millones de pesos; y
12. Mantenimiento mayor a Zoológicos, 100 millones de pesos.

**Por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección
Ecológica y Cambio Climático signan:**

Cargo	Nombre	Firma
Presidente	Dip. A. Xavier López Adame	
Vicepresidente		
Secretario	Dip. Penélope Campos González	
Integrante	Dip. Lourdes Valdes Cuevas	
Integrante	Dip. Luciano Jimeno Huanosta	
Integrante		
Integrante	Dip. Socorro Meza Martínez	

DIP. RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA

VII LEGISLATURA

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E

El que suscribe, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

PROPOSICIÓN POR LA QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE ETIQUETE EN EL PRESUPUESTO 2016 POR LO MENOS UN MILLON Y MEDIO DE PESOS PARA CADA UNA DE LAS 16 DEMARCACIONES TERRITORIALES QUE CONFORMAN EL DISTRITO FEDERAL PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN, DESPARASITACIÓN INTERNA Y EXTERNA Y VACUNACIÓN CANINA Y FELINA, GRATUITAS, MASIVAS Y CONTINUAS CON EL FIN DE DISMINUIR HASTA EN 10% LA SOBREPOBLACIÓN DE ESTOS ANIMALES.

DIP. RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA

VII LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- PROPOSICIÓN POR LA QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE ETIQUETE EN EL PRESUPUESTO 2016 POR LO MENOS UN MILLON Y MEDIO DE PESOS PARA CADA UNA DE LAS 16 DEMARCACIONES TERRITORIALES QUE CONFORMAN EL DISTRITO FEDERAL PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN, DESPARASITACIÓN INTERNA Y EXTERNA Y VACUNACIÓN CANINA Y FELINA, GRATUITAS, MASIVAS Y CONTINUAS CON EL FIN DE DISMINUIR HASTA EN 10% LA SOBREPOBLACIÓN DE ESTOS ANIMALES.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al primer día del mes de diciembre de 2015.

Diputado Raúl Antonio Flores García



VII LEGISLATURA

Diputado Miguel Ángel Abadía Pardo
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, EMPRENDAN ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA EN LOS DIEZ CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, Y ASI DETECTAR OPORTUNAMENTE LOS CASOS Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE BRINDARLES LA ATENCIÓN, DE MANERA CONFIDENCIAL Y SEGURA QUE MERECE, TODA VEZ QUE LA SITUACION DE RECLUSIÓN NO CONCULCA EL DERECHO A LA SALUD.

DIP. ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E

Diputado Miguel Angel Abadía Pardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la VII Legislatura, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a consideración del Pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, EMPRENDAN ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA EN LOS DIEZ CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, Y ASI DETECTAR OPORTUNAMENTE LOS CASOS Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE BRINDARLES LA ATENCIÓN, DE MANERA CONFIDENCIAL Y SEGURA QUE MERECE, TODA VEZ QUE LA SITUACION DE RECLUSIÓN NO CONCULCA EL DERECHO A LA SALUD,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de la celebración del día internacional de la lucha contra el sida que se conmemora cada 1 de diciembre, personas de todo el mundo suman esfuerzos para generar una mayor conciencia sobre el VIH/SIDA y mostrar solidaridad internacional ante la pandemia. Esto, brinda a todos oportunidades más claras para dar a conocer la situación e impulsar avances en materia de prevención, tratamiento y atención a los afectados en los países con elevada prevalencia en el resto del mundo.



VII LEGISLATURA

Diputado Miguel Ángel Abadía Pardo

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

De acuerdo con el Centro Nacional para la Prevención y Control del SIDA (Censida), las edades de mayor contagio son entre los 25 y 34 años, siendo en el grupo de 30 a 34 los de mayor índice con 32 mil 752 casos, de los que el 84.3 por ciento son hombres.

Asimismo, de conformidad con el último censo del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el SIDA (CENSIDA), en el país hay 116 mil infectados con el virus y en el Distrito Federal existen 25 mil 410 habitantes con este padecimiento, que lo coloca en primer lugar nacional.

En la actualidad, en los centros penitenciarios del Distrito Federal hay 223 personas reclusas con esta condición.

Entre los años 2000 y 2008, se triplicó la población interna lo que ha dificultado la atención médica y la excarcelación para ese fin. Las condiciones de hacinamiento, mala nutrición y servicios no óptimos de salud en las prisiones, fomentan los índices de contagio.

Ante esto, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal emitió la recomendación 16/2014, en la cual se le pidió a las autoridades de Salud del Distrito Federal garantizar el derecho a la salud de las personas reclusas, especialmente en enfermedades crónicas como Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH)-Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (Sida) o diabetes.

Es sumamente importante atender los casos de salud de los internos, pues en corto y mediano plazo un gran número de ellos se incorpora a la sociedad, y si son portadores de alguna enfermedad como el SIDA, podrían convertirse en un problema de salud pública.

Debemos garantizar a las personas reclusas portadoras del VIH/SIDA su derecho a la salud, a la no discriminación y el acceso pleno a los medicamentos necesarios para tratar su enfermedad dignamente. Mucho ayudará el fortalecimiento del sector salud al interior de cada centro penitenciario para que de seguimiento cabal a cada caso en particular y a los de nuevo ingreso, esto a fin de prevenir contagios.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el instrumento constitutivo de la Organización Mundial de la Salud (1946), define a la salud como el estado de completo bienestar físico,



VII LEGISLATURA

Diputado Miguel Ángel Abadía Pardo

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Y señala que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social. Mientras que para las Naciones Unidas es *“el completo estado de bienestar físico, psíquico y social de una persona”*.

SEGUNDO.- Que la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948) reconoce en su artículo XI que toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y de la comunidad.

TERCERO.- Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) establece en su artículo 25, que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; además de tener derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes a su voluntad. También hace referencia a la necesidad de cuidados y asistencia especiales durante la maternidad y la infancia, y el derecho de protección social para todos los niños nacidos dentro o fuera del matrimonio.

CUARTO.- Que los instrumentos internacionales de mayor envergadura en materia de salud femenina son: el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994), y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995). Si bien, no son exclusivos en la materia, son los más exhaustivos. En ellos se aborda la salud de la mujer de manera extensa durante las distintas etapas de su vida – desde la niñez hasta su envejecimiento– y de manera integral –en distintas condiciones geográficas, sociales y étnicas– además de considerar las necesidades específicas en materia de salud de mujeres con capacidades diferentes, sin restringirse a la salud reproductiva.

QUINTO.- Que el derecho a la salud en México es una garantía constitucional declarada en el tercer párrafo del artículo 4, y debe ser ejercido con base en los principios de igualdad y no discriminación. Fue elevado a rango constitucional en febrero de 1983: *“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y*



VII LEGISLATURA

Diputado Miguel Ángel Abadía Pardo

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

SEXTO.- Que con base en el artículo 18 constitucional, párrafo segundo, el Distrito Federal se encargará, dentro de su propia jurisdicción, de la organización del sistema penal, integrado por subsistemas de policía preventiva, procuración y administración de justicia, así como de ejecución de penas.

SEPTIMO.- Que la Ley del Seguro Social establece que su finalidad es garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

OCTAVO.- Que la Ley de los Institutos Nacionales de Salud establece que el objeto principal de esos organismos es la investigación científica en el campo de la salud; la formación y capacitación de recursos humanos calificados; y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad en todo el territorio nacional.

NOVENO.- La Ley de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estados garantiza a los derechohabientes la prestación de la medicina preventiva, del seguro de enfermedades y maternidad y de los servicios de rehabilitación física y mental.

DECIMO.- Que la Ley Federal del Trabajo señala que el trabajo debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

DECIMO PRIMERO.- Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres dispone que las autoridades correspondientes, desarrollarán tareas a fin de garantizar el impulso de acciones que aseguren la igualdad de acceso de mujeres y hombres a la alimentación, la educación y la salud, y promoverán investigaciones con perspectiva de género en materia de salud y seguridad en el trabajo.

DECIMO SEGUNDO.- Que la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, también hace referencia a su derecho a la salud, a la atención médica y nutricional.



VII LEGISLATURA

Diputado Miguel Ángel Abadía Pardo

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DECIMO TERCERO.- Que la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de junio de 2002, garantiza a este grupo de personas el derecho a la salud, incluyendo el acceso preferente a los servicios, con el objeto de gozar cabalmente de su derecho a la sexualidad, bienestar físico mental y psicoemocional. Asimismo, hace referencia a su derecho a recibir orientación y capacitación en materia de salud, nutrición, higiene y cuidado personal.

DECIMO CUARTO.- Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, por su parte, señala que los programas del Gobierno Federal deberán impulsar la salud como generador de bienestar social.

DECIMO QUINTO.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece, entre otras, que la función de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, es vigilar, en el ámbito Administrativo, el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades capitalinas, especialmente en lo que se refiere a las garantías individuales y a los derechos humanos. Asimismo, dictará las medidas administrativas que requiera para su cumplimiento (artículo 23, fracción XIV)

DECIMO SEXTO.- Que la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal tiene por objeto la ejecución de las sanciones penales impuestas por tribunales competentes, conforme a las disposiciones constitucionales y a las leyes aplicables. Para la administración de las instituciones que integran el sistema penitenciario del Distrito Federal, consistente en la aplicación de sus recursos materiales y humanos, derechos y obligaciones de los indiciados, procesados, reclamados, procesados y sentenciados, se estará a lo dispuesto por la ley de la materia y su reglamento. Como parte de la prevención general deberán respetarse y salvaguardarse la dignidad personal y los derechos humanos, respectivamente; para ello, se habla de un trato y tratamiento correspondiente a las disposiciones constitucionales, leyes y tratados aplicables en la materia.

DECIMO SEPTIMO.- Que el Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal, establece que su aplicación corresponde a la administración pública capitalina, a través de la Secretaría de Gobierno y de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social; lo anterior, sin perjuicio de la intervención que en materia de servicios médicos compete a la Secretaría de Salud en los términos de la Ley de Salud para el Distrito Federal. Así, la



VII LEGISLATURA

Diputado Miguel Ángel Abadía Pardo
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Secretaría de Salud del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, cuidará que los servicios médicos que se presenten al interior de los centros de reclusión del Distrito Federal cumplan con lo dispuesto por el RCRDF y demás normatividad aplicable.

DECIMO OCTAVO.- Que de conformidad con el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados **presentar proposiciones y denuncias.**

DECIMO NOVENO.- Que de conformidad con el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados **representar los intereses de los ciudadanos** y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

VIGESIMO.- Que es facultad de esta representación **solicitar la información que se requiera a los órganos del Gobierno del Distrito Federal** para el desempeño de su función, con base en el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, EMPRENDAN ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA EN LOS DIEZ CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, Y ASI DETECTAR OPORTUNAMENTE LOS CASOS Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE BRINDARLES LA ATENCIÓN, DE MANERA CONFIDENCIAL Y SEGURA QUE MERECE, TODA VEZ QUE LA SITUACION DE RECLUSIÓN NO CONCULCA EL DERECHO A LA SALUD.

SEGUNDO. ASIMISMO, SE LES EXHORTA RESPETUOSAMENTE PARA QUE GARANTICEN LOS DERECHOS DE NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESO A LOS MEDICAMENTOS DE AQUELLAS PERSONAS PORTADORAS DEL VIH/SIDA, ASEGURANDO EN TODO MOMENTO EL DERECHO A LA SALUD CONSAGRADO EN NUESTRA CONSTITUCION POLÍTICA.



VII LEGISLATURA

Diputado Miguel Ángel Abadía Pardo
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 01 días del mes de diciembre de dos mil quince.

ATENTAMENTE

DIP. MIGUEL ANGEL ABADIA PARDO



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

La suscrita, **Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA ASIGNE DIECIOCHO MILLONES DE PESOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CUATRO CLÍNICAS MÓVILES PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL VIH/SIDA Y OTRAS ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL.**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Ciudad de México tiene la epidemia más antigua del país ya que los primeros casos de SIDA fueron diagnosticados en 1983. Se estima que a finales de 2012, un total de 40 mil personas vivían con VIH en el Distrito Federal. Este número representa el 17% del total nacional (225,000) lo que le confiere al Distrito Federal la prevalencia de VIH más alta del país con 0.79. Entre enero y octubre del 2013 se detectaron 2,742 personas con VIH en el DF, lo que representa el 30% de todas



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

CONSIDERACIONES

La Ciudad de México tiene la epidemia más antigua del país ya que los primeros casos de SIDA fueron diagnosticados en 1983. Se estima que a finales de 2012, un total de 40 mil personas vivían con VIH en el Distrito Federal. Este número representa el 17% del total nacional (225,000) lo que le confiere al Distrito Federal la prevalencia de VIH más alta del país con 0.79. Entre enero y octubre del 2013 se detectaron 2,742 personas con VIH en el DF, lo que representa el 30% de todas las detecciones del país. En el Distrito Federal se encuentra el 21.4% de los casos notificados de VIH y SIDA a nivel nacional.

Durante el periodo enero-octubre de 2013, se recibieron en el área de Detección y Consejería de Clínica Especializada Condesa, un promedio mensual superior a 1,500 personas. De las cerca de 20 mil personas que acudieron voluntariamente a la CEC a solicitar la prueba de detección, el 13.9% resultaron positivas a VIH. De las pruebas de VIH realizadas en la Clínica el 19.9% de los hombres, el 2.7% de las mujeres y el 32.7% de las mujeres transgénero resultaron positivas a VIH.



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Desde 2008 a la fecha, se ha tenido un incremento del 569% en el servicio de detección de la Clínica Especializada Condesa, con un promedio de crecimiento anual de 14.3%. El desempeño de los consejeros que trabajan en el servicio de detección a aumentado en promedio 20% anualmente. En el 2013, cada consejero atendió a más de 3,000 personas.

Adicionalmente la Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA del Distrito Federal contempla que se deben destinar los recursos necesarios para llevar a cabo las acciones de prevención y atención integral del VIH/SIDA, también señala como obligación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, deberá tomar en cuenta las previsiones de gasto que formulen las autoridades de la presente Ley para el desarrollo de acciones de prevención y atención integral del VIH/SIDA, asignando los recursos de manera específica.

La presente proposición con punto de acuerdo versa en incrementar la prevención, temprana detección y atención del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, a través de la creación de clínicas móviles que brinden servicios similares a la Clínica Especializada Condesa.



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Con estas clínicas tenemos como propósito, proveer salud y atención a toda la población vulnerable en la ciudad. Aumentando la capacidad de atención tendremos cifras menores respecto a la atención de estas epidemias.

Por lo anteriormente expuesto es que propongo a esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA ASIGNE EL RECURSO SUFICIENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLÍNICAS MÓVILES PARA EL TRATAMIENTO DEL VIH/SIDA Y OTRAS ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, ASÍ COMO SE BRINDE EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Dado en el recinto legislativo de Donceles el 1 de diciembre de 2015.

DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

La suscrita, **Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE NO SEAN RETIRADAS LAS MEDIDAS CAUTELARES PARA LA PROTECCIÓN DE NESTORA SALGADO Y SAIRA CRYSTAL RODRÍGUEZ SALGADO, MISMAS QUE FUERON DICTADAS POR LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO SE SOLICITA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL OTORQUE LAS FACILIDADES PARA LOGRAR EL MISMO FIN EN COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES FEDERALES ANTES MENCIONADAS**, al tenor de las siguientes:



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

CONSIDERACIONES

La Policía Comunitaria fue creada con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas que habitan las zonas del país con mayor índice de marginación, donde existen una mayor violación a los derechos humanos y, por supuesto, una indebida militarización. La Policía Comunitaria (PC) de Guerrero que, según la investigadora del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), María Teresa Sierra, surgió en 1995 y para 2011 contaba con 750 elementos y tres Casas de Justicia que atendía a 62 comunidades de 11 municipios de la Costa-Montaña del estado. Ahí, en este Estado, ocurrieron la desaparición de Rosendo Radilla, las violaciones a Valentina e Inés y el asesinato de varios líderes indígenas. Y ahí también se produjo otra brutal injusticia, muy en la línea del caso Patishtán: la detención de Nestora Salgado y varios de sus compañeros de la PC de Olinalá.

Nestora es la sexta de siete hijos de una familia asentada en el pueblo de Olinalá, fue huérfana desde 11 años, se casó a los 16, tuvo tres hijas y a los 20 años emigró a Estados Unidos. En esa nación, trabajó siete años como recamarera y trabajadora del hogar, en este inter, tuvo la oportunidad de regularizar su situación migratoria, en consecuencia, actualmente cuenta también con la nacionalidad estadounidense.

A finales del 2002, Nestora regresó a Olinalá, y durante su estancia sufrió un accidente automovilístico y como consecuencia del mismo, se lesionó severamente la columna y se quedó sin poder caminar por dos meses. Volvió a Estados Unidos para acceder a una atención médica digna, que evidentemente, en su pueblo natal no tenía.



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Sensible a la situación de miseria de La Montaña guerrerense, Nestora había estado mandando recursos para apoyar a su comunidad, y se fue ganando un lugar de liderazgo comunitario en Olinalá. Preocupada por la inseguridad, decidió quedarse a organizar la Policía Comunitaria. Además, denunció la connivencia de las autoridades locales con el narcotráfico y habló de las amenazas que los socios de esos políticos corruptos hacen a los empresarios locales para que se retiren de la venta de materiales y mercancías, con el fin de acaparar el mercado.

Nestora encabezó, el 16 de agosto del año pasado, la detención del síndico de Olinalá Armando Patrón Jiménez, a quien se acusó de cometer el delito de abigeato y de estar presuntamente involucrado en el asesinato de dos ganaderos.

Fue trasladado a la Casa de Justicia, pero “alguien” hizo una denuncia en su contra por el delito de “secuestro” y, el 21 de agosto, Nestora y otras 30 personas fueron detenidas por 20 militares en 15 vehículos.

Posteriormente, la Marina Armada de México la trasladó a un penal de alta seguridad en Nayarit. La propia Nestora ha comentado que durante cinco horas no le permitieron ni siquiera ir al baño, y además le robaron diversas pertenencias, entre ellas documentos de la Policía Comunitaria.

De confirmarse lo anterior, estamos ante una grave violación a los derechos humanos, garantías individuales y normas del debido proceso de en agravio de Nestora y sus compañeros. Se encuentra documentada la incomunicación de la que fueron objeto, el traslado a penales que no les correspondían, tomando en cuenta la especificación territorial donde supuestamente se cometieron los delitos, la imposibilidad de nombrar defensor en el proceso, etc.



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Como se mencionó anteriormente, Nestora tiene la nacionalidad estadounidense, ante esta situación, el pasado 9 de noviembre, la embajada de Los Estados Unidos de América, promovió una reunión entre Hugo F. Rodríguez, cónsul de la Embajada General y Héctor Adtudillo Flores, Gobernador del Estado de Guerrero, donde, entre otros temas, se trató el asunto del indebido encarcelamiento y proceso de “La Comandanta” Nestora Salgado.

Dentro de la indebida privación a su libertad, Nestora ha llevado a cabo una huelga de hambre de aproximadamente 25 días, con el objeto de generar mejores condiciones para sus compañeros de causa, mismos que ante esta petición fueron trasladados a penales en el propio estado de Guerrero.

Ante estos acontecimientos, la opinión pública ha levantado la voz en favor de su liberación. Diversas personalidades, intelectuales y de probada veracidad en el medio periodístico han solicitado su inmediata liberación, tales como; Elena Poniatowska, Marta Lamas, Sanjuana Martínez, entre otras, mismas que han afirmado que “La Comandanta” lejos de ser victimaria es, una víctima más del crimen organizado en complicidad con el poder político.

La propia Marta Lamas en una publicación del mes de febrero de 2014 en la Revista Proceso, afirmó: “Por la información que tengo, creo que esta líder ciudadana no es una secuestradora, como tampoco lo son los otros policías comunitarios...”

Por lo anteriormente expuesto es que propongo a esta soberanía el siguiente:



VII LEGISLATURA

DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE NO SEAN RETIRADAS LAS MEDIDAS CAUTELARES PARA LA PROTECCIÓN DE NESTORA SALGADO Y SAIRA CRYSTAL RODRÍGUEZ SALGADO, MISMAS QUE FUERON DICTADAS POR LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO

SEGUNDO.- SE SOLICITA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL OTORGUE LAS FACILIDADES PARA LOGRAR EL MISMO FIN EN COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES FEDERALES ANTES MENCIONADAS.

Dado en el recinto legislativo de Donceles el 1 de diciembre de 2015.

DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.



VII LEGISLATURA

Diputada Wendy González Urrutia

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL, RUBÉN EDUARDO VENADERO MEDINILLA, CON EL FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA CUÁLES SON LAS DIRECTRICES PARA QUE LAS FUNCIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PASAJEROS, SE REALICEN DE MANERA ARTICULADA, CONGRUENTE Y EFICAZ.

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal

VII Legislatura

Presente.

Wendy González Urrutia, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, fracción VI, de la Ley Orgánica, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, para su discusión, y en su caso aprobación, el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL, RUBÉN EDUARDO VENADERO MEDINILLA, CON EL FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA CUÁLES SON LAS DIRECTRICES PARA QUE LAS FUNCIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE PASAJEROS, SE REALICEN DE MANERA ARTICULADA, CONGRUENTE Y EFICAZ**, al tenor de los siguientes:



VII LEGISLATURA

Diputada Wendy González Urrutia

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

ANTECEDENTES

Es un hecho innegable que en las principales ciudades del mundo, la infraestructura del transporte es fundamental para el desarrollo económico y social, pues funciona como piedra angular para el desarrollo de las actividades económicas, no obstante su importancia, en el Distrito Federal existen rezagos que afectan la calidad de vida de los usuarios del transporte, reduciendo así, su competitividad y por ende, su economía. Ejemplo de ello son las consecuencias que derivaron de la mala construcción de la línea 12 del metro.

En este contexto, debido a que en el Distrito Federal con más de 8 millones de personas, hay una necesidad indudable de conservar y expandir la infraestructura del transporte público de pasajeros de la ciudad. Es así que, movilidad se presenta como uno de los retos más importantes del Ejecutivo Local.

Por ello, encomiamos desde el Grupo Parlamentario de Acción Nacional la ampliación de líneas de los sistemas de transporte Metrobús, de la línea 12 del Metro y la expansión del programa Ecobici, sin embargo, hay una deuda pendiente con los usuarios, la ecología y los transportes eléctricos públicos, ya que en los últimos años no se ha incrementado el servicio en esta modalidad, no obstante los beneficios que suponen al medio ambiente por tratarse de un medio de transporte libre de emisiones contaminantes.

En cuanto al Tren Ligero del Distrito Federal, es hasta el año 2015 cuando se amplía su número de trenes de 20 a 24. Con una inversión de 279 millones de pesos, el Gobierno del Distrito Federal compró 4 nuevos trenes, incrementando con ello un 25% la prestación del servicio del Tren Ligero que recorre de Taxqueña a Xochimilco.



VII LEGISLATURA

Diputada Wendy González Urrutia

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

El Tren Ligero que corre por el sur del Distrito Federal, toma especial relevancia para los habitantes de la delegación Xochimilco y Tlalpan, ya que es el único transporte público masivo que existe en la zona. Esta característica hace insuficientes los 24 trenes con los que cuenta actualmente.

Ahora bien, no obstante que la movilidad en transporte privado ha mejorado con la implementación de los segundos pisos y las vías de cuota, éstos no han sido suficientes para satisfacer las necesidades de movilidad de los habitantes. Quedan todavía muchas tareas por realizar, entre las más importantes se encuentra atender la saturación ocasionadas por el transporte público y privado en horas pico, la baja calidad de algunos transportes y el tema ambiental; problemas que se agudizan en las delegaciones como Milpa Alta, Xochimilco y Tlalpan.

En este sentido, aunque el transporte se ha modernizado en la Ciudad de México, las grandes inversiones en el transporte público masivo no contemplan las delegaciones del sur del Distrito Federal, y, así, se ha dejado al tren ligero como único medio de transporte público masivo para esas demarcaciones, lo cual provoca un severo problema de movilidad.

Con los antecedentes expuestos, el presente punto de acuerdo se sustenta en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Tren Ligero tiene instalaciones que datan de hace más de treinta años y que cuenta entre su inventario con trenes que han superado sus



VII LEGISLATURA

Diputada Wendy González Urrutia

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

años de vida útil. Es, por lo tanto, necesario se inicie la modernización tanto de los convoyes como de las instalaciones, para que, de esta manera, se mejore el servicio.

SEGUNDO. Que los usuarios del Tren Ligero se quejan de lo lento que van los trenes, ya que solo pueden viajar a una velocidad promedio de 45 Km/h, aunque técnicamente están diseñados para funcionar hasta 80 km/h, Lo anterior es consecuencia de la falta de mantenimiento y modernización de la línea férrea.¹

TERCERO. Que en lo que va del año 2015, el Tren Ligero a transportado, en promedio, 2 millones 600 mil² pasajeros por mes, lo que implica un severo riesgo en las horas pico, ya que no se cuentan con los trenes suficientes para brindar el servicio al público usuario, esto genera conglomeración tumultuarias que podría ocasionar accidentes con consecuencias irreparables.

CUARTO. Que en atención a lo estipulado en el artículo 20 fracción V del Estatuto Orgánico del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, el Director General del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, tiene la obligación de establecer las directrices para elaborar los procedimientos y métodos de trabajo para que las funciones administrativas, de mantenimiento y prestación del servicio de transportación de pasajeros, se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.

En este sentido, es necesario que el Director General del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, informe a esta soberanía cuales son los motivos por los que el Tren Ligero ha dejado de ser eficiente y cuáles son las directrices para

¹ <http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/?idserpadre=1090&d1090#D1090>

² <http://www.inegi.org.mx/sistemas>



VII LEGISLATURA

Diputada Wendy González Urrutia

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

que las funciones del servicio de transportación de pasajeros, se realicen de manera articulada, congruente y eficaz, tal como lo obliga su Estatuto Orgánico.

QUINTO. Que debido a que en fechas próximas habrá de aprobarse el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, es necesario contar con la información suficiente y veras para que, en su caso, se etiquete un mayor presupuesto al Tren Ligero del Distrito Federal.

SEXTO. Que en términos del artículo 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este órgano legislativo puede pedir la presencia de los servidores públicos para que informe sobre asuntos relacionados con su competencia.

SÉPTIMO. Que el artículo 18, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone como obligación de los Diputados, representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los citados antecedentes y considerandos, someto a consideración de este Honorable Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, solicita la comparecencia del Director General del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, Rubén Eduardo Venadero Medinilla, cuál es la situación actual que presenta la Red del Tren Ligero, debido a la queja constante de los usuarios por el deficiente servicio que se les ha



VII LEGISLATURA

Diputada Wendy González Urrutia

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

proporcionado en los últimos meses. Informando a esta Soberanía cuáles son las directrices para que las funciones del servicio de transportación de pasajeros se realicen de manera articulada, congruente y eficaz, tal como lo obliga su Estatuto Orgánico.

SEGUNDO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, solicita la comparecencia del Director General del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, con el fin de que informe a esta Soberanía si los problemas del servicio del Tren Ligero se derivan de la falta de presupuesto. Asimismo, para que informe de manera detallada los conceptos y requerimientos que son necesarios para que el Tren Ligero brinde un mejor servicio a los usuarios.

Dado en el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 01 días del mes de Diciembre de 2015

Atentamente

Dip. Wendy González Urrutia



VII LEGISLATURA

Diputada Wendy González Urrutia

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN COORDINACIÓN CON EL SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRICOS, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, LLEVAR A CABO UN ESTUDIO DETALLADO SOBRE EL TIPO DE SUELO EXISTENTE EN EL CORREDOR COYOACÁN – TLALPAN – XOCHIMILCO POR EL QUE SE EXTIENDEN LAS 18 ESTACIONES DEL TREN LIGERO Y DERIVADO DE SUS CONCLUSIONES, ESTAR EN POSIBILIDAD DE DETERMINAR FUTURAS AFECTACIONES EN LAS VÍAS QUE MOTIVEN LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y PREVENIR ACCIDENTES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS.

**DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Wendy González Urrutia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la VII Legislatura, con fundamento en los artículos 11, 17 fracciones IV y VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a consideración del Pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN COORDINACIÓN CON EL SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRICOS, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, LLEVAR A CABO UN ESTUDIO DETALLADO SOBRE EL TIPO DE SUELO EXISTENTE EN EL CORREDOR COYOACÁN – TLALPAN – XOCHIMILCO POR EL QUE SE EXTIENDEN LAS 18 ESTACIONES DEL TREN LIGERO Y DERIVADO DE SUS CONCLUSIONES, ESTAR EN POSIBILIDAD DE DETERMINAR FUTURAS AFECTACIONES EN LAS VÍAS QUE MOTIVEN LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y PREVENIR ACCIDENTES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



VII LEGISLATURA

Diputada Wendy González Urrutia

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

El Tren ligero de la Ciudad de México representa el remanente del antiguo sistema de tranvías del Distrito Federal creado a mediados del siglo XIX. Al día de hoy, tiene instalaciones que datan de hace más de treinta años, pues utiliza una vía que ya existía, la mayoría de los trenes son viejos, razón por la que hay quejas entorno a la calidad del servicio. Viaja a una velocidad que oscila entre los 45 y 50 kilómetros por hora, más lento que los convoyes del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Forma parte de la red del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, el cual opera en el sur de la Ciudad de México prestado un servicio de transporte no contaminante a la población de las Delegaciones Coyoacán, Tlalpan y Xochimilco, sumando así poco más de 13 kilómetros de punta a punta.

Su infraestructura férrea está construida de forma superficial, por lo que debido a constante paso de los trenes y el gran peso de estos, ha originado inestabilidad en la superficie sobre la que está tendida la vía, hundimientos y deformidades en el terreno, poniendo en grave riesgo a los usuarios del servicio.

En el año 2005, el Instituto de Geofísica de la Universidad Nacional Autónoma de México, realizó un estudio sobre los hundimientos y cavidades de Xochimilco, cuyo objetivo principal era determinar las condiciones de inestabilidad en la superficie de la línea del Tren Ligero y sus implicaciones en la afectación de la infraestructura, la naturaleza de la deformación del terreno por donde corren las vías, permitiendo conocer su origen y evolución, así como conocer las características geológicas, estructurales de los materiales que conforman el subsuelo, para que de esta forma, se determinaran los problemas de estabilidad que pudieran poner en riesgo a los usuarios, operarios del sistema e infraestructura, concluyendo que se trata de una zona con hundimientos diferenciales severos derivados de la misma composición natural del suelo y de ciertas fugas de agua.

Y es justamente en las estaciones que comprenden el tramo La Noria – Xochimilco donde se han detectado hundimientos y socavones que han afectado a miles de usuarios que se trasladan diariamente para llegar a sus destinos.

El gobierno de la ciudad ha destinado recursos para trabajos de mantenimiento y rehabilitación para esta línea del Servicio de Transporte Eléctrico, sin embargo



VII LEGISLATURA

Diputada Wendy González Urrutia

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

estos no han sido suficientes del todo. Se debe contar permanentemente con un capital base para el mantenimiento y renivelación necesario a fin de evitar posibles accidentes y afectaciones en el servicio.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados **presentar proposiciones y denuncias.**

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados **representar los intereses de los ciudadanos** y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

TERCERO.- Que es facultad de esta representación **solicitar la información que se requiera a los órganos del Gobierno del Distrito Federal** para el desempeño de su función, con base en el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL EN COORDINACIÓN CON EL SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRICOS, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, LLEVAR A CABO UN ESTUDIO DETALLADO SOBRE EL TIPO DE SUELO EXISTENTE EN EL CORREDOR COYOACÁN – TLALPAN – XOCHIMILCO POR EL QUE SE EXTIENDEN LAS 18 ESTACIONES DEL TREN LIGERO Y DERIVADO DE SUS CONCLUSIONES, ESTAR EN POSIBILIDAD DE DETERMINAR FUTURAS AFECTACIONES EN LAS VÍAS QUE MOTIVEN LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y PREVENIR



VII LEGISLATURA

Diputada Wendy González Urrutia
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

ACCIDENTES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 01 días del mes de Diciembre de dos mil quince.

ATENTAMENTE

DIP. WENDY GONZÁLEZ URRUTIA

**DIP. JOSE ALFONSO SUAREZ DEL REAL Y AGUILERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
PRESENTE.**

El Que suscribe **DIP. PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ**, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, del **GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**, con fundamento en lo establecido en los Artículos 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4 fracción XIII, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de ésta soberanía, como asunto de **URGENTE y OBVIA RESOLUCIÓN, LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ÉSTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA TENGA A BIEN REALIZAR LAS ACTUACIONES CONDUCENTES A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD E INSTANCIAS RESPONSABLES PARA DESTITUIR DE SU ENCARGO A LA C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA VI LEGISLATURA, MISMA QUE SE MANTIENE EN TURNO PARA LA LEGISLATURA PRESENTE, COMO RESULTADO DE SU INEFICIENCIA Y OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE ORDENA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

ANTECEDENTES

El día 11 de diciembre de 2014, tomó protesta como **OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DE LA VI LEGISLATURA** la **C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES**, quien anteriormente se desempeñaba como particular del Diputado Manuel Granados. Es de suma importancia resaltar que la razón de dicho nombramiento para el cargo en mención, derivó de la renuncia de Josué Ramos Miranda, quien ocupó anteriormente ese encargo, hasta el día 2 de diciembre de 2014, cuando se vio obligado a dimitir por la presión generada en las redes sociales por actos de corrupción.¹

¹ <http://www.24-horas.mx/toma-protesta-mayra-rivera-como-nueva-oficial-mayor-de-la-aldf/>



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

Dip. Paulo César Martínez López

El día 15 de septiembre se llevó a cabo la toma de Protesta Constitucional de los Diputados Electos, elección de la Mesa Directiva y declaración de la Instalación Formal de la VII Legislatura y se citó para el día jueves 17 de septiembre de 2015 para aperturar el Primer Periodo Ordinario de Sesiones. En ese mismo orden de ideas, el día 17 de septiembre de 2015, se instaló en el Recinto Legislativo de Donceles, la mesa directiva en turno, misma que realizó la apertura formal del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, dando cumplimiento a lo establecido en la normativa correspondiente.

Con fecha 6 de octubre de 2015, el Diputado **CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA**, se sirvió a dirigir un oficio a la **C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA VI LEGISLATURA, MISMA QUE SE MANTIENE EN TURNO PARA LA LEGISLATURA PRESENTE**, en el que le solicitaba las tres oficinas faltantes para los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Morena. Posteriormente, él de la voz, se sirvió dirigir al Lic. Leonel Luna Estrada, Presidente de la Comisión de Gobierno, un oficio con fecha 12 de octubre del mismo año, en donde se solicitaba verificar mediante un recorrido, la distribución de oficinas ocupadas por los grupos parlamentarios que conforman la VII Legislatura, este último, con la finalidad de tener conocimiento en lo que respecta a nuestra solicitud de oficinas dignas y como nos corresponde por ley, así como acelerar la conclusión de nuestra problemática.

Como resultado de no contar con las oficinas que por ley nos corresponden, el diputado suscribiente, se encuentra trabajando desde el inicio de esta Legislatura, en una carpa ubicada fuera de las oficinas de esta Legislatura en la plaza de la constitución, en donde se brinda atención y orientación en diferentes áreas a ciudadanos de diferentes delegaciones, e incluso de varias Entidades Federativas.

A pesar del enorme entusiasmo y compromiso con el que desempeño mi práctica parlamentaria, las condiciones no son las ideales para el óptimo desarrollo de la misma, ni el lugar es el idóneo, como lo serían las adecuadas oficinas que los ciudadanos de esta ciudad se merecen para ser recibidos y atendidos.

PROBLEMÁTICA

1. Que una vez instalada esta VII Legislatura, **LA OFICIALÍA MAYOR QUE FUNCIONO DURANTE LA VI LEGISLATURA, MISMA QUE SE MANTIENE EN TURNO PARA LA LEGISLATURA PRESENTE, FUE OMISA** en lo que respecta al artículo 16, del Reglamento para el Gobierno

2. Interior de La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en donde se dispone que la Oficialía Mayor es la responsable de dar a conocer a los Grupos Parlamentarios, **el inventario de muebles e inmuebles con que cuenta, en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la apertura del primer periodo de Sesiones Ordinarias del primer año de cada legislatura, mediante escrito dirigido a la persona responsable de la función administrativa y financiera de cada Grupo.**
3. En ese mismo orden de ideas, la **OFICIALÍA MAYOR DE LA VI LEGISLATURA, MISMA QUE SE MANTIENE EN TURNO PARA LA LEGISLATURA PRESENTE, TAMBIÉN HA SIDO OMISA** en atender los requerimientos de recursos materiales y espacios físicos dentro de sus inmuebles del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a más tardar en el plazo de dos meses, término que le concede el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ya que al día de hoy, la Diputada **ALEIDA ALAVEZ RUÍZ**, el Diputado **LUCIANO TLACOMULCO OLIVA y SU SERVIDOR**, no contamos con oficinas propias, ni las correspondientes a nuestros respectivos equipos de Asesores.
4. Al día de hoy, **NO** se ha hecho de nuestro conocimiento el motivo por el cual **NO** se nos ha asignado una oficina adecuada para el desempeño de nuestras funciones, ni se ha dado debida respuesta al oficio dirigido a la **C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES**, de fecha 6 de octubre de 2015, enviado a su persona por el coordinador de nuestro Grupo Parlamentario el Diputado **CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO**, en el que solicitaba las **tres oficinas faltantes para los diputados de este Grupo Parlamentario**, así como al oficio dirigido al Lic. Leonel Luna Estrada, Presidente de la Comisión de Gobierno, en donde su servidor solicitaba verificar mediante un recorrido, la distribución de oficinas ocupadas por los grupos parlamentarios que conforman la VII Legislatura, este último, **con la finalidad de tener conocimiento en lo que respecta a nuestra solicitud de oficinas dignas y como nos corresponde por ley.**
5. Que el resultado de no contar con las oficinas que por ley nos corresponden, me encuentro trabajando desde el inicio de esta Legislatura, en una carpa ubicada fuera de las oficinas de esta Legislatura en la plaza de la constitución, en donde se brinda atención y orientación en diferentes áreas a ciudadanos de diferentes delegaciones, e incluso de varias Entidades Federativas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De acuerdo al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su artículo 16, se dispone que la Oficialía Mayor es la responsable de dar a conocer a los Grupos Parlamentarios, el inventario de muebles e inmuebles con que cuenta en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la apertura del primer periodo de Sesiones Ordinarias del primer año de cada legislatura, mediante escrito dirigido a la persona responsable de la función administrativa y financiera de cada grupo.

SEGUNDO.- Que a más tardar en el plazo de dos meses, la Oficialía Mayor, de acuerdo a sus disponibilidades deberá atender los requerimientos de personal, recursos materiales y espacios físicos dentro de sus inmuebles.

TERCERO.- Derivado de la ineficiencia y omisiones de la **C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES**, al día de hoy, no tenemos conocimiento del motivo por el cual no se nos ha asignado una oficina adecuada para el desempeño de nuestras funciones.

CUARTO.- Que a pesar de no contar con las oficinas que por ley nos corresponden, el promovente se encuentra trabajando desde el inicio de esta Legislatura, en una carpa ubicada fuera de las oficinas de la plaza de la constitución, atendiendo un número promedio de 50 ciudadanos por día, de diferentes delegaciones, e incluso de algunas Entidades Federativas. Sin embargo y a pesar del enorme entusiasmo y compromiso con el que desempeño mi práctica parlamentaria, las condiciones no son las ideales para el óptimo desarrollo de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A ÉSTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA TENGA A BIEN REALIZAR LAS ACTUACIONES CONDUCENTES A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD E INSTANCIAS RESPONSABLES PARA DESTITUIR DE SU ENCARGO A LA C. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE LA VI LEGISLATURA, MISMA QUE SE MANTIENE EN TURNO PARA LA LEGISLATURA PRESENTE, COMO RESULTADO DE SU INEFICIENCIA Y OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

Dip. Paulo César Martínez López

DE LAS FUNCIONES QUE LE ORDENA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Dado en el Recinto Legislativo a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil quince.

SUSCRIBEN

DIPUTADO (A)	FIRMA
DIP. CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO	
DIP. PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ	
DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA	
DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ	
DIP. MARÍA EUGENIA LOZANO TORRES	
DIP. ALEIDA ALAVEZ RUÍZ	
DIP. LUCIANO TLACOMULCO OLIVA	
DIP. JUAN JESÚS BRIONES MONZÓN	



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

Dip. Paulo César Martínez López

VII LEGISLATURA

DIP. NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ	
DIP. MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA	
DIP. FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ	
DIP. ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ	
DIP. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	
DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE	
DIP. FLOR IVONE MORALES MIRANDA	
DIP. DAVID R. CERVANTES PEREDO	
DIP. ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA	
DIP. OLIVIA GÓMEZ GARIBAY	
DIP. JUANA MARÍA JUÁREZ LÓPEZ	
DIP. DARÍO CARRASCO AGUILAR	



morena

**MARÍA EUGENIA
LOZANO TORRES**
Diputada

DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
PRESENTE

El Grupo Parlamentario de **morena** en esta VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción IV de la Ley Orgánica, 86, 93, 121, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración del pleno de este Órgano Legislativo la presente **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTRUYA LAS ACCIONES PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS ILÍCITOS COMETIDOS EN LA CONSTRUCCIÓN “DEPRIMIDO VEHICULAR MIXCOAC- INSURGENTES”**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Los habitantes de las zonas relacionadas con la construcción del deprimido vehicular Mixcoac- Insurgentes han sido testigos del maltrato a los individuos forestales que solían estar ubicados en la zona de la obra. Héctor Rojas, vecino de la zona y ex Coordinador Interno del comité vecinal de Parque Hundido, ha



morena

**MARÍA EUGENIA
LOZANO TORRES**
Diputada

cuestionado los argumentos sobre el estado de los árboles. Subrayó que la forma en que el gobierno capitalino llevó a cabo el derribo de árboles fue lo que molestó más a los vecinos. Criticó que se hable de una “restitución de los árboles” como si fuera un proceso sencillo y que se haya hecho sin tomar en cuenta la opinión de los vecinos sobre alternativas menos “depredadoras” con el ambiente. ¿Cuál es la posición del Gobierno del Distrito Federal? Los arranca subrepticamente, arropado en la noche, “en lo oscuro”, como lo hacen los ladrones.

La obra conocida como **“DEPRIMIDO VEHICULAR MIXCOAC-INSURGENTES”** ha acabado con la vida de numerosos árboles y condenado a la desaparición a otros más. Tal es el caso de los dos ahuehuetes que se ubicaban en el sitio de la obra. A MORENA nos interesa el tema por ser una causa de los pobladores de la zona y, en específico, porque los ahuehuetes son más que verdura. También tienen un valor histórico y cultural, en 1921, en el marco de la celebración de las fiestas del Centenario de la Consumación de la Independencia, la extinta Escuela Nacional Forestal, fundada por Miguel Ángel de Quevedo, lanzó una convocatoria para elegir al “árbol nacional” de nuestro país, y el ahuehuete resultó ganador entre 21 especies; sin embargo, si no se cuenta con un programa adecuado de mantenimiento, los ahuehuetes pueden ser susceptibles de plagas y enfermedades que debilitan gravemente su estructura, por lo que se incrementa el riesgo de que sean derribados por el viento y ocasionen lesiones o daño a propiedades. Qué vergonzoso que, como en el caso que nos ocupa, sea el mismo ser humano a quién, vinculado con el capital, ponga en riesgo al patrimonio de la humanidad. En noviembre de 2015, con el pretexto de avanzar en la obra del **“DEPRIMIDO VEHICULAR MIXCOAC-INSURGENTES”**, se cortaron las raíces de un ahuehuete. El daño a este monumento vivo es solo el ápice de numerosos daños a la ciudad, al medio



morena

**MARÍA EUGENIA
LOZANO TORRES**
Diputada

ambiente y, consecuentemente, a la humanidad. Se están dañando las raíces de innumerables árboles. Al hacer zanjas con maquinaria pesada, se destruyen las raíces. De manera dolosa, se daña a los individuos forestales, que son parte de nuestras colonias, delegaciones, de nuestra ciudad... patrimonio de la humanidad. Es desgarrador contemplar los actos del Gobierno del Distrito Federal, cuanto se materializan en un atentando al medio ambiente. En específico, la tala, casi a ras de suelo, de uno de los dos ahuehuetes que se encontraba en el área antes mencionada.

En marzo de este año, unos 100 vecinos de las colonias Crédito Constructor y San José Insurgentes salieron a las calles a bloquear Río Mixcoac, luego de que en la madrugada, 120 trabajadores de la Secretaría de Obras Públicas talaran y retiraran decenas de árboles, como parte de los trabajo de construcción de un doble túnel en esa zona.

Los vecinos bloquearon durante más de tres horas los dos sentidos de la avenida Crédito Constructor y reclamaron el retiro del arbolado, de los camellones.

Elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, retiraron a los manifestantes mediante un operativo que se complicó, pues los vecinos evadieron el “encapsulamiento”, que los uniformados habían iniciado. Qué bueno que estas tácticas cuasi- militares se queden cortas frente a la defensa de los derechos ciudadanos.

La voz del Gobierno, insensible y parca, hace eco en la memoria del pueblo que defiende a quién no puede hacerlo, los árboles: “Nosotros vamos a continuar”, dijo el Secretario de Gobierno capitalino, Héctor Serrano Cortés, sobre la obra



morena

**MARÍA EUGENIA
LOZANO TORRES**
Diputada

del Deprimido Vehicular Insurgentes-Mixcoac, cuya ejecución se traduce en diversos daños. Entre otras cosas, el derribo de 855 árboles del camellón que corre a lo largo de avenida Río Mixcoac, en el sur de la Ciudad de México. El mensaje del funcionario fue dado un día después de que vecinos de las colonias aledañas a la obra protestaron bloqueando la avenida Río Mixcoac, así como en redes sociales, en contra de la tala de árboles que los tomó por sorpresa. A las Diputadas y Diputados de MORENA también sorprende que un partido que se presume “de izquierda” fragüe atentados contra la humanidad como el que se estudia en este Punto de Acuerdo.

Müller García defiende lo que llama una “reforestación integral y renovación del arbolado” y afirma que, en la reforestación, van a usarse ejemplares de 5 a 6 metros de altura, que ya tengan un desarrollo de cuatro años y que sean nativas del Valle de México. No detalló cuáles serán esas especies, ni cómo se determinó si son aptas para el sitio. La funcionaria justificó la tala de los árboles al referir que el 74% de ellos están enfermos y 20% son eucaliptos. Además, subrayó que la restitución al cien por ciento de los árboles talados será “una de las más altas medidas de mitigación” puestas en marcha. Qué afortunado que el “Árbol del Tule” vio la luz y se nutrió en una tierra alejada de la jauría de chacales que gobiernan esta ciudad.

De acuerdo con la resolución administrativa del proyecto Fase Dos Deprimido Mixcoac-Insurgentes, emitida por la Sedema el 18 de diciembre pasado, se tiene previsto talar 855 árboles y trasplantar 89 más. Ayer, la titular de esa dependencia confirmó que se derribarán 855 árboles, aunque no hizo referencia a los otros 89, ni a las zanjas que se mencionan en esta Proposición y que ponen en riesgo la supervivencia de muchos individuos forestales.



morena

**MARÍA EUGENIA
LOZANO TORRES**
Diputada

Es necesario mencionar que, en el perímetro de construcción de la obra denominada “**DEPRIMIDO VEHICULAR MIXCOAC- INSURGENTES**” se están talando árboles indiscriminadamente, al margen de los permisos que las autoridades correspondientes mostraron en las mesas de trabajo a las que asistieron los vecinos y en las que se establecieron compromisos sobre el respeto a los árboles del camellón de Río Mixcoac y que, hipotéticamente, serán reubicados sobre las banquetas de la misma avenida. La tala y desplante se está realizando sin que se siga el plano original, que los representantes de la Secretaría de Obras y Servicios mostraron a los vecinos. Hacia el 25 de agosto, el Gobierno del Distrito Federal argumentó que se han realizado cerca de 80 mesas de trabajo y 35 recorridos a la zona; sin embargo no son suficientes. Poco o nada valen las mesas si no se respeta y da seguimiento a los acuerdos alcanzados.

Los vecinos, en su lucha por el medio ambiente, en noviembre de este año, interpusieron un nuevo oficio, denunciando estos vergonzosos hechos.

A pesar de la amenaza, del uso de la fuerza pública, por parte de la Secretaria de Gobierno del Distrito Federal, Patricia Mercado Castro, frente al apoyo que las Diputadas y Diputados electos de MORENA, no nos amedrentaremos ni claudicaremos en la moción.

Este punto de acuerdo es de fundamental importancia para la ciudad y, de ser aprobado, representará la vocación de esta Asamblea por el respeto a uno de los derechos humanos fundamentales: el Medio Ambiente.



morena

**MARÍA EUGENIA
LOZANO TORRES**
Diputada

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.

SEGUNDO. Que en el artículo 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

TERCERO. Que, derivado del marco jurídico en materia de medio ambiente, la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal tiene como objeto definir los principios mediante los cuales se habrá de formular, conducir y evaluar la política ambiental, así como sus instrumentos para su aplicación, tal y como lo describe la fracción I de su artículo primero.

CUARTO. Que la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal nos indica que su aplicación es en el territorio del Distrito Federal, en el supuesto de realizar las actividades para la conservación, restauración de los recursos naturales, entendiendo que la especie del ahuehuete es un recurso forestal, el cual entra en la categoría de los recursos naturales, así que la ley lo protege tal y como lo describe en la fracción IV de su artículo segundo.



morena

**MARÍA EUGENIA
LOZANO TORRES**
Diputada

QUINTO. Que el artículo quinto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal define como ÁREA VERDE: “Toda superficie cubierta de vegetación natural o inducida que se localice en el Distrito Federal. Asimismo define PARQUES a: Las áreas verdes o espacios abiertos jardinados de uso público, ubicados dentro de suelo urbano o dentro de los límites administrativos de la zona urbana de los centros de población y poblados rurales en suelo de conservación, que contribuyen a mantener el equilibrio ecológico dentro de las demarcaciones en que se localizan, y que ofrecen fundamentalmente espacios recreativos para sus habitantes.”

SEXTO. Que, la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, señala que la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, tiene la atribución de aplicar los instrumentos de política ambiental de acuerdo con la fracción IV del artículo 9.

SÉPTIMO. Que las fracciones XIII, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señalan las atribuciones de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal para elaborar programas y estrategias relacionadas con la protección al ambiente.

OCTAVO. Que los titulares de los órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial, con fundamento en las fracciones XXXIII y LXI del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tienen



morena

**MARÍA EUGENIA
LOZANO TORRES**
Diputada

facultades para rehabilitar y mantener los parques públicos que se encuentren a su cargo.

NOVENO. Que la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, en la fracción I del artículo 15 enlista diversas especies de ahuehuete y establece que son consideradas como monumentos urbanísticos del Distrito Federal.

En mérito de lo expuesto y motivado, se formula la siguiente PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN:

PRIMERO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTRUYA LAS ACCIONES PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS ALCANZADOS EN LAS MESAS DE TRABAJO DE LA CONSTRUCCIÓN “DEPRIMIDO VEHICULAR MIXCOAC- INSURGENTES”.

SEGUNDO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTRUYA LAS ACCIONES DAR ATENCIÓN AL OFICIO QUE INTERPUSIERON LOS VECINOS DE LA CONSTRUCCIÓN “DEPRIMIDO VEHICULAR MIXCOAC- INSURGENTES” Y DETERMINE LA RESPONSABILIDAD DE LA OPERADORA Y



morena

**MARÍA EUGENIA
LOZANO TORRES**
Diputada

**MANTENEDORA DEL CIRCUITO INTERIOR, S.A. DE C.V. POR EL DAÑO AL
MEDIO AMBIENTE Y AL PATRIMONIO DE LA CIUDAD , CON MOTIVO DE LA
CONSTRUCCIÓN “DEPRIMIDO VEHICULAR MIXCOAC- INSURGENTES”**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil quince.

Suscriben

Dip. César Arnulfo Cravioto Romero
López

Dip. Paulo César Martínez

Dip. José Alfonso Suárez del Real

Dip. Beatriz Rojas Martínez

Dip. María Eugenia Lozano Torres
Valencia

Dip. Ana Juana Ángeles

Dip. Luciano Tlacomulco Oliva

Dip. Juan Jesús Briones Monzón

Dip. Néstor Núñez López
Mora

Dip. Minerva Citlalli Hernández



morena

**MARÍA EUGENIA
LOZANO TORRES**
Diputada

Dip. Felipe Félix de la Cruz Méndez

Dip. Ana María Rodríguez Ruiz

Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández

Dip. Raymundo Martínez Vite

Dip. Flor Ivonne Morales Miranda

Dip. David R. Cervantes Peredo

Dip. Aleida Alavez Ruíz

Dip. Olivia Gómez Garibay

México, D.F., a 01 de Diciembre de 2015.

**DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA, DEL PRIMER AÑO DE
EJERCICIO DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA. VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Los suscritos, Diputados del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno, de urgente y obvia resolución la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, DESIGNE LA CANTIDAD DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE A SU VEZ OTORQUE DICHA CANTIDAD AL CENTRO CULTURAL “CARRETERA 45”, A EFECTO DE CONTINUAR CON SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO Y PUEDA BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A LA SOCIEDAD, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Carretera 45, es una compañía de teatro mexicana originaria de Ciudad Juárez, Chihuahua, desde 1999 reside en la Ciudad de México, en noviembre del 2012 inauguró su propio teatro en la Colonia Obrera, abriendo su espacio a compañías independientes y ofreciendo talleres artísticos que contribuyen a la reflexión y exploración escénica contemporánea; Carretera 45 Teatro mantiene su fuerza en los signos, lenguajes, motivos y estructuras que le dio el teatro fronterizo y que ahora busca horizontes en otras latitudes; es un proyecto interesado en dialogar por un lado con los pequeños espectadores, creando un teatro para niños innovador e inteligente y por otro lado un teatro para adultos que se confronta con la crudeza que vive el país y desea provocar un ejercicio crítico, sensible y una experiencia transformadora de la persona.

Los ocho integrantes de Carretera 45 Teatro se instalaron en la cochera de un barrio popular de la ciudad de México; allí, en la colonia Obrera, justo en el número 122 de Juan Lucas Lassaga, en medio de misceláneas, talleres mecánicos y pequeñas fábricas, la compañía de teatro creó un espacio cultural para la comunidad. Aspiran a impactar a los vecinos, a que esa comunidad alejada de las artes se integre al centro cultural que abrió sus puertas hace unos días y que montó un teatro en 80 metros cuadrados.

En ese espacio con un escenario de 8 metros de ancho y 7 de fondo, una sala con aforo para 50 espectadores, camerinos, una cabina con equipo de luz y sonido, una parrilla con 50 luminarias y una computadora, una pequeña cafetería y un “cuarto rojo”, donde los actores toman su último descanso antes de entrar a escena, la compañía ha encontrado un espacio para dejar de ser los nómadas que con una carpa o una maleta recorrieron el país.

SEGUNDO.- En su haber cuenta con un repertorio de al menos siete obras, entre las que destacan Mara o la noche sin sueño, Pancho Villa y los niños de la bola y Mamá corazón de acero; son una agrupación que se ha caracterizado por montajes apegados a la realidad, con temas muy cotidianos o producto de la violencia, desde esa convicción es que trabajan con la comunidad y se han insertado en una calle donde hay un grupo de pintores desde hace 20 años y un colectivo de artistas visuales que llegó hace seis meses; por eso han planeado talleres de teatro para niños y adolescentes y uno especial para el grupo de adultos que les ha pedido montar la pastorela de la colonia Obrera.

Hacen un teatro que parte de la observación, la reflexión y la crítica de la realidad que los circunda, ellos creen que ese teatro puede incorporarse a los lenguajes y códigos de los habitantes de la colonia, por eso, los artistas han planeado que una función de cada obra en temporada sea gratis para los vecinos y que en cualquier función sólo paguen 50 pesos, el costo, no significa que dejen de hacer un teatro con exigencia artística y estética.

El espacio en donde se encuentra no es de su propiedad, por lo que deben pagar 12 mil 500 pesos mensuales y generar recursos para que la compañía pueda mantener vivo su sueño de “vivir del teatro”.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracciones IV, V y VII; 18 fracción VII, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este

Honorable Pleno, las proposiciones con punto de acuerdo al rubro citadas para su urgente y obvia resolución.

SEGUNDO.- La política exterior mexicana en materia de cultura se lleva a cabo con la concurrencia de la Secretaría de Educación Pública, a través de su Dirección de Relaciones Internacionales; la Secretaría de Relaciones Exteriores; en este contexto, cabe destacar que México guarda también una relación de cooperación educativa y cultural con organismos regionales, como la Organización de Estados Iberoamericanos, el fortalecimiento de la cooperación multilateral, una mayor participación ha ampliado los beneficios para México en áreas como apoyo a la creación y formación de recursos humanos; la recuperación, restauración y conservación del patrimonio histórico; el fomento y la cooperación artesanal; la cooperación cinematográfica; y la participación en festivales y eventos internacionales; México promueve y apoya la integración, como principal objetivo en los foros de política cultural del área de Latinoamérica y el Caribe ya que su política exterior asume que las culturas latinoamericanas deben intensificar sus flujos de intercambio para conocerse mejor y elevar el nivel de sus pueblos. México mantiene vigentes 61 convenios bilaterales de intercambio cultural. En este marco, desarrolla 47 programas bilaterales de cooperación cultural, los cuales incluyen las áreas de cooperación en materia cultural para educación artística y recursos humanos; actividades artísticas y culturales; radio, cine, televisión y medios audiovisuales; así como proyectos especiales.

El impulso que otros países le dan a los espacios culturales es amplio, y más aun tratándose de las cuestiones artísticas, por lo que el fin de la presente proposición con punto de acuerdo y en concordancia con los instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano es parte, es la asignación de recursos por parte de la Secretaría de Finanzas al Centro Cultural Carretera 45, toda vez que como quedó plasmado en los antecedentes citados, es un espacio de gran importancia para los habitantes de la

Ciudad de México, ya que desde hace tres años se ha encargado de difundir arte y cultura para los barrios del Distrito Federal.

Asimismo, con la aceptación de la Convención Sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, nuestro país reconoció el interés primordial y obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio. Asimismo, se comprometió a actuar con ese objeto por su propio esfuerzo y hasta el máximo de los recursos de que disponga, como lo señala el artículo 4 de la Convención.

El artículo 5 inciso d) de la Convención Sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, establece que cada Estado parte procurará dentro de lo posible adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras, adecuadas para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar el patrimonio cultural, natural y artístico.

TERCERO.- En relación con el considerando inmediato anterior, el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la misma, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, por lo que el Derecho Humano de los ciudadanos del Distrito Federal a la participación en las Políticas Públicas, así como al Desarrollo y Gobernabilidad de la entidad, en ningún momento debe verse vulnerado por ningún tipo de acto de autoridad, toda vez que los Derechos Humanos se interpretan de conformidad con lo que establece nuestra Carta Magna y los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas y sus bienes, más aún cuando tratándose del derecho a la cultura, como es el caso que nos ocupa.

Asimismo, el artículo 3 Constitucional en su fracción VIII, establece que el Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

El artículo 4 de la Carta Magna señala que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales, el Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, por lo que la ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Del análisis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que en el artículo 6, señala que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión; asimismo, el artículo subsecuente establece que es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio; por lo que lo expuesto en el Centro Cultural Carretera 45, es una manera más de difundir información cultural a la sociedad, lo cual contribuye a tener un mejor desarrollo como personas, toda vez que, un país con un nivel de educación cultural alto, tiende a desarrollarse de una mejor manera.

El congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en nuestra Carta Magna, tiene la facultad de en términos del artículo 3, establecer, organizar y sostener en toda la República, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones, así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad.

En México la legislación en materia cultural tiene serias carencias, entre tantas, se encuentra la unificación de criterios administrativos para designar un patrimonio tangible o intangible. Sin embargo, hemos descuidado el procedimiento o la forma para designar nuestro patrimonio; aspecto sumamente importante toda vez que es el Estado, el principal interesado en fomentar un orden administrativo en esa materia. Aunque algunos estados crearon sus propias leyes acerca de la cultura, garantizando su acceso en todos los sectores sociales, esta deficiencia permanece evidente.

CUARTO.- La Ley de Educación del Distrito Federal, señala que la Secretaría de Educación del Distrito Federal tendrá la atribución de administrar los recursos destinados a la educación pública en el Distrito Federal, así como promover el establecimiento y operación de casas de cultura, museos, hemerotecas, videotecas y otros servicios análogos.

Asimismo, el diverso 77 de la misma Ley, establece que la Secretaría de Educación del Distrito Federal tiene la facultad de establecer contratos y convenios de investigación con grupos de investigadores y especialistas de los centros de educación superior,

sobre temas centrales y prioritarios como en beneficio de la gestión pública del Distrito Federal, de las organizaciones sociales y de las comunidades locales, particularmente las carentes de recursos para financiarlos.

Como fundamento a lo solicitado en la presente proposición con punto de acuerdo, también es aplicable la Ley del Fomento Cultural del Distrito Federal, la cual en su artículo 5, establece que para el cumplimiento de la misma, las autoridades culturales tienen la obligación de desarrollar y observar la creación crear, estimular, conservar, adecuar y administrar establecimientos culturales, tales como centros y casas de cultura, escuelas, bibliotecas, centros de capacitación o investigación, museos, salas de exposición, espacios mediáticos, imprentas y editoriales, pudiendo contar con el apoyo de instituciones públicas y privadas, mediante la generación de soportes técnicos, materiales y financieros, de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Por otro lado, el Estatuto de Gobierno de Distrito Federal, en el artículo 67, define como facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno, entre otras, las de presentar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a más tardar el día treinta de noviembre, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año inmediato siguiente, o hasta el día veinte de diciembre, cuando inicie su encargo en dicho mes.

El Secretario encargado de las finanzas del Distrito Federal comparecerá ante la Asamblea Legislativa para explicar la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el año siguiente.

QUINTO.- El Centro Cultural Carretera 45, se encuentra dentro de las denominadas salas de pequeño formato, el cual cuenta con proyectos culturales de gran relevancia y

se desarrollan los procesos de creación de gran parte de la producción del teatro mexicano que también nutre de programación a espacios institucionales.

Por lo anterior y con las facultades con las que esta Soberanía cuenta, se solicita que ámbito de sus atribuciones, otorgue los recursos por la cantidad de \$3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), los cuales resultan necesarios para que el inmueble donde actualmente se encuentra ubicado el llamado Centro Cultural Carretera 45, sea adquirido, a efecto de seguir dando servicio a la sociedad, así como que las instalaciones sean dignas de un espacio cultural, ya que principalmente en el Distrito Federal se está perdiendo la educación en ese tema, toda vez que los teatros y Centros culturales están desapareciendo, lo cual resulta inadmisible dada la importancia que significa que las nuevas generaciones crezcan con principios culturales.

Por lo antes expuesto, solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerado de urgente y obvia resolución el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, DESIGNE LA CANTIDAD DE \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE A SU VEZ OTORGUE DICHA CANTIDAD AL CENTRO CULTURAL "CARRETERA 45", A EFECTO DE CONTINUAR CON SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO Y PUEDA BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A LA SOCIEDAD.

ATENTAMENTE.

Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera

Dip. Jesús Briones Monzón

Dip. César Arnulfo Cravioto Romero

Dip. Ana Juana Ángeles Valencia

Dip. Beatriz Rojas Martínez

Dip. Paulo César Martínez López

Dip. Néstor Núñez López

Dip. Luciano Tlacomulco Oliva

Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora

Dip. Ana María Rodríguez Ruíz

Dip. Aleida Alavez Ruiz

Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández

Dip. Raymundo Martínez Vite

Dip. Flor Ivone Morales Miranda

Dip. Darío Carrasco Aguilar

Dip. María Eugenia Lozano Torres

Dip. Juana María Juárez López

Dip. David Ricardo Cervantes Peredo

Dip. Olivia Gómez Garibay

Dip. Felipe Félix de la Cruz Ménez

México, D.F., a 25 de noviembre de 2015.

**DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y
AGUILERA.**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA.**

VII LEGISLATURA

P R E S E N T E

Los suscritos, Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 93, 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno, lo siguiente:

“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, POR CONDUCTO DE SU CONSEJERO PRESIDENTE, INFORME A ESTA SOBERANÍA EL MOTIVO POR EL CUAL SE ABSTUVO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS DICTADOS POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO A LOS

TRABAJOS DE OBRA UBICADOS EN AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 1400, COLONIA GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN ESTA CIUDAD, ASIMISMO, SE EXHORTA AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN, PARA QUE SE ABSTENGA DE AUTORIZAR CUALQUIER TRÁMITE QUE PERMITA LA AMPLIACIÓN, Y/O MODIFICACIÓN DE LA OBRA EN COMENTO, HASTA EN TANTO NO CONCLUYA EN DEFINITIVA EL JUICIO NÚMERO II-27504/2015 (Lesividad) PROMOVIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA”, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

ÚNICO.- Desde el mes de mayo de 2014 se iniciaron los trabajos de obra para la construcción de departamentos, en el inmueble ubicado en Avenida Revolución número 1398 y 1400 y Guty Cárdenas número 113, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, en esta ciudad, también conocido e identificado como Avenida Revolución número 1400, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, en esta ciudad, por lo que derivado del inicio de obra y supuestas violaciones a la legislación de desarrollo urbano, específicamente por la fusión de predios, los vecinos iniciaron denuncias y gestiones ante diversas dependencias de gobierno para saber si dicha constructora se encuentra apegada a la legalidad y por consiguiente se garanticen la seguridad e integridad de las personas que habitan alrededor, como de sus bienes y servicios.

No omito mencionar, que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, otorgó la suspensión para el efecto de NO continuar con los trabajos de obra en el inmueble anteriormente señalado, dentro del Juicio número II-27504/2015 (Lesividad) en la Segunda Sala Ordinaria, con conocimiento directo del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, sin que se hiciera acto alguno para suspender la obra en comento.

Lo anterior, con la finalidad de que las partes, esto es, los vecinos afectados, la Administración Pública y las empresas constructoras involucradas directa o indirectamente en el proyecto de obra, tengan la certeza de que se resarcirán los daños conforme a derecho y con ello, evitar demandas ociosas en lo futuro, garantizando así los daños, seguridad, servicios vitales y el bienestar de los vecinos colindantes y adyacentes de la zona afectada, lo anterior, tiene sustento al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Ahora bien, al ver la situación que continuaban los trabajos de obra, los vecinos y la PAOT, como terceros interesados en el juicio anteriormente señalado, Interpusieron Recurso de Queja en contra del Incumplimiento a la Suspensión, misma que **por resolución de fecha 7 de septiembre de 2015 le fue favorable**, en virtud de que claramente el Tribunal considera que la INMOBILIARIA NO HA CUMPLIDO en respetar los términos de la suspensión, por lo que AMONESTA y PREVIENE a la INMOBILIARIA para que dentro del término de 5 días de cumplimiento a la suspensión concedida a la SEDUVI, APERCIBIDA de no acatar los términos de la Resolución, será acreedora a una multa de 50 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, pudiéndose incrementar hasta 180 veces si persiste el incumplimiento de la suspensión.

Por lo que al continuar con los trabajos de obra, no obstante lo anterior, Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, tuvo conocimiento del Juicio número II-27504/2015 (Lesividad), mediante escrito de fecha 2 de octubre de 2015, bajo el folio SEDUVI/DGAJ/DSJ/SAC/B/2337/2015, donde la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal donde le solicita que con fundamento al artículo 41 del Reglamento de Verificación del Distrito Federal, en donde textualmente dice:

...Artículo 41...

“El instituto ejecutará las suspensiones otorgadas por el Tribunal de lo Contencioso administrativo del Distrito Federal, dictadas en los juicios de lesividad promovidos por la Administración Pública del Distrito Federal.”.....

Ya que con fecha 18 de mayo del año en curso, se admitió la demanda y se OTORGÓ LA SUSPENSIÓN para el efecto de NO continuar con los trabajos de obra y sin que el Instituto hiciera acto alguno para suspender la obra en comento, contraviniendo el artículo ya mencionado (artículo 41) y el artículo 7 letra A fracción VI de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa para el Distrito Federal, en donde textualmente dice: ...

“Ei Instituto ejecutará las suspensiones otorgadas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, dictadas en los juicios de lesividad promovidos por la administración pública del Distrito Federal”...

Por lo anterior, es clara la omisión en que incurrió el Instituto y es por ello que se solicita al Instituto de Verificación Administrativa, por conducto de su Consejero Presidente, informe a esta Soberanía el motivo por el cual se abstuvo de dar cumplimiento a la suspensión emitida por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, respecto a los trabajos de obra ubicados en avenida revolución número 1398 y 1400 y Guty Cárdenas número 113, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, en esta ciudad, también conocido e identificado como Avenida Revolución número 1400, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, en esta ciudad.

TERCERO.- Es necesario puntualizar que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la misma, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, por lo que el Derecho Humano de los ciudadanos del Distrito Federal a la participación en las Políticas Públicas, de Desarrollo y Gobernabilidad de la entidad, en ningún momento debe verse vulnerado por ningún tipo de acto de autoridad, toda vez que los Derechos Humanos se interpretan de conformidad con lo que establece nuestra Carta Magna y los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas y sus bienes, más aún cuando se trata de actos de la Administración Pública. Así también, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, por lo que el Estado garantizará el respeto al mismo; en consecuencia, el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque.

CUARTO.- Es importante precisar, que la Comisión de Derechos Humanos para el Distrito Federal, emitió la Recomendación número 4/2015 a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, respecto a los predios ubicados en avenida revolución número 1398 y 1400 y Guty Cárdenas número 113, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, en esta ciudad, también conocido e identificado como Avenida Revolución número 1400, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, en esta ciudad, en el que concluye textualmente a foja 62 de dicha recomendación lo siguiente: ... “Por lo tanto, al existir una deficiente supervisión por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal de los actos administrativos de la delegación Álvaro Obregón para vigilar el cumplimiento de las disposiciones conducentes de la Ley de Desarrollo Urbano y Vivienda y su Reglamento y las Normas de Ordenación Particular aplicables al caso, así como al haber omitido una adecuada

revisión de la documentación y antecedentes para la expedición del Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo 4962-151LUOL13, incumplió sus obligaciones de preservar la legalidad, máxima diligencia, imparcialidad, eficiencia y eficacia que deben observarse en el desempeño del empleo, cargo o comisión del servicio público; con lo cual se violó el derecho humano a la Seguridad jurídica de la persona peticionaria “K”, personas agraviadas, vecinos y vecinas de los predios ubicados en avenida revolución número 1398 y 1400 y Guty Cárdenas número 113, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón.”...

QUINTO.- Por lo señalado en los considerandos que anteceden, se concluye que la integridad de las personas y sus bienes que forman parte del Distrito Federal, es un derecho fundamental, el cual debe ser respetado y protegido por quienes la Ley faculta para ello, aún y a pesar de la omisión en que incurrieron Servidores públicos del instituto, es menester que se hagan previamente los estudios y dictámenes en la materia por parte de la Administración Pública para garantizar los daños, seguridad y el bienestar de los vecinos colindantes y adyacentes de la zona afectada, por lo que a solicitud de los interesados, a través de este medio solicito respetuosamente se actúe conforme a derecho, salvaguardando en todo momento los Derechos Humanos de que los habitantes del Distrito Federal gozan.

Por lo antes expuesto, solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerado de carácter urgente y obvia resolución el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Por el que se solicita respetuosamente lo siguiente:

PRIMERO: AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, POR CONDUCTO DE SU CONSEJERO PRESIDENTE, INFORME A ESTA SOBERANÍA EL MOTIVO POR EL CUAL SE ABSTUVO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SUSPENSIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO A LOS TRABAJOS DE OBRA UBICADOS EN AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 1400, COLONIA GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN ESTA CIUDAD.

SEGUNDO: SE EXHORTA AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN, PARA QUE SE ABSTENGA DE AUTORIZAR CUALQUIER TRÁMITE QUE PERMITA LA AMPLIACIÓN, Y/O MODIFICACIÓN DE LA OBRA EN COMENTO, HASTA EN TANTO NO CONCLUYA EN DEFINITIVA EL JUICIO NÚMERO II-27504/2015 (Lesividad) PROMOVIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

ATENTAMENTE.

Dip. Diana Juana Ángeles Valencia

Dip. Luciano Tlacomulco Oliva

Dip. César Arnulfo Cravioto Romero

Dip. Jesús Briones Monzón

Dip. Beatriz Rojas Martínez

Dip. Paulo César Martínez López

Dip. Néstor Núñez López

Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera

Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora

Dip. Felipe de Jesús de la Cruz

Dip. Ana María Rodríguez Ruíz

Dip. Aleida Alavez Ruiz

Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández

Dip. Raymundo Martínez Vite

Dip. Ivone Morales Miranda

Dip. Darío Carrasco Aguilar

Dip. María Eugenia Lozano Torres

Dip. Juana María Juárez López

Dip. David Ricardo Cervantes Peredo

Dip. Olivia Gómez Garibay

México, D.F., a 01 de Diciembre de 2015.

**DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA, DEL PRIMER AÑO DE
EJERCICIO DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA. VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Los suscritos, Diputados del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno, de urgente y obvia resolución la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, DESIGNE LA CANTIDAD DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE A SU VEZ OTORGUE DICHA CANTIDAD AL “MUSEO CASA DE LA MEMORIA INDÓMITA”, A EFECTO DE CONTINUAR CON SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO Y PUEDA BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A LA SOCIEDAD, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día cinco de abril del año dos mil seis el Gobierno del Distrito Federal firmó un permiso administrativo temporal revocable a título gratuito, para usar y aprovechar bienes del dominio público del Distrito Federal, por conducto de la Oficialía Mayor, dicho permiso fue firmado a favor de la permisionaria “Por la Vida y la Libertad de los Desaparecidos A.C.”

El permiso administrativo temporal revocable a título gratuito, hace referencia para el uso y aprovechamiento del bien del dominio público, respecto del inmueble ubicado en la Calle de Regina Numero 66, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc en México Distrito Federal y que forma parte del patrimonio del Distrito Federal; el objeto del permiso administrativo temporal revocable, es sobre el uso y aprovechamiento del inmueble antes citado, el cual funciona como museo, el cual constituye un acervo histórico, tal y como ha venido funcionado hasta este momento.

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Oficialía Mayor, estableció que el termino de la vigencia del permiso administrativo seria de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de formalización del mismo, y que su cumplimiento por parte de la peticionaria, sería exigible a partir de la fecha de su emisión.

Dentro de las obligaciones que contrajo la permisionaria está la de efectuar a favor de la dependencia, por concepto de contraprestación, derivada del objeto de dicho permiso, el mantenimiento y conservación del inmueble y de igual forma rendir un informe anual de actividades realizadas ante la Secretaría de Cultura, así como a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que se evalúe el cumplimiento establecido.

El inmueble, solamente podrá ser utilizado por la permisionaria única y exclusivamente para el establecimiento de un museo que constituya un acervo histórico, tal y como se ha venido desarrollando hasta la fecha.

SEGUNDO.- El objetivo principal del museo Casa de la Memoria Indómita, es revalorizar la memoria como patrimonio colectivo mediante los documentos y las imágenes de los seres queridos que son víctimas de desaparición forzada que llaman a continuar con la lucha.

La exposición muestra el potencial del movimiento social aun en condiciones de desventaja; la apertura a la ciudadanía, dando un vistazo a la historia reciente, confirma la identificación de la población con aquellas personas que hicieron a un lado su seguridad individual para conquistar los sueños del gran colectivo mexicano.

El museo de “La Casa de la Memoria Indómita” exhibe documentos, fotografías y objetos relacionados con las desapariciones forzadas de la conocida guerra sucia en México; el inmueble funcionó como central de bomberos, Cruz Verde y más tarde como morgue. Ahora, bajo la coordinación del Comité Eureka, alberga la historia de los desaparecidos políticos de los últimos 40 años y que de alguna manera es un reconocimiento a los luchadores sociales desaparecidos en el país. Los trabajos de rehabilitación del espacio público iniciaron en 2009 y estuvieron a cargo del Fideicomiso del Centro Histórico. Cuenta con salas, cafetería y un auditorio de usos múltiples dedicado a los derechos humanos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracciones IV, V y VII; 18 fracción

VII, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, las proposiciones con punto de acuerdo al rubro citadas para su urgente y obvia resolución.

SEGUNDO.- La política exterior mexicana en materia de cultura se lleva a cabo con la concurrencia de la Secretaría de Educación Pública, a través de su Dirección de Relaciones Internacionales; la Secretaría de Relaciones Exteriores; en este contexto, cabe destacar que México guarda también una relación de cooperación educativa y cultural con organismos regionales, como la Organización de Estados Iberoamericanos, el fortalecimiento de la cooperación multilateral, una mayor participación ha ampliado los beneficios para México en áreas como apoyo a la creación y formación de recursos humanos; la recuperación, restauración y conservación del patrimonio histórico; el fomento y la cooperación artesanal; la cooperación cinematográfica; y la participación en festivales y eventos internacionales; México promueve y apoya la integración, como principal objetivo en los foros de política cultural del área de Latinoamérica y el Caribe ya que su política exterior asume que las culturas latinoamericanas deben intensificar sus flujos de intercambio para conocerse mejor y elevar el nivel el nivel de sus pueblos.

México mantiene vigentes 61 convenios bilaterales de intercambio cultural. En este marco, desarrolla 47 programas bilaterales de cooperación cultural, los cuales incluyen las áreas de cooperación en materia cultural para educación artística y recursos humanos; actividades artísticas y culturales; radio, cine, televisión y medios audiovisuales; así como proyectos especiales.

El impulso que otros países le dan a los espacios culturales es amplio, y más aun tratándose de las cuestiones artísticas, por lo que el fin de la presente proposición con punto de acuerdo y en concordancia con los instrumentos internacionales de los que el

Estado mexicano es parte, es la asignación de recursos por parte de la Secretaría de Finanzas al Museo Casa de la Memoria Indómita, toda vez que como quedó plasmado en los antecedentes citados, es un museo que se encarga de dar a conocer los archivos históricos de los acontecimientos de desaparición forzada de las personas y de los delitos de lesa humanidad cometidos con el abuso del poder dentro de la llamada “Guerra Sucia”.

Asimismo, con la aceptación de la Convención Sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, nuestro país reconoció el interés primordial y obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio. Asimismo, se comprometió a actuar con ese objeto por su propio esfuerzo y hasta el máximo de los recursos de que disponga, como lo señala el artículo 4 de la Convención.

El artículo 5 inciso d) de la Convención Sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, establece que cada Estado parte procurará dentro de lo posible adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras, adecuadas para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar el patrimonio cultural, natural y artístico.

TERCERO.- En relación con el considerando inmediato anterior, el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la misma, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, por lo que el Derecho Humano de los ciudadanos del Distrito Federal a la participación en las Políticas Públicas, así como al Desarrollo y Gobernabilidad de la entidad, en ningún momento debe verse vulnerado por ningún tipo de acto de autoridad, toda vez que los

Derechos Humanos se interpretan de conformidad con lo que establece nuestra Carta Magna y los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas y sus bienes, más aún cuando tratándose del derecho a la cultura, como es el caso que nos ocupa.

Asimismo, el artículo 3 Constitucional en su fracción VIII, establece que el Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

El artículo 4 de la Carta Magna señala que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales, el Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, por lo que la ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Del análisis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que en el artículo 6, señala que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión; asimismo, el artículo subsecuente establece que es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio; por lo que lo expuesto en el Museo de la Casa de la Memoria Indómita, es una forma de difundir información a la sociedad, para crear

conciencia y conocimiento de lo que ocurre en el país, ya que existe sucesos que no salen a la luz y por tanto las personas desconocen.

El congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en nuestra Carta Magna, tiene la facultad de en términos del artículo 3, establecer, organizar y sostener en toda la República, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones, así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad.

En México la legislación en materia cultural tiene serias carencias, entre tantas, se encuentra la unificación de criterios administrativos para designar un patrimonio tangible o intangible. Sin embargo, hemos descuidado el procedimiento o la forma para designar nuestro patrimonio; aspecto sumamente importante toda vez que es el Estado, el principal interesado en fomentar un orden administrativo en esa materia. Aunque algunos estados crearon sus propias leyes acerca de la cultura, garantizando su acceso en todos los sectores sociales, esta deficiencia permanece evidente.

QUINTO.- La Ley de Educación del Distrito Federal, señala que la Secretaría de Educación del Distrito Federal tendrá la atribución de administrar los recursos destinados a la educación pública en el Distrito Federal, así como promover el establecimiento y operación de casas de cultura, museos, hemerotecas, videotecas y otros servicios análogos.

Asimismo, el diverso 77 de la misma Ley, establece que la Secretaría de Educación del Distrito Federal tiene la facultad de establecer contratos y convenios de investigación con grupos de investigadores y especialistas de los centros de educación superior, sobre temas centrales y prioritarios como en beneficio de la gestión pública del Distrito Federal, de las organizaciones sociales y de las comunidades locales, particularmente las carentes de recursos para financiarlos.

Como fundamento a lo solicitado en la presente proposición con punto de acuerdo, también es aplicable la Ley del Fomento Cultural del Distrito Federal, la cual en su artículo 5, establece que para el cumplimiento de la misma, las autoridades culturales tienen la obligación de desarrollar y observar la creación crear, estimular, conservar, adecuar y administrar establecimientos culturales, tales como centros y casas de cultura, escuelas, bibliotecas, centros de capacitación o investigación, museos, salas de exposición, espacios mediáticos, imprentas y editoriales, pudiendo contar con el apoyo de instituciones públicas y privadas, mediante la generación de soportes técnicos, materiales y financieros, de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Por otro lado, el Estatuto de Gobierno de Distrito Federal, en el artículo 67, define como facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno, entre otras, las de presentar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a más tardar el día treinta de noviembre, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año inmediato siguiente, o hasta el día veinte de diciembre, cuando inicie su encargo en dicho mes.

El Secretario encargado de las finanzas del Distrito Federal comparecerá ante la Asamblea Legislativa para explicar la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el año siguiente.

Por lo anterior y con las facultades con las que esta Soberanía cuenta, se solicita que ámbito de sus atribuciones, otorgue los recursos por la cantidad de \$3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), los cuales resultan necesarios para que el multicitado museo siga funcionando de manera eficiente, toda vez que con dicho recurso se aplicará en su mantenimiento, a efecto de brindar un mejor servicio a la sociedad, así como que las instalaciones sean dignas de un espacio cultural e informativo.

Por lo antes expuesto, solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerado de urgente y obvia resolución el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, DESIGNE LA CANTIDAD DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE A SU VEZ OTORGUE DICHA CANTIDAD AL “MUSEO CASA DE LA MEMORIA INDÓMITA”, A EFECTO DE CONTINUAR CON SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO Y PUEDA BRINDAR UN SERVICIO DIGNO A LA SOCIEDAD.

ATENTAMENTE.

Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera

Dip. Jesús Briones Monzón

Dip. César Arnulfo Cravioto Romero

Dip. Ana Juana Ángeles Valencia

Dip. Beatriz Rojas Martínez

Dip. Paulo César Martínez López

Dip. Néstor Núñez López

Dip. Luciano Tlacomulco Oliva

Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora

Dip. Ana María Rodríguez Ruíz

Dip. Aleida Alavez Ruiz

Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández

Dip. Raymundo Martínez Vite

Dip. Flor Ivone Morales Miranda

Dip. Darío Carrasco Aguilar

Dip. María Eugenia Lozano Torres

Dip. Juana María Juárez López

Dip. David Ricardo Cervantes Peredo

Dip. Olivia Gómez Garibay

Dip. Felipe Félix de la Cruz Ménez

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Paulo César Martínez López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena, en la VII Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI y 58 fracciones X y XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a su consideración con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE SE EXHORTA A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA A QUE DE CONTINUIDAD A LOS ACUERDOS DE HERMANAMIENTO QUE SE LLEVARON A CABO EN PASADAS LEGISLATURAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RELACIÓN ENTRE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA HERMANA REPÚBLICA DE HAITÍ, ASÍ TAMBIÉN AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A BRINDAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA PODER LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE EMANEN DE DICHO ACUERDO DE HERMANAMIENTO Y AL SENADO DE LA REPÚBLICA A PARTICIPAR, EN LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CON SUS ATRIBUCIONES, EN DICHO ACUERDO DE HERMANAMIENTO, con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

Las relaciones entre México y Haití tienen sustento histórico en donde la cooperación y el trabajo en conjunto han destacado. Es preciso que contextualicemos y entendamos que estas relaciones han marcado la vida nacional

desde sus respectivas independencias, hasta la contemporaneidad que vivimos. Entre dichas acciones de cooperación me permito subrayar las siguientes:

El primer acercamiento se da por un gran personaje de la historia de México, Francisco Xavier Mina, que impulsado por Fray Servando Teresa de Mier decide emprender una lucha por la libertad de España y México. Antes de su llegada a México, en 1818, desembarcó en Puerto Príncipe para solicitar su apoyo en la Guerra de Independencia de México. En aquella aproximación el General Mina fue bien recibido por el entonces Presidente, el General Alexandre Pieton, que simpatizaba con su causa.

Otro momento que destaca, se da en 1937, con la Participación de México, Cuba y Estados Unidos en una comisión mediadora tras la denuncia realizada por autoridades haitianas, sobre la masacre de que fueron víctimas algunos habitantes originarios de éste país, en República Dominicana, bajo las órdenes del entonces Presidente Leónidas Trujillo.

Durante la época duvalierista (1957-1986), la Embajada de México concedió asilo a diversas personalidades de la política y academia haitiana, opositores al régimen de Francois Duvalier primero y después de su hijo Jean Claude Duvalier, entre los que se encuentran René García Preval, quien fuera el Primer Ministro del gobierno de Aristide, así como al politólogo y profesor haitiano Gerard Pierre-Charles que vivió exiliado en México durante 26 años, y contribuyó al desarrollo de nuestra nación como académico, recibiendo la distinción del “Águila Azteca”, por formar a numerosas generaciones de estudiantes mexicanos en la UNAM, entre otros.

Otra muestra destacable se dio con el terrible terremoto de 7.0 grados de magnitud que devastó la Ciudad de Puerto Príncipe, donde se registraron más de 200 mil muertos, el 12 de Enero del 2010. Frente a esta tragedia, la solidaridad del pueblo

mexicano no se hizo esperar, y a través del Estado mexicano se realizó una importante acción que de apoyo en materia de protección civil para la capacitación de ciudadanas y ciudadanos haitianos, así como con 5.50 millones de dólares para la reconstrucción de centros educativos y de salud.

Frente a lo anterior, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su V Periodo Legislativo, promovió que la Ciudad de México y la Ciudad de Puerto Príncipe firmaran un memorándum de entendimiento que culminó con diversas acciones coordinadas entre ambos organismos de Asuntos Internacionales, entre los que destacan: una muestra de pintura titulada “El Universo Haitiano”; un curso de protección civil para la Alcaldía de Puerto Príncipe, el cual facilitó la creación de la brigada operativa de protección civil de este gobierno local; un acuerdo para que al menos 300 jóvenes haitianos tuvieran acceso a educación formal en nuestro país, acción que esta concluyendo en estos momentos; la promoción por parte de la representación de Haití en México, de la participación de un grupo de artistas haitianos en el Festival Ollin Can, organizado por la Delegación Tlalpan; y un concierto en la Cámara de Diputados por parte de la Orquesta de Jazz de la Escuela Nacional de Artes de Haití.

Por lo anterior expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La nación hermana de Haití cuenta con una gran cultura, es importante acercar a nuestros estudiantes para que puedan conocer el universo de la región. Es por eso que proponemos gestionar pasantías para nuestros jóvenes mexicanos hacía Haití en diferentes disciplinas con el objeto de profundizar y fortalecer su conocimiento.

SEGUNDO.- Tanto la República de Haití como la de México se encuentran en situación de riesgo ante fenómenos naturales, proponemos organizar sesiones de capacitación y prácticas de protección civil en términos operativos y de prevención de desastres, entre ambos países.

TERCERO.- Ambas naciones tenemos un compromiso histórico con las actuales generaciones. Una forma de estrechar lazos es promover entre la ciudadanía acciones de cooperación, para lo que proponemos crear una gala en honor del ex presidente Alexandre Piéton y al revolucionario Francisco Javier Mina, bajo el tema: “Solidaridad Haití-México a través de la historia”.

CUARTO.- En la nación hermana de Haití se encuentran millones de jóvenes que no tienen acceso a educación, proponemos dar continuidad al convenio con universidades de nuestro país para seguir reforzando la formación de jóvenes haitianos en nuestras instituciones educativas.

QUINTO.- Como una muestra de respeto a la memoria del independentista de la República de Haití, François Dominique Toussaint-Louverture, proponemos la colocación de un busto en su honor, que será considerado por las y los haitianos en México como un símbolo de identidad patria en nuestra tierra.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de ésta soberanía lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA A QUE DE CONTINUIDAD A LOS ACUERDOS DE HERMANAMIENTO QUE SE LLEVARON A CABO EN PASADAS LEGISLATURAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA

RELACIÓN ENTRE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA HERMANA REPÚBLICA DE
HAÍTÍ.

SEGUNDO.- SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A
BRINDAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA PODER LLEVAR A CABO LAS
ACCIONES QUE EMANEN DE DICHO ACUERDO DE HERMANAMIENTO.

TERCERO.- SE EXHORTA AL SENADO DE LA REPÚBLICA A PARTICIPAR, EN
LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CON SUS ATRIBUCIONES, EN DICHO
ACUERDO DE HERMANAMIENTO.

Recinto Legislativo de Donceles, al día primero de Diciembre del año dos mil quince.

SUSCRIBEN

DIPUTADO (A)	FIRMA
Dip. César Arnulfo Cravioto Romero	
Dip. Paulo César Martínez López	
Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera	
Dip. Beatriz Rojas Martínez	
Dip. María Eugenia Lozano Torres	
Dip. Aleida Alavez Ruíz	
Dip. Luciano Tlacomulco Oliva	



VII LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

Dip. Paulo César Martínez López

Dip. Juan Jesús Briones Monzón	
Dip. Néstor Núñez López	
Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora	
Dip. Felipe Félix de la Cruz Ménez	
Dip. Ana María Rodríguez Ruiz	
Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández	
Dip. Raymundo Martínez Vite	
Dip. Flor Ivone Morales Miranda	
Dip. David R. Cervantes Peredo	
Dip. Ana Juana Ángeles Valencia	
Dip. Olivia Gómez Garibay	
Dip. Juana María Juárez López	
Dip. Darío Carrasco Aguilar	

morena

**DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

El que suscribe, Diputado Miguel Ángel Hernández Hernández del Grupo Parlamentario de Morena de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 42, fracción XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 17, fracción VI, 18 fracción VII 36, fracciones V, XX, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y, en lo que refieran las demás disposiciones jurídicas aplicables, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía, para estudio y dictamen, la presente Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al Jefe de Gobierno el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, para que en el presupuesto de egresos del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se asignen y etiqueten recursos suficientes, para la construcción, remodelación y rehabilitación del CENTRO EDUCATIVO Y COMUNITARIO “PIMPA PIPILTZIN”, todo ello en beneficio de los niños y niñas, así como de las familias que habitan en la Delegación Coyoacán, en atención a los padres de familia y al Equipo Operativo del Centro Educativo Comunitario “Pimpa Pipiltzin”.

Exposición de Motivos.

El Derecho Humano a la Educación contemplado en el artículo 3 de nuestra carta magna, cuyo acceso debe de ser posible para todas y todos, particularmente para los más vulnerables, así mismo el papel que juega la educación en la formación de una persona es trascendental ya que permite desarrollar la personalidad humana, el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

El Centro Educativo de Desarrollo Social Comunitario Pimpa Pipiltzin (**vocablo nahuatl Pipil= niño y Tzin= venerable, reverencial**), ubicado en la calle de rosario castellanos s/n en la unidad habitacional Culhuacán sección 8, en la Delegación Coyoacán.

Actualmente el Centro Educativo y Comunitario Pimpa Pipiltzin representa una alternativa social y educativa para garantizar el Derecho Humano a la Educación para atender las necesidades de las mujeres y hombres con la finalidad de

morena

Promover que las comunidades y personas sin recursos económicos en situación de exclusión generen alternativas de desarrollo para lograr una vida digna mejorando su entorno, su familia y el futuro de sus hijos. En este sentido se generó un acuerdo para la instrumentación de acciones tendientes a favorecer el acceso a la Educación Preescolar de los menores que acuden a los Centros Comunitarios en el Distrito Federal, que suscribe por una parte la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF) y por la otro el Gobierno Del Distrito Federal a través de su Secretaría de Educación”.

Por lo tanto es facultad de está H. Asamblea Legislativa Incluir los recursos necesarios en el decreto de presupuesto de egresos del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2016, como lo establece la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal, estableciéndolo en su artículo 7 fracción cuarta.

“Incluir anualmente en el decreto de presupuesto de egresos del Distrito Federal, los recursos necesarios para la ejecución de la presente ley”.

Es conveniente mencionar que dentro de las instalaciones del centro educativo y comunitario Pimpa Pipiltzin, se desarrollan varios programas de beneficio comunitario, los cuales son:

- A) Jardín de la Infancia y estancia para niños y niñas de 1 a 6 años de edad en educación inicial y preescolar, El modelo educativo permite desarrollar las capacidades intelectuales y físicas de acuerdo a la edad de los niños y niñas, conforme a las últimas investigaciones que se han hecho del cerebro humano. Para lograrlo se capacita a las docentes y se brinda apoyo psicológico profesional. La estancia infantil comprende un horario de 8 horas diarias.
- B) Nutrición y Comedores Populares Mediante el servicio de comedor, se proporciona a los niños y a las madres educadoras; desayuno, comida y dos colaciones. Se vigila el peso y talla de niñas y niños cada mes con la participación de personas de apoyo de la comunidad del área de salud.
- C) Servicios adicionales a la salud de los niños y niñas, Cada año se participa en las jornadas de vacunación que las autoridades sanitarias organizan. Las personas que asisten a otorgar las vacunas pertenecen al IMSS.

morena

- D) Formación continua al personal del Centro Comunitario Se programan cursos y talleres para capacitar a todo el personal. Las educadoras están en procesos de formación académica profesional y/o ya concluyeron sus estudios de licenciatura.
- E) Libroclub “MARIO BENEDETTI” Tenemos un libroclub del programa de la Secretaría de Cultura del GDF con libros infantiles y cuentacuentos. En donde se busca rescatar el juego y la lectura como una forma de mejorar la vida de los niños y niñas.
- F) Programa de atención a niños y niñas con trastornos del desarrollo leve y moderado. (PANI) Como parte de los principios filosóficos del Pimpa Pipiltzin está el respetar los Derechos Humanos de los niños y niñas. Se ha acordado recibir a niños y niñas con algún tipo de discapacidad o trastorno del desarrollo siempre y cuando solo sea en nivel leve y moderado y en el 10% de la matrícula. Estamos construyendo el Programa en conjunto con los psicólogos de apoyo. La atención de estos niños y niñas implica:
- Tener una maestra titular y una auxiliar.
 - Apoyo psicopedagógico para el personal docente y alumnos.
 - Compromiso de las familias para la atención profesional.
 - Tener comunicación con el profesional impartan la atención.

Por tanto el Grupo parlamentario de MORENA es sensible a las peticiones de los padres de familia y del Equipo Operativo del centro educativo y comunitario “Pimpa Pipiltzin”, por tratarse del Derecho Humano a la Educación.

Acuerdo

Único. Se exhorta a esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al Jefe de Gobierno el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, a efecto de que en el marco del proceso de análisis y aprobación del decreto de presupuesto de egresos del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2016, **se asignen y etiqueten recursos suficientes**, para la construcción, remodelación y rehabilitación del CENTRO EDUCATIVO Y COMUNITARIO “PIMPA PIPILTZIN”, todo ello en beneficio de los niños y niñas, así como de las familias que habitan en la Delegación Coyoacán, en atención a los padres de familia y al Equipo Operativo del Centro Educativo Comunitario “Pimpa Pipiltzin”.

morena

ATENTAMENTE

Dip. Diana Juana Ángeles Valencia

Dip. Luciano Tlacomulco Oliva

Dip. César Arnulfo Cravioto Romero

Dip. Jesús Briones Monzón

Dip. Beatriz Rojas Martínez

Dip. Paulo César Martínez López

Dip. Néstor Núñez López

Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera

Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora

Dip. Ana María Rodríguez Ruíz

morena

Dip. Aleida Alavez Ruiz

Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández

Dip. Raymundo Martínez Vite

Dip. Ivone Morales Miranda

Dip. Dario Carrasco Aguilar

Dip. María Eugenia Lozano Torres

Dip. Juana María Juárez López

Dip. David Ricardo Cervantes Peredo

Dip. Olivia Gómez Garibay

Dip. Felipe Félix de la Cruz Menez

México D. F., 24 de noviembre del 2015

DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA.
PRESENTE.

La que suscribe, Diputada Ana Juana Ángeles Valencia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV, 50 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica, 81, 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía Legislativa, **con carácter de urgente y obvia resolución, la presente proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Director General del Instituto de la Vivienda del Distrito Federal, Raymundo Collins Flores y al Consejero Jurídico y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, Manuel Granados Covarrubias, para que en el ámbito de sus atribuciones liberen el predio de Avenida Acueducto 804, Colonias San Juan y Guadalupe Ticomán de la Delegación Gustavo A. Madero, conocido como *La Nopalera* para la construcción de una Estancia y Parque Recreativo para Personas de la Tercera Edad.**

ANTECEDENTES

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en el artículo 17, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que es derecho de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias, en los términos que establezca el Reglamento para el Gobierno Interior.

SEGUNDO. Que en el artículo 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

TERCERO. Que en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corresponde el despacho de las materias relativas a la reordenación y desarrollo urbano, así como la promoción inmobiliaria.

PUNTO DE ACUERDO

UNICO: La presente proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Director General del Instituto de la Vivienda del Distrito Federal, Raymundo Collins Flores y al Consejero Jurídico y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, Manuel Granados Covarrubias, para que en el ámbito de sus atribuciones liberen el predio de Avenida Acueducto 804, Colonias San Juan y Guadalupe Ticomán de la Delegación Gustavo A. Madero, conocido como *La Nopalera* para la construcción de una Estancia y Parque Recreativo para Personas de la Tercera Edad.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil quince.

DIP. ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA

México, Distrito Federal, a 01 de diciembre de 2015

DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA

P R E S E N T E.

El suscrito Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 58, fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO SE LE SOLICITA A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD PÚBLICA CREAR CONJUNTAMENTE EL OBSERVATORIO DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de lo siguiente:

Antecedentes

1. En la Ciudad de México existe actualmente un programa de Movilidad Sustentable, el cual está enfocado en promover la bicicleta como transporte a los habitantes del Distrito Federal, a sus alrededores y a turistas, el cual se encuentra a cargo de la Secretaría de

Medio Ambiente.

2. Ecobici es el Sistema de Bicicletas compartidas que el gobierno del Distrito Federal ha integrado como parte esencial de la movilidad en la ciudad, entro en operación en febrero de 2010 con 84 cicloestaciones y 1,200 bicicletas. En el periodo de 5 años ha crecido la demanda y expansión del sistema en un 400%. Actualmente está integrado por 444 cicloestaciones, más de 6,000 bicicletas que brinda servicio de lunes a domingo a más de 100,000 usuarios en 42 colonias de tres delegaciones, cubriendo una totalidad de 35 km2.
3. La bicicleta ha sido adoptada por la población como un medio eficaz de traslado en la Ciudad de México, por los múltiples beneficios que brindan a la salud, medio ambiente, el ahorro en tiempo de viaje y la mejora continua en la calidad de vida.
4. El Programa de Transporte Sustentable del Distrito Federal recibió el 4 de octubre de 2012, el Centro de Transporte Sustentable (CTS) EMBARQ México otorgo a ECOBICI el reconocimiento al primer lugar en el concurso de “Movilidad Sustentable”.
5. El día 17 de agosto del año en curso se publicó el nuevo Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, el cual va enfocado a fortalecer la seguridad en todos los sistemas de movilidad de la Ciudad.

Considerandos

- I. Que de conformidad con el artículo 2 fracción IV del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, establece que se dará prioridad a los peatones y ciclistas de acuerdo a la jerarquía en la utilización del espacio vial, generando con ello la debida responsabilidad

Plaza de la Constitución No. 7 Oficina 612, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc
Teléfonos 51301900 ext. 2617

de las y los conductores que estén al frente de un automóvil, que implica el debido cuidado de los demás usuarios de la vía por lo que su conducción se realizará de manera precautoria y respetando las disposiciones legales del reglamento en mención.

- II. Que de acuerdo a cifras de la Procuraduría del Distrito Federal en los últimos ocho años ha iniciado mil 566 averiguaciones previas relacionadas con homicidios en agravio de ciclistas en la capital, clasificados mil 521 por delito en lesiones culposas y 38 homicidios culposos, la mayoría datan del año 2010 con 279 casos, que va relacionado al inicio del Programa ECOBICI, lo que genero más usuarios de bicicletas.
- III. Los principales responsables de las muertes de las y los usuarios son causadas por el transporte público, con cifras dadas del Subprocurador de Averiguaciones Previas Desconcentradas de la PGDF, Óscar Montes de Oca menciona que en el periodo 2014 al 2015 se han registrado 11 homicidios a ciclistas por atropellamiento.
- IV. Con base en datos del Centro de Transporte Sustentable Embarq cada 8 horas en promedio hay un peatón atropellado en el DF.
- V. El día 17 de noviembre del año en curso se suscitó una vez más un homicidio a ciclista del transporte ECOBICI, de nombre Monserrat Paredes de 21 años de edad la cual iba de su trabajo rumbo a la universidad, sobre avenida Paseo de la Reforma y Gandhi, en la Primera Sección del Bosque de Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo. Es inconcebible que se sigan dando casos de muerte de usuarios de bicicleta debido a la irresponsabilidad y falta de interés de las entidades correspondientes.
- VI. Derivado de lo anterior es urgente generar acciones que visibilicen el grave problema sobre los accidentes a ciclistas que han cobrado muertes, por que que es menester

pedir a las autoridades una Campaña que sensibilice a la población sobre las obligaciones y derechos de peatones, ciclistas, automovilistas y conductores del transporte público con el propósito de reducir riesgos y hacer valido los derechos de todas y todos sin distinción.

VII. Considerando que la responsabilidad del Gobierno del Distrito Federal y las 16 Delegaciones es realizar acciones en conjunto para consolidar la efectiva Movilidad, se deben de generar acciones inmediatas que reduzcan los riesgos para garantizar una Ciudad Amigable y Responsable sin exclusión.

VIII. Que es del todo deseable el involucramiento de la red que conforman asociaciones y organizaciones ciudadanas sin fines de lucro para el adecuado cumplimiento y observancia de la normatividad que regula la movilidad en la ciudad.

IX. La adecuada utilización y la seguridad al transitar por la vía pública en cualquier modalidad se basa en la corresponsabilidad entre la ciudadanía y las autoridades.

X. **Que la sociedad asuma desde el inicio y difunda la nueva visión, las nuevas medidas y sanciones que establece el Reglamento de Tránsito es fundamental para el éxito de ese ordenamiento**

Por todo lo anterior, pongo a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE EXHORTA A LOS SECRETARIOS DE MOVILIDAD, DE MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A CONFORMAR CONJUNTAMENTE UN OBSERVATORIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE CONTENGA AL MENOS LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Que incluya Organizaciones Ciudadanas y técnicos especializados, que tenga carácter consultivo y vinculante, y esté facultado para opinar y emitir estudios, propuestas y recomendaciones técnicas con el fin de resolver problemas de movilidad y dar seguimiento a la adecuada aplicación del nuevo Reglamento de Tránsito priorizando la seguridad de los peatones y ciclistas.

ATENTAMENTE

**DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

México, Distrito Federal, a 01 de diciembre de 2015

**DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA**

P R E S E N T E.

El suscrito Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 58, fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE ECONOMÍA DEL DISTRITO FEDERAL IMPLEMENTE UN PROGRAMA PARA RECIBIR EN TODOS LOS MERCADOS PÚBLICOS LOS LLAMADOS VALES DE FIN DE AÑO QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ENTREGA A SUS TRABAJADORES**, al tenor de lo siguiente:

CONSIDERACIONES

La economía de la ciudad es importante en la generación de recursos y aportación para las familias, así los mercados públicos son centros regionales de abasto fundamentales para la economía popular en la Ciudad.

En este sentido, los mercados han sido de manera tradicional, no solamente un centro comercial fundamental en la vida de la Ciudad de México, existieron desde antes de la conquista y representaban centros de intercambio de gran importancia social para la vida de México-Tenochtitlan. Al día de hoy, salvo algunas cuestiones referentes a su arquitectura, los mercados siguen siendo centros neurálgicos de comercio con una gran influencia y trascendencia para la vida social de los barrios y colonias de la capital.

Durante los últimos casi sesenta años se ha tratado de regular su funcionamiento, operatividad y propiedad, pero ha sido muy poco lo que se ha logrado: por una parte, por la falta de una reglamentación adecuada y, por otra, debido a la falta de elementos técnicos y tecnológicos que los ha llevado a un estancamiento.

De acuerdo con el Reglamento de mercados de 1951, se define al mercado público como:

El lugar o local, sea o no propiedad del Departamento de la Ciudad de México donde ocurra una diversidad de comerciantes y consumidores en libre competencia, cuya oferta y demanda se refieran principalmente a artículos de primera necesidad.

En este tenor, la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal indica que debido a la actividad que desarrollan, se generan aproximadamente 280 mil fuentes de empleo, 70 mil directos y 210 mil indirectos, lo que deja notar la importancia de diversos sectores económicos. Asimismo, son parte de una de las redes más importantes de abastecimiento para los habitantes de la Ciudad, con 329 establecimientos y más de 70 mil locales, distribuidos en las 16 delegaciones. Un dato importante refleja que cinco de cada diez hogares (46%, según cifras del INEGI) adquieren sus alimentos y productos de primera necesidad en canales tradicionales como son los mercados.

El gran problema de estos importantes centros de negocios, se refiere a un déficit comercial de compra - venta, que esta correlacionado con la apertura de grandes centros comerciales, existe una lucha desigual ya que los comercios no cuentan con

elementos técnicos, tecnológicos y de mercado en sus precios que los sitúen dentro de un mercado competitivo y por ende en una menor o nula utilidad de sus ventas.

Aún con estas deficiencias siguen garantizando el abasto, calidad y frescura en sus productos, lo que propicia el consumo de los capitalinos.

En términos normativos los mercados públicos se rigen, en un esquema de atribuciones compartidas por la SEDECO y las delegaciones políticas del Distrito Federal.

Es importante mencionar que, a partir del año 1997, como parte de las reformas políticas y administrativas, se transfirieron a las delegaciones políticas del Distrito Federal las atribuciones para la administración, operación y el ejercicio de los presupuestos etiquetados para el mantenimiento y mejoramiento de los mercados públicos.

Por su parte, el GDF, a través de la SEDECO, se quedó con atribuciones de carácter normativas, de supervisión y de evaluación del funcionamiento de los mercados públicos.

Por lo anterior es importante fortalecer la red de abasto y distribución de mercados públicos, para hacer frente a esa competencia desigual, estableciendo coordinación entre la secretaría y las delegaciones para coadyuvar a reactivar las ventas mediante el uso de la técnica y la tecnología.

La distribución de las diferentes áreas para la comercialización de los diversos productos en la actualidad es, puede y debe ser mejorada; pues no existen normas ni criterios para determinarlo, por ello es necesario que las autoridades, en el ámbito de su competencia, inviertan en capacitación administrativa, contable y de mercadeo, para una adecuada y correcta modernización en la parte de comercialización y venta de los mercados.

Estamos hablando de la sostenibilidad futura de este importante modelo de negocios, donde la forma de pago es vital, debido a que hoy la mayoría de las transacciones de compra - venta se realizan con tarjeta bancaria.

En esta materia se han llevado a cabo esfuerzos importantes vía gubernamental por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, la cual puso en marcha el programa denominado Tecno-tienda mediante el cual, de manera gratuita, entrega una terminal y un software a los propietarios de estas unidades económicas que les ayuda a mejorar su administración, ampliar su mercado y fortalecer sus ventas. La tecnología va acompañada de capacitación y apoyo técnico.

Hay datos que indican que con esta medida comercial las ganancias se incrementan hasta el 30%(1), asimismo, será una estrategia vinculatoria con los programas sociales que sostiene el GDF ya que, tan solo el programa en favor de los adultos mayores, madres solteras o jefas de familia y el programa de apoyo a útiles escolares, representa una derrama anual de casi 7 mil millones de pesos (2) que casi de manera etiquetada se ejercen en tiendas de autoservicio, por lo que pronto sería una sana costumbre poder pagar con tarjetas de débito o crédito en locales de mercados públicos.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL IMPLEMENTE UN PROGRAMA PARA RECIBIR EN TODOS LOS MERCADOS PÚBLICOS LOS LLAMADOS VALES DE FIN DE AÑO QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ENTREGA A SUS TRABAJADORES.

Dado en la sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 01 del mes de noviembre de 2015.

ATENTAMENTE

**DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



México D. F., 1 de diciembre del 2015

DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
PRESENTE

La que suscribe, **Diputada Ana Juana Ángeles Valencia**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV, 50 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica, 81, 84 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía Legislativa, **con carácter de urgente y obvia resolución, la presente proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, Edgar Abraham Amador Zamora, transfiera 317, 312, 000.00 (trescientos diecisiete millones, trescientos doce mil pesos, M.N.) al Instituto de la Vivienda del Distrito Federal que encabeza el Ing. Raymundo Collins Flores para el desarrollo de diversos proyectos de vivienda a favor de más de 2 mil 600 personas de las delegaciones Azcapotzalco, Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero, con base en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal para el Ejercicio 2016.**

ANTECEDENTES

Más de 2 mil 600 habitantes de escasos recursos de diversas colonias de las delegaciones Azcapotzalco, Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero, que a continuación se describen, necesitan cubrir sus necesidades básicas de vivienda digna y decorosa en apego a sus derechos humanos de carácter social sustentados en el artículo 4°, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PROYECTO	MTS 2	COSTO	VIVIENDAS	CAJONES
----------	-------	-------	-----------	---------



VII LEGISLATURA

DIP. ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA



C 25 # 305 Col. Pro-hogar, Azcapotzalco	120	1, 200,000.00	10	3
C Puerto Mazatlán, Col. La Pastora, Gustavo A. Madero	1800	14, 000,000.00	80	40
C Escalera 14, Col. San Bartolo Atepehuacán, Gustavo A. Madero	225	4, 200,000.00	10	4
C 6 de Octubre 51, Col. San Bartolo Atepehuacán, Gustavo A. Madero	295	2, 500,000.00	15	8
C Acueducto 601, Col. San Rafael Ticomán, Gustavo A. Madero	480	4, 000,000.00	20	10
Allende 76, Col. Centro, Cuauhtémoc	2008	10, 040,000.00	90	40
Zacatecas 149, Col. Roma, Cuauhtémoc	904	14, 000,000.00	54	26
C Lázaro Cárdenas 21, Col. San Juan de Aragón, Gustavo A. Madero	1364	6, 820,000.00	78	40
C Chalchihuitl, Col. Santa Isabel Tola, Gustavo A. Madero	300	1, 500,000.00	15	8
C Galeana 195, Col. Guerrero, Cuauhtémoc	597	5, 000,000.00		
C Naranjo 117, Col. Santa María La Rivera, Cuauhtémoc	725	7, 000,000.00		
C Héroes 264, Col. Guerrero, Cuauhtémoc	500	4, 000,000.00		
C Privada de Otavalo, Col. San Bartolo Atepehuacán, Gustavo A. Madero	834	14, 000,000.00	60	40
C Eje Central,	9000	108,000,000.00	85	
C Neptuno	9021	108,252,000.00		
C Santa Isabel Tola, Gustavo A. Madero	1643	12,800,000.00		
Total de Metros	29, 816	317,312,000.00	517	219

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en el artículo 17, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que es derecho de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias, en los términos que establezca el Reglamento para el Gobierno Interior.

SEGUNDO. Que en el artículo 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

TERCERO. Que en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corresponde el despacho de las materias relativas a la reordenación y desarrollo urbano, así como la promoción inmobiliaria.

PUNTO DE ACUERDO

UNICO: Por el que se solicita al secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, Edgar Abraham Amador Zamora, transfiera 317, 312, 000.00 (trescientos diecisiete millones, trescientos doce mil pesos, M.N.) al Instituto de la Vivienda del Distrito Federal que encabeza el Ing. Raymundo Collins Flores para el desarrollo de diversos proyectos de vivienda a favor de más de 2 mil 600 personas de las delegaciones Azcapotzalco, Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero, con base en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal para el Ejercicio 2016.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 1 día de diciembre del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

Dip. Ana Juana Ángeles Valencia

Dip. Olivia Gómez Garibay

Dip. Néstor Núñez López

Dip. César Arnulfo Cravioto Romero

Dip. Aleida Alavez Ruiz

Dip. Paulo César Martínez López

Dip. Jesús Briones Monzón

Dip. Luciano Tlacomulco Oliva

Dip. Beatriz Rojas Martínez

Dip. Juana María Juárez López

**Dip. José Alfonso Suárez
Del Real y Aguilera**

**Dip. Miguel Ángel Hernández
Hernández**

Dip. Darío Carrasco Aguilar

Dip. María Eugenia Lozano Torres

Dip. Ivone Morales Miranda

Dip. Felipe de Jesús De La Cruz

**Dip. Minerva Citlalli Hernández
Mora**

**Dip. David Ricardo Cervantes
Peredo**

Dip. Raymundo Martínez Vite

Dip. Ana María Rodríguez Ruíz

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE ETIQUETE PRESUPUESTO A LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE BRINDAR EL TRATAMIENTO PROFILAXIS POST EXPOSICIÓN AL VIH, propuesto por el Diputado Néstor Núñez López, del Grupo Parlamentario de morena de la VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 fracción I y XXI, 36 fracción VII, 64 y 64 Bis segundo párrafo de la Ley Orgánica y 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de la H. Asamblea el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un tema importante para México y el mundo ha sido el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Sida. Desde los años 80, cuando se diagnosticaron los primeros casos de Sida en los Estados Unidos de América y posteriormente en nuestro país, los gobiernos se han dado a la tarea de invertir en la investigación y la implementación de políticas públicas que contrarresten los efectos y transmisión de este virus en la población.

De acuerdo con el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH-SIDA (CENSIDA) y la diferenciación que hace ONUSIDA, las poblaciones más afectadas por el VIH-Sida a nivel nacional son: *hombres que tienen sexo con hombres (HSH)* en un 17.3 por ciento; *hombres*

trabajadores del sexo (HTS) en un 24.1 por ciento; *mujeres transexuales trabajadoras del sexo* (MT-TS) con 15.5 por ciento; *hombres y mujeres usuarios de drogas inyectadas* (UDI) en un 2.5 por ciento y las *mujeres trabajadoras del sexo* (MTS) en un 0.7 por ciento.¹

Desde 1983 hasta el año 2013, el Registro Nacional de Casos de Sida ha concentrado un total de 167 mil 933 casos acumulados, concentrado en un 82 por ciento en hombres y 18 por ciento en mujeres. En este mismo periodo, la detección de nuevos casos de VIH arrojó la cifra de 48 mil 587, correspondiendo el 74 por ciento a hombres y 26 por ciento a mujeres.² Los grupos de edad con mayor cantidad de personas que viven con VIH están entre 25 y 39 años de edad.³

Según un estudio realizado en 2011 por la Clínica Especializada Condesa, hay 225 mil personas en México viviendo con VIH-Sida. Se estima que anualmente 2 mil 100 personas adquieren VIH y que cerca de 40 mil personas viven con el virus en el Distrito Federal, lo cual representa el 17 por ciento a nivel nacional.⁴ En este sentido, el D.F. es la entidad federativa con la tasa de incidencia más elevada a nivel nacional, con 414.7 casos por cada 100 mil habitantes.⁵

En el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 se autorizaron 287 millones 701 mil 694 pesos al Centro Nacional para la

¹ _____, (2014). *Informe Nacional Avances en la respuesta del VIH y el Sida*, abril de 2014, México, consultado el 22 de noviembre de 2015, (en línea), disponible en; URL: <http://www.censida.salud.gob.mx/descargas/ungass/garp2014.pdf> p. 35.

² Ídem., p. 37.

³ Íbidem., p. 40.

⁴ Programa de VIH/SIDA de la Ciudad de México y Clínica Especializada Condesa, (2011). *El VIH Sida en la Ciudad de México*, 1 de diciembre de 2011, México, consultado el 20 de noviembre de 2015, (en línea), p. 5., disponible en; URL: http://condesadf.mx/images/PDF/sida_df_2011.pdf

⁵ _____, *La epidemia del VIH y Sida en México*, (sin fecha), consultado el 23 de noviembre de 2015, (en línea) disponible en; URL: http://www.censida.salud.gob.mx/descargas/epidemiologia/L_E_V_S.pdf

Prevención y Control del VIH-Sida. Mientras que para 2015 la cantidad para dicho Centro fue de 332 millones 801 mil 988 pesos, es decir, registró un incrementando.

Es mediante el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, basado en las necesidades que plantea CENSIDA para la atención a personas afiliadas al Seguro Popular que el gobierno financia los gastos en tratamientos antirretrovirales y gastos de laboratorio.

Los medicamentos son enviados a los Programas de las entidades federativas y lo distribuyen entre las instituciones especializadas y la Secretaría de Salud.

Los recursos que son destinados al Distrito Federal por concepto del Sistema de Protección Social en Salud, se aplican en un 89 por ciento a la atención y prestación de servicios de salud y medicamentos asociados; 8 por ciento es destinado al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, donde incluye la atención a personas que necesitan del tratamiento antirretroviral; el 3 por ciento restante se destina al Fondo de Previsión Presupuestal, aplicado a imprevistos en la demanda de servicios y necesidades de infraestructura.

Con datos de CENSIDA, en el periodo 2010-2011 el gasto en antirretrovirales para el Distrito Federal fue de 219 millones 960 mil 749.22 pesos, por la adquisición de 138 mil 866 medicamentos. En el siguiente periodo, 2011-2012, se adquirieron 164 mil 147 medicamentos, lo que representó un gasto de 274 millones 870 mil 237.79 pesos. Finalmente, en 2013-2014 se compraron 154 mil 158 medicamentos y se erogaron 312 millones 528 mil 800.14 pesos.

A nivel nacional el Distrito Federal recibió el 14.52 por ciento del presupuesto destinado a adquisición de antirretrovirales. Cabe mencionar que se redujo en 0.73 por ciento, en los tres periodos de tiempo antes mencionados.

En la actualidad, el tratamiento antirretroviral (TAR) permite que las personas que viven con VIH puedan desarrollar una vida normal. Por lo que resulta de suma importancia que aquellas personas que viven con VIH no descuiden el tratamiento, y quienes son diagnosticadas accedan a él lo antes posible.

El tratamiento con antirretrovirales es de gran importancia y fundamental en la lucha contra el VIH-Sida, al lograr que los pacientes tengan una carga viral indetectable, reduce en gran medida el riesgo de nuevos casos de transmisión del virus y muertes por esta causa.

Bajo este tenor, resulta vital que las personas sigan accediendo al tratamiento, disminuyendo los casos de VIH en el país.

De acuerdo con CENSIDA, hay 60 mil 464 personas en México que reciben el tratamiento antirretroviral, de los cuales 76.7 por ciento son hombres y 23.3 por ciento mujeres, estos tratamientos son proporcionados en mayor medida por las instituciones públicas de salud en nuestro país.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el estudio realizado por la Red de Ensayos para la Prevención de la Infección por el VIH “se demostró que los antirretrovíricos reducen la transmisión de este virus en un 96 por ciento en las parejas en las que uno de los miembros es VIH-positivo y el otro no está infectado”⁶, identificadas como parejas

⁶ Organización Mundial de la Salud. *Reducir la transmisión del VIH*, en El uso estratégico de los antirretrovíricos podría acabar con la transmisión del VIH, 18 de julio de 2012, Ginebra, consultado el 20 de

serodiscordantes. En este sentido, la OMS hace énfasis en el uso estratégico de los antirretrovirales.

En nuestro país también se administra la *profilaxis post exposición* para el VIH (PPE), cuyos efectos pueden evitar la infección en una persona que ha sido expuesta al virus por un accidente o una práctica sexual considerada de alto riesgo.⁷

Este tratamiento consiste en tomar una combinación de fármacos antirretrovirales como los que consumen las personas que ya han iniciado su medicación durante un mes, aproximadamente, en cuyo caso debe llevarse un control estricto y responsable por el paciente.

Es importante acceder a la profilaxis post exposición antes de las 72 horas posteriores a la probable exposición al virus, pues pasado este lapso de tiempo los efectos de los antirretrovirales no serán los mismos.

De acuerdo con la Guía de Manejo Antirretroviral de las Personas con VIH, para la efectividad de este tratamiento es indispensable evaluar rápidamente el caso, que incluye: *la determinación del estado de VIH de la persona potencialmente expuesta, el momento y las características de la exposición más reciente, la frecuencia de la exposición, el estado serológico de la fuente y la probabilidad de infección concomitante con otros patógenos.*⁸

noviembre de 2015, (en línea), disponible en; URL: http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2012/hiv_medication_20120718/es/

⁷ Coordinadora Gai-lesbiana, *Profilaxis Post-Exposición*, España, (sin fecha), consultado el 25 de noviembre de 2015, (en línea), disponible en; URL: <http://www.apoyopositivo.org/upload/07/02/profilaxis.pdf>

⁸ Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y Sida, (2015). *Guía de manejo antirretroviral de las personas con VIH*, 27 de marzo de 2015, consultado el 25 de noviembre de 2015, (en línea), disponible en; URL: http://www.censida.salud.gob.mx/descargas/principal/Guia_ARV_2014V8.pdf

La misma Guía, resalta la necesidad de acceder el tratamiento antes de las 72 horas y menciona la importante reducción en la tasa de transmisión de VIH entre 70 y 80 por ciento.

A través del sistema de salud en México se brinda atención a personas en riesgo constante, como los trabajadores de la salud o personas víctimas de violencia sexual, es decir, pueden acudir a centros especializados para recibir el tratamiento profilaxis post exposición al VIH.

Este tratamiento es abordado en la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, relativo a la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana. También contempla el tratamiento post exposición *para personas víctimas de violencia sexual, relaciones de alto riesgo o de alta exposición al virus*⁹.

La Clínica Especializada Condesa, brinda el tratamiento a través del Programa de Víctimas de Violencia Sexual por 28 días¹⁰ y lo promueve en su página de internet como “*Servicios que se ofrecen para víctimas de Violencia Sexual*”. Es por ello que consideramos necesario que el derecho a la información se amplíe a toda la población del Distrito Federal, de manera que haya información certera y específica para que cualquier persona acceda de forma gratuita a este tratamiento si así lo desea.

⁹ _____, Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, *Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana*, publicada en 2010, (sin fecha), consultado el 25 de noviembre de 2011, (en línea), disponible en; URL: <http://www.censida.salud.gob.mx/descargas/drhumanos/NOM-010-SSA2-2010.pdf>

¹⁰ Elvia Mendoza, *Al alza, casos de VIH/Sida en el Distrito Federal*, en Contralínea, publicado el 21 de septiembre de 2014, consultado el 19 de noviembre de 2015, (en línea), disponible en; URL: <http://contralinea.com.mx/archivo-revista/index.php/2014/09/21/al-alza-casos-de-vihsida-en-el-distrito-federal/>

Es importante resaltar que la profilaxis post exposición al VIH se menciona siempre en un contexto relativo a víctimas de violencia sexual, en documentos oficiales y el Catálogo Universal de Servicios de Salud.

Por otro lado, la Secretaría de Salud del Distrito Federal no contempla algún programa específico que aborde el tema de la profilaxis post exposición como medida para prevenir la transmisión del VIH a cualquier persona que lo solicite.

Se trata de un esfuerzo por combatir la transmisión del VIH, es decir, además de seguir aumentando el número de personas que están en tratamiento antirretroviral, la profilaxis post exposición al virus coadyuvaría en gran medida a reducir, por un lado la probable infección y, por otro lado, el gasto a futuro que el gobierno deberá realizar mientras atiende a los pacientes de por vida.

Lo anterior, acompañado de una campaña que promueva el acceso gratuito al tratamiento profilaxis post exposición por parte de la Secretaría de Salud Federal y local, así como los Centros de atención especializados, ayudaría a reducir el número de casos de VIH en el Distrito Federal.

Lo antes mencionado tendría un impacto directo en la reducción del presupuesto que se gasta anualmente en los tratamientos antirretrovirales que se brindan a la población seropositiva, es decir, reduciríamos las tasas de infección por VIH y erogaciones a futuro.

También es necesario que la profilaxis post exposición se promueva entre la población y se garantice el acceso al tratamiento, visto como una forma de prevención del VIH.

Derivado de lo anterior, se somete a consideración del Pleno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que etiquete presupuesto a las instituciones de salud encargadas de proporcionar el tratamiento de profilaxis post exposición al VIH

Dado en el Recinto Legislativo el 1 de diciembre de 2015.



**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO
ACEVEDO
PARTIDO NUEVA ALIANZA**



VII LEGISLATURA

Asamblea Legislativa a 01 de diciembre de 2015

**DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El suscrito Diputado **JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO**, del PARTIDO NUEVA ALIANZA en esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36, 42 fracción IX; los artículos 1, 7, 17 fracción VII y 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 4 fracción XIII, 93 y el 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente:

1

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS NECESIDADES, LA IMPORTANCIA Y LOS DERECHOS, DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS ORIGINARIAS Y RESIDENTES EN NUESTRA CIUDAD, EN LA ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD A LAS COMUNIDADES (SEDEREC)., al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

“La paz es hija de la convivencia, de la educación, del diálogo. El respeto a las culturas milenarias hace nacer la paz en el presente”

Rigoberta Menchú

1. Los pueblos indígenas son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, siendo la conciencia de la identidad indígena el criterio fundamental para determinarlos como tales, es decir, que se autoadscriben. Sin embargo, el criterio lingüístico utilizado en el Censo de Población y Vivienda¹ ha sido el medio para definir el tamaño de la población indígena y caracterizarla a partir de sus condiciones socioeconómicas.
2. El problema en el que se encuentran nuestras comunidades indígenas y pueblos originarios es tal que podríamos atacarlo frontalmente desde la perspectiva de los Derechos Humanos, la Equidad de Género, el Derecho de las Minorías, Derechos de los niños y las niñas y el Derecho a la no discriminación entre otros.
3. En junio de 2013 se aplicó la primera [Encuesta sobre Discriminación de la Ciudad de México 2013 \(EDIS-CdMx2013\)](#) para conocer la percepción de la discriminación de las personas que viven y transitan en la capital del país. *9 de cada 10 personas señalaron que en la Ciudad de México existe discriminación hacia las personas indígenas*². La población indígena fue el primer grupo identificado como discriminado, y el que se considera como el más discriminado, sobrepasando el porcentaje de otros grupos, como personas con VIH, personas con discapacidad y poblaciones callejeras, entre otros.
4. Ser una persona indígena fue identificada como la séptima causa más común de discriminación pero no la única que se relaciona con este grupo, pues otras que las y los capitalinos consideran como las causas comunes de discriminación son parte de las vivencias de la población indígena en la capital: en primer lugar se señaló la pobreza, en segundo el color de piel, en cuarto la educación, en quinto la economía, y en décimo la clase social.
5. La Encuesta Nacional de Discriminación 2010 arroja que en todo el país la racial, entendiéndose por ella toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico, es el principal problema que enfrentan los grupos étnicos. Por ello, las comunidades indígenas fueron consideradas grupos relevantes dentro de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.

¹ Realizado por el Instituto de Estadística y Geografía, INEGI

² 92.6%

6. Históricamente los pueblos y comunidades indígenas han enfrentado situaciones violatorias a sus derechos humanos. El Estado mexicano ha sido reacio en reconocer los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, tanto nacional como internacionalmente.
7. El reconocimiento de estos derechos en el Distrito Federal también es insuficiente. Los diferentes tipos de pueblos y comunidades indígenas que coexisten en la ciudad y sus distintos intereses y necesidades, hace que se requiera un reconocimiento e implementación de derechos y políticas públicas diferenciadas según su lugar de origen. No obstante, también requieren de un reconocimiento de derechos colectivos comunes que hagan posible su permanencia y reproducción social comunitaria.
8. Entre los problemas que se han detectado, se encuentran los siguientes:
 - i. Hay poca claridad en los datos sociodemográficos.
 - ii. Los pueblos y comunidades indígenas en México y en el D.F., enfrentan situaciones de pobreza y marginación que a su vez se reflejan en rezago educativo, altos niveles de desnutrición, desempleo y problemas de salud.
 - iii. La situación de las mujeres indígenas es peor ya que presentan los índices más elevados de analfabetismo, desnutrición, rezago educativo y problemas de salud.
 - iv. En el ámbito del derecho a la justicia, muchas de las personas indígenas recluidas han enfrentado procedimientos penales injustos, ya que no contaron con la debida asistencia en su idioma, no tuvieron acceso a una defensa adecuada y por lo tanto no entendieron el proceso que finalmente los llevó a estar privados de su libertad.
 - v. En las zonas habitadas por los pueblos originarios existe un severo desequilibrio en los ecosistemas, debido a la explotación irracional de sus recursos, al avance de la mancha urbana, así como a procesos de deterioro derivados de la contaminación, lo que principalmente se debe a una protección deficiente de este tipo de propiedades por parte de la administración local.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el apartado B del artículo segundo constitucional a la letra ordena:

B. La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

SEGUNDO. Los pueblos originarios tienen una serie de rasgos particulares –como lenguaje, usos, costumbres y tradiciones, entre otras- que han sido olvidados por el Estado mexicano, y que a su vez generan necesidades y derechos diferenciados al resto de la población. Sufren de pobreza y marginación que se traducen en rezago educativo, desempleo y problemas de salud; sus zonas son explotadas, y no existen grandes programas de gobierno que logren ayudar a superar sus problemáticas específicas de fondo.

TERCERO. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se tiene un registro de 439 044 personas indígenas residentes en la Ciudad de México y se hablan 55 de las 68 lenguas indígenas nacionales. Asimismo se tiene un registro de 141 pueblos originarios en las 16 Delegaciones del Distrito Federal.

CUARTO. El capítulo 24 del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal sobre derechos de los pueblos y comunidades indígenas tiene como objetivo general: “Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los pueblos y comunidades indígenas y sus integrantes que habitan y transitan en el Distrito Federal.”

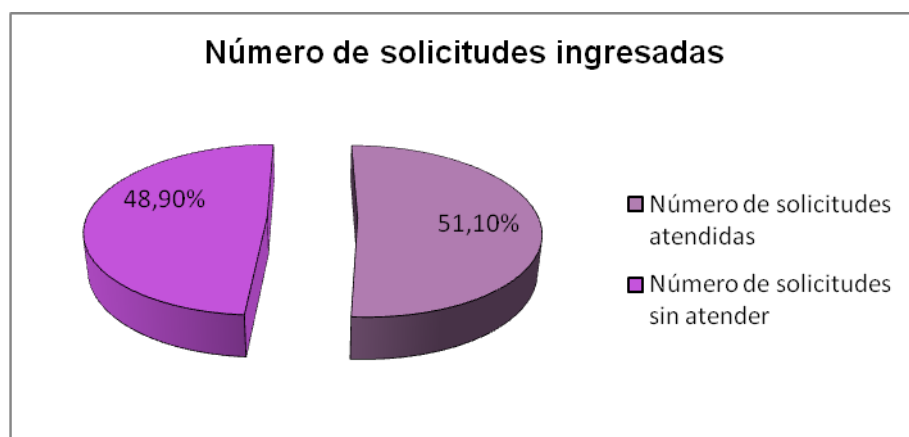
QUINTO. Para dar cumplimiento al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF) se diseñaron estos Programas y los siguientes objetivos específicos que coadyuvan en la promoción, garantía, protección y respeto de los Derechos culturales, sociales y económicos de los Pueblos Indígenas:

- Acceso a la Justicia y Derechos Humanos.
- Liberación anticipada de indígenas privados de su libertad.
- Apoyo a intérpretes y traductores en Lenguas Indígenas y extranjeras.
- Comunicación comunitaria e intercultural y producción de series radiofónicas.

- Proyectos culturales y de manifestaciones artísticas de los pueblos.
- Talleres Interculturales.
- Proyectos productivos mixtos.
- Apoyo en gestión social y situaciones emergentes.
- Deserción escolar.
- Casas de la Medicina Tradicional.
- Apoyo a cultivos de plantas medicinales.
- Capacitación a practicantes de medicina tradicional y productores.
- Investigaciones y difusión de la medicina tradicional mexicana.
- Apoyo a los pueblos originarios para realizar actividades artísticas y culturales así como investigación y difusión de la historia de los pueblos, celebraciones y actividades de rescate para la salvaguarda del patrimonio de las personas originarias.
- Habilitación y equipamiento de espacios destinados al Turismo Alternativo en las 7 Delegaciones Rurales, recorridos, certificación de guías e investigaciones y foros.
- Apoyo a proyectos productivos para grupos de mujeres y indígenas y de pueblos originarios y apoyo en la elaboración de Diagnósticos.

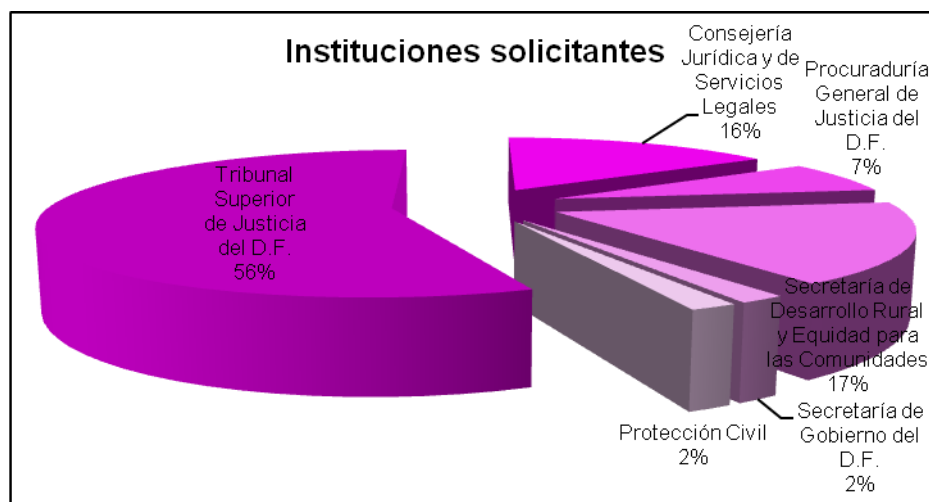
SEXTO. En congruencia con lo establecido en el PDHDF, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal colocó a la población indígena como uno de los principales sujetos de atención en el diseño de la política pública orientada a la eliminación de la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Sin embargo, el presupuesto asignado ha resultado insuficiente en comparación con la demanda, como se muestra en la siguiente gráfica:



SEPTIMO. Si bien es cierto que la SEDEREC ha tenido importantes avances en materia de acceso a la justicia, con la asistencia de traductores e intérpretes a indígenas sujetos a procesos penales o privados de su libertad, y se ha dado cumplimiento al fallo emitido el 18 de mayo del 2014 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (las personas indígenas vinculadas a un proceso penal, deben ser asistidas por un intérprete); también lo es que el número de asistencias solicitadas por distintas Dependencias no ha sido suficiente en comparación con los 150 mil pesos que se tiene asignado esta actividad.

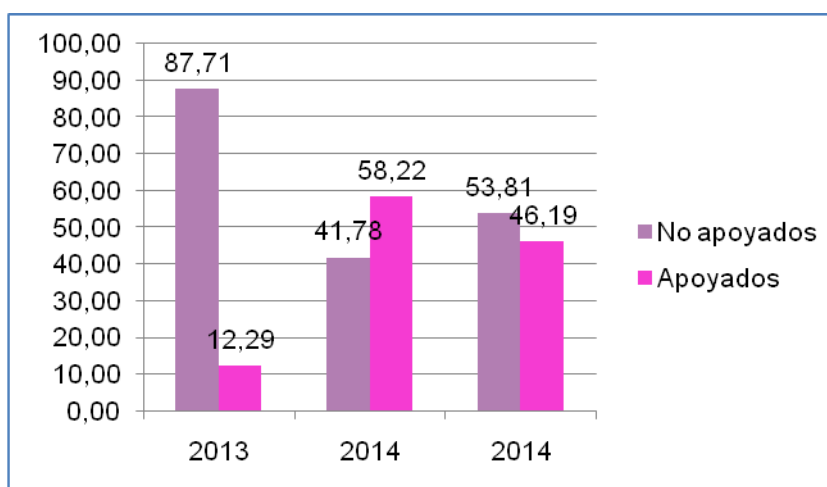
6



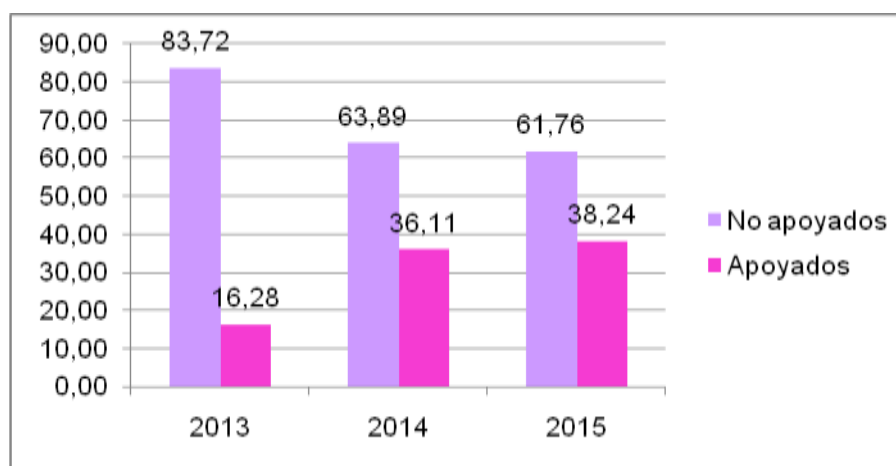
OCTAVO. En cumplimiento al Acuerdo Interinstitucional para la atención y seguimiento de los compromisos establecidos en la Iniciativa 10 X la Infancia publicado el 30 de abril del 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y de acuerdo a estrategias de acción

del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, se ha dado especial atención en las ayudas económicas que contribuyen con la permanencia de las y los menores indígenas en educación primaria y secundaria, colaborando con el desarrollo educativo bajo el principio de derecho a la educación.

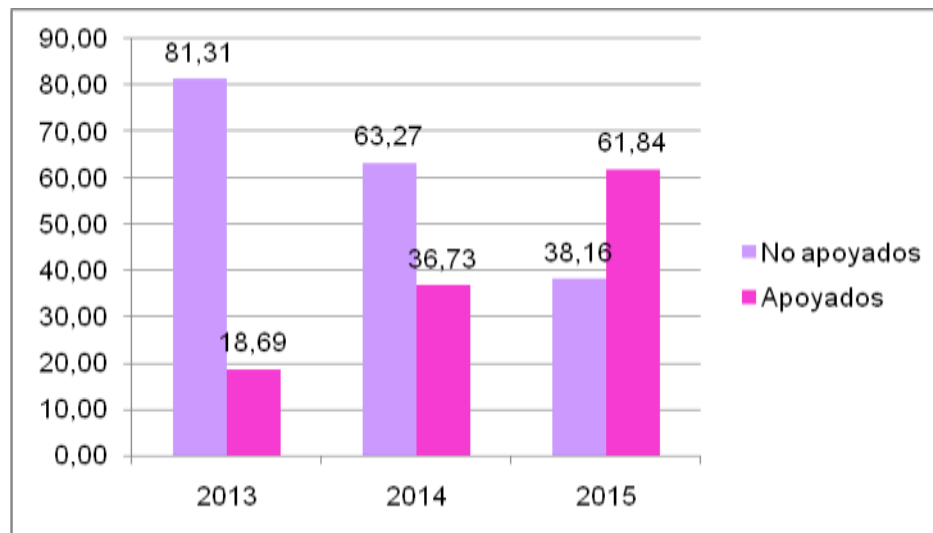
Como lo muestra la siguiente gráfica, de 2013 a 2015 el porcentaje de solicitudes rechazadas por falta de recursos es de más del 50%.



NOVENO. Por lo que respecta a proyectos productivos encaminados a garantizar la inclusión de hombres y mujeres, a fin de generar empleos permanentes y sostenibles que promueven el desarrollo económico y social de las comunidades indígenas y de pueblos originarios, de 2013 a 2015 se ha otorgado un total de 40 proyectos y se han dejado de atender 116 solicitudes también por falta de recursos.



DÉCIMO. En cuanto a las actividades productivas de mujeres indígenas jefas de familia, se han otorgado apoyos para el impulso, fortalecimiento y consolidación de talleres artesanales, de costura, carpinterías, herrerías, cocinas económicas, taquerías, panaderías, cafeterías, peleterías y salones de belleza. Sin embargo, la participación ciudadana ha disminuido en cada ejercicio fiscal debido a que el porcentaje de ayudas otorgadas no cubre la demanda al Programa pues de 2013 a 2015 se ha apoyado 120 proyectos productivos y se han rechazado 252.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS NECESIDADES, LA IMPORTANCIA Y LOS DERECHOS, DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS ORIGINARIAS Y RESIDENTES EN NUESTRA CIUDAD, EN LA ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO A LA



**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO
ACEVEDO**
PARTIDO NUEVA ALIANZA



VII LEGISLATURA

**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD A LAS COMUNIDADES
(SEDEREC).,**

RESPETUOSAMENTE

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO

Dado en el Recinto Legislativo al primer día del mes de diciembre del año dos mil quince.

México D. F., 1 de diciembre del 2015

**DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA.
PRESENTE.**

La que suscribe, Diputada Ana Juana Ángeles Valencia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, MORENA, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV, 50 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica; 81, 84 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía Legislativa, **con carácter de urgente y obvia resolución, la presente proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita:**

1°.- A la Consejería Jurídica y a la Secretaría de Gobierno, del Distrito Federal, realicen las gestiones pertinentes ante la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la desincorporación del predio ubicado en calle Alpes y Francisco Villa, Colonia San Miguel Teotongo, Sección Puente, Delegación Iztapalapa, y sea transferido a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, para la creación de un Centro de Salud T-III en una superficie de 1, 700 metros cuadrados y;

2°.- A la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones, proporcione un presupuesto de 100 millones de pesos con los respectivos ajustes inflacionarios al momento de su asignación para la edificación, equipamiento y asignación del personal médico, paramédico, administrativo y operativo.

ANTECEDENTES

Consideramos de urgente y obvia resolución la desincorporación de un predio de un mil 700 metros cuadrados para la construcción de un Centro de Salud en la Colonia San Miguel Teotongo, Sección Puente, de la Delegación Iztapalapa, para brindar atención a 220, 886 mil habitantes entre mujeres, niños, adultos de la tercera edad y personas con discapacidad, en poder de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) sea transferido a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal (SEDESA), para los efectos correspondientes.

Del total de la población en comento, el 50 por ciento sobrevive en situación de alta marginalidad, cuyas actividades fundamentales se ubican en la informalidad. Hablamos de más de 110 mil personas que carecen de servicios de atención médica.

El predio de un mil 700 metros cuadrados se ubica en las calles de Alpes y Francisco Villa, Sección Puente, en la Colonia San Miguel Teotongo, de la Delegación Iztapalapa, en custodia de CORETT.

Mencionamos que una vez realizada la desincorporación, la SEDESA podría disponer de 100 millones de pesos, que solicitamos a esta soberanía sean autorizados para que a su vez la Secretaría de Finanzas, (SEFINA) asigne la partida presupuestal para la respectiva edificación, equipamiento y los pagos relativos al personal médico, paramédico, grupos afines, técnico y administrativo entre otros escalafones.

El 20 de marzo de 1996, 36 integrantes de la Unión de Colonos de San Miguel Teotongo, A.C., solicitaron al entonces Secretario de Salud, Doctor Juan Ramón de la Fuente Ramírez, la construcción de un Centro de Salud T-III para los habitantes de alta marginalidad de la Colonia San Miguel Teotongo, Sección Puente.

Recordamos que el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Salud, debe hacer realidad el Derecho a la Protección de la Salud con Programas de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos, dirigido a la población de la Ciudad de México que no cuenta con seguridad social pública.

El derecho a la salud debe considerar cuatro elementos:

Disponibilidad, es decir, contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud, así como de los programas respectivos.

Además de **accesibilidad** para todos sin discriminación, con accesibilidad física y económica, además del acceso a la información.

Debe contar con **aceptabilidad** en la que todos los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser respetuosos de la ética médica y culturalmente apropiados, a la par sensibles a los requisitos del género y el ciclo de vida.

Respecto a la **calidad** de los *establecimientos, bienes y servicios* de salud, estos deberán ser apropiados desde el punto de vista científico, médico y ser de buena calidad.

Es pertinente destacar que el derecho a la salud no sólo abarca la atención de salud oportuna, sino también los factores determinantes de la salud, como el acceso al agua limpia potable y a condiciones sanitarias adecuadas, el suministro apropiado de alimentos sanos, una nutrición apropiada, una vivienda adecuada, condiciones sanas en el trabajo y el medio ambiente, y acceso a la educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud, incluida la salud sexual y reproductiva.

La Organización Mundial de la Salud, (OMS) se establece que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano.

El derecho a la salud significa que el Estado debe crear las condiciones que permitan que todas las personas puedan vivir lo más saludablemente posible. El derecho a la salud no debe entenderse como el derecho a estar sano, sino como un derecho a los servicios de salud preventivos, tratamientos específicos y correctivos, según sea el caso.

Finalmente, los problemas de salud suelen afectar en una proporción más alta a los grupos vulnerables y marginados de la sociedad, de ahí que planteamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en el artículo 17, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que es derecho de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias, en los términos que establezca el Reglamento para el Gobierno Interior.

SEGUNDO. Que en el artículo 13, fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de Administración Pública, corresponde

a la Asamblea dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno, peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

TERCERO. Que con fundamento en los artículos 23, 29,30 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, son aplicables para el Punto de Acuerdo en comento.

Por lo anteriormente expuesto pongo a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Por el que se solicita:

1°.- A la Consejería Jurídica y a la Secretaría de Gobierno, del Distrito Federal, realicen las gestiones pertinentes ante la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la desincorporación del predio ubicado en calle Alpes y Francisco Villa, Colonia San Miguel Teotongo, Sección Puente, Delegación Iztapalapa, y sea transferido a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, para la creación de un Centro de Salud T-III en una superficie de 1, 700 metros cuadrados y;

2°.- A la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones, proporcione un presupuesto de 100 millones de pesos con los respectivos ajustes inflacionarios al momento de su asignación para la edificación, equipamiento y asignación del personal médico, paramédico, administrativo y operativo.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles al primer día del mes de noviembre del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

Dip. Ana Juana Ángeles Valencia

Dip. Olivia Gómez Garibay

Dip. Néstor Núñez López

Dip. César Arnulfo Cravioto Romero

Dip. Aleida Alavez Ruiz

Dip. Paulo César Martínez López

Dip. Jesús Briones Monzón

Dip. Luciano Tlacomulco Oliva

Dip. Beatriz Rojas Martínez

Dip. Juana María Juárez López

**Dip. José Alfonso Suárez
Del Real y Aguilera**

**Dip. Miguel Ángel Hernández
Hernández**

Dip. Darío Carrasco Aguilar

Dip. María Eugenia Lozano Torres

Dip. Ivone Morales Miranda

Dip. Felipe de Jesús De La Cruz

**Dip. Minerva Citlalli Hernández
Mora**

**Dip. David Ricardo Cervantes
Peredo**

Dip. Raymundo Martínez Vite

Dip. Ana María Rodríguez Ruíz



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE FORMULA UN EXTRAÑAMIENTO AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y A LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR OMITIR LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO PARA SU REMISIÓN AL EJECUTIVO LOCAL.

**DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

Los que suscribimos, diputadas y diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido en los artículos 10 fracción XXI y 17 fracción IV de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración como asunto de urgente y obvia resolución la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE FORMULA UN EXTRAÑAMIENTO AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y A LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR OMITIR LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO PARA SU REMISIÓN AL EJECUTIVO LOCAL**, al tenor de las siguientes:

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE FORMULA UN EXTRAÑAMIENTO AL COMITE DE ADMINISTRACIÓN Y A LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR OMITIR LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO PARA SU REMISIÓN AL EJECUTIVO LOCAL.



CONSIDERACIONES

2

Respecto al proyecto de presupuesto de Egresos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tenemos una omisión de procedimiento, debido a que no se ha realizado la discusión del proyecto para resolver lo conducente y turnarlo al ejecutivo para su inclusión en el paquete económico que ha de remitir en próximos días.

Toda vez que en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a la letra dice:

Artículo 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

V. Formular su proyecto de presupuesto que enviará oportunamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que éste ordene su incorporación en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal. La Asamblea manejará, administrará y ejercerá de manera autónoma su presupuesto;

ARTÍCULO 44.- Corresponde a la Comisión de Gobierno:

III.- Proponer el Proyecto y el Programa Operativo de presupuesto anual de la Asamblea Legislativa para su discusión y aprobación en el Pleno;

ARTÍCULO 36.- Corresponde al Presidente de la Mesa Directiva:

XVI.- Representar a la Asamblea ante toda clase de autoridades administrativas, jurisdiccionales y militares, ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los partidos políticos registrados y las organizaciones vecinales del Distrito Federal; asimismo, podrá otorgar y revocar poderes para pleitos y cobranzas a los servidores públicos de las unidades administrativas que por las características de sus funciones estén acordes con la naturaleza de dicho poder;

Así también en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, a la letra dice:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE FORMULA UN EXTRAÑAMIENTO AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y A LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR OMITIR LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO PARA SU REMISIÓN AL EJECUTIVO LOCAL.



ARTÍCULO 41 BIS.- Los Órganos Autónomos y de Gobierno presentarán a la Secretaría sus proyectos de presupuesto, a efecto de integrarlos al proyecto de Presupuesto de Egresos, a más tardar 10 días naturales antes de la fecha de presentación del mismo. Su proyecto de presupuesto deberá incorporar perspectiva de derechos humanos.

Ahora bien, en el Reglamento Para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, establece:

Artículo 51.- Para la elaboración del Programa Operativo Anual y del proyecto de presupuesto que se someterán a la aprobación del Pleno de la Asamblea, el Comité de Administración remitirá sus criterios al Tesorero, quien será responsable de preparar los anteproyectos respectivos, mismos que una vez sometidos a la consideración del Comité se presentarán a la Comisión de Gobierno para los efectos del Artículo 44, fracción III de la Ley Orgánica

Por lo anteriormente expuesto, proponemos a la consideración de esta Asamblea la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE FORMULA UN EXTRAÑAMIENTO AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y A LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR OMITIR LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO PARA SU REMISIÓN AL EJECUTIVO LOCAL.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE FORMULA UN EXTRAÑAMIENTO AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y A LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR OMITIR LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO PARA SU REMISIÓN AL EJECUTIVO LOCAL.



SUSCRIBEN

NOMBRE	FIRMA
María Eugenia Lozano Torres	
Ana Juana Ángeles Valencia	
Juan Jesús Briones Monzón	
Darío Carrasco Aguilar	
David Ricardo Cervantes Peredo	
César Arnulfo Cravioto Romero	
Felipe Félix de la Cruz Menez	
Olivia Gómez Garibay	
Miguel Ángel Hernández Hernández	
Minerva Citlalli Hernández Mora	
Juana María Juárez López	
Aleida Alavez Ruiz	
Paulo César Martínez López	
Raymundo Martínez Vite	
Flor Ivone Morales Miranda	
Néstor Núñez López	

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE FORMULA UN EXTRAÑAMIENTO AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y A LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR OMITIR LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO PARA SU REMISIÓN AL EJECUTIVO LOCAL.



EA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

Ana María Rodríguez Ruíz	
Beatriz Rojas Martínez	
José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera	
Luciano Tlacomulco Oliva	

5

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE FORMULA UN EXTRAÑAMIENTO AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y A LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR OMITIR LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO PARA SU REMISIÓN AL EJECUTIVO LOCAL.



DIP. RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA

VII LEGISLATURA

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E

El que suscribe, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

PROPOSICIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE SALUD, AL INSTITUTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA, A LA PROCURADURIA AMBIENTAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y A LAS 16 DELEGACIONES, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA A QUE REAIZEN OPERATIVOS DE SUERVISION DE VENTA DE CACHORROS EN ESPACIOS PÚBLICOS COMO MERCADOS, TIANGUIS, BAZARES Y VÍA PUBLICA EN GENERAL A FIN DE VERFICAR CONDICIONES DEL ESTADO DE SALUD EN QUE SE COMERCIALIZAN ESTOS ANIMALES.

DIP. RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA

VII LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE SALUD, AL INSTITUTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA, A LA PROCURADURIA AMBIENTAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y A LAS 16 DELEGACIONES, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA A QUE REAIZEN OPERATIVOS DE SUERVISION DE VENTA DE CACHORROS EN ESPACIOS PÚBLICOS COMO MERCADOS, TIANGUIS, BAZARES Y VÍA PUBLICA EN GENERAL A FIN DE VERFICAR CONDICIONES DEL ESTADO DE SALUD EN QUE SE COMERCIALIZAN ESTOS ANIMALES.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al primer día del mes de diciembre de 2015.

Diputado Raúl Antonio Flores García

DIP. VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,

DIP. ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA,
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA,
P R E S E N T E,

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

La que suscribe, **Diputada VANIA ROXANA ÁVILA GARCIA**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, letra g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XI y XIII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV; y 36 fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, como de urgente y obvia resolución el presente punto de acuerdo:

POR EL QUE SE SOLICITA A LA LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO, SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LIC. ANTONIO HAZAEL RUÍZ ORTEGA, SUBSECRETARIO DE SISTEMA PENITENCIARIO, INFORMEN EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, DE LAS ACCIONES O POLÍTICAS PÚBLICAS, PARTICULARES Y COORDINADAS, QUE ESTÁN REALIZANDO, PARA ERRADICAR LA CORRUPCIÓN EN EL CENTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INTEGRACIÓN SOCIAL CONOCIDO COMO “EL TORITO”; Y SE EXHORTE AL LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME DE LAS ACCIONES INSTRUMENTADAS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA TENDIENTES A INHIBIR LA PRESENCIA DE LOS LLAMADOS “COYOTES” EN EL ENTORNO DEL CENTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN COMENTO. Lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El antecedente de inauguración del Centro de Sanciones Administrativas y de Integración Social conocido como “el Torito”; aconteció el 28 de octubre de 1958, por el Lic. Adolfo Ruiz Cortines entonces Presidente de la República y el Lic. Ernesto Uruchurtul, Jefe del Departamento del Distrito Federal, originalmente fue proyectado para albergar a 124 personas, 72 en el área de hombres y 52 en la de mujeres y cuenta con una superficie territorial de 1,730 metros cuadrados, ubicado en la Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

SEGUNDO.- Desde su origen el Centro de Sanciones Administrativas fue concebido como lugar de reclusión donde los infractores consumirían las sanciones administrativas. Tiene como objetivo principal salvaguardar los principios procedimentales que aseguren la Administración de la Justicia, la convivencia pacífica, el buen desarrollo de los usos y costumbres, y la moral pública; que exaltan el orden, el respeto al estado de derecho y las instituciones del Gobierno.

TERCERO.- Los datos históricos recientes señalan como la principal causa de ingreso al Centro de Sanciones el ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados, conducta sancionada por el artículo 31 del Reglamento de Tránsito Metropolitano vigente, que prohíbe impedir o estorbar de cualquier forma el uso de la vía pública, la libertad de tránsito o de acción de las personas, siempre que no exista permiso, ni causa justificada, por desacato a un mandato judicial, entre otros.

CUARTO.- El quince de agosto pasado, se promulgó el nuevo Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, cuya vigencia iniciará el 15 de diciembre de 2015, y estipula prohibiciones similares relativas a conducir vehículos bajo los efectos del alcohol, narcóticos, estupefacientes o psicotrópicos, por lo que a partir del 15 de diciembre próximo, seguirá bajo la misma normatividad el operativo del alcoholímetro con disposiciones estrictas para automovilistas, transportistas y sus acompañantes.

PROBLEMÁTICA

En la actualidad, de acuerdo con cifras del Gobierno de la Ciudad de México, se tiene registro que cada año se realizan aproximadamente 950 mil entrevistas para la detección de consumo de alcohol, de las cuales se ejecutan cerca de 205 mil pruebas de alcoholemia, arrojando poco más de 19 mil remisiones anuales. Un aproximado de 368 personas cada fin de semana. Así pues, las cifras anteriores demuestran que el operativo "Conduce sin Alcohol" conocido como alcoholímetro es un operativo eficiente que cumple con su principal objetivo, el cual es evitar la pérdida de vidas humanas a causa de accidentes automovilísticos provocados por conducir bajo los efectos de la ingesta de bebidas alcohólicas.

Se tiene conocimiento también por varios testigos, que en el Centro de Sanciones Administrativas, ubicado en la delegación Miguel Hidalgo, todos los días se observa a un gran número de personas, que en la mayoría de las veces, no poseen la profesión de abogados, por lo que son conocidos como (coyotes), quienes ofertan conseguir suspensiones de amparos por la cantidad de \$2,500 pesos, a tramitar en tres o cuatro horas, incluso llegando a cobrar hasta 4 mil o 5 mil pesos, dependiendo de su ingreso o no, a las instalaciones del centro.

Es decir lo preocupante de estos actos permanentes es además de la corrupción en que se incurre, la cantidad de dinero que se deja de percibir para el erario, pues si al año se realizan 19,185 remisiones, cobrándoles los coyotes \$2,500 pesos promedio por suspensión de amparo, esto es igual a \$47,962, 500 pesos cada año en ganancia por la tramitación de dicha suspensión de amparo, esta cantidad de dinero que se mueve año con año dentro y fuera de este Centro de Sanciones Administrativas.

De acuerdo con los índices de corrupción publicados por Transparencia Internacional en el 2014, México se encuentra en la última posición de los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

En febrero del año pasado, se aprobaron en nuestro país reformas constitucionales cuya finalidad es implementar un Sistema Nacional Anticorrupción; no obstante lo anterior, aún falta que se legisle la ley secundaria y las modificaciones a otras leyes, a fin de armonizar el sistema con el derecho vigente, por lo que legalmente, sabemos no se puede hacer mucho para castigar estos actos de corrupción.

Es un hecho público e incluso dado a conocer por los medios de comunicación, que los custodios y personal de dicho centro hostigan a los infractores a aceptar la suspensión de amparo, asustándolos de que ahí la van a pasar mal.

Testigos consultados señalan que los mismos custodios se encuentran ligados a “los coyotes” que operan fuera del Centro de Sanciones y con el personal del Juzgado de Distrito que llega a notificar las resoluciones. Varios de los propios

infractores han manifestado incluso que los custodios cuentan con terminales electrónicas para hacer el cobro con tarjeta de crédito.

Ante estos hechos presentados cotidianamente, afirmar que se configura el delito de delincuencia organizada en la aplicación del alcoholímetro en la Ciudad de México, en razón de que las personas conocidas como “coyotes” están coludidos con servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública e integrantes de los Juzgados. Pues son los mismos elementos policiacos quienes proporcionan a los infractores el teléfono de algún coyote para que les trámite su amparo y desde que van en camino al propio Juzgado Cívico y antes de que se les imponga la sanción administrativa, los infractores a través de los “coyotes”, ya se encuentran tramitando su juicio de garantía en el Juzgado de Distrito que se encuentre de guardia, logrando a veces hasta el trámite doble de dicho juicio garante.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La reforma constitucional por la que se crea el Sistema Nacional Anticorrupción, establece el precedente y fundamento más importante del Congreso de la Unión y del Gobierno Federal para combatir la corrupción desde todos los frentes, no obstante que no existe la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, es necesario que se realicen acciones contundentes en la materia a efecto cambiar la cultura de corrupción que existe particularmente en el Centro de Sanciones Administrativas del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que en estas próximas fechas decembrinas se realizará el operativo “alcoholímetro de fin de año”, programado del once de diciembre al nueve de enero del año 2016, por lo que se harán más visibles y recurrentes los actos de

corrupción, así como las violaciones al Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

TERCERO.- La suscrita diputada integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracciones IV, V y VII, 18, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración de este Honorable Pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo como de urgente y obvia resolución:

PUNTO DE ACUERDO

SE SOLICITA A LA LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO, SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LIC. ANTONIO HAZAEL RUÍZ ORTEGA, SUBSECRETARIO DE SISTEMA PENITENCIARIO, INFORMEN EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, DE LAS ACCIONES O POLÍTICAS PÚBLICAS, PARTICULARES Y COORDINADAS, QUE ESTÁN REALIZANDO, PARA ERRADICAR LA CORRUPCIÓN EN EL CENTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INTEGRACIÓN SOCIAL CONOCIDO COMO “EL TORITO”; Y SE EXHORTE AL LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME DE LAS ACCIONES INSTRUMENTADAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA TENDIENTES A INHIBIR LA PRESENCIA DE LOS LLAMADOS “COYOTES” EN EL ENTORNO DEL CENTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN COMENTO.



Atentamente,

DIP. Vania Roxana Ávila García.

PUNTO DE ACUERDO

SE SOLICITA A LA LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO, SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL LIC. ANTONIO HAZAEL RUÍZ ORTEGA, SUBSECRETARIO DE SISTEMA PENITENCIARIO, INFORME EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS, DE LAS ACCIONES O POLÍTICAS PÚBLICAS PARTICULARES Y COORDINADAS QUE ESTÁN REALIZANDO, PARA ERRADICAR LA CORRUPCIÓN EN EL CENTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS E INTEGRACIÓN SOCIAL CONOCIDO COMO “EL TORITO”; Y SE EXHORTE AL LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A INSTRUMENTAR ACCIONES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA QUE INHIBAN LA PRESENCIA DE LOS LLAMADOS “COYOTES” EN EL ENTORNO DEL CENTRO SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN COMENTO.